CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW08222K7Y

FECHA DE IMPRESIÓN 7/04/22 04:49

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 50

Nombre del Contratante REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 126.820.990,00 Cuantía en SMMLV 139,59

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El (La) suscrito (a) **DANIEL ALEXANDER R. OTT.**, portador (a) del documento de identidad No. 345.695, actuando en mi calidad de representante legal de **REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS,** bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Nombre del Contratista
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $126’820.990 Cuantía en SMMLV: 140

Año de ejecución del Contrato: 2021

DocuSigned by:
9FC08A51D6F447B...

DANIEL ALEXANDER R. OTT
Nombre del Representante Legal
Documento No. 345.695

Firma del Representante Legal

31 March 2022

CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTOSUCESIVO

El (La) suscrito(a) NICOLÁS FERNANDO RODRÍGUEZ ARISTIZÁBAL, portador(a) del documento de identidad No. 89003780 Actuando en mi calidad de representante legal suplente de STEPAN COLOMBIA S.A.S. bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P sostiene con nosotros una relación comercial cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto:
Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos químicos y peligrosos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado 001

Nombre del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P

Cuantía del servicio ejecutado efectivamente ejecutado: $ 99.660.400,00 Cuantía en SMMLV: 86

Órdenes de compra 2022- 2023:

No. Orden de compra	Fecha	Monto
4501271109	09-febrero-2023	17.900.000
4501292420	11-mayo-2023	19.966.000
4501304416	05-julio-2023	26.084.400
4501321258	19-septiembre-2023	20.000.000
4501253144	24-noviembre-2022	15.710.000

Periodo de ejecución del: NOV 2022 -SEP 2023

Clasificaciones del servicio:

Segmento	Familia	Clase
76000000	76120000	76121900





ELENA GAVRILOVA
C.E.: 255.963
Representante Legal
INNOVACIÓN AMBIENTAL

NICOLÁS FERNANDO RODRÍGUEZ A.
C.C.: 89003780
Representante Legal
STEPAN COLOMBIA S.A.S.

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN

Fecha:

Día	Mes	Año
14	2	2024

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato u Orden Contractual:	No del Contrato u Orden Contractual:
PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS GENERADOS POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN LAS SEDES DE CALI DURANTE EL	0030 0034 018 018 264 2023

Contratista: INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

Dependencia:	Interventor y/o Supervisor:
Seccion de Servicios Varios y Gestión Ambiental Seccion de Servicios Varios y Gestión Ambiental	Carlos Humberto Muñoz Garcia
Ordenador del Gasto:	**No. Registro Presupuesta!**
Vicerrector Administrativo	558026-673218

Valor Inicial del Contrato	Adición	Valor Final del Contrato
$ 16.275.600	$ 4.065.000,00	$ 20.340.600

Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual			Duración del Contrato u Orden Contractual:
Día	Mes	Año	249
11	4	2023	Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual: 15/12/2023

PÓLIZAS

Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Aprobada por:
			Desde	Hasta		
11-45-101123987	Cumplimiento	$ 2.441.250,00	9/03/2023	30/04/2024	Seguros del Estado	Division de Contratación
	Salarios y prestaciones sociales	$ 1.627.500,00	9/03/2023	31/12/2026	Seguros del Estado	Division de Contratación
613	RCE	$ 2.800.000.000,00	30/07/2022	30/07/2023	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	Division de Contratación
11-45-101123987	Cumplimiento	$ 3.051.091,20	9/03/2023	30/04/2024	Seguros del Estado	Sección de Servicios Varios y gestión Ambiental
11-45-101123987	Salarios y prestaciones sociales	$ 2.034.060,00	9/03/2023	31/12/2026	Seguros del Estado	Sección de Servicios Varios y gestión Ambiental

VALOR EJECUTADO

Fecha	Valores Pagados	Saldo a favor o sin ejecutar
1 de junio de 2023	$ 1.363.600,00	$ 18.977.000,00
27 de junio de 2023	$ 2.828.000,00	$ 16.149.000,00
5 de julio de 2023	$ 3.967.516,00	$ 12.181.484,00
17 de octubre de 2023	$ 2.887.752,00	$ 9.293.732,00
1 de noviembre de 2023	$ 2.805.916,00	$ 6.486.816,00
15 de diciembre de 2023	$ 5.550.244,00	$ 936.572,00
		$ 936.572,00

OBSERVACIONES

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.
Para efectos legales, se firma en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de febrero del año 2024.

VoBo SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL	ORDENADOR DE GASTOS

Elaborado por:
Oficina de Contratación
Vicerrectoría Administrativa

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS A LA NUEVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Número Consecutivo Actual	Número Consecutivo Anterior	Fecha Inscripción	Número Inscripción	Estado
1	1	2019-06-12	75979	-
2	2	2019-06-12	75979	-
3	3	2019-06-12	75979	-
4	4	2019-06-12	75979	-
5	5	2019-06-12	75979	-
6	6	2019-06-12	75979	-
7	7	2019-06-12	75979	-
8	8	2019-06-12	75979	-
9	9	2019-06-12	75979	-
10	10	2019-06-12	75979	-
11	11	2019-06-12	75979	-
12	12	2019-06-12	75979	-
13	13	2019-06-12	75979	-
14	14	2019-06-12	75979	-
15	15	2019-06-12	75979	-
16	16	2019-06-12	75979	-
17	17	2019-06-12	75979	-
18	18	2019-06-12	75979	-
19	19	2019-06-12	75979	-
20	20	2019-06-12	75979	-
21	21	2019-06-12	75979	-
22	22	2019-06-12	75979	-
23	23	2019-06-12	75979	-

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS A LA NUEVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Número Consecutivo Actual	Número Consecutivo Anterior	Fecha Inscripción	Número Inscripción	Estado
24	24	2019-06-12	75979	-
25	25	2019-06-12	75979	-
26	26	2019-06-12	75979	-
27	27	2019-06-12	75979	-
28	28	2019-06-12	75979	-
29	29	2020-07-24	78815	-
30	30	2020-07-24	78815	-
31	31	2020-07-24	78815	-
32	32	2020-07-24	78815	-
33	33	2021-05-05	82481	-
34	34	2021-05-05	82481	-
35	35	2021-05-05	82481	-
36	36	2021-05-05	82481	-
37	37	2021-05-05	82481	-
38	38	2021-05-05	82481	-
39	39	2021-05-05	82481	-
40	40	2021-05-05	82481	-
41	41	2021-05-05	82481	-
42	42	2021-05-05	82481	-
43	43	2021-05-05	82481	-
44	44	2021-05-05	82481	-
45	45	2021-05-05	82481	-
46	46	2021-05-05	82481	-

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS A LA NUEVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Número Consecutivo Actual	Número Consecutivo Anterior	Fecha Inscripción	Número Inscripción	Estado
47	47	2021-05-05	82481	-
48	48	2022-05-31	86538	-
49	49	2022-05-31	86538	-
50	50	2022-05-31	86538	-
51	51	2022-05-31	86538	-
52	52	2022-05-31	86538	-
53	53	2022-05-31	86538	-
54	54	2022-05-31	86538	-
55	55	2022-05-31	86538	-
56	56	2022-05-31	86538	-
57	57	2022-05-31	86538	-
58	58	2023-04-20	88872	-
59	59	2023-04-20	88872	-
60	60	2023-04-20	88872	-
61	61	2023-04-20	88872	-
62	62	2023-04-20	88872	-
63	63	2023-04-20	88872	-
64	64	2023-04-20	88872	-
65	65	2023-04-20	88872	-
66	66	2023-04-20	88872	-
67	67	2023-04-20	88872	-
68	68	2023-04-20	88872	-
69	-	-	-	Insertado

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS A LA NUEVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Número Consecutivo Actual	Número Consecutivo Anterior	Fecha Inscripción	Número Inscripción	Estado
70	-	-	-	Insertado
71	-	-	-	Insertado

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 1

Nombre del Contratante ESQUISAN S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 122.007.880,00 Cuantía en SMMLV 206,97

Año Terminación Contrato 2013

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 2

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 73.196.000,00 Cuantía en SMMLV 124,17

Año Terminación Contrato 2013

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 3

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 89.705.300,00 Cuantía en SMMLV 145,63

Año Terminación Contrato 2014

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 4

Nombre del Contratante ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI

Cuantía del contrato ejecutado: $ 631.569.411,00 Cuantía en SMMLV 980,17

Año Terminación Contrato 2015

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 5

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 22.520.000,00 Cuantía en SMMLV 38,20

Año Terminación Contrato 2013

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 6

Nombre del Contratante INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES - IPSA LTDA.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 28.155.288,00 Cuantía en SMMLV 49,68

Año Terminación Contrato 2012

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 7

Nombre del Contratante INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES - IPSA LTDA.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 51.539.096,00 Cuantía en SMMLV 87,43

Año Terminación Contrato 2013

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 8

Nombre del Contratante ANALISIS AMBIENTAL LTDA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 11.193.537,00 Cuantía en SMMLV 19,75

Año Terminación Contrato 2012

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 9

Nombre del Contratante INNOVATIVE ANDINA S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 18.809.400,00 Cuantía en SMMLV 33,19

Año Terminación Contrato 2012

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 10

Nombre del Contratante INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

Cuantía del contrato ejecutado: $ 7.000.000,00 Cuantía en SMMLV 11,87

Año Terminación Contrato 2013

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 11

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. - ICOLLANTAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 791.363.484,00 Cuantía en SMMLV 1.228,16

Año Terminación Contrato 2015

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 12

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS - ICOLLANTAS S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 814.090.900,00 Cuantía en SMMLV 1.263,43

Año Terminación Contrato 2015

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 13

Nombre del Contratante TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 229.295.000,00 Cuantía en SMMLV 372,23

Año Terminación Contrato 2014

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 14

Nombre del Contratante CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 409.376.961,00 Cuantía en SMMLV 635,33

Año Terminación Contrato 2015

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 15

Nombre del Contratante MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 601.460.000,00 Cuantía en SMMLV 933,44

Año Terminación Contrato 2015

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 16

Nombre del Contratante ECOPETROL S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 55.307.480,00 Cuantía en SMMLV 85,83

Año Terminación Contrato 2015

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 17

Nombre del Contratante ICOLLANTAS S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 276.188.958,00 Cuantía en SMMLV 448,36

Año Terminación Contrato 2014

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 18

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 229.010.360,00 Cuantía en SMMLV 355,41

Año Terminación Contrato 2015

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 19

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 327.011.316,00 Cuantía en SMMLV 474,30

Año Terminación Contrato 2016

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 20

Nombre del Contratante PNUD - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL

Cuantía del contrato ejecutado: $ 745.348.800,00 Cuantía en SMMLV 1.010,35

Año Terminación Contrato 2017

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 21

Nombre del Contratante POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 11.000.000,00 Cuantía en SMMLV 14,08

Año Terminación Contrato 2018

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 22
Nombre del Contratante UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cuantía del contrato ejecutado: $ 22.188.570,00 Cuantía en SMMLV 28,40
Año Terminación Contrato 2018

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 23

Nombre del Contratante DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION AMBIENTAL DE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 189.837.375,00 Cuantía en SMMLV 242,99

Año Terminación Contrato 2018

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 24

Nombre del Contratante FUNDACION UNA MANO MAS PARA VIVIR

Cuantía del contrato ejecutado: $ 7.659.390,00 Cuantía en SMMLV 9,80

Año Terminación Contrato 2018

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 25

Nombre del Contratante TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS S.A.S

Cuantía del contrato ejecutado: $ 68.900.000,00 Cuantía en SMMLV 88,19

Año Terminación Contrato 2018

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 29

Nombre del Contratante BLACKSMITH INSTITUTE / PURE EARTH

Cuantía del contrato ejecutado: $ 58.105.014,00 Cuantía en SMMLV 70,17

Año Terminación Contrato 2019

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 30

Nombre del Contratante ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO

Cuantía del contrato ejecutado: $ 189.837.375,00 Cuantía en SMMLV 242,99

Año Terminación Contrato 2018

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 31

Nombre del Contratante COMPUTADORES PARA EDUCAR

Cuantía del contrato ejecutado: $ 167.006.350,00 Cuantía en SMMLV 201,67

Año Terminación Contrato 2019

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 32

Nombre del Contratante CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -

Cuantía del contrato ejecutado: $ 3.468.174,00 Cuantía en SMMLV 4,19

Año Terminación Contrato 2019

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 33

Nombre del Contratante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DIAN

Cuantía del contrato ejecutado: $ 2.972.750,00 Cuantía en SMMLV 3,39

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 34

Nombre del Contratante SENA REGIONAL VALLE CENTRO DE CONSTRUCCIÓN

Cuantía del contrato ejecutado: $ 3.088.752,00 Cuantía en SMMLV 3,52

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 35

Nombre del Contratante POLICIA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Cuantía del contrato ejecutado: $ 4.000.000,00 Cuantía en SMMLV 4,56

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 36

Nombre del Contratante FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOGOTA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 82.811.500,00 Cuantía en SMMLV 94,34

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 37

Nombre del Contratante SENA CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y

Cuantía del contrato ejecutado: $ 4.608.000,00 Cuantía en SMMLV 5,25

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 38

Nombre del Contratante ICBF REGIONAL CHOCÓ

Cuantía del contrato ejecutado: $ 2.844.000,00 Cuantía en SMMLV 3,24

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 39

Nombre del Contratante CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 1.707.190,00 Cuantía en SMMLV 1,94

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 40

Nombre del Contratante POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 15.000.000,00 Cuantía en SMMLV 17,09

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 42

Nombre del Contratante REVERSE LOGISTIC GROUP COLOMBIA SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 43.621.547,00 Cuantía en SMMLV 49,69

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 43

Nombre del Contratante NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE S.A.S

Cuantía del contrato ejecutado: $ 17.442.756,00 Cuantía en SMMLV 19,87

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 45

Nombre del Contratante DATECSA SA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 45.127.802,00 Cuantía en SMMLV 51,41

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 47

Nombre del Contratante TRONEX SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 15.223.615,00 Cuantía en SMMLV 17,34

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 48
Nombre del Contratante ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Cuantía del contrato ejecutado: $ 1.297.800,00 Cuantía en SMMLV 1,43
Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 49

Nombre del Contratante NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE S.A.S

Cuantía del contrato ejecutado: $ 39.096.480,00 Cuantía en SMMLV 43,03

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 50

Nombre del Contratante REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 126.820.990,00 Cuantía en SMMLV 139,59

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 51

Nombre del Contratante CORPORACIÓN POSCONSUMOS LÚMINA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 348.736.022,00 Cuantía en SMMLV 383,85

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 52

Nombre del Contratante TRONEX SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 22.896.879,00 Cuantía en SMMLV 25,20

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 53

Nombre del Contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-

Cuantía del contrato ejecutado: $ 10.000.000,00 Cuantía en SMMLV 11,01

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 54
Nombre del Contratante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEBIENES Y
Cuantía del contrato ejecutado: $ 944.000,00 Cuantía en SMMLV 1,04
Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 55
Nombre del Contratante FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE
Cuantía del contrato ejecutado: $ 82.811.500,00 Cuantía en SMMLV 91,15
Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 56

Nombre del Contratante FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 82.811.500,00 Cuantía en SMMLV 91,15

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 57

Nombre del Contratante EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 132.150.896,00 Cuantía en SMMLV 145,46

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al 50,00 %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 58

Nombre del Contratante EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 1.445.679.183,00 Cuantía en SMMLV 1.445,68

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al 50,00 %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 59
Nombre del Contratante UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cuantía del contrato ejecutado: $ 19.375.000,00 Cuantía en SMMLV 19,38
Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 60
Nombre del Contratante CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -
Cuantía del contrato ejecutado: $ 2.748.717,00 Cuantía en SMMLV 2,75
Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 61

Nombre del Contratante CORPORACIÓN PILAS CON EL AMBIENTE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 37.624.500,00 Cuantía en SMMLV 37,62

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 62

Nombre del Contratante TRONEX SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 30.380.606,00 Cuantía en SMMLV 30,38

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 63

Nombre del Contratante FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO)

Cuantía del contrato ejecutado: $ 16.592.200,00 Cuantía en SMMLV 16,59

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 64

Nombre del Contratante CORPORACIÓN POSCONSUMOS LUMINA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 500.257.127,00 Cuantía en SMMLV 500,26

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 65

Nombre del Contratante REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 291.059.314,00 Cuantía en SMMLV 291,06

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 66
Nombre del Contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL -
Cuantía del contrato ejecutado: $ 12.880.000,00 Cuantía en SMMLV 12,88
Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 67

Nombre del Contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL

Cuantía del contrato ejecutado: $ 6.659.481,00 Cuantía en SMMLV 6,66

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0824KTLJ

FECHA DE IMPRESIÓN 23/09/24 08:58

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 68

Nombre del Contratante CORPONARIÑO

Cuantía del contrato ejecutado: $ 8.130.000,00 Cuantía en SMMLV 8,13

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO

Nombre Representante Legal

Documento No. 94448673

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 69
Nombre del Contratante CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -
Cuantía del contrato ejecutado: $ 2.503.592,00 Cuantía en SMMLV 2,16
Año Terminación Contrato 2023

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 783 de 2023

OBJETO: Recolección, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en las actividades analíticas del Laboratorio Ambiental de la CVC, producto del monitoreo de la calidad del recurso hídrico superficial y vertimientos

CONTRATISTA: INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 29 de diciembre de 2023

VALOR: DOS MILLON(ES) QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($2,503.592,00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2748

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 11 de Diciembre del 2023

En el Municipio de Cali, el 20 de Diciembre del 2023 se reunieron en las instalaciones del Grupo de Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, las señoras: ELENA GAVRILOVA, identificada con la cecula de ciudadania No. 255.963 quien actúa en nombre y representación de la empresa INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S E.S.P y HEIDY JOHANNA RIOS OSORIO identificada con la cédula de ciudadania No. 1.118.285.738, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 783 de 2023, en los siguientes términos.

El SUPERVISOR del CONTRATO No. 783 de 2023, HEIDY JOHANNA RIOS OSORIO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: El contratista realizó la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en las actividades analiticas del laboratorio ambiental de la CVC, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y valores establecidos en la contratación de minima cuantía No. 091 de 2023, así como en la propuesta presentada. Por lo tanto, considero procedente el pago de la factura No. FE-1875 por valor de DOS MILLON(ES) QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($2,503.592,00).

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Registros Públicos en su archivo

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Cali el 20 de diciembre del 2023

EL SUPERVISOR.

HEIDY JOHANNA RIOS OSORIO

POR EL CONTRATISTA.

ELENA GAVRILOVA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 70
Nombre del Contratante ARMADA DE COLOMBIA
Cuantía del contrato ejecutado: $ 7.486.000,00 Cuantía en SMMLV 6,45
Año Terminación Contrato 2023

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

116
FJ

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0032-ARC-CBCAI4-2023

LUGAR	*Tumaco - Nariño*	
PARTES	CONTRATANTE	*Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 4*
	CONTRATISTA	*INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P representante legal ELENA GAVRILOVA.*

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Fragata GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.244.409DE BOGOTÁ D.C, actuando en su condición de COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, de conformidad con la Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 diciembre de 2023, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL –BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio del 2022 [1] que en lo sucesivo se denominará Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 y de la otra parte, INNOVA S.A.S. E.S.P, con NIT No. 900.489.338-8 representada legalmente en la actualidad por ELENA GAVRILOVA. Identificada con documento Cedula de extranjería No. 255963, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 0032-ARC-CBCAI4-2023, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DE CONTRATO.

SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS GENERADOS POR BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 de junio del 2023 en Tumaco – Nariño.

VALOR DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.486.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Valor final del contrato: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.486.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Plazo de ejecución inicial del contrato: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Plazo de ejecución final del contrato: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO: El contrato presenta modificaciones y adiciones, así:

[1] *Actualmente corresponde a la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*

Esta copia corresponde al documento reposa en la Cámara de Comercio electrónico de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

Primera Modificación: N/A.
Fecha de suscripción: N/A
Valor de la adición: N/A

SUPERVISOR DEL CONTRATO: *MA2AIMA MAHECHA MOSQUERA JAMES del Batallón de comando y Apoyo de I.M No. 4.*

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 5423 de fecha 2023-01-06 expedido hasta por $ 5.593.000,00	
	UNIDAD EJECUTORA	*16-01-04-016 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 4*
	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-009-004
	OBJETO O PROYECTO	PRUEBA DE BOMBEO PARA BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 UBICADA EN TUMACO – NARIÑO DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.
	RECURSO	10
	C/S	CSF
	CONCEPTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.
	VALOR INICIAL	$ 7.486.000,00
	PRIMERA ADICIÓN	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NO.14823 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 EXPEDIDO HASTA POR $ 7.486.000,00	
	VALOR INICIAL	$ 7.486.000,00
	PRIMERA ADICIÓN	N/A

III. GARANTÍA ÚNICA:

COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPAROS	GARANTÍA No.	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	%	VIGENCIA		VALOR
					DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	11-44-101204417	01-07-23	06-07-23	20	22-06-2023	16-03-2024	$1.497.200,00
CALIDAD DE BIENES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	11-44-101204417	01-07-23	06-07-23		22-06-2023	16-03-2024	$1.497.200,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES	14-46-101099372	01-07-23	06-07-23		22-06-2023	16-11-2026	$374.300,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES	*N/A*

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio y su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

116
R/U

IV. GARANTÍA TÉCNICA: S/N.
V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos en el mismo, así:

No. ACTA			No. FACTURA		
No.	FECHA	VALOR	No.	FECHA	VALOR
01	15 de noviembre 2023	$ 7.486.000,00	FE1644	27/09/ 2023	$ 7.317.750,00
			FE1768	11/11/2023	$ 168.250,00
TOTALES					$ 7.486.000,00

VI. DEBIDO PROCESO: (N/A)

No. RESOLUCIÓN	FECHA	DESICIÓN
N/A	N/A	N/A

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – *16-01-04-016 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 4*

Los pagos efectuados por la *16-01-04-016 Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 4* se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 y cumplieron de conformidad con lo señalado en la carta de aceptación, así:

VIGENCIA	ORDEN DE PAGO		No. PEDIDO	No. DE ENTRADA	VALOR		
	No.	FECHA			VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
2023	405973923	21/11/2023	4200317150	5003236949	$ 7.317.750,00	$359.328,00	$ 7.126.672,00
			4200317973	5003240350	$ 168.250,00		
TOTALES					$ 7.486.000,00	$359.328,00	$ 7.126.672,00

VALOR DEL CONTRATO	$ 7.486.000,00
VALOR FACTURADO	$ 7.486.000,00
VALOR BRUTO DE COMPROBANTES	$ 7.486.000,00
VALOR DESCUENTOS	$359.328,00
VALOR TOTAL COMPROBANTES	$ 7.126.672,00

NOTA:

VIII FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, artículo 60 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el Decreto 019 del 10 de enero 2012, "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", artículo 217° "*Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios,*

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.".

2. El artículo 11º de la Ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos que "*...se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. // En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. // Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, ...*".

* El artículo 136 de la ley 1150 de 2007 fue derogado por la ley 1437 de 2011 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que en su artículo 164 prevé: "]) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento.

Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente".

3. Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la liquidación de contratos por parte de las Entidades Estatales* [2] , retoma el concepto frente a que "*La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas. // El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. // Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato*" y en consonancia que "*La liquidación sólo debe incorporar los asuntos relacionados con las prestaciones derivadas del contrato y su ejecución. En el acto de liquidación, se trate de un acta o de un acto administrativo, deben constar las obligaciones y derechos a cargo y a favor de las partes resultantes de la ejecución del contrato. La liquidación puede indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y también incluir obligaciones que surgen para las partes con ocasión de su suscripción.15 Así, la liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del contrato que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo.*".

4. La doctrina del Consejo de Estado (*Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e*), al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales ha señalado que "*En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la o3.bligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder e la misma*" . " (Subrayado y cursiva fuera de texto).

5. Por su parte, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el concepto del Consejo de Estado citado, expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativa/guia_de_liquidacion_de_los_contratos_estatales.pdf

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

(2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar [3], expresando *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"* (cursiva fuera de texto).

6. Según dispone el numeral 3º del artículo 99º y el numeral 3º del artículo 297º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la liquidación del contrato presta mérito para para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible.

7. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.4.3 prescribe que vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

8. La Ley 789 de 2002, en su artículo 50º *"CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES"* establece que al efectuar la liquidación de los contratos *"... de cualquier naturaleza con Entidades del sector público ..."*, debe efectuarse la verificación *"... cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. "*, en consonancia *"Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas"*.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones", la firma digital, "Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación", la presente acta de liquidación se entenderá firmada por las partes cuando se realicen las aprobaciones respectivas a través de la plataforma transaccional SECOPII, razón por la cual tiene validez jurídica y probatoria.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 0032-ARC-CBCAI4-2023 suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO 4** y el contratista *INNOVA S.A.S. E.S.P.*, con NIT No. *900.489.338-8*, representada legalmente en la actualidad por *ELENA GAVRILOVA, identificada con documento Cedula de extranjería No. 255963*.

IX. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el *BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 4 cumplió* con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 0038-ARC-CBCAI4-2023., quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

[3] *Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 153 de 6 de agosto de 2003. Magistrado Ponente: Augusto Trejos Jaramillo).*

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de gestión documental de la Armada Nacional

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

• Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 08 de noviembre de 2023 representante legal).

OBSERVACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4

• La supervisora de contrato en representación del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 de la Armada Nacional atendiendo a los informes de recibo a entera satisfacción del objeto contractual presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No.0032-ARC-CBCAI4-2023.

• Así mismo, deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (*acta de recepción No. 01 del 15 de noviembre 2023)*, se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de manera bilateral el **Contrato No. 0038-ARC-CBCAI4-2023**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL –** *Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 y INNOVA S.A.S. E.S.P., con NIT No. 900.489.338-8, representada legalmente en la actualidad por ELENA GAVRILOVA. identificada con documento Cedula de extranjería No. 255963.*

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral al contrato **No. 0032-ARC-CBCAI4-2023**. a través del SECOPII las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

Para constancia, se firma en Tumaco – Nariño, a los cinco (05) día del mes de marzo del 2024.

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Capitán de Fragata GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCIA
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4
DELEGATARIO

EL CONTRATISTA:

ELENA GAVRILOVA
Representante Legal **INNOVA S.A.S. E.S.P**
NIT 900.489.338-8

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Oficina de Contratación de Bienes y Servicios Públicos de su archivo

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
portador(a) del documento de identidad No. 94448673 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 71
Nombre del Contratante UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cuantía del contrato ejecutado: $ 20.340.600,00 Cuantía en SMMLV 17,54
Año Terminación Contrato 2023

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 94448673

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN

Fecha:

Día	Mes	Año
14	2	2024

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato u Orden Contractual:	No del Contrato u Orden Contractual:
PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS GENERADOS POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN LAS SEDES DE CALI DURANTE EL	0030 0604 018 018 284 2023

Contratista: INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

Dependencia:	Interventor y/o Supervisor:
Seccion de Servicios Varios y Gestión Ambiental - Seccion de Servicios Varios y Gestión Ambiental	Carlos Humberto Muñoz García
Ordenador del Gasto: Vicerrector Administrativo	**No. Registro Presupuestal** 656026-673218

Valor Inicial del Contrato	Adición	Valor Final del Contrato
$ 16.275.000	$ 4.065.600,00	$ 20.340.600

Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual			Duración del Contrato u Orden Contractual:
Día	Mes	Año	249
11	4	2023	Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual: 16/12/2023

PÓLIZAS

Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Aprobada por:
			Desde	Hasta		
11-45-101123987	Cumplimiento	$ 2.441.250,00	9/03/2023	30/04/2024	Seguros del Estado	Division de Contratación
	Salarios y prestaciones sociales	$ 1.627.500,00	9/03/2023	31/12/2026	Seguros del Estado	Division de Contratación
613	RCE	$ 2.800.000.000,00	30/07/2022	30/07/2023	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	Division de Contratación
11-45-101123987	Cumplimiento	$ 3.051.091,20	9/03/2023	30/04/2024	Seguros del Estado	Sección de Servicios Varios y gestión Ambiental
11-45-101123987	Salarios y prestaciones sociales	$ 2.034.060,00	9/03/2023	31/12/2026	Seguros del Estado	Sección de Servicios Varios y gestión Ambiental

VALOR EJECUTADO

Fecha	Valores Pagados	Saldo a favor o sin ejecutar
1 de junio de 2023	$ 1.363.500,00	$ 18.977.000,00
27 de junio de 2023	$ 2.828.000,00	$ 16.149.000,00
5 de julio de 2023	$ 3.967.516,00	$ 12.181.484,00
17 de octubre de 2023	$ 2.887.752,00	$ 9.293.732,00
1 de noviembre de 2023	$ 2.806.916,00	$ 6.486.816,00
15 de diciembre de 2023	$ 5.550.244,00	$ 936.572,00
		$ 936.572,00

OBSERVACIONES

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.
Para efectos legales, se firma en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de febrero del año 2024.

VoBo SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL	ORDENADOR DE GASTOS

F-15-MP-08-01-02
V-02-2017

Esta copia corresponde al documento que reposa en la oficina de Contratación y su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM
Este documento fue firmado electronicamente por LEONARDO CARRARA VARELA identificado(a) con C.C. No. 94448673 el dia 2024/09/23 a las 8:58 AM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0815CY0D

FECHA DE IMPRESIÓN 9/04/15 02:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900488938 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 13

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. - ICOLLANTAS

Cuantía del contrato ejecutado. $ 852.529.868,00 Cuantía en SMMLV 1.323,09

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	12	16									

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al N.A %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES SUSCRITO ENTRE INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P. E INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.

Entre los suscritos, **JORGE LUIS VEGA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.341.476 expedida en Bogotá, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, quien obra en su condición de representante legal de la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. - ICOLLANTAS**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 4500 del 20 de noviembre de 1942, de la notaría cuarta del circuito de Bogotá, y con domicilio principal en la ciudad de Cali, que para efectos de este contrato se denominará **ICOLLANTAS** y **ELENA GAVRILOVA**, identificado con la cédula de extranjería No. 255.963 expedida en Bogotá, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali (Valle), quien obra como Gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad **INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 3 de enero de 2012 y con domicilio principal en la ciudad de Yumbo (Valle), todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos por medio del presente escrito, contrato de prestación de servicios ambientales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA, prestará los servicios autónomos e independientes de liquidación de pasivos ambientales y asistencia técnica por medio de realización de actividades con el personal propio, con el personal subcontratado, con las empresas subcontratadas y especializadas cada una en campos específicos, siendo INNOVA responsable de toda la gestión, tramites, manejo económico y resultados entregados entre ICOLLANTAS y la Autoridad Ambiental competente, todo lo cual se llevará a cabo en la Planta de ICOLLANTAS S.A., ubicada en la Autopista Sur Vía Silvana Km. 14 Zona Industrial del Mufia en la ciudad de Bogotá D.C..

El objeto de este contrato se limita a lo contenido en este numeral. Cualquier trabajo adicional requiere de previo acuerdo por escrito entre las partes, debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, de lo contrario se entenderá como no autorizado, en cuyo evento, ICOLLANTAS no estará obligada a reconocer suma alguna de dinero por esos conceptos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio directamente o a través de terceros expertos que estarán bajo su directa responsabilidad en los términos y condiciones contenidos en la oferta presentada, y en el presente contrato.
2. Entregar los resultados o productos objeto del contrato en los términos y condiciones contenidos en la oferta presentada, y en el presente documento.
3. Velar por su seguridad personal y colectiva, cumpliendo las políticas de seguridad industrial establecidas por ICOLLANTAS S.A. para los contratistas que presten servicios al interior de sus plantas, de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas por **ICOLLANTAS S.A.**
5. Garantizar el suministro, al personal a su cargo, de uniformes, botas de seguridad, guantes y elementos de protección personal.
6. Tener bajo su total responsabilidad al personal que desarrolle los trabajos y garantizar que tengan vigente su afiliación a la ARL y EPS.
7. Asistir a una formación de seguridad industrial, que es dictada por el personal de ICOLLANTAS S.A., antes del ingreso a las instalaciones de la empresa contratante y antes de iniciar cualquier trabajo o actividad.
8. Todas las actividades conexas al contrato, que no se entiendan como un nuevo trabajo

Esta hoja con membrete hace parte del documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali
Registros Públicos

TERCERA ALCANCE: El presente contrato tendrá como alcance las siguientes actividades y productos, las cuales contaran con el registro fotográfico respectivo el cual requerirá permiso del Director del proyecto, informe de acciones realizadas y certificados correspondientes.

1. **ASISTENCIA TECNICA**
   1.1. Acompañamiento hasta obtener el paz y salvo ambiental, en trámites con Autoridades nacionales e internacionales. Se realizaran reuniones con la CAR, con el Ministerio de Medio Ambiente (para trámites de exportación de fuentes radiactivas y PCB), con INGEOMINAS (para permisos y trámites de fuentes radiactivas). Se radicaran los documentos necesarios para obtención de Términos de Referencia para el cierre definitivo, para los permisos y licencias de transporte.
   1.2. Capacitación de personal contratado por la empresa para el desmonte de la planta, en temas de riesgos químicos, residuos y sustancias peligrosas e impactos ambientales a prevenir
   1.3. Orientación de personal directivo de la empresa en temas ambientales
   1.4. Revisión y actualización del Diagnostico de Pasivos Ambientales del año 2012-2013
   1.5. Elaboración de informe final para la presentación a la autoridad ambiental

2. **GESTIÓN DEFINITIVA DE FUENTES RADIACTIVAS (se realizará con la empresa NUCLEOTECNICA LTDA.)**
   2.1. Levantamiento de información sobre fuentes radiactivas, sus condiciones actuales, documentación existente.
   2.2. Visita Previa: Toma de muestra de Frota y Análisis, Embalaje y etiquetado
   2.3. Suministro de contenedor para el transporte
   2.4. Tramite de Licencia de Transporte (LT) nacional y Elaboración de Reglamento.
   2.5. Solicitud de Licencia de Reexportación (LR) y presentación del borrador de SAE
   2.6. Realización de Transporte Nacional
   2.7. Realización de Trámites Aduaneros y Transporte Internacional, presentación de declaración de exportación; todo lo anterior de acuerdo a las normas legales nacionales e internacionales
   2.8. Expedición de Certificado Cambio de Custodia y retiro de inventario nacional de Material Radiactivo

ICOLLANTAS tendrá la responsabilidad de suministrar la documentación requerida por el SGC y DIAN. Para facilitar la reexportación es necesario que ICOLLANTAS firme un poder para que el Manejo aduanero sea realizado por la Agencia de Aduanas de NUCLEOTECNICA. ICOLLANTAS suministra la Declaración de Importación con Levante Legible. Todo el trámite y transporte está supeditado a la aprobación del Servicio Geológico Colombiano para la autorización de Manejo sin personal con carné, aprobación de Licencias de Transporte y Reexportación.

3. **GESTIÓN DEFINITIVA DE BIFENILOS POLICLORADOS – PCB (se realizará con una de las empresas OCADE SAS o LITO SA, la destrucción solo se realiza en el exterior)**
   3.1. Levantamiento de información y visita de inspección para verificación del estado de equipos a gestionar y facilidades de acceso / logística de desmonte. LOS EQUIPOS DEBEN SER PREVIAMENTE DESENERGIZADOS (responsabilidad de ICOLLANTAS)
   3.2. Drenaje y embalaje de aceites contaminados con PCB
   3.3. Notificación a la CAR sobre el transporte de PCB
   3.4. Desmonte y retiro de equipos, embalaje, transporte hasta las instalaciones de almacenamiento temporal

Este espacio es para el documento que reposa en archivo de la Cámara de Comercio en Sistema de Registros Públicos

3.5. Tramites internacionales para el transporte y eliminación de PCB
3.6. Transporte internacional, destrucción en la planta de incineración
3.7. Expedición del certificado de destrucción definitiva

La empresa para destrucción de PCB será subcontratada de acuerdo a la vigencia de Autorización para exportación de PCB.

4. GESTIÓN DEFINITIVA DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO – SAO (la destrucción solo se realiza en el exterior)

4.1. Levantamiento del inventario definitivo de equipos destinados a chatarrización, visita de inspección para verificación de logística necesaria
4.2. Extracción y embalaje de gases SAO de los equipos a chatarrizar
4.3. Certificación de equipos a chatarrizar como libres de SAO
4.4. Transporte hasta las instalaciones de almacenamiento temporal
4.5. Tramites internacionales para el transporte y eliminación
4.6. Transporte internacional, destrucción en la planta de incineración
4.7. Expedición del certificado de destrucción definitiva

Actualmente los gases SAO R-11 y R-12 se reciben para la prueba de destrucción a realizarse en Colombia (se respalda con el certificado de Ministerio de Medio Ambiente). Los gases R-22 y R-134A se recuperan también dentro del país (siempre y cuando están limpios, sin mezclar) y el resto de los gases se destruye en el exterior. Dependiendo del tipo de los gases extraídos, será su manejo final.

5. GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS DE AISLAMIENTO DE ASBESTO

5.1. Levantamiento del inventario de residuos de asbesto en fibra y polvo, verificación de todas las tuberías
5.2. Preparación de logística necesaria, adquisición de equipos de protección personal, preparación de operarios, exámenes médicos de ingreso
5.3. Retiro y embalaje de residuos peligrosos de asbesto
5.4. Realización de exámenes médicos de retiro
5.5. Disposición final de asbesto en relleno de seguridad (dentro de Colombia)

6. GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS

6.1 Levantamiento del inventario de existencias actuales de residuos peligrosos: residuos de agua-aceite (tanques subterráneos, canecas, etc.), residuos químicos de laboratorio, residuos de ladrillo refractario de calderas
6.2. Retiro y embalaje de residuos (incluye drenaje de tanques subterráneos o extracción de líquidos con vector, ladrillos de calderas, etc.)
6.3. Transporte y disposición final de residuos
6.4. Expedición del certificado de destrucción

7. DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE AREAS SUPERFICIALES

7.1. Visita de inspección y verificación estado de áreas
7.2. Adquisición de líquido desengrasante
7.3. Realización de limpieza y retiro de residuos

Esta copia corresponde al documento que reposa en Ozonos de Colombia Registros Públicos en su archivo de



7.4. Disposición final de residuos por medio de incineración (trapos, sobrantes, embalajes vacios)

8. DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS

8.1. Verificación inicial de condiciones de terreno, necesidades de acceso y logística

8.2. Perforaciones en tierra para la siembra

8.3. Siembra y activación inicial de microorganismos en 2.200 m3 de tierra, hasta la profundidad de 8 metros, análisis inicial de condiciones

8.4. Siembras de reposición y mantenimiento

8.5. Revisión periódica de condiciones de vida de microorganismos y condiciones de humedad / agua, análisis de eficiencia y reducción de contaminante

8.6. Análisis final de contenido de hidrocarburos en el suelo, certificación de laboratorio

9. MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEAS (se realizará con la empresa GEOCEM LTDA.)

9.1 Perforación manual de 5 pozos a 15 metros de profundidad c/u en los puntos localizados en zonas verdes de la planta

9.2. Construcción de 5 pozos de monitoreo de aguas subterráneas para complementar el estudio de pasivos ambientales realizado en los años 2012-2013, instalación de tubería, filtros, todas las condiciones para un adecuado monitoreo de aguas subterráneas

9.3. Realización de monitoreo de aguas subterráneas en 5 pozos perforados, determinando los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Conductividad Eléctrica, DQO, Oxigeno, Alcalinidad, Balance iónico (cationes – aniones), Grasas y Aceites, Hidrocarburos Totales – TPH.

9.4 En caso de encontrar resultados fuera de los perámetros legalmente permitidos, asesorar a ICOLLANTAS en el tipo de acciones de remediación adoptar, si éstas no están incluidas en el presente contrato.

10. VERTIMIENTOS

10.1. Prestar asistencia en relación con la normatividad vigente relativa a vertimientos, y emitir las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la ley.

PRODUCTOS A ENTREGAR

ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO A PARTIR DE FIRMA DE CONTRATO
Asistencia Técnica	Términos de Referencia de Autoridad Ambiental para el cierre definitivo	3 meses
	Informe final de Pasivos Ambientales y su eliminación	11 meses
	Concepto Ambiental Favorable para el cierre	Máximo 24 meses
Gestión definitiva fuentes radiactivas	Licencia de Transporte Nacional material radiactivo	1 mes
	Licencia Reexportación material radiactivo	4 meses
	Certificado Cambio de Custodia	9 meses
Gestión definitiva de transformadores con PCB	Retiro de equipos contaminados de la planta y certificado de recepción por un gestor autorizado	2 meses
	Certificado de disposición final	9 meses

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá en su archivo de Registros Públicos

Gestión de los SAO	Extracción definitiva de SAO de los equipos a chatarrizar y certificado de recepción del gestor autorizado	2 meses
	Certificado de destino final de SAO	9 meses
Gestión de residuos de asbesto (polvo y/o fibra)	Retiro de residuos de asbesto, su embalaje y certificación de entrega	4 meses
	Certificado de disposición final en relleno de seguridad	6 meses
Gestión de residuos peligrosos	Retiro de residuos, embalaje y transporte, entrega de certificado de recepción del gestor autorizado	2 meses
	Certificado de disposición final	4 meses
Limpieza y descontaminación áreas superficiales	Áreas superficiales físicamente limpias	3 meses (depende del plazo de levantamiento de equipos)
	Certificado disposición final residuos de limpieza	5 meses
Descontaminación de suelos	Certificado de aptitud de bacterias para tratamiento de hidrocarburos	2 meses
	Certificado de análisis de laboratorio sobre contenido de hidrocarburos en el suelo menor a 500 ppm en las zonas identificadas previamente	11 meses
Monitoreo de aguas subterráneas	Entrega física de 5 pozos de monitoreo de aguas subterráneas	2 meses
	Entrega de resultados de Laboratorio del análisis de aguas subterráneas	4 meses

CUARTA. OBLIGACIONES DE ICOLLANTAS. ICOLLANTAS se obliga a:

1. Suministrar en caso de ser necesario a título de comodato un espacio de oficina, un equipo de cómputo en el interior de la planta de ICOLLANTAS, para la planeación y coordinación de trabajos.

2. Suministrar la información técnica de ICOLLANTAS necesaria para el cumplimiento del contrato.

3. Destinar y asignar un lugar para guardar los objetos personales del personal contratista.

4. Pagar al CONTRATISTA como contraprestación los honorarios acordados en el presente contrato.

QUINTA. AUTONOMIA Y HABILITACION. EL CONTRATISTA cuenta con toda la experiencia necesaria en este ramo, y está en capacidad y habilitada legalmente para ofrecer la prestación de los servicios autónomos e independientes requeridos por ICOLLANTAS. Por lo tanto, garantiza que la prestación de los servicios será realizada con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva, equipos y elementos de primera calidad.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, podrá remover libremente el personal que preste el servicio que se ofrece sin previa autorización de ICOLLANTAS. Previo el ingreso de nuevo personal, EL CONTRATISTA deberá informar a ICOLLANTAS con el fin de cumplir los procedimientos de seguridad del sitio.
EL CONTRATISTA mantendrá en las instalaciones de ICOLLANTAS una persona inhouse que garantice tanto el flujo de información, como la continuidad de la asistencia técnica.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá, Registros Públicos, archivo de

EL CONTRATISTA enviará a ICOLLANTAS una lista del personal que realizará los servicios descritos en este documento, junto con la copia de la Autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social de cada uno de los empleados. De la misma manera EL CONTRATISTA procederá a la actualización de la lista de personal cada vez que haya un cambio.

Si el CONTRATISTA llegase a contratar a terceras personas para prestar los servicios objeto del presente contrato será él quien asuma los riesgos que le corresponden y utilizará sus propios medios y recursos para sufragar las obligaciones civiles, comerciales y laborales que se deriven de dichos contratos ya que entre dichas personas e ICOLLANTAS, no media ningún vínculo jurídico, salvo que ICOLLANTAS, disponga por escrito lo contrario. Si se llegaré a presentar reclamación alguna por parte de los trabajadores, agentes o contratistas del CONTRATISTA contra ICOLLANTAS, la empresa podrá llamar en garantía al CONTRATISTA cuando se le hagan éstas reclamaciones o repetir contra el CONTRATISTA cuando se le condene al pago de las mismas.

Este contrato, deja sin efecto cualquier otro, contrato, negociación, compromiso, documento que se haya acordado anteriormente entre EL CONTRATISTA e ICOLLANTAS por el mismo objeto.

SEXTA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA reconoce que el objeto de este contrato no corresponde a la actividad normal y propia de ICOLLANTAS, por lo tanto, ICOLLANTAS no será solidariamente responsable con EL CONTRATISTA por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores que este utilice o subcontrate para la prestación de los servicios aquí contratados, siendo entendido que EL CONTRATISTA es independiente y en tal calidad, asume todos los riesgos de sus empleados, cubriendo exclusivamente por su cuenta el valor de las prestaciones sociales, salarios, indemnizaciones, aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, auxilios de enfermedad, hospitalización, etc., de todo el personal que utilice a su servicio con el objeto de cumplir con este contrato. Queda entonces claramente establecido que no existirá vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre ICOLLANTAS y los trabajadores o subcontratistas de EL CONTRATISTA que laboren en las instalaciones de ICOLLANTAS.

EL CONTRATISTA garantiza a ICOLLANTAS que todos sus trabajadores serán remunerados de acuerdo con la legislación del trabajo vigente en Colombia. Por lo tanto, EL CONTRATISTA permitirá que ICOLLANTAS realice una supervisión periódica sobre los documentos que contienen el pago de las obligaciones laborales que debe asumir EL CONTRATISTA sin que esto constituya ningún tipo de intromisión pues EL CONTRATISTA es completamente autónoma e independiente.

SEPTIMA. EL CONTRATISTA deberá verificar el desarrollo de los servicios prestados y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. ICOLLANTAS se reserva el derecho a rechazar cualquier servicio ejecutado que no esté acorde con las especificaciones del contrato o las políticas de seguridad exigidas.

OCTAVA. EL CONTRATISTA expresamente manifiesta conocer y aceptar los códigos de ética y normas cardinales de seguridad de ICOLLANTAS, y en esta medida se obliga estrictamente. Igualmente se obliga a abstenerse de realizar cualquier acción u omisión que represente infracción a la ley colombiana, a las normas de derecho de la competencia o a las buenas costumbres mercantiles.

Si es requerido, ICOLLANTAS podrá entregar a EL CONTRATISTA, en calidad de comodato algunas locaciones, herramientas o equipos necesarios para la ejecución de este contrato. Los equipos entregados deberán ser devueltos por EL CONTRATISTA, en el mismo estado en que los haya recibido, exceptuando lo ocasionado por el uso y desgaste natural.

Este documento es propiedad de Continental Tire Andina S.A. Prohibida su reproducción sin autorización escrita de la empresa

El lugar donde se prestan los servicios, deberá ser mantenido por EL CONTRATISTA en condiciones de orden y aseo. Los materiales y basuras, si fuere el caso, serán removidos por cuenta de LA CONTRATISTA.

ICOLLANTAS S. A. podrá suministrar a título de comodato oficinas en el interior de su planta para la coordinación y planeación de trabajos. EL CONTRATISTA asumirá la dotación de los muebles requeridos, como también sus equipos de cómputo y todos los elementos consumibles requeridos.

NOVENA. DURACION. La duración del contrato, en lo que corresponde a actividades será de Once (11) meses, desde Abril de 2014 a Febrero de 2015; sin embargo la asistencia técnica se garantiza al cliente hasta la obtención de paz y salvo de autoridad ambiental (plazo máximo de 24 meses).

La duración de este contrato se podrá prorrogar solo mediante otro sí suscrito por las partes.

El CONTRATISTA garantiza que la actualización del diagnóstico y la revisión del cronograma se harán dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente contrato. Cualquier modificación que surja al cronograma de actividades, se tendrá que convenir por las partes por escrito.

DECIMA. PRECIO. ICOLLANTAS reconocerá a LA CONTRATISTA, por concepto de la prestación de los servicios ofrecidos la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($791.363.484.oo m/l) valor sin impuestos**, conforme con la cotización de actividades a que se refiere la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Asistencia técnica in-house	11	meses	2.000.000	22.000.000
Pasajes y viáticos	54	veces	800.000	43.200.000
Gestión definitiva de fuentes radiactivas	2	un	8.500.000	17.000.000
Gestión definitiva de Bifenilos Policlorados - PCB, 2 transformadores de un total en peso de 8 ton	8	ton	10.500.000	84.000.000
Gestión definitiva de los SAO, extracción de gas	12	equipos	50.000	600.000
Gestión definitiva de los SAO, adquisición de embalaje (cilindros)	1	cilindro	2.000.000	2.000.000
Gestión definitiva de los SAO, destrucción del gas	56,2	kg	25.000	1.405.000
Gestión definitiva de asbesto (residuos de fibra y polvo) y fibra de vidrio, retiro y embalaje	26	M3	500.000	13.000.000
Gestión definitiva de asbesto y fibra de vidrio, disposición final	5,2*	ton	1.200.000	6.240.000
Gestión definitiva de residuos peligrosos, retiro y disposición final de ladrillo refractario	2.134,5*	kg	5.000	10.672.500
Gestión definitiva de residuos peligrosos, disposición final de reactivos químicos de Laboratorio	128*	kg	10.000	1.280.000

23'320.000
50'112.000
14'720.000
84'440.000
646.000
2'320.000
1'649.000
No hay
5'060.000
2'238.400
No hay
2'380.100
1'48[illegible]

Este documento corresponde a un documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el Registro Público y Archivo

Gestión definitiva de residuos peligrosos, retiro y disposición final de agua aceites (extracción de los tanques de Skynner y Sumidero 2)	62 000*	kg	1.100	68.200.000	49'112.000
Descontaminación y limpieza de áreas con desengrasante industrial	1.017	M2	27.200	27.662.400	32'088.384
Descontaminación y limpieza de áreas, disposición residuos	2.000*	kg	2.100	4.200.000	4'872.000
Adquisición de cepas y bacterias	220	M3	650.000	143.000.000	165.880.000
Tratamiento de suelos por medio de bio-remediación	2.200	M3	100.000	220.000.000	255'200.000
Monitoreo de aguas subterráneas, perforación manual de 5 pozos de 15 m c/u	75	m	150.000	11.250.000	13'050.000
Monitoreo de aguas subterráneas, toma y análisis de muestras	5	monitoreo	900.000	4.500.000	5'220.000
Elaboreción informe final para autoridad ambiental y el cliente	1	informe	2.000.000	2.000.000	2'320.000
SUB-TOTAL PROYECTO				**682.209.900**	
Administración proyecto 6%				40.932.594	
Imprevistos proyecto 5%				34.110.495	
Utilidad proyecto 5%				34.110.495	
TOTAL PROYECTO				**791.363.484**	
*IVA 16% del valor $ 382.289.900 (valores en casillas resaltadas corresponden a servicios de saneamiento ambiental exentos del IVA)				61.166.384	
TOTAL				**852.529.868**	

Los valores anteriores estarán sujetos a los impuestos y retenciones de ley, los cuales deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

*Nota: NOTA IMPORTANTE: Las cantidades marcadas con asterisco son aproximadas, sin embargo teniendo los precios unitarios, una vez realizado el trabajo, su costo será liquidado de acuerdo a las cantidades reales (lo que podría ser menor o mayor a los costos aquí estimados).

DECIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO El valor del presente contrato, se pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura correspondiente, conforme con los siguientes porcentajes y plazos:

1. Primer pago de treinta por ciento (30%) del total de los trabajos contratados con la firma de contrato, visita a la planta y actualización del Diagnóstico, presentación del Plan Operativo de proyecto, pólizas y factura correspondiente.
2. Segundo pago de treinta por ciento (30%) del total de los trabajos contratados, una vez transcurridos tres (3) meses de iniciar el contrato, previa presentación y aprobación por parte del Director del Proyecto del informe de avance de actividades contratadas y factura correspondiente.
3. Tercer pago de veinte por ciento (20%) del total de los trabajos contratados, una vez transcurridos seis (6) meses de iniciar el contrato, previa presentación del informe de avance de actividades contratadas y factura correspondiente
4. Cuarto pago de Diez por ciento (10%) del total de los trabajos contratados, una vez transcurridos nueve (9) meses de iniciar el contrato, previa presentación del informe de avance de actividades contratadas y factura correspondiente
6. Quinto y último pago del Diez por ciento (10%) del total de los trabajos contratados, una vez transcurridos once (11) meses de iniciar el contrato, previa presentación del informe final y

Esta copia pertenece al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

factura correspondiente, siempre y cuando para esa fecha se haya emitido y obtenido el paz y salvo ambiental, por parte de la autoridad competente.

El CONTRATISTA proporcionará, con cada factura que presente, copias de los recibos de pago en favor del Sistema de Seguridad Social Integral, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, por el período del mes anterior, correspondientes a los aportes relativos a los empleados que utilice en la prestación de los Servicios.

Las facturas deberán ser elaboradas a nombre de INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S. A. y contener los requisitos legales. Serán pagadas por ICOLLANTAS mediante transferencia electrónica, dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación.

Parágrafo primero. Retención de Pagos: ICOLLANTAS podrá retener cualquier monto que deba pagar a EL CONTRATISTA por la prestación de los Servicios, cuando: (i) El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia ICOLLANTAS presente reclamación judicial o extrajudicial contra él; o (ii) Se instauren reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus empleados, subcontratistas, proveedores o terceros; o (iii) Se instauren reclamaciones contra ICOLLANTAS por parte de empleados, subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA, o terceros, cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA. ICOLLANTAS liberará los pagos retenidos cuando: (i) El CONTRATISTA subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra él por ICOLLANTAS; o (ii) El CONTRATISTA se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a ICOLLANTAS de cualquier reclamo instaurado contra el CONTRATISTA por empleados, subcontratistas, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de ICOLLANTAS; o (iii) El CONTRATISTA se compromete a defender, mantener libre e indemnizar a ICOLLANTAS de cualquier reclamo instaurado en contra de ICOLLANTAS cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de ICOLLANTAS.

Los fondos retenidos por ICOLLANTAS por estos conceptos no serán reajustables ni generarán interés para el CONTRATISTA. En todo caso, ICOLLANTAS podrá pagar directamente, por cuenta del CONTRATISTA, cualquier suma que éste adeude a sus subcontratistas, proveedores, empleados o terceros, que tenga relación con la prestación de los Servicios, para lo cual ICOLLANTAS se entenderá irrevocablemente autorizado. Tales pagos se tratarán como pagos anticipados efectuados al CONTRATISTA y se deberán de las Actas de Pago.

Parágrafo segundo. EL CONTRATISTA sólo podrá hacer uso del mecanismo de venta de la facturas, si ICOLLANTAS lo acepta previamente y bajo los términos y con las condiciones y términos que acuerde con éste.

DECIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN. ICOLLANTAS suministrará a la CONTRATISTA toda la información que sea necesaria para la prestación de los servicios aquí ofrecidos.

Cualquier información compartida entre ICOLLANTAS y EL CONTRATISTA, de naturaleza comercial, técnica, financiera, tangible, intangible, verbal o escrita, que incluye datos de proponentes, ventas, publicidad, productos ó cualquier otra materia, tendrá carácter estrictamente confidencial y no será divulgada por ninguno de ellos a ningún tercero por cualquier medio verbal, escrito, tangible, intangible salvo que su utilización sea estrictamente necesaria para la ejecución del objeto de este contrato. La obligación de confidencialidad de las partes cesará: 1) Cuando la información recibida sea ó se vuelva de conocimiento público por una causa no imputable a las empresas. 2) Cuando las autoridades competentes y para los fines exclusivos de la actuación que éstas adelanten, exijan tal información a las empresas, siempre que dicha información no se considere sujeta a reserva de conformidad con las normas vigentes.

Esta página hace parte del documento que reposa en los archivos de ICOLLANTAS

La violación a esta obligación dará derecho para rescindir de manera inmediata el presente contrato y hará incurrir a la CONTRATISTA en las sanciones legales correspondientes, incluyendo las de naturaleza penal.

DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD INDUSTRIAL. EL CONTRATISTA acepta y se compromete a conocer y aplicar las políticas y condiciones de la CARTA MARCO sobre POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, para contratistas de INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.; para lo cual realizará las gestiones y modificaciones pertinentes para el estricto cumplimiento de la carta MARCO

EL CONTRATISTA Declara que ha recibido, entendido y conocido el contenido de la CARTA MARCO sobre políticas de prevención de los riesgos de higiene y seguridad en el trabajo.

EL CONTRATISTA Conoce y acepta que ICOLLANTAS se reserve el derecho solicitar el cambio de empleados del CONTRATISTA por la ejecución de prácticas inseguras en desarrollo de los servicios que preste dentro de las instalaciones de ICOLLANTAS. EL CONTRATISTA aceptará y actuará conforme a lo solicitado por ICOLLANTAS.

EL CONTRATISTA deberá proveerse de sus propios accesorios de seguridad, de aquellos que sean requeridos por ICOLLANTAS.

DÉCIMA CUARTA. POLÍTICA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA se compromete a conocer y aplicar la política ambiental de ICOLLANTAS, y a garantizar que los servicios serán prestados con procesos, medios y materiales que no afecten el medio ambiente y de conformidad con la legislación ambiental vigente. Igualmente se obliga a hacer uso racional de los recursos naturales requeridos, si fuere el caso, evitando desperdicios de los mismos.

DÉCIMA QUINTA. POLÍTICA SOBRE ALCOHOL Y DROGAS. EL CONTRATISTA garantiza que ningún personal a su cargo (entendiendo por tal a sus propios empleados y los empleados de los subcontratistas) prestará Servicios para ICOLLANTAS cuando esté bajo los efectos del alcohol y/o drogas. EL CONTRATISTA informará a su personal que preste Servicios a ICOLLANTAS respecto de los requerimientos de ICOLLANTAS en materia de alcohol y drogas. El personal del CONTRATISTA no abusará de medicamentos ni usará, poseerá, distribuirá o venderá bebidas alcohólicas y/o drogas mientras esté prestando los Servicios o se encuentre en las instalaciones de propiedad de o controladas por ICOLLANTAS. Cuando exista causa suficiente de sospecha, ICOLLANTAS informará al CONTRATISTA para que éste tome los correctivos a que haya lugar. En tales casos ICOLLANTAS tendrá también derecho a solicitar al CONTRATISTA que retire dicha persona de la ejecución de los Servicios para ICOLLANTAS. En tales casos, cuando se haya retirado al empleado de la prestación de los Servicios por sospecha de abuso de alcohol y droga, uso o posesión, el empleado del CONTRATISTA solo podrá ser considerado para retornar a los Servicios después de que EL CONTRATISTA certifique que dicho empleado haya pasado el examen de alcoholismo o drogadicción efectuado inmediatamente después del retiro. EL CONTRATISTA establecerá lineamientos y pondrá en marcha procedimientos para asegurar un lugar de trabajo libre de drogas y alcohol mientras preste Servicios a ICOLLANTAS. ICOLLANTAS tiene derecho a solicitar documentación que garantice que los lineamientos y procedimientos del CONTRATISTA cumplen los requerimientos de ICOLLANTAS. El Contratista en desarrollo e implementación de la política de Alcohol y Drogas, no permitirá a su personal o al de sus subcontratistas, usar, poseer, vender, fabricar, distribuir, ocultar o transportar en las instalaciones de ICOLLANTAS, armas de fuego, municiones, explosivos u otro tipo de armas.

Si ICOLLANTAS determina que el CONTRATISTA o su personal están realizando operaciones en posiciones que ICOLLANTAS califica como sensibles, desde el punto de vista de seguridad, aplicarán las disposiciones de este parágrafo. El CONTRATISTA reforzará su política estableciendo programas apropiados de toma de exámenes de alcohol y drogas. La política de exámenes del

Para verificar documento que reposa en sus archivos digitales

CONTRATISTA indicará sustancias, frecuencia de exámenes y niveles permitidos. El CONTRATISTA seleccionará un laboratorio certificado para realizar los exámenes bajo un programa de certificación reconocido estatal o nacionalmente. Antes de iniciar los trabajos para ICOLLANTAS, el CONTRATISTA certificará que sus empleados han pasado, durante el período de doce meses anteriores al inicio del trabajo, un examen de alcohol y drogas de pre-acceso, que cumple con los estándares contenidos en este Acuerdo. Además, deberá practicar exámenes para detectar alcohol y drogas cuando quiera se presente algún incidente de seguridad en el que esté involucrado un empleado desempeñando una posición sensible desde el punto de vista de seguridad.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZAS DE SEGUROS EL CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y a favor de ICOLLANTAS como única beneficiaria, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las pólizas de seguro que se detallan a continuación.

COBERTURA	TIPO	PERIODO
30%	CUMPLIMIENTO	VIGENCIA CONTRATO + 60 DIAS
20%	PRESTACIONES SOCIALES	VIGENCIA CONTRATO + 3 AÑOS
20%	RESPONSABILIDAD CIVIL	VIGENCIA CONTRATO + 60 DIAS

Para efectos de las pólizas se estima que el valor total del presente contrato es de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($791.363.484.oo m/l) más IVA.**

La constitución y presentación oportuna de las garantías previstas en este numeral, a satisfacción de ICOLLANTAS, es requisito para que EL CONTRATISTA pueda cobrar y recibir cuales quiera suma derivada de este contrato.

EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por daños corporales en su persona o su propiedad, o en las de sus obreros, empleados de ICOLLANTAS o terceros, resultante de la ejecución del presente contrato, e indemnizará y mantendrá fuera de culpa a ICOLLANTAS o a sus empleados y directivos, por cualquier reclamo por pérdida, daños o gastos generados por tales perjuicios.

DECIMA SEPTIMA. EL CONTRATISTA deberá disponer de un área de talento humano que garantice el cumplimiento de las políticas y procesos mencionados e igualmente deberá velar por el bienestar social de sus empleados.

El talento humano que EL CONTRATISTA utilizará para atender la Ejecución de la Gestión de Mantenimiento General de la Planta ICOLLANTAS, responderá en calidad, idoneidad, responsabilidad, experiencia y confianza a las condiciones acordadas entre ICOLLANTAS y EL CONTRATISTA. La cantidad de personal será la que las circunstancias en cuanto a calidad y cumplimiento requieran los trabajos.

La selección, evaluación, contratación, salud ocupacional, alimentación, capacitación y administración del personal requerido en la planta de ICOLLANTAS, será responsabilidad de EL CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. ICOLLANTAS podrá, de manera unilateral y en cualquier momento, dar por terminado el contrato, con el solo aviso entregado por escrito a EL CONTRATISTA, con sesenta (60) días de anticipación. En este evento se realizará un corte de cuentas y se pagarán los servicios prestados hasta el momento de la terminación o compensación

Esta copia pertenece al documento que reposa en los archivos de Cámara de Comercio de Bogotá. Prohibida su reproducción

de ninguna clase. Salvo la liquidación a que hubiere lugar por los servicios prestados hasta el momento de la liquidación. EL CONTRATISTA no podrá reclamar o solicitar indemnización o compensación de ninguna clase.

Igualmente, podrá darse por terminado el contrato, cuando ocurra alguna de las siguientes causales:

a. Incapacidad financiera de cualquiera de las partes, que se presume cuando solicite admisión a procedimiento concursal o de reestructuración empresarial o de pasivos, o sea intervenida por autoridad competente. Igualmente, cuando cualquiera de las partes se atrase en el pago de los salarios y prestaciones sociales, sea embargada judicialmente o entre en estado iliquidez ó insolvencia.
b. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, cuando de tal incumplimiento se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución de la misma o se causen perjuicios a la parte cumplida.
c. Mala organización de los servicios prestados, si ésta operara en perjuicio del desarrollo de este contrato.
d. Si la calidad de los servicios realizados por EL CONTRATISTA no fuere aceptable, a consideración de ICOLLANTAS.
e. Mutuo acuerdo entre las partes, del cual se dejará constancia por escrito.

No obstante en los casos contemplados en los literales b), c), y d), la parte afectada informará a la contraparte el perjuicio sufrido. Si ésta no lo corrige en un término de Diez (10) días, la parte afectada podrá dar por terminado el presente contrato de manera inmediata.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, facultará a ICOLLANTAS para reclamar la póliza de seguro de cumplimiento del contrato, cuyo único beneficiario será ICOLLANTAS. Igualmente, ICOLLANTAS podrá hacer exigible una indemnización equivalente a Cien (100) días de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo en la prestación del servicio, sin necesidad de constituir a EL CONTRATISTA en mora o de hacer requerimientos privados o judiciales, a los cuales renuncia expresamente EL CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada de este contrato por mutuo acuerdo, se realizará un corte de cuentas y se pagarán los servicios prestados hasta el momento de la terminación. Salvo la liquidación a que hubiere lugar por los servicios prestados hasta el momento de la liquidación, ninguna de las partes podrá reclamar o solicitar indemnización o compensación de ninguna clase.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA, sus empleados, contratistas y demás personas involucradas por cualquier razón en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías relacionada con la realización o ejecución de este contrato y, en especial con la información relacionada con los negocios de **ICOLLANTAS**, incluyendo, sin que ello implique limitación, la relativa a otros contratistas o cualquier clase, o descripción, sin que importe que cualquier información de la que aquí se prohíbe divulgar sea o no considerada como confidencial o importante, puesto que ambos contratantes convienen expresamente que toda información que reciba EL CONTRATISTA por **ICOLLANTAS**, con ocasión de este contrato se considera importante y confidencial y, por lo tanto, divulgarla o transmitirla puede llegar a causar daño en la conducción de los negocios de **ICOLLANTAS**, o en su reputación. Por consiguiente, la violación de lo expresado en esta cláusula se considerará grave incumplimiento de este contrato y dará derecho a la empresa **ICOLLANTAS**, a terminarlo de inmediato, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener, conforme a la ley o a este contrato para reclamar las indemnizaciones del caso.

Este copia es un documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio de Bogotá en su Registro Público

VIGÉSIMA. CESIÓN. Este contrato se suscribe en consideración a la calidad y experiencia de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo en todo ni en parte, ni emplear subcontratistas sin autorización previa, escrita y expresa de ICOLLANTAS.

VIGÉSIMA PRIMERA. MERITO EJECUTIVO. EL CONTRATISTA reconoce que la misma confiere acción ejecutiva a ICOLLANTAS para exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, en caso de que fuere necesario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias o conflictos que se presenten durante o después de la ejecución de este contrato originadas en cualquier obligación derivada directa o indirectamente del mismo, serán resueltas de manera directa entre las partes dentro de los 15 días siguientes al día en que se originó la controversia, en caso que ello no sea posible, las partes quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO El domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá y cualquier notificación relativa al desarrollo o ejecución del presente contrato, podrá ser enviada a las siguientes direcciones:

A ICOLLANTAS	:	Autopista Norte # 108 – 27 Torre 1 Oficina 1001 - Bogotá
A INNOVA	:	Carrera 37 # 13 – 116 Yumbo (Valle)

Para constancia expresa de aceptación de lo pactado, se firma el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Bogotá, a los Veintidos (22) días del mes de Abril de Dos mil catorce (2.014).

ICOLLANTAS

JORGE LUIS VEGA MARTINEZ
Representante Legal
C.C. No. 79.341.478

EL CONTRATISTA

Innovación Ambiental INNOVA

ELENA GAVRILOVA
Gerente y Representante Legal.
C.E. No. 255.963

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Requisitos Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0815CY0D

FECHA DE IMPRESIÓN 9/04/15 02:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 14

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS - ICOLLANTAS S.A.

Cuantía del contrato ejecutado $ 889.375.444,00 Cuantía en SMMLV 1.380,27

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	12	16									

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial. Que el porcentaje de participación corresponde al NA %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES SUSCRITO ENTRE INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P. E INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.

Entre los suscritos, **JESUS TRUJILLO CLAROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.236.592 expedida en Bogotá, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá e **INES ADRIANA PALACIOS LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.791.743 expedida en Bogotá, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, quienes obran en su condición de representantes legales suplentes de la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. - ICOLLANTAS**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 4500 del 20 de noviembre de 1942, de la notaría cuarta del círculo de Bogotá, y con domicilio principal en la ciudad de Cali, que para efectos de este contrato se denominará **ICOLLANTAS** y **ELENA GAVRILOVA**, identificado con la cédula de extranjería No. 255.963 expedida en Bogotá, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali (Valle), quien obra como Gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad **INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 3 de enero de 2012 y con domicilio principal en la ciudad de Yumbo (Valle), todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos por medio del presente escrito, contrato de prestación de servicios ambientales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA, prestará los servicios autónomos e independientes de liquidación de pasivos ambientales y asistencia técnica por medio de realización de actividades con el personal propio, con el personal subcontratado, con las empresas subcontratadas y especializadas cada una en campos específicos, siendo INNOVA responsable de toda la gestión, trámites, manejo económico y resultados entregados ante ICOLLANTAS y la Autoridad Ambiental competente, todo lo cual se llevará a cabo en la Planta de ICOLLANTAS S.A., ubicada en la Carrera 7 No. 22 – 01 de la ciudad de Cali (Valle).

El objeto de este contrato se limita a lo contenido en este numeral. Cualquier trabajo adicional requiere de previo acuerdo por escrito entre las partes, debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, de lo contrario se entenderá como no autorizado, en cuyo evento, ICOLLANTAS no estará obligada a reconocer suma alguna de dinero por esos conceptos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio directamente o a través de terceros expertos que estarán bajo su directa responsabilidad en los términos y condiciones contenidos en la oferta presentada, y en el presente contrato.
2. Entregar los resultados o productos objeto del contrato en los términos y condiciones contenidos en la oferta presentada, y en el presente documento.
3. Velar por su seguridad personal y colectiva, cumpliendo las políticas de seguridad industrial establecidas por ICOLLANTAS S.A. para los contratistas que prestan servicios al interior de sus plantas, de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas por **ICOLLANTAS S.A.**
5. Garantizar el suministro, al personal a su cargo, de uniformes, botas de seguridad, guantes y elementos de protección personal.
6. Tener bajo su total responsabilidad al personal que desarrolle los trabajos y garantizar que tengan vigente su afiliación a la ARL y EPS.
7. Asistir a una formación de seguridad industrial, que es dictada por el personal de ICOLLANTAS S.A., antes del ingreso a las instalaciones de la empresa contratante y antes de iniciar cualquier trabajo o actividad.

Esta copia es fiel del documento que reposa en Cámara de Comercio de Cali. Prohibida su reproducción

8. Todas las actividades conexas al contrato, que no se entiendan como un nuevo trabajo

TERCERA ALCANCE: El presente contrato tendrá como alcance las siguientes actividades y productos, las cuales contaran con el registro fotográfico respectivo el cual requerirá permiso del Director del proyecto, informe de acciones realizadas y certificados correspondientes.

1. ASISTENCIA TECNICA

1.1. Acompañamiento hasta obtener el paz y salvo ambiental, en trámites con Autoridades nacionales e internacionales. Se realizaran reuniones con la DAGMA. Se radicaran los documentos necesarios para obtención de Términos de Referencia para el cierre definitivo, para los permisos y licencias de transporte que se requieran.

1.2. Capacitación de personal contratado por la empresa para el desmonte de la planta, en temas de riesgos químicos, residuos y sustancias peligrosas e impactos ambientales a prevenir

1.3. Orientación de personal directivo de la empresa en temas ambientales

1.4. Revisión y actualización del Diagnóstico de Pasivos Ambientales del año 2012-2013

1.5. Elaboración de informe final para la presentación a la autoridad ambiental

1.6. Asistencia a las reuniones, participación en el control y seguimiento de indicadores de avance de obra "in house" a través de una coordinadora del proyecto asignada por INNOVA (medio tiempo)

2. GESTIÓN DEFINITIVA DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO – SAO (la destrucción solo se realiza en el exterior)

4.1. Levantamiento del inventario definitivo de equipos destinados a chatarrización, visita de inspección para verificación de logística necesaria / Actualización de diagnóstico.

4.2. Extracción y embalaje de gases SAO de los equipos a chatarrizar

4.3. Certificación de equipos a chatarrizar como libres de SAO

4.4. Transporte hasta las instalaciones de almacenamiento temporal

4.5. Transporte local, destrucción en la planta de incineración o reciclaje de aprovechamiento

4.6. Expedición del certificado de destrucción definitiva

Actualmente los gases SAO R-11 y R-12 se reciben para la prueba de destrucción a realizarse en Colombia (se respalda con el certificado de Ministerio de Medio Ambiente). Los gases R-22 y R-134A se recuperan también dentro del país (siempre y cuando estén limpios, sin mezclar) y el resto de los gases se destruye en el exterior. Dependiendo del tipo de los gases extraídos, será su manejo final. Hasta la fecha han sido identificados 254,5 Kg de SAO en equipos de refrigeración.

3. GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS DE AISLAMIENTO DE ASBESTO

5.1. Levantamiento del inventario de residuos de asbesto en fibra y polvo, verificación de todas las tuberías.

5.2. Análisis de muestra de laboratorio para confirmar la presencia de asbesto, en caso de resultado positivo por el asbesto, sigue la siguiente actividad.

5.3. Preparación de logística necesaria, adquisición de equipos de protección personal, preparación de operarios, exámenes médicos de ingreso

5.4. Retiro y embalaje de residuos peligrosos de asbesto

5.5. Realización de exámenes médicos de retiro

5.6. Disposición final de asbesto en relleno de seguridad (dentro de Colombia).

Esta copia corresponde al documento original reposado en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Hasta la fecha el aislamiento de fibra asbesto se sospecha en el equipo de desnaturalización de caucho / esterilizador, ubicado en la Cr. 5, zona de almacenamiento de subproductos. La presencia de asbesto será confirmada en el Laboratorio de análisis industrial de UNIVALLE o en el laboratorio de SGS por técnica de difracción de Rayos X.

4. GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS

6.1 Confirmación del Levantamiento del inventario de existencias actuales de residuos peligrosos: residuos de agua-aceite (tanques subterráneos, canecas, etc.), residuos químicos de laboratorio, residuos de ladrillo refractario de calderas, residuos en la zona de descargue de electrolito de baterías Yale.

6.2. Retiro y embalaje de residuos (incluye drenaje de tanques subterráneos o extracción de líquidos con vector, ladrillos de calderas, etc.)

6.3 Transporte y disposición final de residuos

6.4. Expedición del certificado de destrucción

5. DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE AREAS SUPERFICIALES

5.1. Visita de inspección y verificación estado de áreas

5.2. Adquisición de líquido desengrasante

5.3. Realización de limpieza y retiro de residuos grasos del área inicialmente estimada de 385 m2, sin embargo durante la visita se cuantifico como 1.000 m2 aproximadamente. Seguramente durante el levantamiento y retiro de equipos y maquinaria, resulteran más áreas contaminadas y destinadas a la limpieza

5.4. Disposición final de residuos por medio de incineración (trapos, sobrantes, embalajes vacios).

5.5. Neutralización y limpieza de área de baterías Yale, aproximadamente 10 M2

6. CONFINAMANIENTO / EXTRACCION DE TANQUES SUBTERRANEOS

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CAPACIDAD	PRODUCTO
1	Una sola zona, para confinamiento	Tanque de aguas de circulación (AR), concreto	155,5 m3	Agua Industrial
2		Tanque de aguas de elevación (ARR), concreto	78,5 m3	Agua Industrial
3		Tanque decantador (ARR), concreto	20.2 m3	Agua Industrial
4	confinamiento	Tanque de agua a la caldera (AL), concreto	34,9 m3	Agua de pozo
5	confinamiento	Tanque condensados, concreto	63,4 m3	condensados
6	Extracción contenido, extracción tanque	Tanque OVAL, metálico	37,8 m3	Aceite Proceso
7	Extracción contenido, extracción tanque	Tanque Gasolina, metálico	450 gal / 1,7 m3	Combustible
8	Extracción contenido, confinamiento	Tanque recuperación pasillo Finwood		Agua pozo
9	Extracción contenido, confinamiento	Tanque primer nivel bombas hidráulicas		Agua de pozo
10	Extracción contenido, confinamiento	Tanque recuperación Cra 5		Agua de pozo
11	Extracción contenido, confinamiento	Tanque de agua debajo de compresor Atlas 2		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en nuestros archivos

12	Extracción contenido, confinamiento	Trampa de grasas entre caldera y zona de condensados		
13	Extracción contenido, confinamiento	Tanque de agua de bombas hidráulicas prensas Kobelco		
TOTAL VOLUMEN APROXIMADO			**600 M3**	
14	Se espera que no se requiere su confinamiento	Tanque agua contra incendio	1000 m3	Agua de pozo

De los tanques enumerados, solamente los tanques de gasolina y de lubricante OVAL, de 1.7 m3 y de 37.8 m3 respectivamente corresponden al retiro / extracción, el resto de tanques serán desocupados, rellenos con material de construcción y confinados. La extracción de tanques de gasolina y de almacenamiento de OVAL obedece a razones ambientales.

7. DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS

7.1 Verificación inicial de condiciones de terreno, necesidades de acceso y logística

7.2. Perforaciones en concreto y suelo tierra para la siembra

7.3. Siembra y activación inicial de microorganismos en 3.250 m3 de tierra, hasta la profundidad de 6 metros, análisis inicial de condiciones

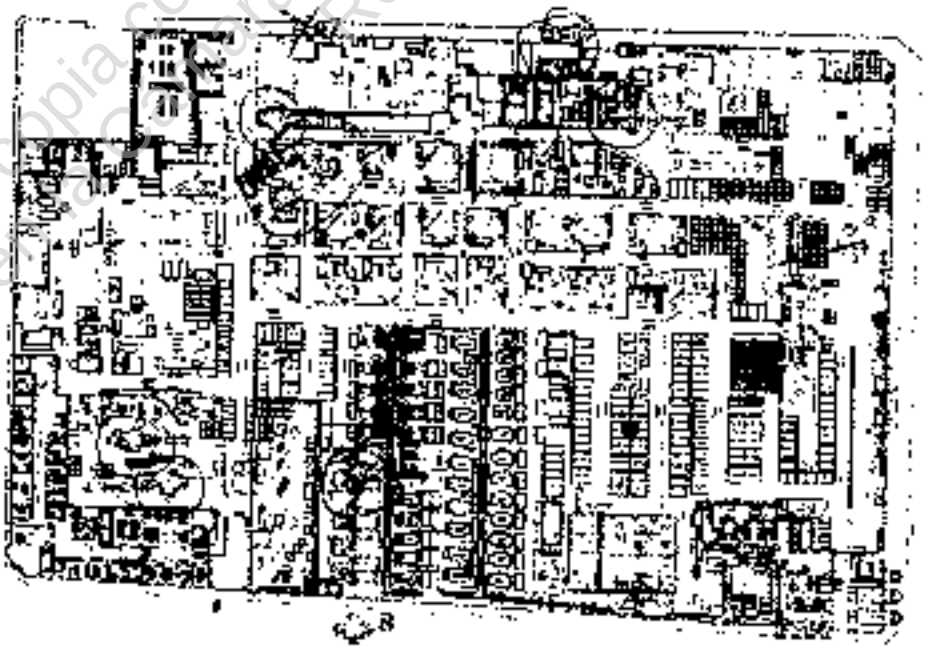
7.4. Siembras de reposición y mantenimiento

7.5. Revisión periódica de condiciones de vida de microorganismos y condiciones de humedad / agua, análisis de eficiencia y reducción de contaminante

7.6. Análisis final de contenido de hidrocarburos en el suelo, certificación de laboratorio

Todas las actividades a desarrollar contarán con el registro fotográfico respectivo, informe de acciones realizadas y certificados correspondientes.

Área de fabricación de llantas 16.400 m2 de la cual aproximadamente 25% del área requiere de descontaminación a diferentes profundidades, de acuerdo al plano de áreas coloreadas sujetas a tratamiento:



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

N° de sondeo	Resultados de contenido de Hidrocarburos Totales, TPH Mg/kg	Profundidad de bio-remediación del suelo	Volumen total estimado de suelo a tratar, m3
1	De 2.000 a 3.000 ppm	De 1 a 5 m de profundidad por debajo de la planta (placa de concreto)	100 m3
2	De 500 a 2.000 ppm	De 2 a 6 m de profundidad, lo mismo del anterior	100 m3
3	De 800 a 10.000 ppm	De 3 a 8,5 m de profundidad, lo mismo	300 m3
4	De 500 a 7.000 ppm	De 0 a 3 m de profundidad, lo mismo	300 m3
6	De 630 a 2.400 ppm	Profundidad de 0 a 6 m	50 m3
10,11 y 12	De 250 a 5.000 ppm	De 1 a 6 m de profundidad, lo mismo	2.400 m3
TOTAL		3.250 M3	

8. MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEAS

8.1. Limpieza y mantenimiento de 1 pozo Vc 29, según la posibilidad de monitoreo de aguas subterráneas, instalación de tubería, filtros, todas las condiciones para un adecuado monitoreo de aguas subterráneas

8.2. Realización de monitoreo de aguas subterráneas en 2 pozos, uno de ellos existente Vc 546, determinando los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Conductividad Eléctrica, DQO, Oxigeno, Alcalinidad, Balance iónico (cationes – aniones), Grasas y Aceites, Hidrocarburos Totales – TPH

8.3. En caso de encontrar resultados fuera de los perámetros legalmente permitidos, asesorar a ICOLLANTAS en el tipo de acciones de remediación adoptar, si éstas no están incluidas en el presente contrato.

9. VERTIMIENTOS

9.1. Prestar asistencia en relación con la normatividad vigente relativa a vertimientos, y emitir las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la ley.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO A PARTIR DE FIRMA DE CONTRATO
Asistencia Técnica	Términos de Referencia de Autoridad Ambiental para el cierre definitivo	3 meses
	Entrega de informes parciales de cumplimiento de metas	1 cada mes
	Capacitación a los contratistas en el tema de residuos peligrosos y su retiro	(depende de programación de Michelin)
	Informe final de Pasivos Ambientales y su eliminación	12 meses
	Concepto Ambiental Favorable para el cierre	12 meses

Esta copia es fiel del documento que reposa en la carpeta de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente

Monitoreo de aguas subterráneas	Adecuación y limpieza de 3 pozos para monitoreo de aguas subterráneas	1 mes
	Ejecución de monitoreo de aguas subterráneas, toma de muestras	1 mes
	Entrega de resultados de Laboratorio del análisis de aguas subterráneas de 3 muestras	2 meses
Extracción de tanques de Gasolina y de OVAL ó alternativa de extracción del tanque de Gasolina y confinamiento del tanque de OVAL	Preparación logística, tramite de permisos, capacitación con Michelin para el equipo de trabajo de extracción de 2 tanques	1 mes
	Extracción del contenido de los tanques	0,5 mes
	Limpieza y desgasificación de los tanques	0,5 mes
	Rompimiento de placa de concreto	0,25 mes
	Extracción de tanques y su retiro de la planta	0,5 mes
	Toma de muestras de suelos de los tanques extraídos y análisis en laboratorio de parámetro de TPH	1 mes
	Extracción de líquidos contenidos en los tanques y su tratamiento para descarga al alcantarillado	1 mes
	Manejo de residuos de limpieza de tanques (incineración)	0,5 mes
	Entrega de informe de labor realizada y certificación de chatarrización de los tanques (2) y disposición final de residuos	4 meses
Medición de volúmenes de los tanques existentes (11) subterráneos	Detección de volúmenes de tanques subterráneos por método de ultrasonido	0,5 mes
Confinamiento de tanques subterráneos de concreto	Extracción del contenido de tanques (limpieza, retiro lodos)	1 mes
	Preparación logística y limpieza de accesos a los tanques para rellenarlos	0,5 mes
	Relleno de tanques	2 meses
	Sellamiento de tanques y colocación de concreto	1 mes
	Certificado de disposición final de residuos de limpieza	3 meses
	Informe de sellado definitivo de 11 tanques	5 meses a partir de la fecha que Michelin drenó y desocupó los tanques
Gestión de los SAO	Actualización del Diagnóstico de equipos y gases a extraer	1 mes
	Extracción definitiva de SAO de los equipos a chatarrizar	2 meses
	Certificado de destino final de SAO	2 meses
Gestión de residuos de asbesto (polvo y/o fibra)	Análisis de Laboratorio para determinación de presencia de asbesto	1 mes
	Retiro de residuos de asbesto, su embalaje y certificación de entrega	3 meses
	Certificado de disposición final en relleno de seguridad	6 meses

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Carpeta de Gestión en su archivo de antecedentes

Gestión de residuos peligrosos	Análisis de PCB en aceite hidráulico	1 mes
	Adecuación del espacio de almacenamiento temporal de residuos de fibra de vidrio u otros para e embalaje y disposición final	2 meses
	Disposición de residuos generados en el proceso de limpieza de áreas	mensual
	Retiro de residuos de fibra de vidrio, poliuretano, etc. embalaje y transporte, entrega de certificado de recepción del gestor autorizado	2 meses
	Certificado de disposición final	4 meses
Limpieza y descontaminación áreas superficiales	Áreas superficiales físicamente limpias	Depende del plazo de levantamiento de equipos programado por Michelin, cada mes por zonas
	Certificado disposición final residuos de limpieza	6 meses
Descontaminación de suelos	Certificado de aptitud de bacterias para tratamiento de hidrocarburos	4 meses
	Certificado de análisis de laboratorio sobre contenido de hidrocarburos en el suelo menor a 500 ppm en las zonas identificadas previamente	12 meses

CUARTA. OBLIGACIONES DE ICOLLANTAS. ICOLLANTAS se obliga a:

1. Suministrar en caso de ser necesario a título de comodato un espacio de oficina, un equipo de cómputo en el interior de la planta de ICOLLANTAS, para la planeación y coordinación de trabajos.

2. Suministrar la información técnica de ICOLLANTAS necesaria para el cumplimiento del contrato.

3. Destinar y asignar un lugar para guardar los objetos personales del personal contratista.

4. Pagar al CONTRATISTA como contraprestación los honorarios acordados en el presente contrato.

QUINTA. AUTONOMIA Y HABILITACION. EL CONTRATISTA cuenta con toda la experiencia necesaria en este ramo y está en capacidad y habilitada legalmente para ofrecer la prestación de los servicios autónomos e independientes requeridos por ICOLLANTAS. Por lo tanto, garantiza que la prestación de los servicios será realizada con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva, equipos y elementos de primera calidad

Por lo anterior EL CONTRATISTA, podrá remover libremente el personal que preste el servicio que se ofrece sin previa autorización de ICOLLANTAS. Previo el ingreso de nuevo personal, EL CONTRATISTA deberá informar a ICOLLANTAS con el fin de cumplir los procedimientos de seguridad del sitio.

EL CONTRATISTA mantendrá en las instalaciones de ICOLLANTAS una persona inhouse que garantice tanto el flujo de información, como la continuidad de la asistencia técnica.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali
Registros Públicos
Superintendencia de

EL CONTRATISTA enviará a ICOLLANTAS una lista del personal que realizará los servicios descritos en este documento, junto con la copia de la Autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social de cada uno de los empleados. De la misma manera EL CONTRATISTA procederá a la actualización de la lista de personal cada vez que haya un cambio.

Si el CONTRATISTA llegase a contratar a terceras personas para prestar los servicios objeto del presente contrato será él quien asuma los riesgos que le corresponden y utilizará sus propios medios y recursos para sufragar las obligaciones civiles, comerciales y laborales que se deriven de dichos contratos ya que entre dichas personas e ICOLLANTAS, no media ningún vínculo jurídico, salvo que ICOLLANTAS, disponga por escrito lo contrario. Si se llegaré a presentar reclamación alguna por parte de los trabajadores, agentes o contratistas del CONTRATISTA contra ICOLLANTAS, la empresa podrá llamar en garantía al CONTRATISTA cuando se le hagan éstas reclamaciones o repetir contra el CONTRATISTA cuando se le condene al pago de las mismas.

Este contrato, deja sin efecto cualquier otro, contrato, negociación, compromiso, documento que se haya acordado anteriormente entre EL CONTRATISTA e ICOLLANTAS por el mismo objeto.

SEXTA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA reconoce que el objeto de este contrato no corresponde a la actividad normal y propia de ICOLLANTAS, por lo tanto, ICOLLANTAS no será solidariamente responsable con EL CONTRATISTA por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores que este utilice o subcontrate para la prestación de los servicios aquí contratados, siendo entendido que EL CONTRATISTA es independiente y en tal calidad, asume todos los riesgos de sus empleados, cubriendo exclusivamente por su cuenta el valor de las prestaciones sociales, salarios, indemnizaciones, aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, aportes de enfermedad, hospitalización, etc., de todo el personal que utilice a su servicio con el objeto de cumplir con este contrato. Queda entonces claramente establecido que no existirá vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre ICOLLANTAS y los trabajadores o subcontratistas de EL CONTRATISTA que laboren en las instalaciones de ICOLLANTAS.

EL CONTRATISTA garantiza a ICOLLANTAS que todos sus trabajadores serán remunerados de acuerdo con la legislación del trabajo vigente en Colombia. Por lo tanto, EL CONTRATISTA permitirá que ICOLLANTAS realice una supervisión periódica sobre los documentos que contienen el pago de las obligaciones laborales que debe asumir EL CONTRATISTA sin que esto constituya ningún tipo de intromisión pues EL CONTRATISTA es completamente autónoma e independiente

SEPTIMA. EL CONTRATISTA deberá verificar el desarrollo de los servicios prestados y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. ICOLLANTAS se reserva el derecho a rechazar cualquier servicio ejecutado que no esté acorde con las especificaciones del contrato o las políticas de seguridad exigidas.

OCTAVA. EL CONTRATISTA expresamente manifiesta conocer y aceptar los códigos de ética y normas cardinales de seguridad de ICOLLANTAS, y en esta medida se obliga estrictamente. Igualmente se obliga a abstenerse de realizar cualquier acción u omisión que represente infracción a la ley colombiana, a las normas de derecho de la competencia o a las buenas costumbres mercantiles.

Si es requerido, ICOLLANTAS podrá entregar a EL CONTRATISTA, en calidad de comodato algunas locaciones, herramientas o equipos necesarios para la ejecución de este contrato. Los equipos entregados deberán ser devueltos por EL CONTRATISTA, en el mismo estado en que los haya recibido, exceptuando lo ocasionado por el uso y desgaste natural

Este documento es responsabilidad de Colombiana de Comercio en el momento de ser impreso. Verifique su vigencia en el sistema documental

El lugar donde se presten los servicios, deberá ser mantenido por EL CONTRATISTA en condiciones de orden y aseo. Los materiales y basuras, si fuere el caso, serán removidos por cuenta de LA CONTRATISTA.

ICOLLANTAS S. A. podrá suministrar a título de comodato oficinas en el interior de su planta para la coordinación y planeación de trabajos. EL CONTRATISTA asumirá la dotación de los muebles requeridos, como también sus equipos de cómputo y todos los elementos consumibles requeridos.

NOVENA. DURACION. La duración del contrato, en lo que corresponde a actividades será de Doce (12) meses, desde Julio de 2014 a Junio de 2015; sin embargo la asistencia técnica se garantiza al cliente hasta la obtención de paz y salvo de autoridad ambiental (plazo máximo de 24 meses).

La duración de este contrato se podrá prorrogar solo mediante otro si suscrito por las partes.

El CONTRATISTA garantiza que la actualización del diagnóstico y la revisión del cronograma se harán dentro de los 15 siguientes a la firma del presente contrato. Cualquier modificación que surja al cronograma de actividades, se tendrá que convenir por las partes por escrito.

DECIMA. PRECIO. ICOLLANTAS reconocerá a LA CONTRATISTA, por concepto de la prestación de los servicios ofrecidos la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($814.090.900.oo m/l)**, conforme con la cotización de actividades a que se refiere la siguiente tabla.

Cali

ACTIVIDAD	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	
Asistencia técnica in-house	12	MESES	2.000.000	24.000.000	27.840.000
Limpieza y reconstrucción de 2 pozos existentes de aguas subterráneas	2	UN	320.000	640.000	742.400
Monitoreo de aguas subterráneas, toma y análisis de muestras	3	MONITOREOS	1.200.000	3.600.000	4'176.000
Gestión definitiva de los SAO, extracción de gas	49	EQUIPOS	50.000	2.450.000	2'842.000
Gestión definitiva de los SAO, adquisición de embalaje (cilindros)	1	CILINDRO	2.000.000	2.000.000	2'320.000
Gestión definitiva de los SAO, destrucción del gas	254,5	KG	25.000	6.362.500	7'380.500
Retiro y embalaje de aislamiento de asbesto de equipo desnaturalizado	1	GLOBAL	13.000.000	13.000.000	15'080.000
Disposición final definitiva de asbesto y fibra de vidrio (esta última con el embalaje), favor tener en cuenta la densidad de fibra de vidrio, 12 kg / m3	50	M3	160.000	8.000.000	9'280.000
Análisis de PCB en aceite hidráulico	1	MUESTRA	300.000	300.000	348.000
Descontaminación y limpieza de áreas con desengrasante industrial	1.000	M2	27.200	27.200.000	31.552.000
Descontaminación y limpieza de áreas, disposición de	2.000	KG	2.100	4.200.000	4'872.000

Este documento corresponde al que reposa en la Cámara de Comercio de Cali
Registros Públicos
Archivo Digital

residuos generados					
Limpieza y neutralización del área de baterías Yale	10	M2	80.000	800.000	928.000
Retiro de gasolina, desgasificación y extracción del tanque de gasolina, retiro y chatarrerización	1	GLOBAL	2.560.000	2.560.000	2'969.60
Detección de volúmenes de tanques subterráneos por método de ultrasonido	11	un	200.000	2.200.000	2'552.00
Extracción de existencias de aceite OVAL del tanque y trasposo a un carrotanque o canecas suministradas por el cliente	global	un	1.450.000	1.450.000	1'682.00
Desgasificación, extracción y chatarrerización del tanque de OVAL	1	GLOBAL	18.000.000	18.000.000	20'880.0
Toma de muestras de suelos de los tanques extraidos y análisis en laboratorio de parámetro de TPH	18	MUESTRAS	250.000	4.000.000	4'640.00
Levantamiento de la placa de concreto	30	M2	60.000	1.800.000	2'088.00
Retiro y disposición final de escombros	14	M3	45.000	630.000	730.800
Relleno de excavaciones de los tanques extraidos y compactación	45	M3	80.000	3.600.000	4'176.000
Colocación de loza de concreto de las zonas de tanques extraidos, incluye materiales y mano de obra	30	M2	250.000	7.500.000	8'700.00
Adecuación de acceso a los 11 tanques, chaques, limpieza de los tanques de concreto /retiro de lodos por medios mecánicos (después de vaciado del líquido)	200	M2	6.300	1.260.000	1'461.60
Llenado de tanques con material estabilizado	560	M3	50.000	28.000.000	32'480.00
Adquisición de cepas y bacterias	325	M3	650.000	211.250.000	245'050.00
Tratamiento de suelos por medio de bio-remediación	3.250	M3	100.000	325.000.000	377.000.00
Elaboración informe final para autoridad ambiental y el cliente	1	INFORME	2.000.000	2.000.000	2'320.00
			SUB-TOTAL PROYECTO	**701.802.500**	
			Administración proyecto 6%	42.108.150	
			Imprevistos proyecto 5%	35.090.125	
			Utilidad proyecto 5%	35.090.125	
			TOTAL PROYECTO	**814.090.900**	
*IVA 16% DEL VALOR $ 470.528.400 (VALORES EN CASILLAS RESALTADAS CORRESPONDEN A SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EXENTOS DEL IVA)				75.284.544	
			TOTAL	**889.375.444**	

Este documento corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Los valores anteriores estarán sujetos a los impuestos y retenciones de ley, los cuales deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

*Nota: NOTA IMPORTANTE: Las cantidades marcadas con asterisco son aproximadas, sin embargo teniendo los precios unitarios, una vez realizado el trabajo, su costo será liquidado de acuerdo a las cantidades reales (lo que podría ser menor o mayor a los costos aquí estimados).

DECIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO El valor del presente contrato, se pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura correspondiente, conforme con los siguientes porcentajes y plazos:

1. Primer pago de treinta por ciento (30%) del total de los trabajos contratados con la firma de contrato, visita a la planta y actualización del Diagnóstico, presentación del Plan Operativo de proyecto, pólizas y factura correspondiente.
2. Segundo pago de treinta por ciento (30%) del total de los trabajos contratados, una vez transcurridos cuatro (4) meses de iniciar el contrato, previa presentación y aprobación por parte del Director del Proyecto del informe de avance de actividades contratadas y factura correspondiente.
3. Tercer pago de veinte por ciento (20%) del total de los trabajos contratados, una vez transcurridos siete (7) meses de iniciar el contrato, previa presentación del informe de avance de actividades contratadas y factura correspondiente
4. Cuarto pago de Diez por ciento (10%) del total de los trabajos contratados, una vez transcurridos nueve (9) meses de iniciar el contrato, previa presentación del informe de avance de actividades contratadas y factura correspondiente
5. Quinto y último pago del Diez por ciento (10%) del total de los trabajos contratados, una vez transcurridos doce (12) meses de iniciar el contrato, previa presentación del informe final y factura correspondiente, siempre y cuando para esa fecha se haya emitido y obtenido el paz y salvo ambiental, por parte de la autoridad competente

El CONTRATISTA proporcionará, con cada factura que presente, copias de los recibos de pago en favor del Sistema de Seguridad Social Integral, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, por el período del mes anterior, correspondientes a los aportes relativos a los empleados que utilice en la prestación de los Servicios

Las facturas deberán ser elaboradas a nombre de INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S. A. y contener los requisitos legales. Serán pagadas por ICOLLANTAS mediante transferencia electrónica, dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación.

Parágrafo primero. Retención de Pagos: ICOLLANTAS podrá retener cualquier monto que deba pagar a EL CONTRATISTA por la prestación de los Servicios, cuando: (i) El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia ICOLLANTAS presente reclamación judicial o extrajudicial contra él; o (ii) Se instauren reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus empleados, subcontratistas, proveedores o terceros; o (iii) Se instauren reclamaciones contra ICOLLANTAS por parte de empleados, subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA, o terceros, cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA. ICOLLANTAS liberará los pagos retenidos cuando: (i) El CONTRATISTA subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra él por ICOLLANTAS; o (ii) El CONTRATISTA se compromete a defender, mantener libre e indemnizar a ICOLLANTAS de cualquier reclamo instaurado contra el CONTRATISTA por empleados, subcontratistas, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de ICOLLANTAS; o (iii) El CONTRATISTA se compromete a defender, mantener libre e indemnizar a ICOLLANTAS de cualquier reclamo instaurado en contra de ICOLLANTAS cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de ICOLLANTAS.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la carpeta del contrato en mención suscrito de Registro Único de Proponentes

Los fondos retenidos por ICOLLANTAS por estos conceptos no serán reajustables ni generarán interés para el CONTRATISTA. En todo caso, ICOLLANTAS podrá pagar directamente, por cuenta del CONTRATISTA, cualquier suma que éste adeude a sus subcontratistas, proveedores, empleados o terceros, que tenga relación con la prestación de los Servicios, para lo cual ICOLLANTAS se entenderá irrevocablemente autorizado. Tales pagos se tratarán como pagos anticipados efectuados al CONTRATISTA y se debitarán de las Actas de Pago.

Parágrafo segundo. EL CONTRATISTA sólo podrá hacer uso del mecanismo de venta de la facturas, si ICOLLANTAS lo acepta previamente y bajo los términos y con las condiciones y términos que acuerde con éste.

DECIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN. ICOLLANTAS suministrará a la CONTRATISTA toda la información que sea necesaria para la prestación de los servicios aquí ofrecidos.

Cualquier información compartida entre ICOLLANTAS y EL CONTRATISTA, de naturaleza comercial, técnica, financiera, tangible, intangible, verbal o escrita, que incluya datos de proponentes, ventas, publicidad, productos ó cualquier otra materia, tendrá carácter estrictamente confidencial y no será divulgada por ninguno de ellos a ningún tercero por cualquier medio verbal, escrito, tangible, intangible salvo que su utilización sea estrictamente necesaria para la ejecución del objeto de este contrato. La obligación de confidencialidad de las partes cesará: 1) Cuando la información recibida sea ó se vuelva de conocimiento público por una causa no imputable a las empresas. 2) Cuando las autoridades competentes y para los fines exclusivos de la actuación que éstas adelanten, exijan tal información a las empresas, siempre que dicha información no se considere sujeta a reserva de conformidad con las normas vigentes.

La violación a esta obligación dará derecho para rescindir de manera inmediata el presente contrato y hará incurrir a la CONTRATISTA en las sanciones legales correspondientes, incluyendo las de naturaleza penal.

DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD INDUSTRIAL. EL CONTRATISTA acepta y se compromete a conocer y aplicar las políticas y condiciones de la CARTA MARCO sobre POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, para contratistas de INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A., para lo cual realizará las gestiones y modificaciones pertinentes para el estricto cumplimiento de la carta MARCO.

EL CONTRATISTA Declara que ha recibido, entendido y conocido el contenido de la CARTA MARCO sobre políticas de prevención de los riesgos de higiene y seguridad en el trabajo.

EL CONTRATISTA Conoce y acepta que ICOLLANTAS se reserve el derecho solicitar el cambio de empleados del CONTRATISTA por la ejecución de prácticas inseguras en desarrollo de los servicios que presta dentro de las instalaciones de ICOLLANTAS. EL CONTRATISTA aceptará y actuará conforme a lo solicitado por ICOLLANTAS.

EL CONTRATISTA deberá proveerse de sus propios accesorios de seguridad, de aquellos que sean requeridos por ICOLLANTAS

DÉCIMA CUARTA. POLÍTICA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA se compromete a conocer y aplicar la política ambiental de ICOLLANTAS, y a garantizar que los servicios serán prestados con procesos, medios y materiales que no afecten el medio ambiente y de conformidad con la legislación ambiental vigente. Igualmente se obliga a hacer uso racional de los recursos naturales requeridos, si fuere el caso, evitando desperdicios de los mismos.

Esta copia es responsabilidad de quien la reproduce. Solo las copias de Comercialización y Logística poseen validez de archivo.

DÉCIMA QUINTA. POLÍTICA SOBRE ALCOHOL Y DROGAS. EL CONTRATISTA garantiza que ningún personal a su cargo (entendiendo por tal a sus propios empleados y los empleados de los subcontratistas) prestará Servicios para ICOLLANTAS cuando esté bajo los efectos del alcohol y/o drogas. EL CONTRATISTA informará a su personal que preste Servicios a ICOLLANTAS respecto de los requerimientos de ICOLLANTAS en materia de alcohol y drogas. El personal del CONTRATISTA no abusará de medicamentos ni usará, poseerá, distribuirá o venderá bebidas alcohólicas y/o drogas mientras esté prestando los Servicios o se encuentre en las instalaciones de propiedad de o controladas por ICOLLANTAS. Cuando exista causa suficiente de sospecha, ICOLLANTAS informará al CONTRATISTA para que éste tome los correctivos a que haya lugar. En tales casos ICOLLANTAS tendrá también derecho a solicitar al CONTRATISTA que retire dicha persona de la ejecución de los Servicios para ICOLLANTAS. En tales casos, cuando se haya retirado al empleado de la prestación de los Servicios por sospecha de abuso de alcohol y droga, uso o posesión, el empleado del CONTRATISTA solo podrá ser considerado para retornar a los Servicios después de que EL CONTRATISTA certifique que dicho empleado haya pasado el examen de alcoholismo o drogadicción efectuado inmediatamente después del retiro. EL CONTRATISTA establecerá lineamientos y pondrá en marcha procedimientos para asegurar un lugar de trabajo libre de drogas y alcohol mientras preste Servicios a ICOLLANTAS. ICOLLANTAS tiene derecho a solicitar documentación que garantice que los lineamientos y procedimientos del CONTRATISTA cumplen los requerimientos de ICOLLANTAS. El Contratista en desarrollo e implementación de la política de Alcohol y Drogas, no permitirá a su personal o el de sus subcontratistas, usar, poseer, vender, fabricar, distribuir, ocultar o transportar en las instalaciones de ICOLLANTAS, armas de fuego, municiones, explosivos u otro tipo de armas.

Si ICOLLANTAS determina que el CONTRATISTA o su personal están realizando operaciones en posiciones que ICOLLANTAS califica como sensibles, desde el punto de vista de seguridad, aplicarán las disposiciones de este parágrafo. El CONTRATISTA reforzará su política estableciendo programas apropiados de toma de exámenes de alcohol y drogas. La política de exámenes del CONTRATISTA indicará sustancias, frecuencia de exámenes y niveles permitidos. El CONTRATISTA seleccionará un laboratorio certificado para realizar los exámenes bajo un programa de certificación reconocido estatal o nacionalmente. Antes de iniciar los trabajos para ICOLLANTAS, el CONTRATISTA certificará que sus empleados han pasado, durante el periodo de doce meses anteriores al inicio del trabajo, un examen de alcohol y drogas de pre-acceso, que cumpla con los estándares contenidos en este Acuerdo. Además, deberá practicar exámenes para detectar alcohol y drogas cuando quiera se presente algún incidente de seguridad en el que esté involucrado un empleado desempeñando una posición sensible desde el punto de vista de seguridad.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZAS DE SEGUROS EL CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y a favor de ICOLLANTAS como única beneficiaria, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las pólizas de seguro que se detallan a continuación

COBERTURA	TIPO	PERIODO
30%	CUMPLIMIENTO	VIGENCIA CONTRATO + 60 DIAS
20%	PRESTACIONES SOCIALES	VIGENCIA CONTRATO + 3 AÑOS
20%	RESPONSABILIDAD CIVIL	VIGENCIA CONTRATO + 60 DIAS

Para efectos de las pólizas se estima que el valor total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($814.090.900.oo m/l) más IVA.**

La constitución y presentación oportuna de las garantías previstas en este numeral, a satisfacción de ICOLLANTAS, es requisito para que EL CONTRATISTA pueda cobrar y recibir cuales quiera suma derivada de este contrato.

Fotocopia Autenticada
Cámara de Comercio de Cali

EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por daños corporales en su persona o su propiedad, o en las de sus obreros, empleados de ICOLLANTAS o terceros, resultante de la ejecución del presente contrato, e indemnizará y mantendrá fuera de culpa a ICOLLANTAS o a sus empleados y directivos, por cualquier reclamo por pérdida, daños o gastos generados por tales perjuicios.

DECIMA SEPTIMA. EL CONTRATISTA deberá disponer de un área de talento humano que garantice el cumplimiento de las políticas y procesos mencionados e igualmente deberá velar por el bienestar social de sus empleados.

El talento humano que EL CONTRATISTA utilizará para atender la Ejecución de la Gestión de Mantenimiento General de la Planta ICOLLANTAS, responderá en calidad, idoneidad, responsabilidad, experiencia y confianza a las condiciones acordadas entre ICOLLANTAS y EL CONTRATISTA La cantidad de personal será la que las circunstancias en cuanto a calidad y cumplimiento requieran los trabajos.

La selección, evaluación, contratación, salud ocupacional, alimentación, capacitación y administración del personal requerido en la planta de ICOLLANTAS, será responsabilidad de EL CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. ICOLLANTAS podrá, de manera unilateral y en cualquier momento, dar por terminado el contrato, con el solo aviso entregado por escrito a EL CONTRATISTA, con sesenta (60) días de anticipación. En este evento se realizará un corte de cuentas y se pagarán los servicios prestados hasta el momento de la terminación o compensación de ninguna clase. Salvo la liquidación a que hubiere lugar por los servicios prestados hasta el momento de la liquidación. EL CONTRATISTA no podrá reclamar o solicitar indemnización o compensación de ninguna clase.

Igualmente, podrá darse por terminado el contrato, cuando ocurra alguna de las siguientes causales:

a Incapacidad financiera de cualquiera de las partes, que se presume cuando solicite admisión a procedimiento concursal o de reestructuración empresarial o de pasivos, o sea intervenida por autoridad competente. Igualmente, cuando cualquiera de las partes se atrase en el pago de los salarios y prestaciones sociales, sea embargada judicialmente o entre en estado iliquidez ó insolvencia.

b. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, cuando de tal incumplimiento se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución de la misma o se causen perjuicios a la parte cumplida.

c. Mala organización de los servicios prestados, si éste operare en perjuicio del desarrollo de este contrato.

d Si la calidad de los servicios realizados por EL CONTRATISTA no fuere aceptable, a consideración de ICOLLANTAS.

e. Mutuo acuerdo entre las partes, del cual se dejará constancia por escrito.

No obstante en los casos contemplados en los literales b). c), y d), la parte afectada informará a la contraparte el perjuicio sufrido. Si éste no lo corrige en un término de Diez (10) días, la parte afectada podrá dar por terminado el presente contrato de manera inmediata.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, facultará a ICOLLANTAS para reclamar la póliza de seguro de cumplimiento del contrato, cuyo único beneficiario será ICOLLANTAS. Igualmente, ICOLLANTAS podrá hacer exigible una indemnización equivalente a Cien (100) días de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo en

Este documento es de carácter confidencial y de uso exclusivo de Compañía de Empaques S.A. E.S.P. Cualquier copia, reproducción o distribución no autorizada está prohibida y será responsabilidad de quien la realice.

la prestación del servicio, sin necesidad de constituir a EL CONTRATISTA en mora o de hacer requerimientos privados o judiciales, a los cuales renuncia expresamente EL CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada de este contrato por mutuo acuerdo, se realizará un corte de cuentas y se pagarán los servicios prestados hasta el momento de la terminación. Salvo la liquidación a que hubiere lugar por los servicios prestados hasta el momento de la liquidación, ninguna de las partes podrá reclamar o solicitar indemnización o compensación de ninguna clase.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA, sus empleados, contratistas y demás personas involucradas por cualquier razón en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías relacionada con la realización o ejecución de este contrato y, en especial con la información relacionada con los negocios de **ICOLLANTAS**, incluyendo, sin que ello implique limitación, la relativa a otros contratistas o cualquier clase, o descripción, sin que importe que cualquier información de la que aquí se prohíbe divulgar sea o no considerada como confidencial o importante, puesto que ambos contratantes convienen expresamente que toda información que reciba EL CONTRATISTA por **ICOLLANTAS**, con ocasión de este contrato se considera importante y confidencial y, por lo tanto, divulgarla o transmitirla puede llegar a causar daño en la conducción de los negocios de **ICOLLANTAS**, o en su reputación. Por consiguiente, la violación de lo expresado en esta cláusula se considerará grave incumplimiento de este contrato y dará derecho a la empresa **ICOLLANTAS**, a terminarlo de inmediato, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener, conforme a la ley o a este contrato para reclamar las indemnizaciones del caso.

VIGÉSIMA. CESIÓN. Este contrato se suscribe en consideración a la calidad y experiencia de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederla en todo ni en parte, ni emplear subcontratistas sin autorización previa, escrita y expresa de ICOLLANTAS.

VIGÉSIMA PRIMERA. MERITO EJECUTIVO. EL CONTRATISTA reconoce que la misma confiere acción ejecutiva a ICOLLANTAS para exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA en caso de que fuere necesario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias o conflictos que se presenten durante o después de la ejecución de este contrato originadas en cualquier obligación derivada directa o indirectamente del mismo, serán resueltas de manera directa entre las partes dentro de los 15 días siguientes al día en que se originó la controversia, en caso que ello no sea posible, las partes quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO El domicilio de este contrato será la ciudad de Cali y cualquier notificación relativa al desarrollo o ejecución del presente contrato, podrá ser enviada a las siguientes direcciones:

A ICOLLANTAS	:	Autopista Norte # 108 – 27 Torre 1 Oficina 1001 - Bogotá
A INNOVA	:	Carrera 37 # 13 – 116 Yumbo (Valle)

Este documento se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cali
en cumplimiento a la circular externa 100-000003 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades

Para constancia expresa de aceptación de lo pactado, se firma el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los Tres (03) días del mes de Julio de Dos mil catorce (2 014).

ICOLLANTAS

JESUS TRUJILLO CLAROS
C.C. No. 19.236.592 de Bogotá
Representante Legal Suplente

INES ADRIANA PALACIOS LOZANO
C.C. No. 39.791.743
Representante Legal Suplente

EL CONTRATISTA

Innovación Ambiental

ELENA GAVRILOVA
Gerente y Representante Legal.
INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
C.E. No. 255.963

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0815CY00

FECHA DE IMPRESIÓN 9/04/15 02:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 15

Nombre del Contratante TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA

Cuantía del contrato ejecutado. $ 229.285.000,00 Cuantía en SMMLV 372,29

Año Terminación Contrato 2014

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	12	16									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA E INNOVA AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP

De una parte **TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA,** identificada con NIT 800.164.856 – 3, representada por **SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMOS,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.237.373, con domicilio en la ciudad de Bogotá quien en su carácter de representante legal, obra en su nombre y representación, y que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra **INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** identificada con NIT 900.489.338-8, representada por **ELENA GAVRILOVA,** mayor de edad identificada con cedula de extranjería número 255.963, quien en su carácter de representante legal, obra en su nombre y representación, y que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** celebran el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas, bajo la consideración de las siguientes premisas: a) Existe un Contrato de Mandato entre la **COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A. CCA EN LIQUIDACIÓN Y TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA** que faculta a esta última a proceder a la contratación de los servicios, mediante el presente contrato. b) Esta figura de contratación faculta al **CONTRATISTA** a originar las correspondientes facturas contra la **COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A. CCA EN LIQUIDACIÓN,** previa aprobación por parte de **TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA** y el representante de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A. CCA EN LIQUIDACIÓN.**

PRIMERA – OBJETO: Por este acto EL CONTRATISTA se obliga a favor del contratante a realizar el estudio de pasivos ambientales correspondientes a la planta de producción y bodegas No 2, 3, 4, 5, 8, 10 y 15 de la Compañía Colombiana Automotriz S.A. C.C.A. EN LIQUIDACION y que consta de: 1) Inspección del sitio / diagnóstico previo (revisión de registros históricos, Identificación de Sustancias Químicas, Ubicaciones principales de las fuentes de contaminación). 2) Diseño del plan de monitoreo (vías de transporte y exposición de importancia, Ubicación de Receptores Humanos, Determinación del aprovechamiento actual y futuro de las tierras, Determinación de las características hidrogeológicas de la región, etc.). 3) Realización del monitoreo (mediciones, sondeos, perforaciones, instalación de pozos, toma de muestras y análisis de laboratorio). 4) Cuantificación de pasivo y evaluación de riesgo (análisis de resultados, aplicación RBCA). 5) Diseño de alternativas de remediación, en caso de identificación de la contaminación. 6) Elaboración de Budget / presupuesto de la intervención 7) Presentación ante la autoridad ambiental competente del correspondiente plan de remediación de los pasivos ambientales que llegaren a identificarse; de acuerdo con la propuesta técnico económica de junio de 2014 presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 1: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE designa como Administrador del Contrato y este acepta, al ingeniero **JULIO ROBERTO SANCHEZ ACOSTA.** Por tanto el citado administrador está facultado para hacer todas las coordinaciones operativas necesarias para la ejecución del contrato, pero no podrá reemplazar las funciones legales que son del rol del Representante Legal del **CONTRATANTE,** quien es el firmante del presente documento y máxima autoridad de la parte **CONTRATANTE. PARAGRAFO 2: REPRESENTACION DE CCA EN LIQUIDACION:** CCA en LIQUIDACIÓN designa y este acepta, al ingeniero **OMAR CRIOLLO RENGIFO,** como su representante y veedor de la calidad de ejecución del contrato. Por tanto; está facultado para participar en todas las decisiones relacionadas con la ejecución del mismo y la autorización de

inicio de trámite de pago de cualquier factura originada por el CONTRATISTA. **SEGUNDA – DURACION:** El tiempo de duración del presente contrato es de cinco (5) meses, a partir de la fecha de firma del presente documento. **TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($229.295.000) MÁS IVA DEL 16%. **PARAGRAFO PRIMERO:** FORMA DE PAGO: a) Un primer pago por valor correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez realizadas las visitas e inventarios de Diagnóstico y entregado el informe con Inventario de SAO, Residuos Peligrosos y Componentes susceptibles de ser pasivos ambientales. b) Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato a la entrega del informe de resultados de la ejecución de la etapa de Monitoreo. c) Un tercer pago equivalente el saldo pendiente; esto es, del 30% del valor del contrato a la entrega del radicado del plan de remediación ante la autoridad competente. **CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se consideran documentos del Contrato, los siguientes: a) El contrato mismo, el cual tiene absoluta prioridad sobre cualquier otro documento. b) los documentos de la Propuesta Técnica y Económica, presentados por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en Junio de 2014 **Anexo 1.** c) Cronograma de ejecución presentado por el CONTRATISTA **Anexo 2** d) Requerimientos QHSE general del CONTRATANTE. **Anexo 3.** e) Plan de cumplimiento integral de los Aspectos de calidad, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, Presentado por EL CONTRATISTA y revisado por EL CONTRATANTE – **Anexo 4.** . f) Las Actas de reuniones que se celebren durante la vigencia del contrato. g) El acuerdo de confidencialidad firmado entre las partes. **Anexo 5. QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** a) Suministrara en forma eficiente y oportuna los Servicios de los funcionarios nominados y que serán presentados por el CONTRATANTE b) Cumplir con todas las normas de SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de todo el personal que trabaje para el o para sus subcontratistas, y protección de bienes. En consecuencia se compromete a cumplir y hacer cumplir las normas legales que rigen la materia y los reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE para tales fines; y las descritas en los REQUERIMIENTOS QHSE GENERAL **Anexo 3.** EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE, a mantener vigente la afiliación a una EPS y a una ARL, a todo el personal que haga parte de este contrato; y el CONTRATANTE se compromete a cumplir la exigencia que en tal sentido establece CCA en Liquidación para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la planta de producción u otros lugares en los cuales se requiera desarrollar actividades de diagnóstico y/o monitoreo. c) Garantizar que cualquier información que EL CONTRATISTA reciba, en razón de la prestación del servicio contratado, deberá mantenerse, en todo momento, como información confidencial. Esta obligación permanecerá vigente mientras EL CONTRATANTE, a través de sus representantes legales, no autoricen, por escrito, su divulgación. **Anexo 5.** d) presentar las garantías y la programación de los servicios en un periodo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de este contrato. e) Realizar la reunión previa de información relacionada con el Programa de Salud Ocupacional y Manejo Ambiental del Proyecto con cinco días de anticipación a la iniciación de los trabajos. f) Suscribir el Acta de Iniciación de las labores dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de suscripción de este contrato. g) Participar en reuniones periódicas de seguimiento donde se presentan los indicadores de gestión relacionados con los servicios suministrados y evaluación de las no conformidades presentadas por las partes h) Entregar los trabajos de servicios solicitados, totalmente terminados y a plena satisfacción de

EL CONTRATANTE en los plazos estipulados en la Cláusula No. 2 de este contrato i) Designar para la efectiva prestación de los servicios, personal debidamente calificado, idóneo y especializado en las labores objeto del mismo. j) no disponer de insumos, bienes o sobrantes de EL CONTRATANTE por ningún motivo. k) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este Contrato y en general con todas las obligaciones especificadas en la Ley Colombiana relacionadas con el objeto de este Contrato. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a) Supervisar y controlar la correcta ejecución del presente contrato. b) Certificar la ejecución de los trabajos contratados dentro de las condiciones exigidas. c) Levantar y firmar las actas respectivas. d) Informar al CONTRATISTA sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra EL CONTRATISTA. **SEPTIMA – RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA acepta desde ahora como propios y asume en forma directa y personal todos los riesgos que puedan sufrir su personal y sus equipos en desarrollo y en relación con este Contrato, se obliga a no reclamar ni demandar contra EL CONTRATANTE por ningún motivo, excepto por daños o perjuicios causados por culpa grave directamente imputable a este. Por demás, EL CONTRATISTA acepta desde ahora con propios y se obliga a asumir y reparar inmediatamente cualquier daño o perjuicio que causen su personal y sus equipos, a terceros o al CONTRATANTE por causa o con ocasión de la presentación de los servicios objeto de este contrato. **OCTAVA – EXCLUSION DE LAS RELACIONES LABORALES:** Las partes declaran que EL CONTRATISTA actúa en forma independiente en todas las actividades que el personal calificado o no, que se requiera para el cumplimiento del presente contrato ejecute, es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, tanto salarial como prestacionalmente, por lo que EL CONTRATANTE, queda libre de cualquier obligación sobre salarios prestaciones o indemnizaciones que por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutara sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Las partes entienden y están de acuerdo que EL CONTRATISTA está facultado para prestar servicios de la misma naturaleza a otras personas y entidades, por lo tanto no podrá en el futuro aducir válidamente relación laboral alguna con EL CONTRATANTE en virtud de la ejecución del presente contrato. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los servicios. Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos, subcontratistas y demás personal asignados por EL CONTRATISTA, al cumplimiento de todas las obligaciones de afiliaciones, inscripciones y seguros, que la ley le impone en su calidad de único patrono de sus empleados. EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento que se acredite por parte del CONTRATISTA el cumplimiento podrá terminar en forma inmediata el contrato. **NOVENA – GARANTIAS MULTAS Y SEGUROS:** Se deberán constituir los seguros aplicables según anexo No. 9 "Matriz de Riesgos" enmarcado por cada tipo de contrato. EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la constitución de las siguientes pólizas según aplique, **a) Cumplimiento**, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato (*inicia desde el día en que se perfecciona el contrato*) y sus prorrogas. **b)** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 20% del valor del contrato, con una vigencia de 3 años correspondientes a su periodo de prescripción, contados a partir de la fecha del acta de recibo de los bienes o servicios contratados (*liquidación del contrato*); c) Calidad del servicio, por el 10% del valor

Esta copia pertenece al proceso
Evite imprimirlo innecesariamente

final del servicio contratado, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prorrogas. **DECIMA – CLAUSULA PENAL:** Se estipula una clausula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a la fecha en que se haga efectiva la cual impondrá EL CONTRATANTE al CONTRATISTA en caso de incumplimiento. Esta cláusula se regirá por las disposiciones pertinentes señaladas en el Código Civil, en sus artículos 1592 y siguientes, y demás disposiciones que regulen la materia. La efectividad de la cláusula penal, no le impide a EL CONTRATANTE el ejercicio de las demás acciones contractuales. **DECIMA PRIMERA – APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal podrá tomarse directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, para lo cual expresamente autoriza a EL CONTRATANTE, o de la garantía de cumplimiento constituida y, si esto no fuere posible, se cobrara por vía ejecutiva. **DECIMA SEGUNDA- SUSPENSION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para suspender en todo o en parte del trabajo contratado en los siguientes casos: Cuando no se esté ejecutando dentro de las condiciones convenidas. En este evento solo se reiniciara previa suscripción de un acta, en la cual se determinara el compromiso de cumplimiento de las normas infringidas y la manera de acreditar y reconocer los perjuicios causados a EL CONTRATANTE. En este caso el tiempo de la suspensión no modificara el plazo contractual. Cuando EL CONTRATANTE lo estime conveniente, previa suscripción de un acta donde se estipulen las causas de tan suspensión y la fecha probable de reiniciación, así como la tasación de los costos con ocasión de tal suspensión, si fuere el caso. Al reiniciar el trabajo contratado deberá suscribirse un acta donde se determinen la fecha de iniciación del mismo, la prórroga de las garantías, la forma de pago de los valores acordados y la incidencia de la suspensión en plazo contractual. También habrá lugar a suspensión cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso el tiempo de suspensión no se computa dentro del plazo contractual. Cuando estos afecten las obligaciones del CONTRATISTA, este deberá comunicarlas por escrito a EL CONTRATANTE inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo a EL CONTRATANTE a su estudio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, para determinar su aceptación. **DECIMA TERCERA – TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, antes del plazo pactado y sin indemnización alguna. a) Cuando no se diere inicio a los trabajos en el tiempo acordado. b) Cuando ocurriere disolución de la persona jurídica. c) Cuando se presentare incapacidad financiera del CONTRATISTA, la que se presume cuando se le declare en quiebra, se le abra concurso de acreedores, sea intervenido por la autoridad competente, se retrase en el pago de salarios y prestaciones sociales o sea embargado. d) Cuando a juicio del CONTRATANTE, del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a EL CONTRATANTE, mediante notificación escrita con mínimo tres días de anticipación. e) cuando no mantenga en desarrollo del contrato, el personal técnico y administrativo, el equipo y los recursos acordados o cuando en caso de cambio de ellos, no lo sustituyere por recursos de igual o superior calificación y calidad, caso en el cual debe existir acuerdo escrito por las partes. f) Cuando suspendido los trabajos, no se reanuden dentro del plazo acordado entre las partes. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a ejecutar las modificaciones en los trabajos de acuerdo con lo previsto en las condiciones técnicas. h) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento por cualquier causa mediante notificación escrita con mínimo

ocho (8) días de anterioridad. En el evento que se dé por terminado el contrato, el funcionario autorizado del CONTRATANTE lo comunicara por escrito a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho – previas las deducciones a las que hubiere lugar-, a que se le pague la parte del trabajo recibido a satisfacción del CONTRATANTE, sin que tenga derecho a alguna otra compensación, indemnización, retribución o pago. En todos los casos en que la terminación se deba a hechos imputables al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE por su parte podrá hacer efectiva la Cláusula penal sin perjuicio de la acción indemnizatoria pertinente. **DECIMA CUARTA – ARBITRAMIENTO:** Si surgieren discrepancias o diferencias de cualquier índole entre las partes en relación con o resultantes del Contrato, susceptibles de transacción, éstas serán resueltas por un Tribunal de Arbitramiento que será designado mediante acuerdo entre las partes contratantes y que se sujetará a lo dispuesto por la ley colombiana, por los códigos de procedimiento civil y de comercio de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por un árbitro. b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el "Centro de Arbitraje y conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá". c) El fallo del tribunal será en derecho. d) El Tribunal sesionará en Bogotá, República de Colombia, en el cetro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de comercio de Bogotá. **DECIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATO:** El contrato es celebrado en consideración a las calidades del CONTRATISTA en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo EL CONTRATANTE reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la Cesión. EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad podrá subcontratar con terceros la ejecución de determinados servicios, que presenten condiciones para ser ejecutados mediante esta modalidad, sin que esto exima al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de los servicios prestados por los subcontratistas. EL CONTRATISTA no celebrará ningún subcontrato en representación del CONTRATANTE. Para tal propósito, EL CONTRATISTA someterá a la previa autorización del CONTRATANTE todos y cada uno de los subcontratos que sean convenientes o necesarios para cabal cumplimiento de este contrato. En la solicitud de aprobación EL CONTRATISTA indicará los elementos especiales del subcontrato (nombre del subcontratista, objeto del contrato, valor y plazo, etc.) quedando expresamente entendido y acordado que la aprobación por EL CONTRATANTE para subcontratar no origina relación contractual alguna entre lo subcontratistas y EL CONTRATISTA, razón por la cual cualquier reclamación civil o laboral que se presente teniendo como causa la subcontratación, será atendida por EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA – EFECTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad a su fecha de suscripción y relacionado con su mismo objeto. Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el contrato, y en general, se da por comprendido a cabalidad el CONTRATO. **DECIMA SEPTIMA – MODIFICACIÓN:** El contrato solo podrá ser modificado por el mutuo consentimiento de las partes expresado por escrito. **DECIMA OCTAVA – RENUNCIA DE DERECHOS:** La falta o demora de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el CONTRATO, o a exigir su cumplimiento, no se interpretara como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectara la validez, total o parcial el contrato, ni el derecho a la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario. **DECIMA NOVENA – LEGISLACION APLICABLE:** EL CONTRATO se regirá por la legislación vigente

en la República de Colombia durante su ejecución. **VIGESIMA – DOMICILIO Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas para el desarrollo del CONTRATO, se harán por escrito y se enviaran a EL CONTRATISTA y a EL CONTRATANTE a las direcciones de sus oficinas incluidas a continuación:

EL CONTRATISTA	**EL CONTRATANTE**
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP	**TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA.**
Representante legal: Elena Gavrilova	Representante legal: Sergio Alejandro Rodríguez Ramos
Dirección: Carrera 37 No. 13 -116 Yumbo - Valle	Dirección: Calle 116 No. 15B – 26 ofc 406
Teléfonos: 57-2-3816685	Teléfonos: 402 85 46
Fax:	Fax:
Correo electrónico: gerencia@innovacionambiental.com.co	Correo electrónico: sa.rodriguez@totalingenieria.co
Yumbo – Valle del Cauca	Bogotá D.C.

VIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de los representantes de las partes y aprobación de las garantías exigidas. En constancia se firma el presente documento en Bogotá D.C., (agosto 1 de 2014), en dos ejemplares del mismo tenor.

POR EL CONTRATISTA	**POR EL CONTRATANTE**
Firma: Innovación Ambiental INNOVA Elena Gavrilova	Firma:
Compañía: INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA SAS ESP	Compañía: TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA
NIT: 900.489.338-8	NIT: 800.164.856-3
Representante Legal: Elena Gavrilova	Representante Legal: Sergio Alejandro Rodríguez Ramos
Dirección: Carrera 37 No. 13 -116	Dirección: Calle 116 No. 15B – 26 OFC 406
Teléfono: 57 2 381668	Teléfono: 571 402 85 46

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Oficina para de consulta Registros Públicos su archivo de

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0816AKWZ
FECHA DE IMPRESIÓN 13/04/16 05:23

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489838 - 6 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 18
Nombre del Contratante CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA
Cuantía del contrato ejecutado: $ 283.347.318,00 Cuantía en SMMLV 439,74
Año Terminación Contrato 2015
Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	19	78	12	23	77	11	15			

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ___ %

Innovación Ambiental INNOVA
Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION AMBIENTAL DE BOMBILLAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA**, NIT 900.699.445-9, corporación sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C.; representada en este acto por WILSON CONTRERAS PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.251.569 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal y debidamente autorizado para suscribir el presente documento, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento como Anexo 1, (en adelante "LÚMINA"); y por la otra, **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP**, NIT 900.489.338-8, sociedad comercial debidamente constituida, domiciliada en Yumbo – Valle del Cauca, representada en este acto por ELENA GAVRILOVA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Representante Legal y debidamente autorizado para suscribir el presente documento, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali y Acta N° 14 de 18 de marzo de 2015 de Junta de los Socios, que se anexa al presente documento como Anexo 2, (en adelante el "Operador" y conjuntamente con LÚMINA las "Partes", y en forma individual cada uno como la "Parte"); han celebrado el presente contrato de prestación de servicios de recolección, transporte y gestión ambiental de bombillas que han terminado su vida útil (en adelante el "Contrato").

CONSIDERACIONES

1. Que LÚMINA tiene por objeto general diseñar, implementar y ejecutar estrategias necesarias y tendientes a la gestión eficiente de los residuos de bombillas (los residuos comprenden las bombillas de las tecnologías: Fluorescentes compactas integradas y no integradas, Fluorescentes lineales y Alta Intensidad de descarga (HID) y los aparatos eléctricos y electrónicos necesarios para el funcionamiento de las bombillas que se originen tras el consumo de la comunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en las normas Colombianas, en especial la Resolución 1511 de 2010 del MADS, la cual se adjunta al presente como Anexo 3.

2. Que el Operador presta servicios de recolección, transporte, almacenamiento, gestión ambiental adecuada y disposición final de los residuos de bombillas

3. Que el Operador cuenta con la capacidad empresarial, la organización y experiencia, así como con la calidad técnica y profesional de su personal, suficiente para prestar los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, gestión ambiental adecuada y disposición final de los residuos de bombillas, los cuales son requeridos por LÚMINA.

De acuerdo con lo anterior, las Partes han convenido adquirir los derechos y contraer las obligaciones contenidas en el presente Contrato y las que la legislación colombiana les impone, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Esta copia corresponde fielmente al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá, Registros Públicos

Lúmina - Innova Ambiental
Contrato Operadores 2015
JUNIO DE 2015

PRIMERA:
OBJETO.-

1.1. El Operador, bajo su entera y absoluta responsabilidad, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, gestión ambiental adecuada y disposición final de los residuos de bombillas (en adelante los "Servicios") en los siguientes Departamentos de Colombia: Valle, Cauca y Nariño (en adelante el "Territorio").

1.2. En atención a los Servicios el Operador se obliga a prestar los servicios de recolección de bombillas que han terminado su vida útil, almacenamiento de los residuos de bombillas, cambio de los contenedores en los puntos de recolección, transporte de los residuos de bombillas desde los puntos de recolección hasta la planta para el tratamiento y disposición final de los residuos, incluyendo el aprovechamiento y valorización de los residuos si es el caso. Todo lo anterior en el Territorio.

1.3. El Operador manifiesta conocer y entender artículo 18 del Decreto 4741 y en general todo el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 del MAVDT, el cual se adjunta al presente Contrato como Anexo 4, y en consecuencia se obliga a darle cabal cumplimiento.

SEGUNDA:
OBLIGACIONES DEL OPERADOR.-

Por medio del presente Contrato, el Operador se obliga para con LÚMINA a ejecutar por su cuenta y riesgo los Servicios y a realizar todas las actividades conexas, accesorias y complementarias de los mismos aunque no estén expresamente establecidas en este documento como obligaciones del Operador. En desarrollo de lo anterior, el Operador se obliga, entre otros, a lo siguiente:

A. Obligaciones relacionadas con la recolección y trasporte de los residuos de bombillas

1. Recolectar los residuos de bombillas en los puntos de recolección ubicados para el sector residencial que LÚMINA instale.
2. Establecer en conjunto con LÚMINA un cronograma periódico para efectos de la recolección de las los residuos de bombillas.
3. Adelantar recolecciones extraordinarias en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes al día en que reciba la solicitud por escrito de parte de LÚMINA.
4. Gestionar todos los residuos de bombillas que le indique LÚMINA, inclusive si la cantidad de residuos gestionada se encuentra por encima de la señalada en el presente contrato o por encima de la señalada para dar cumplimiento a la Resolución 1511 de 05 de agosto de 2010, o cualquier norma que la adicione o modifique, y sin que ello implique ningún sobre costo en el precio por kilogramo tratado.
5. Recibir en sus diferentes instalaciones los residuos de bombillas procedentes del sector industrial, institucional, comercial o hospitalario, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento diseñado para tal fin en el Anexo 5, el cual hace parte integral de este Contrato.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

6. Contratar un seguro para cada uno de los vehículos que destine a la operación del transporte, adicional al seguro obligatorio – SOAT, en la cual se esté cubierto por responsabilidad civil extracontractual.

B. Obligaciones relacionadas con la adecuación técnica de los vehículos

1. Realizar el transporte en vehículos propios o afiliados que reúnan los requisitos exigidos para el tipo de material que se obliga a manipular.
2. Tener los vehículos destinados a la recolección de residuos de bombillas en perfectas condiciones técnico-mecánicas, y buenas condiciones físicas y de seguridad, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y vigentes.
3. Contratar personal capacitado y experimentado.
4. Tener todos los vehículos con los documentos al día, a saber: tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico-mecánica.
5. Dar cumplimiento al artículo 53 del Decreto 1609 de julio 31 de 2002 del Ministerio de Transporte.
6. Portar en todos los vehículos los elementos básicos de atención de emergencias: dos (2) extintores ABC de 30 libras ubicados, uno en la cabina, y otro cerca a la carga y botiquín de primeros auxilios.
7. Mantener actualizado el plan de contingencia para el manejo de las emergencias que se puedan presentar con la operación de recolección, trasporte y disposición final de los residuos de bombillas.
8. Cumplir con el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y el trasporte terrestre de mercancías peligrosas, y normas que lo modifiquen o adicionen. Este Decreto se adjunta al presente Contrato como Anexo 6.

C. Obligaciones relacionadas con la tripulación de los camiones de recolección

1. Cada camión contará con por lo menos un conductor y un operario ayudante, entrenados y capacitados para la recolección de residuos de bombillas.
2. La tripulación estará capacitada, como mínimo, en los siguientes temas: (i) Prevención y atención de emergencias, haciendo énfasis en control de incendios; (ii) Política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de los operadores; (iii) Plan de contingencia, primeros auxilios y manejo de extintores; (iv) Manejo defensivo; y (v) Mantenamiento y uso adecuado de elementos de protección personal.
3. La tripulación recibirá las capacitaciones antes mencionadas al iniciar el trabajo, y cada año tendrá una actualización de los temas arriba mencionados.
4. El conductor poseerá licencia de conducción vigente en la categoría que le exija el tipo de vehículo a conducir.
5. La tripulación del vehículo llevará en todo momento por lo menos los siguientes elementos de protección personal: overol, botas con puntera de acero, guantes de nitrilo, gafas de seguridad, tapabocas y otros elementos de protección personal necesarios para la operación de recolección y transporte de residuos de bombillas.

D. Obligaciones relacionadas con la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de bombillas (aprovechamiento, valorización o reciclaje)

1. Gestionar los residuos de bombillas, valiéndose de equipos y procedimientos que cumplan con las disposiciones ambientales y demás que sean pertinentes y aplicables.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

2. Tramitar, obtener y mantener actualizadas ante las autoridades correspondientes las licencias, permisos y/o autorizaciones que requiera para el funcionamiento de la planta, instalación o actividad industrial necesarios para la prestación de los Servicios.
3. Diligenciar los formatos de control de entrega de residuos de bombillas definidos por LÚMINA, y que hacen parte de este Contrato como Anexo 7.
4. Entregar un informe mensual que consolide el número de bombillas procesadas y su peso, especificando las cifras por punto de recolección o por entrega recibida
5. Entregar un informe anual que consolide las actividades realizadas durante el año.
6. Expedir certificados de disposición final a compañías e instituciones que entreguen sus residuos de bombillas a LÚMINA, cuando le sean solicitados directamente por LÚMINA o por la compañía que realiza la entrega.
7. Permitir a LÚMINA verificar el cumplimiento de permisos y licencias ambientales y realizar las auditorias que considere pertinentes en relación con el sistema de recolección, transporte, almacenamiento, manejo ambiental adecuado, disposición final, valorización y aprovechamiento de los residuos de bombillas.

E. Obligaciones generales

1. Permitir la realización de las auditorías e interventorías que LÚMINA considere pertinentes, en cualquier lugar y momento, para verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías indicadas en la cláusula décima tercera de este Contrato.
3. Responder de manera absoluta por la ejecución eficiente de los Servicios objeto del Contrato, por lo que así mismo, será el único y exclusivo responsable hasta por culpa levísima por todos los daños, perjuicios, incumplimientos, retardos u omisiones en que incurra en la ejecución de dichos Servicios.
4. Atender debida y oportunamente todas las instrucciones y procedimientos que imparta LÚMINA para la debida y oportuna ejecución del Contrato.
5. No recibir contraprestación económica alguna diferente a la prevista en la cláusula cuarta de este Contrato por la prestación de los Servicios a LÚMINA, es decir no puede cobrar o recibir pagos por el concepto de disposición final de los residuos de Bombillas, menos cuando está expresamente autorizado por LÚMINA.
6. Presentar las facturas que cumplan con todos los requisitos exigidos por LÚMINA y por la ley, por las tarifas convenidas en este Contrato.
7. No podrá, bajo ninguna circunstancia, representar a Lúmina legalmente o actuar en su nombre.
8. En general, desarrollar el objeto del presente Contrato con la mayor diligencia y cuidado. Al respecto, el Operador declara y manifiesta expresamente que es experto y especializado en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

TERCERA:
OBLIGACIONES DE LÚMINA.-

LÚMINA se obliga para con el Operador, única y exclusivamente a lo siguiente:

3.1. Pagar oportunamente al Operador las tarifas por concepto de la prestación de los Servicios, según los términos previstos en este Contrato.

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de Cámara de Comercio de Bogotá en soporte físico o digital

3.2. Dar instrucciones, y demás condiciones y recomendaciones que a bien considere para el correcto desarrollo del objeto del Contrato y la oportuna prestación de los Servicios.

3.3. Informar al Operador por escrito las modificaciones en los puntos de recolección con una antelación mínima de dos semanas. Las modificaciones en los puntos de recolección, en ningún caso, afectarán el programa de recolección que se diseñe por las Partes.

3.4. Establecer conjuntamente con el Operador un cronograma periódico para efectos de la recolección de las los residuos de bombillas.

3.5. Informar y difundir a los diferentes generadores de residuos de bombillas los procedimientos para la entrega de los residuos, la ubicación de los centros de acopio, la ubicación de las plantas de disposición final, la ubicación de los puntos de recolección y coordinar la entrega de los residuos de bombillas en los lugares indicados.

3.6. Informarle por escrito a el Operador la necesidad de adelantar una recolección extraordinaria, indicándole de manera expresamente la ubicación del(los) punto(s) de recolección donde debe realizarla.

3.7. Informarle al Operador los cambios normativos que tengan incidencia en la ejecución del presente Contrato.

CUARTA:
HONORARIOS POR LOS SERVICIOS.-

4.1. El valor de los Servicios de transporte, aprovechamiento y valorización que prestará el Operador durante la vigencia del presente Contrato, será de acuerdo a las tarifas indicadas en las Tablas 1, 2 y 3.

a) Los costos de aprovechamiento de los residuos de bombillas se muestran en las Tablas 1 y 2 no tendrán incremento durante la vigencia del presente contrato

b) Los costos de trasporte, indicados en la Tabla 3, correspondientes al periodo enero a diciembre de 2016 tendrá un aumento que corresponderá al Índice de Precios al Consumidor del año 2015; del periodo enero a diciembre de 2017 tendrá un aumento de igual al índice de precio al consumidor del año 2016; y del periodo enero a mayo de 2018 tendrá un aumento de igual al índice de precio al consumidor del año 2017.

c) Los costos de aprovechamiento y valorización de bombillas de las tecnologías: Fluorescentes compactas integradas / no integradas y Fluorescentes lineales tendrán un modelo variable que se muestra en la tabla 1:

Cantidad total mensual, kg entregada a la planta por todos los canales de recolección y Operadores	Tarifa de aprovechamiento y valorización (sin IVA) periodo junio 2015 a junio 2015
De 1 a 15.000 kg	3.000 pesos / kilo
De 15.001 a 20.000 kg	2.800 pesos / kilo
De 20.001 a 30.000 kg	2.600 pesos / kilo
De 30.001 a 45.000 kg	2.500 pesos / kilo

Tabla 1 costos variables de aprovechamiento.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Carrera 17 No. 93a - 02 Oficina 501 Teléfono + 57 (1) 605 2267 / 484 6161 / 484 6162 Bogotá - Colombia

d) Los costos de aprovechamiento y valorización de bombillas de las tecnología de Alta Intensidad de descarga HID tendrán un costo único de acuerdo a lo presentado a continuación en la Tabla 2:

Tarifa de aprovechamiento y valorización (sin IVA) periodo junio 2015 a junio 2016	$ 6.000 pesos/ kilo

Tabla 2 aprovechamiento de tecnología HID

e) los costos de transporte, para el periodo de junio a diciembre de 2015, tendrán las siguientes tarifas de acuerdo a la Tabla 3 presentada a continuación:

Item	Capacidad kg/mes	Tarifa, pesos col sin impuestos, $ año 2015
Costo $ / Kg de recolección y transporte de residuos iluminación Canal Residencial para las ciudades de Cali, Yumbo, Jamundí, Palmira, Candelaria	Frecuencia recolección puntos - mensual	$ 1.180 pesos/kilo
Costo $ / Kg de recolección y transporte de residuos iluminación Canal Residencial para la ciudad de Buenaventura	Tarifa costo mínimo de viaje, recolección de 1 a 40 kg (se cobrara $ 44.000 pesos por cada carga de 1 a 40 kg)	$ 44.000 pesos / carga
Costo $ / Kg de recolección y transporte de residuos iluminación Canal Residencial para ciudad de Pasto, Departamento de Nariño	Frecuencia recolección puntos - mensual	$ 2.330 pesos/kilo
Costo $ / Kg de recolección y transporte de residuos iluminación Canal Residencial para las ciudades de Popayán y Santander de Quilichao, Departamento de Cauca	Tarifa costo de viaje, recolección de 1 a 800 kg (de 1 a 6 puntos)	$ 300.000 pesos / viaje
Instalación de contenedores / puntos adicionales de Canal Residencial para las ciudades de Cali, Yumbo, Jamundí, Palmira, Candelaria, Valle	De acuerdo a la solicitud	$ 70.000 /punto
Instalación de contenedores / puntos de Canal Residencial para la ciudad de Pasto, Nariño	De acuerdo a la solicitud	$ 75.000 / punto
Instalación de contenedores / puntos adicionales de Canal Residencial para las ciudades de Popayán y Santander de Quilichao, Cauca	De acuerdo a la solicitud	$ 150.000 / punto

Tabla 3 Tarifas de transporte

4.2. El Operador deberá presentar su factura mensualmente antes del 20 de cada mes en las oficinas administrativas, ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 17 # 93 A-02 Oficina 501 sede de LÚMINA.

4.3. El Operador autoriza a LÚMINA a pagar la factura correspondiente por la prestación de los Servicios facturados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación y aceptación de la misma, de acuerdo al procedimiento interno de LÚMINA, mediante consignación bancaria o traslado *entre* cuentas bancarias a nombre del Operador.

4.4. Las facturas expedidas por el Operador cumplirán con las normas legales vigentes y en ellas se discriminarán los valores unitarios y subtotales, las cantidades y fechas

Este documento hace parte del archivo de registros Públicos que reposa en la Cámara de Comercio

correspondientes a los Servicios llevados a cabo durante el mes liquidado, y recibidos a entera satisfacción de LÚMINA.

4.5. LÚMINA tendrá veinte (20) días calendario contados a partir del recibo de la factura para objetar, total o parcialmente, la misma, cuando existan inconsistencias en la liquidación de los Servicios realizados por el Operador. La ausencia de objeciones durante ese término, implica la aceptación de la factura y su consecuente pago. En caso de hacer objeciones parciales, se entenderá que lo que no fue objetado, fue aceptado y, la parte aceptada, será pagada por LÚMINA en los mismos términos y condiciones dispuestos en la presente cláusula.

4.6. En caso de presentarse objeciones, el Operador deberá responder en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la objeción, las eventuales objeciones a su facturación. La ausencia de respuesta dentro de este término, implica la aceptación de la objeción y su consecuente descuento del valor de los Servicios. En caso de aceptar las objeciones presentadas por LÚMINA, el Operador, igualmente, procederá a hacer el descuento correspondiente del valor por concepto de los Servicios.

4.7. Cuando se haya presentado una objeción y la correspondiente respuesta por parte del Operador se dé dentro del término y esta respuesta sea aceptada por LÚMINA, el pago de la factura deberá realizarse dentro del término estipulado en el numeral 4.3 del presente documento.

4.8. El Operador asumirá todos los costos y gastos que se generen de cualquier naturaleza, como consecuencia de la ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato.

QUINTA:
DURACIÓN.-

5.1. El presente Contrato tendrá una duración de tres (03) años, contado a partir de su firma, término que se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las Partes manifiesta por escrito a la otra parte su intención de darlo por terminado con una antelación de por lo menos treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del término inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

5.2. En todo caso, LÚMINA, podrá dar por terminado el Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito al Operador con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que desea dar por terminado el presente Contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización, sanción o contraprestación alguna a favor del Operador.

SEXTA:
NATURALEZA.-

6.1. El presente es un contrato de prestación de servicios, regulado por las estipulaciones aquí consagradas y las normas aplicables a este tipo de contratos establecidas en el Código de Comercio. Ninguna de las obligaciones pactadas dentro del presente Contrato, generarán en ningún caso vínculos adicionales entre las Partes de carácter laboral, civil o comercial, ni habilitarán a una de las Partes para representar o comprometer respectivamente a la otra, a ningún título.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus archivos de Registros Públicos

6.2. El Operador empleara en la ejecución de los Servicios sus propios empleados, por la cual dichos empleados dependerán de forma exclusiva del Operador, razón por la cual en ningún caso, ni para ningún efecto, se podrán considerar como trabajadores, representantes, socios, o funcionarios de LÚMINA, o de las compañías filiales de LÚMINA, o de ninguna otra en que LÚMINA tenga o llegare a tener participación económica o relación de subordinación jurídica. El Operador por su cuenta propia será el único responsable frente a si mismo, sus propios empleados y a las entidades gubernamentales, del cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones, relacionadas con las obligaciones y derechos que tengan sus empleados y por consiguiente, el Operador será el único responsable de todos los salarios, prestaciones, seguridad social, acreencias, indemnizaciones, costas, gastos, sanciones, costos judiciales, pérdidas, daños, perjuicios y demás prestaciones y prerrogativas, a que tengan derecho él, los empleados, funcionarios, contratistas del Operador, como consecuencia de los Servicios que se presten en desarrollo del Contrato, y en consecuencia, mantendrá indemne a LÚMINA por cualquier reclamación que se presente originada en éstos conceptos.

SÉPTIMA:
RESPONSABILIDAD.-

7.1. Las Partes reconocen que cada una de ellas actúa en su propio nombre y es responsable de sus actos y de las obligaciones que adquieren en virtud del presente Contrato. Cada una de las Partes cumplirá con todas y cada una de sus obligaciones bajo el presente Contrato y será responsable por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de ellas.

7.2. El Operador responderá así mismo por todos los daños y perjuicios que cause a LÚMINA, que provengan de hechos, omisiones, negligencia o por culpa levísima en desarrollo o en relación con los Servicios objeto del presente Contrato. El Operador será responsable por cualquier pérdida de los contenedores que estén bajo su custodia, así como por cualquier novedad en la carga que maneje, hasta por la culpa levísima, teniendo que responder integramente por cualquier daño o perjuicio causado a LÚMINA, o a cualquier tercero por tales hechos, así como por cualquier incumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, incluyendo pero sin limitarse, a el retraso en la prestación de los Servicios.

OCTAVA:
INDEMNIDAD.-

Salvo que exista culpa grave o dolo de LÚMINA, el Operador se obliga a mantener indemne a LÚMINA por cualquier demanda, condena, pleito, acción legal, cobranza o reclamación cualquiera que sea su naturaleza, que sean instauradas por daños causados a terceros, incluyendo sus clientes, y que tengan origen en éste Contrato, por lo que, en los términos anteriores, en caso de presentarse demandas o reclamaciones de cualquier carácter, incluyendo, pero sin limitarse a, laborales, civiles, administrativas o comerciales, en contra de LÚMINA, habrá lugar a llamamiento en garantía y el Operador mantendrá a LÚMINA indemne y la indemnizará por cualquiera de tales reclamaciones. En este evento, el Operador reembolsará a LÚMINA cualquier suma que este hubiere pagado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de reembolso por LÚMINA, acompañada

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio en el Registro de Actos Públicos

con los comprobantes del pago. En todo caso, las Partes acuerdan expresamente que LÚMINA tendrá el derecho de descontar de cualquier suma de dinero que ésta deba al Operador, el valor que LÚMINA llegase a cancelar en virtud de cualesquiera reclamaciones a que hace referencia esta cláusula.

NOVENA:
TERMINACIÓN.-

Este Contrato se terminará por las siguientes causas:

9.1. Mutuo acuerdo por escrito entre las Partes, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato.

9.2. Por vencimiento del término pactado para su duración, cuando alguna de las Partes haya notificado oportunamente su decisión de darlo por terminado a la otra Parte, conforme a los términos previstos en el numeral 5.1 de la cláusula quinta de este Contrato.

9.3. LAS PARTES podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por el incumplimiento del Operador, de cualquiera de las obligaciones a su cargo pactadas en el presente Contrato, sin que haya lugar al pago de contraprestación o indemnización a favor del Operador. Para tal efecto bastará que LÚMINA producido el incumplimiento, requiera por escrito al Operador para que en el término de quince (15) días calendario, siguientes al recibo de la comunicación subsane el incumplimiento señalado. En caso de que el incumplido se rehúse a corregir la situación, operará la terminación inmediata del Contrato.

9.4. En desarrollo de lo previsto en el numeral 5.2 del presente Contrato, LÚMINA podrá unilateralmente dar por terminado el Contrato en cualquier momento, dando aviso al Operador con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la cual se desea dar por terminado. Esta terminación no dará derecho al Operador a reclamar pago, penalidad o indemnización alguna, diferente al pago de los Servicios prestados por el Operador hasta la fecha de terminación efectiva del Contrato.

9.5. A la terminación del presente Contrato, sea cual sea la causal que dé lugar a ello, se procederá a levantar un acta de terminación y liquidación del Contrato, en la cual se realicen los ajustes de saldos y se declare el cumplimiento de las obligaciones por las Partes. Dicha acta deberá estar suscrita por ambas Partes.

DÉCIMA:
COSTOS DEL OPERADOR Y PRECIOS DEL CONTRATO.-

El Operador declara expresamente que dentro de su contraprestación prevista en la cláusula cuarta de este Contrato, se tienen incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos, márgenes para imprevistos y las utilidades que espera obtener al ejecutar las actividades contratadas.

DÉCIMA PRIMERA:
FUERZA MAYOR.-

Esta copia es responsabilidad de quien reposa en la Cámara de Comercio que reposa en sus archivos de Registros Públicos

Las obligaciones que ambas Partes asumen bajo el presente Contrato podrán ser suspendidas, en el evento en que una de las Partes se encuentre imposibilitada de cumplir con las mismas por cualquier circunstancia que constituya evento de fuerza mayor de acuerdo con la ley. En el caso que ocurra fuerza mayor, el Operador tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual, pero no a indemnización alguna por parte de LÚMINA. La ocurrencia de un evento de fuerza mayor bajo el Contrato deberá informarse a la otra Parte dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes al momento en que haya comenzado. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, la Parte que alega fuerza mayor suministrará a la otra Parte todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la otra Parte pueda requerir. Una ver notificada la ocurrencia de la fuerza mayor por parte del afectado, las Partes de común acuerdo decidirán si se suspende temporalmente la ejecución del Contrato, o si el mismo se da por terminado. Sin perjuicio de lo anterior, LÚMINA tendrá derecho de dar por terminado el Contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA:
SUSPENSIÓN.-

12.1. Las Partes podrán acordar, por escrito, suspensiones parciales para la ejecución del Contrato.

12.2. No obstante lo anterior, LÚMINA podrá ordenar al Operador la suspensión temporal de la ejecución del Contrato mediante aviso escrito dirigido al Operador, especificando los motivos, el lapso en que empieza y si es posible la terminación de la suspensión. En ese evento, el Operador suspenderá la ejecución de los Servicios en la fecha y en la medida señalada en el aviso, todo lo anterior previa suscripción de la correspondiente acta por las Partes donde queden consignadas las condiciones de la suspensión temporal del Contrato

DÉCIMA TERCERA:
GARANTÍAS.-

13.1. El Operador deberá constituir y entregar a LÚMINA las siguientes pólizas expedidas a favor de LÚMINA por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizadas para ejercer su objeto social por la Superintendencia Financiera de Colombia y aceptada por LÚMINA:

a) De cumplimiento: la cual garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones del Operador, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor indicado en el numeral 13.2 de este Contrato, por un término igual a la vigencia del presente Contrato, y seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor indicado en el numeral 13.2 de este Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato más tres (3) años y tres (3) meses.

c) Responsabilidad civil extracontractual: por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor indicado en el numeral 13.2 de este Contrato, para responder

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo. Registros Públicos

14.1. Incumplimiento parcial – Multa: Si existiere retardo o incumplimiento parcial por parte del Operador de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, el Operador pagará una pena a favor de LÚMINA igual a trescientos mil pesos ($300.000), por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento defectuoso o en el retardo, sin perjuicio de que LÚMINA pueda solicitar el cumplimiento del presente Contrato y exigir el Operador las indemnizaciones y demás reparaciones por los daños y perjuicios que se ocasionaren a LÚMINA.

14.2. Cláusula penal: Sin perjuicio de la pena estipulada en el numeral 14.1. anterior, en caso de incumplimiento de las obligaciones del Operador bajo este Contrato, el Operador pagará a LÚMINA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la facturación total de los últimos doce (12) meses o de los meses transcurridos si fueran menos de doce (12), sin perjuicio de que LÚMINA ejerza las demás acciones legales a que tenga derecho para exigir el cumplimiento de la obligación o la resolución del Contrato y las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar.

14.3. En el evento de incumplimiento de parte del Operador de su obligación de ejecutar el objeto del presente Contrato en los términos aquí pactados, LÚMINA estará plenamente facultado para ejecutarlo, bien sea directamente o a través de un tercero, siendo de cargo del Operador los mayores valores y costos en que haya incurrido LÚMINA en dicha ejecución.

DÉCIMA QUINTA:
USO DE LA MARCA, NOMBRES, LOGOS, EMBLEMAS, SELLOS Y/O PAPELERIA de LÚMINA.-

El Operador reconoce que las marcas, nombres, logos, emblemas, sellos y/o papelería oficial de LÚMINA son de propiedad exclusiva de LÚMINA, y en consecuencia, el Operador acepta los derechos exclusivos de LÚMINA sobre dichas marcas, nombres, logos, emblemas, sellos y/o papelería oficial. Nada de lo contenido en este Contrato se interpretará como que LÚMINA otorga al Operador, y por consiguiente, a ninguno de sus funcionarios, agentes o dependientes, derecho alguno sobre los mismos. En caso de que Lúmina autorice por escrito la utilización de su logo, slogan o emblemas se debe seguir el manual de uso de marca. Y que hace parte de este Contrato como Anexo 8

DÉCIMA SEXTA:
CESIÓN.-

El Operador no podrá ceder, traspasar, ni subcontratar total ni parcialmente, ninguno de sus derechos u obligaciones que surjan en virtud del presente Contrato, sin el previo consentimiento escrito de LÚMINA.

DÉCIMA SÉPTIMA:
CONFIDENCIALIDAD.-

Las Partes del Contrato expresamente convienen que el Operador va a manejar y conocer información que LÚMINA considera importante y reservada y que por lo mismo toda y cada una de ella es de naturaleza confidencial. El Operador se obliga a que en ningún momento, de

Este documento corresponde al original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali - Registros Públicos

ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información alguna relacionada con LÚMINA o sus negocios, incluyendo sin que esto implique limitación, la información relacionada con los nombres de Operadores o lista de clientes o cualquier otra información relacionada con los negocios de ésta, sus planes, su forma de conducirlos, procesos o cualquier otro dato de cualquier otra clase. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en ésta cláusula se considera como incumplimiento grave del Contrato, pudiendo LÚMINA terminar en forma inmediata el Contrato, cobrando los perjuicios sufridos e iniciando las acciones legales correspondientes

DÉCIMA OCTAVA:
EXCLUSIVIDAD.-

18.1. El Operador se compromete a prestar los Servicios descritos en el numeral 2 de las consideraciones del presente contrato de manera exclusiva para LÚMINA.

18.2. El Operador no podrá prestar los Servicios por fuera del Territorio, sin previa autorización de LÚMINA

DÉCIMA NOVENA:
AUDITORIAS.-

19.1. LÚMINA realizará una vez al año auditorías al Operador, las cuales se realizarán por medio de un tercero seleccionado y contratado directamente por LÚMINA.

19.2 El reporte de dicho auditoria será entregado por parte de LÚMINA al Operador, a efectos que proceda a corregir las no conformidades reportadas dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha en que le es entregados el reporte.

19.3. Cumplidos el término antes indicado el Operador deberá contactar al tercero que realizó la auditoria a efectos que proceda con la revisión de la corrección a las no conformidades y proceda a informarle a LÚMINA si quedaron debidamente corregidas. El costo de esta segunda etapa de la auditoria estará a cargo exclusivo del Operador.

19.4. El incumplimiento por parte del Operador en las obligaciones establecidas en los numerales 19.2 y 19.3 le dará derecho a LÚMINA a proceder con la terminación inmediata del presente Contrato, sin previo aviso ni pago, penalidad o indemnización alguna a favor del Operador.

VIGÉSIMA
LEY APLICABLE.-

El presente Contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA PRIMERA:
CLÁUSULA COMPROMISORIA.-

21.1 Las diferencias que surjan con ocasión, en relación, o en desarrollo del presente Contrato, serán discutidas directamente por las Partes en un plazo de treinta (30) días

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

comunes, contados a partir del momento en que una de las Partes requiera a la otra por escrito.

21.7. De no existir acuerdo entre las Partes en el plazo de los treinta (30) días comunes estipulados en el numeral anterior, éstas podrán acudir a un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., salvo en lo referente a acciones que puedan adelantarse por la vía ejecutiva, que funcionará de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, uno de los cuales deberá tener conocimiento en temas ambientales, designados de común acuerdo por las Partes y, en su defecto, por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; y (iv) el tribunal decidirá en derecho.

VIGÉSIMA SEGUNDA:
MODIFICACIONES.-

Toda modificación que se efectúe al presente Contrato, se deberá realizar de común acuerdo entre las Partes, por escrito y dará lugar a la suscripción de un documento adicional.

VIGÉSIMA TERCERA:
CONTRATO TOTAL.-

El presente Contrato y sus anexos establecen el único y entero acuerdo entre las Partes con respecto al Contrato aquí previsto, y prevalecerán sobre cualquier acuerdo previo, verbal o escrito, existente entre las Partes. Si cualquier disposición del Contrato fuese declarada nula por cualquier autoridad, dicha declaración no afectará la validez y vigencia de las demás disposiciones del Contrato, a menos que aparezca que todo el negocio aquí estipulado no se habría celebrado sin la disposición o pacto viciado de nulidad.

VIGÉSIMA CUARTA:
DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.-

Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. y cualquier notificación, requerimiento o comunicación entre las Partes derivada del presente Convenio, deberá hacerse por correo certificado, o por correo electrónico, o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

LÚMINA:
Dirección: Carrera 17 # 93 A-02 oficina 501 Bogotá D.C.
Tel: (57+1) 4846161- 4846162- 6052267
Correo electrónico: dirección@lumina.com.co
Atención: Wilson Contreras Pedraza

Operador: INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP
Dirección: Carrera 39 # 13 – 32, Acopi – Yumbo, Valle del Cauca
Tel: (2) 3816685

Esta copia corresponde al documento físico que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio de Cali en su archivo público

Correo electrónico: gerencia@innovaambiental.com.co
Atención: Elena Gavrilova, Gerente

VIGÉSIMA QUINTA:
IMPUESTOS Y GASTOS.-

Los impuestos que se originen durante la ejecución o liquidación del presente Contrato serán asumidos y pagados por la Parte que la ley defina como responsable.

El presente Contrato se firma a los 24 días del mes de junio de dos mil quince (2015), en Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, para destino de cada una de las Partes.

Por LÚMINA,

WILSON CONTRERAS
C.C. No.91.251.569 de Bucaramanga
Representante Legal

Por el Operador,

ELENA GAVRILOVA
C.C. No. 255.963 de Bogotá
Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N 0241

FECHA DE FACTURA
10 de diciembre de 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
10 de enero de 2016

CLIENTE: CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA

NIT: 900.699.445-9

DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 93 A – 02. OFICINA 501. BOGOTA D.C.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO $	PRECIO TOTAL $
10.713,42 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES LINEALES Y BOMBILLAS COMPACTAS AHORRADORES	$ 3.000.oo pesos / kilo	$ 32.140.260
219,2 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LAMPARAS DE ALTA DENSIDAD DE DESCARGA /HID	$ 6.000.oo Pesos / kilo	$ 1.315.200
488,8 KG	SERVICIO RECOLECCIÓN DE CANAL RESIDENCIAL	$ 1.180 pesos/kilo	$ 576.784
1 VIAJE	SERVICIO RECOLECCIÓN DEL GRUPO BAO	$ 300.000 Pesos/viaje	$ 300.000
GLOBAL	SERVICIO DE VISITAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN RESIDENCIAL	$ 700.000 Pesos/informe	$ 700.000

IMPORTE CON LETRA

CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS

SUB-TOTAL	**$ 35.032.244**
IVA	**$ 5.605.159**
TOTAL A PAGAR	**$ 40.637.403**

IMP. JOSE DIEGO RENGIFO NIT 16 847 451-9 TELS 8890026 - 08 CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 **NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona diferente de comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental INNOVA

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N . 0236

FECHA DE FACTURA
09 de noviembre de 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
09 de diciembre de 2015

CLIENTE: CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA

NIT: 900.699.445-9

DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 93 A – 02. OFICINA 501. BOGOTA D.C.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO $	PRECIO TOTAL $
6.789,1 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES LINEALES Y BOMBILLAS COMPACTAS AHORRADORES	$ 3.000.oo pesos / kilo	$ 20.367.300
604,8 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LAMPARAS DE ALTA DENSIDAD DE DESCARGA /HID	$ 6.000.oo Pesos / kilo	$ 3.628.800
756,6 KG	SERVICIO RECOLECCIÓN DE CANAL RESIDENCIAL	$ 1.180 pesos/kilo	$ 892.788

IMPORTE CON LETRA

VEINTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS

SUB-TOTAL	$ 24.888.888
IVA	$ 3.982.222
TOTAL A PAGAR	$ 28.871.110

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 **NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

A FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la Ley por cada fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Aceptada, firma y sello de Cliente

INNOVA
Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Mg. JOSE DIEGO [illegible] NIT. [illegible] TELS. [illegible] CALI

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3815685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N .0229

FECHA DE FACTURA

13 de octubre 2015

FECHA DE VENCIMIENTO

13 de noviembre de 2015

CLIENTE: CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA

NIT: 900.699.445-9

DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 93 A – 02. OFICINA 501. BOGOTA D.C.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO $	PRECIO TOTAL $
328,8 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES LINEALES Y BOMBILLAS COMPACTAS AHORRADORES	$ 3.000.oo pesos / kilo	$ 27.986.400
935,3 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LAMPARAS DE ALTA DENSIDAD DE DESCARGA /HID	$ 6.000.oo Pesos / kilo	$ 5.611.800
738,5 KG	SERVICIO RECOLECCIÓN DE CANAL RESIDENCIAL CALI – YUMBO- JAMUNDI	$ 1.180 pesos/kilo	$ 871.430
1 VIAJE	SERVICIO RECOLECCIÓN CANAL RESIDENCIAL EN DEPARTAMENTO DEL CAUCA (190.5 KG)	$ 300.000 Pesos/viaje	$ 300.000
	DESCUENTO ERROR FACTURA ANTERIOR		$ 3.776.000

Resolución DIAN
No. 50000391092
Fecha: 2015/05/21

IMPORTE CON LETRA Habilita N 177 al N 300

TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS

SUB-TOTAL	$ 30.993.630
IVA	$ 4.958.981
TOTAL A PAGAR	$ 35.952.611

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335695 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 **NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la [illegible] o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

INNOVA
Elena Gavilan

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS ESP
siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

IMP. JOSE DIEGO RENGIFO NIT. 16.687.481-6 TELS. 8830239 - DE CALI

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.336-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N 0223

FECHA DE FACTURA
04 de septiembre de 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
04 de octubre de 2015

CLIENTE: CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA

NIT: 900.699.445-9

DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 93 A – 02. OFICINA 501. BOGOTA D.C.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO, $	PRECIO TOTAL, $
18.880 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES UNEALES Y BOMBILLAS COMPACTAS AHORRADORES	$ 3.000.oo pesos / kilo	$ 56.640.000
4.404 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LAMPARAS DE ALTA DENSIDAD DE DESCARGA /HID	$ 6.000.oo Pesos / kilo	$ 26.424.000
408,9 KG	SERVICIO RECOLECCIÓN DE CANAL RESIDENCIAL	$ 1.180 pesos/kilo	$ 482.502

Resolución DIAN
No. 50000391092
Fecha: 2015/05/21
Habilita N 177 al N 300

IMPORTE CON LETRA
NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

SUB-TOTAL	**$ 83.546.502**
IVA	$ 13.367.440
TOTAL A PAGAR	**$ 96.913.942**

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 **NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común. No somos Grandes Contribuyentes

INNOVA
Elena Garrilova

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS ESP
siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en nuestros archivos de Comercio en su archivo de Documentos Públicos

MAT. JOSE OVIEDO RENGIFO NIT. 16.887.414 TELS. 895 6231 - 68 CALI

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N 0215

FECHA DE FACTURA
10 de Agosto de 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
25 de agosto de 2015

CLIENTE: CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA

NIT: 900.699.445-9

DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 93 A – 02. OFICINA 501. BOGOTA D.C.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO, $	PRECIO TOTAL, $
6.508,58 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES LINEALES Y BOMBILLAS COMPACTAS AHORRADORES	$ 3.000.oo pesos / kilo	$ 19.525.740
2.152,65 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LAMPARAS DE ALTA DENSIDAD DE DESCARGA /HID	$ 6.000.oo Pesos / kilo	$ 12.915.900
1.986,3 KG	SERVICIO RECOLECCIÓN DE CANAL RESIDENCIAL	$ 1.180 pesos/kilo	$ 2.343.834
GLOBAL	TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ENVIO DE CONTENEDORES PARA CAMPAÑAS LUMINA	$ 1.662.281	$ 1.662.281

Resolución DIAN
No. 50000391092
Fecha: 2015/05/21
Habilita N 177 al N 300

CONTABILIZADO

IMPORTE CON LETRA
CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

SUB-TOTAL	$ 36.447.755
IVA	$ 5.831.641
TOTAL A PAGAR	$ 42.279.396

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 **NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es Un Titulo Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona este autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la Ley por mas o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

INNOVA

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en el trámite de Comercio en su archivo de Registros Públicos

JOSE DIEGO RENGIFO NIT. 94.481.611-5 MAT. 0009-04 CALI

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.336-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6950902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N 0205

FECHA DE FACTURA
07 de julio de 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
07 de agosto de 2015

CLIENTE: CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA

NIT: 900.699.445-9

DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 93 A – 02. OFICINA 501. BOGOTA D.C.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO, $	PRECIO TOTAL, $
9.587,1 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES LINEALES Y BOMBILLAS COMPACTAS AHORRADORES	$ 3.100.oo pesos / kilo	$ 29.720.010
344,5 KG	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LAMPARAS DE ALTA DENSIDAD DE DESCARGA /HID	$ 6.200.oo Pesos / kilo	$ 2.135.900
GLOBAL	SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE CANAL RESIDENCIAL (14 puntos)	$ 1.500.000.oo	$ 1.500.000

Enviado por Coordinadora

Resolución DIAN
No. 50000391092
Fecha: 2015/05/21
Habilita N 177 al N 300

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

IMPORTE CON LETRA

TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

SUB-TOTAL	$ 33.355.910
IVA	$ 5.336.946
TOTAL A PAGAR	$ 38.692.856

IMP. JOSE DIEGO BENAVIDES NIT. 14.467.441-9 TELS. 866 0339 - 03 0441

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 AL N-300 **NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Innovación Ambiental INNOVA

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0816AKWZ

FECHA DE IMPRESIÓN 13/04/16 05:23

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de Identidad No. 255983 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 17

Nombre del Contratante MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Cuantía del contrato ejecutado $ 601.460.000.00 Cuantía en SMMLV 933,44

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	15	77	10	17	77	10	18	77	12	16

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial. Que el porcentaje de participación corresponde al ____ %

Innovación Ambiental

INNOVA

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255983

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P.**, identificado(a) con NIT No. 900.469.338, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. 830.115.395-1, el siguiente contrato de **CONTRATO DE CONSULTORIA**:

CONTRATO No.	**374 de 2015**
OBJETO:	*"...Diseñar una estratégia integral para la gestión de los pasivos ambientales en Colombia....."*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*"...Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($601.460.000) incluido IVA, y todos los impuestos y costos a que haya lugar ..."*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*"...* *1 Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano ofrecida en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con el plan de cargas establecido en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato.* *2. Garantizar que el personal presentado por el oferente seleccionado no será cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que el Ministerio autorizare su cambio por un profesional de calidades iguales o superiores al que se va a reemplazar, previa comunicación por escrito y evaluación de la hoja de vida del candidato. El contratista no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos. El Ministerio, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo; sin que los cambios de personal requeridos y autorizados afecten el plazo de ejecución del contrato.* *3. Cumplir con los términos exigidos y requeridos por el Ministerio para la entrega de los productos parciales y/o finales* *4. Entregar los productos de conformidad con la metodología descrita en el Anexo Técnico, para cada una de las etapas.* *5. Mantener la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia o a terceros previa autorización escrita por parte del Ministerio, en el último caso.* *6. Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, que le permita cumplir con todas las obligaciones contractuales, toda vez que la apreciación de las dificultades que puedan surgir u otros costos necesarios para la ejecución satisfactoria del contrato, no lo exime de la responsabilidad de cumplimiento*

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo

	7. Mantener comunicación continua con el Ministerio a través del supervisor del contrato, sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo. *8. Acoger las recomendaciones y observaciones del Ministerio en desarrollo del contrato* *9. Concurrir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la liquidación formal del contrato* *10. Dar cumplimiento a los objetivos, alcance, metodología, y desarrollar todas las obligaciones técnicas, de acuerdo con la metodología, las etapas y el cronograma establecidos en el Anexo Técnico No 1, documento que forma parte integral del contrato, en los siguientes aspectos:* *a. Planificación de la consultoría.* *b. Definición de la línea base estratégica.* *c. Definición del concepto y el alcance de pasivo ambiental.* *d. Construcción y comparación de alternativas para la gestión.* *e. Propuesta integral para la prevención y gestión de pasivos ambientales en Colombia.* *f. Diseñar instrumentos específicos.*
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	*"...El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2015, e inicia a partir de la fecha de su perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución...."*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/06/2015
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION	17/06/2015
FECHA DE INICIO	19/06/2015 — FECHA DE TERMINACION INICIAL: 30/12/2015
OTROSI SUSCRITO EL: NO APLICA	ADICION: $ - PRORROGA: Hasta el NO APLICA REDUCCION: NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 601.450.000,00
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NO APLICA	NO APLICA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2015
ESTADO	FINALIZADO

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de febrero de 2016 por solicitud de INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P.

DIANA MARCELA MEDINA DIAZ
Coordinadora Grupo Contratos

Elaboró: Juan Francisco Castañeda C. | Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Angélica Carolina Morales | Abogada Grupo de Contratos

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0817B22Z

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/17 11:28

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 13

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. - ICOLLANTAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 852.529.868,00 Cuantía en SMMLV 1.323,09

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	17	77	10	19	77	12	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS – ICOLLANTAS S.A., NIT 860.002.127-6, localizada CRA 7 # 22 – 01, Santiago de Cali, Valle del Cauca

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
LIQUIDACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLANTA DE ICOLLANTAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA (ubicada Autopista Sur vía Silvania, Km 14 Zona industrial de Muña, municipio de Sibaté)

Actividades dentro del objeto contractual:
ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS RADIACTIVOS, GESTIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS SUSTANCIAS SAO, GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEAS Y SUELOS

Valor total del contrato:
$ 791.363.484.oo (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) valor sin impuestos

Lugar de ejecución:
BOGOTA - CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
22-04-2014 a 22-03-2015, otro Si hasta 30-06-2015

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HASTA LA FECHA SE ESTA EJECUTANDO EN CORRESPONDENCIA CON EL CRONOGRAMA PROPUESTO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE

Se expide el 06 de mayo de 2015 por solicitud del contratista.

JESUS ANTONIO TRUJILLO CLAROS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0817B22Z

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/17 11:28

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 14

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS - ICOLLANTAS S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 889.375.444,00 Cuantía en SMMLV 1.380,27

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	17	77	10	19	77	12	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS – ICOLLANTAS S.A., NIT 860.002.127-6, localizada CRA 7 # 22 – 01, Santiago de Cali, Valle del Cauca

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
LIQUIDACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLANTA DE ICOLLANTAS EN LA CIUDAD DE CALI

Actividades dentro del objeto contractual:
ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, GESTIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS SUSTANCIAS SAO, GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS, DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE AREAS, CONFINAMIENTO Y/O EXTRACCIÓN DE TANQUES SUBTERRANEOS, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEAS Y SUELOS

Valor total del contrato:
$ 814.090.900.oo (OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS) valor sin impuestos

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
22-04-2014 a 22-03-2015, otro Si hasta 30-06-2015

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HASTA LA FECHA SE ESTA EJECUTANDO EN CORRESPONDENCIA CON EL CRONOGRAMA PROPUESTO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE

Se expide el 06 de mayo de 2015 por solicitud del contratista.

JESUS ANTONIO TRUJILLO CLAROS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.-ICOLLANTAS S.A.

CALI:
Oficinas y Planta - Carrera 7 No. 22-01
NIT.860.002.127-6
Teléfono: (572) 8980100 Fax:(572) 8898691

BOGOTÁ:
MCO- Autopista Norte (Cra.45) No. 108-27 Edif. Paralelo 108
Torre 1 Of. 1001
Teléfono: (571) 4291000 Fax:(571) 4291078
Servicio al Cliente- Autopista Norte (Cra 45) No. 108-27
Teléfono: (571) 4291020 Fax:(571) 4291074
Planta Bogotá - Autopista Sur Vía Silvania Km. 14, Zona Ind. Muña
Teléfono: (571) 7306000 Fax:(571) 7196012

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900189336 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 4
Nombre del Contratante ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI
Cuantía del contrato ejecutado: $ 282.000.000,00 Cuantía en SMMLV 457,78
Año Terminación Contrato 2014
Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	18	76	12	23	77	11	15			

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ____ %

Innovación Ambiental INNOVA

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR08174MCF

FECHA DE IMPRESIÓN 4/04/17 04:15

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 16

Nombre del Contratante CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 451.109.633,00 Cuantía en SMMLV 654,30

Año Terminación Contrato 2016

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
78	12	19	76	12	23	77	11	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No 255963

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

www.lumina.com.co

L - M I N A

CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El suscrito **WILSON CONTRERAS PEDRAZA**, portador del documento de identidad No 91.251.569 actuando en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA**, Entidad Sin Ánimo de Lucro identificada con el **NIT 900.699.445-9**, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que el objeto del contrato efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, GESTIÓN AMBIENTAL ADECUADA Y DISPOSACIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ILUMINACIÓN.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: **45**

Nombre del Contratante: **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA**

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: **$451.109.633 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)**

Cuantía en SMMLV: 654,30

Año de ejecución del Contrato: Del 24 de Junio de 2015 hasta el 30 de Diciembre de 2016

Clasificaciones del contrato:

Segmento		Familia		Clase		Segmento		Familia		Clase	
7	6	1	2	1	9	7	6	1	2	2	3
7	7	1	1	1	6						

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, vinculado o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____%.

WILSON CONTRERAS PEDRAZA
Representante Legal
Cédula de Ciudadanía No. 91.251.569

Firma Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR08174MCF

FECHA DE IMPRESIÓN 4/04/17 04:15

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 18

Nombre del Contratante ECOPETROL S.A

Cuantía del contrato ejecutado: $ 64.158.677,00 Cuantía en SMMLV 99,57

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
78	12	23	77	11	16						

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No 255963

Innovación Ambiental

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ORDEN DE TRABAJO
Condiciones Especificas

ECOPETROL

Bucaramanga

Fecha:	11 de Febrero 2015

CONTRATO - No. 5221720

CONTRATISTA / CONSULTOR

Nombre o Razón social:	INNOVACION AMBIENTAL- INNOVA S.A.S E.S.P

IDENTIFICACION 900.489.338-6

CLASE DE CONTRATO OBRA [ ] SERVICIO [X] CONSULTORIA [ ]

OBJETO:

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, DESCONTAMINACIÓN Y DISPOSICION FINAL DE MERCURIO LÍQUIDO PARA EL LABORATORIO DE PVT DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETROLEO DE ECOPETROL S.A."

VALOR

CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS.

		Moneda	
Valor	$	COL	$ 50.307.480
IVA 16 %	$	COL	$ 8.049.197
VALOR TOTAL	$	COL	$ 58.156.677

SISTEMA DE PRECIOS

Global fijo	X
Precios Unitarios	
Gastos Reembolsables	
Otro	

Descripción otro Sistema:

FORMA DE PAGO. Facturación prevista:

b) [ ] Al recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado

b) [X] Por avance de trabajo aprobado Facturación mensual

c) [ ] % Anticipo ( ) Pago Anticipado ( ) y saldo por facturación mensual según avance aprobado

La última factura será como [ ] % del valor mínimo del contrato

Otro [ ] Ver cláusula tercera del presente convenio

PLAZO DE EJECUCION

Plazo total: Ciento Veinte (120) Días Calendario (X) Hábiles ( )

A partir de la fecha de iniciación, sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2015

DIA/MES/AÑO

Iniciación

Finalización:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ORDEN DE TRABAJO
Condiciones Especificas

ECOPETROL

GARANTIAS Y SEGUROS

Cumplimiento	NA	Buen manejo de anticipo o pago anticipado	NA	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	NA	Estabilidad de la obra	NA
Calidad del servicio	NA	Buen manejo, uso, almacenamiento, cuidado y custodia de bienes entregados por ECOPETROL S.A.	NA	Provisión de repuestos y accesorios	NA	Calidad de elementos suministrados	NA
Correcto funcionamiento de equipos	NA	Seguro vehículos contra todo riesgo	NA	Seguro todo riesgo contratistas	NA	Responsabilidad Civil Extracontractual	NA

SANCIONES PECUNIARIAS

Clausula Penal de Apremio	UNO	1	% del valor del contrato
Cláusula Penal Pecuniaria	DIEZ	10	% del valor del contrato

ADMINISTRACION E INTERVENTORIA

Administrador Único	LEONARDO MOSQUILLON GALVIS
Gestor Administrativo	

ANEXOS

Hacen parte de este documento los siguientes anexos

Precios unitarios		Especificaciones Técnicas	X	Términos de Referencia	X	Condiciones Especiales	
Clausulado Garantía de Cumplimiento		Evaluación de Proveedores	X	Anexo Obligaciones HSE		Otro	

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLAUSULA PRIMERA: CLAUSULADO VERDE PARA CONTRATOS QUE INCLUYAN USO DE QUIMICOS Y CATALIZADORES

A. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. La disposición final controlada de los residuos de químicos y catalizadores o de materiales contaminados con estos que genere el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, será responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA, quien deberá cumplir con establecido en la Ley 1252 de 2008 y en el Decreto 4741 de 2005 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como también lo definido en la "Guía para la Gestión Integral de Residuos en ECOPETROL S.A., Código ECP-DHS-G-078 del 3 de junio de 2013 Versión 1", o el documento que haga sus veces.

2. El CONTRATISTA deberá contar con un programa de recolección, manejo y disposición final controlada de residuos de productos químicos y catalizadores y de envases, empaques, u otros materiales que se hayan contaminado con estos, que permita y facilite su posterior gestión y manejo ambiental, ya sea mediante su aprovechamiento, valorización, tratamiento o disposición final controlada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 o aquella norma que la modifique o sustituya.

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio en su Registros Públicos

Para esto deberá entregar al Gestor Técnico Interventor o quien haga sus veces, previo a la firma del Acta de inicio del contrato, un documento con el programa de recolección, manejo y disposición final controlada de residuos de químicos y catalizadores y de envases, empaques, embalajes u otros materiales que se hayan contaminado con químicos y catalizadores, donde incluya: i) la localización y condiciones técnicas de los sitios de acopio de residuos de químicos y catalizadores o de materiales contaminados con estos; y ii) el procedimiento a seguir para la recolección y almacenamiento temporal de los residuos de químicos y catalizadores o de materiales contaminados con estos, que genere durante la ejecución del contrato.

3. ECOPETROL no reconocerá ningún valor adicional o reajuste al CONTRATISTA, por concepto de la recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final controlada de los residuos de químicos y catalizadores o de materiales contaminados con estos.

4. El transporte de los residuos de químicos y catalizadores o de materiales contaminados con estos, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que lo modifique o sustituya.

5. El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de disposición final controlada de los residuos de químicos y catalizadores o de materiales contaminados con estos, para entregar al Gestor Técnico, Interventor o quien haga sus veces, la certificación que acredite la disposición adecuada de los residuos de químicos y catalizadores o de materiales contaminados con estos, expedida por quien adelantó la disposición final de los residuos. En todo caso, el certificado será requisito obligatorio para la liquidación final del contrato (si aplica).

6. El CONTRATISTA deberá entregar al Gestor Técnico, Interventor o quien haga sus veces, y enviar al correo cverde@ecopetrol.com.co dentro de los primeros quince (15) días de cada año, la información relacionada con los químicos y catalizadores utilizados y los residuos contaminados con estos, en el año inmediatamente anterior, con corte al 31 de diciembre, y dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

   Si el contrato tiene una duración menor a un (1) año, el CONTRATISTA deberá entregar al menos un reporte dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de terminación de la totalidad de las actividades previstas en el contrato. Para reportar la información el CONTRATISTA deberá utilizar el siguiente cuadro.

Esta copia corresponde únicamente al documento que reposa en la Cámara de Comercio. Puede consultar su archivo de Registros Públicos

NO. CONTRATO		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
OBJETO					

QUÍMICOS Y CATALIZADORES NUEVOS UTILIZADOS			RESIDUOS GENERADOS DE QUÍMICOS Y CATALIZADORES O MATERIALES CONTAMINADOS CON QUÍMICOS Y CATALIZADORES										
			TIPO DE RESIDUO			CANTIDAD A DISPOSICIÓN FINAL							
PERÍODO / AÑO	TIPO / DESCRIPCIÓN	CANT. UN.	DESCRIPCIÓN (1)	CANT. (2)	UN.	APROVECHAMIENTO	VALORIZACIÓN	TRATAMIENTO	INCINERACIÓN	RELLENO	ENCAPSULAMIENTO	OTRA CUAL	OPERADOR (10)

CANT.: Cantidad / UN.: Unidad

(1) Especificar el tipo de químico, o catalizador, o residuos contaminados con químicos o catalizadores, tales como envases, embalajes, papel, cartón, trapos, caucho, plástico u otros

(2) = (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9)

(10) Persona o empresa que adelantó el manejo y la disposición final controlada de los diferentes tipos de residuos

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO

ECOPETROL pagará al **CONTRATISTA** el valor del **Contrato**, en PESOS COLOMBIANOS por avance de la siguiente forma:

El primer pago contra la entrega del Acta de inspección del sitio de almacenamiento en ICP, confirmando que todo el material contaminado ha sido embalado y transportado hacia la ciudad de Yumbo – Valle del Cauca. (Comprende items 1 y 2 del presupuesto).

El segundo y último pago, confirmando mediante informe final y certificados (Comprende items 3 y 4 del presupuesto):

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en soporte de Registros Públicos

(a) Descontaminación de Equipos y partes y la disposición final o aprovechamiento de todos los materiales involucrados.
(b) Certificado de laboratorio del cuarto de almacenamiento del ICP.

Los valores a facturar en desarrollo del presente contrato dependen de los servicios realmente ejecutados, recibidos a satisfacción y con base en los precios pactados.

CLAUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL *CONTRATO*

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación de la ejecución del **Contrato**, el Gestor y el **CONTRATISTA** suscribirán el acta de finalización de la ejecución, y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de firma de aquella, el **CONTRATISTA** procederá a cancelar los pagos pendientes a Subcontratistas y proveedores; salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones del personal a su cargo, que hubiere sido contratado para la ejecución del ***Contrato***.

Las Partes realizarán la liquidación de mutuo acuerdo del ***Contrato*** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de suscripción del acta de terminación de la ejecución.

En caso de que el **CONTRATISTA** no concurra a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del término antes citado, aquel faculta expresamente a ***ECOPETROL*** para que proceda a realizar la liquidación de manera unilateral en el término de dos (2) meses contados desde el vencimiento del plazo previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

En el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o en el acto de liquidación unilateral, según sea el caso, deben constar en forma expresa:

1. La declaración de las Partes (o de ***ECOPETROL*** si la liquidación es unilateral) acerca del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de ellas, con ocasión de la ejecución del ***Contrato***;

2 La constancia de la verificación, por parte de ***ECOPETROL***, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (giros y pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por concepto del personal con contrato laboral sometido a ley colombiana que participó en el desarrollo del ***Contrato***, durante el plazo de ejecución del mismo, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
En caso de que el **CONTRATISTA** sea Conjunto, se dejará constancia de la verificación del requisito en relación con cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran y que tengan personal con contratos laborales sometidos a ley colombiana.

3 La verificación del cumplimiento de los pagos del **CONTRATISTA** a los trabajadores que participaron en la ejecución del ***Contrato***, por concepto de salario o remuneración pactada y prestaciones sociales. En caso de que el **CONTRATISTA** no se encuentre en situación de cumplimiento, ***ECOPETROL*** podrá retener de los saldos a favor del **CONTRATISTA** las sumas correspondientes, y proceder a pagar lo adeudado por el **CONTRATISTA**. Lo anterior, salvo que haya controversias entre empleador y trabajador en relación con la existencia de un contrato de trabajo o lo pactado en el mismo, evento en el cual la ***Sociedad*** se abstendrá de intervenir.
En caso de que el **CONTRATISTA** o alguno de sus integrantes (en caso de contratos celebrados por Contratistas Conjuntos) hayan celebrado y esté dando cumplimiento a un Acuerdo de

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Actos Públicos

Reestructuración. no se le exigirá acreditar estar a paz y salvo con sus trabajadores como requisito para un pago ni se le efectuara retención alguna. Sin embargo, en este último caso EL **CONTRATISTA** tendrá que acreditar que suscribió o está en trámite de suscripción del Acuerdo de Reestructuración. aportando certificación emitida por el Promotor del mismo y documento donde la Superintendencia de Sociedades haya designado como Promotor a quien suscribe la certificación antes mencionada.

4. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las Partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

ECOPETROL no reconocerá al **CONTRATISTA** costos, gastos, indemnizaciones o compensación ni suma de dinero alguna, diferentes a la que resulte de la liquidación final.

PARÁGRAFO: Liquidado el ***Contrato***, ***ECOPETROL*** pagará al **CONTRATISTA** las sumas de dinero por las actividades (trabajos - servicios) o suministros realizados que resulten de la liquidación final del mismo, una vez efectuadas las deducciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **EN MATERIA HSE:** Según Anexo No **1 ANEXO HSE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA HSE.**
- **DETERMINACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDOS:** Para el Inicio del ***Contrato,*** el contratista deberá presentar licencia ambiental otorgada por las autoridades municipales acorde a como lo establece el ministerio de ambiente.

En constancia, se firma el presente documento, a los Once (11) días del mes de Febrero del año 2015.

POR EL CONTRATISTA:		**POR ECOPETROL:**
Firma:	Firma:	
Nombre:	Nombre:	CLAUDIA P. VELASQUEZ M.
NIT / c.c.	Registro:	E0992278
Cargo.	Cargo	FUNCIONARIA AUTORIZADA LOCAL
Dirección	Dependencia	SERVICIOS COMPARTIDOS BUCARAMANGA
Teléfono		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0B174MCF

FECHA DE IMPRESIÓN 4/04/17 04.15

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIÉN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 19

Nombre del Contratante ICOLLANTAS S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 276.188.958,00 Cuantía en SMMLV 448,36

Año Terminación Contrato 2014

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	23									

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Innovación Ambiental INNOVA
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ICOLLANTAS
CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de ICOLLANTAS, se verificó que: **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P identificada con NIT No. 900.489.038-8** suscribió con la **INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS ICOLLANTAS – ICOLLANTAS S.A.** identificada con **NIT 860.002.127-6,** el siguiente contrato:

Tipo de contrato	Servicios Ambientales
Objeto:	Gestión de Residuos Peligrosos, Excedentes Industriales y Materias Primas fuera de especificaciones a través de Aprovechamiento, generadas en Plantas de ICOLLANTAS S.A. ubicadas en Sabaté – Cundinamarca y Cali – Valle del Cauca
Actividades dentro del objeto contractual:	Aprovechamiento de 419.296 Kg de residuos peligrosos, excedentes industriales y materias primas fuera de especificaciones
Plazo de ejecución:	01/09/2014 hasta 31/12/2014
Otrosí por prorroga de ejecución.	No aplica
Valor contratado:	$ 276.188.958
Valor liquidado:	$ 276.188.958
Fecha de terminación del contrato	31/12/2014
Cumplimiento del contrato:	Certificamos que el objeto contractual ha sido ejecutado a plena satisfacción del contratante y con el debido cumplimiento de plazos y actividades pactadas
Estado actual del contrato.	Finalizado

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los trece (13) días del mes Octubre de 2016 por solicitud de INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P.

INES ADRIANA PALACIOS LOZANO
Representante Legal Suplente

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. -ICOLLANTAS S.A.

NIT.860.002.127-6

BOGOTÁ:
MCO- Autopista Norte (Cra.45) No. 108-27 Piso. Parcial 203
Torre 1 Of. 2003
Servicio al Cliente- Autopista Norte (Cra.45) No. 108-27

Teléfono: (57) 4291600 Fax:(57) 42910[illegible]
Teléfono: (57) 4291600 Fax: (57) 42910[illegible]

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR08174MCF

FECHA DE IMPRESIÓN 4/04/17 04:15

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así.

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 20

Nombre del Contratante BAYER S.A

Cuantía del contrato ejecutado: $ 229 010.360,00 Cuantía en SMMLV 355,41

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
70	13	15	77	11	16	77	12	16			

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Innovación Ambiental INNOVA
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

INNOVACION AMBIE INNOVA S.A.S E.S.P
CR 37 13 116
Yumbo·YUMBO

EMAIL a comercial@innovaambiental.com.co
Su no. de acreedor: 7951088
Telefax: 0223816685
Teléfono: 0223816685

Bayer S.A.
Av. Americas No. 57-52
Bogotá, Colombia

PBX: +57(1) 414 2777
Fax: +57(1) 423 4828

Código de Identificación Fiscal.

NIT: 860.001.942-8

Referencia:
LUCERO TABARES

Pedido N° 740089246 de 17.04.2015

17.04.2015
Pagina 1 / 3

Nuestro nº de pedido, nº de pos., cod. de material y dirección de entrega se harán constar en toda la documentación de envío, bultos y en la factura.

Obtención / Persona de contacto
Sandra Carvajalino
sandra.carvajalino@bayer.com

Omaira Rojas
omaira.rojas@bayer.com

Fecha de entrega 17.04.2015

Nos es grato cursarles el presente pedido, según nuestras Condiciones generales de compra adjuntas.

SEÑOR PROVEEDOR:

SI PRESENTA ALGUN CAMBIO EN RAZON SOCIAL Y CAMBIO DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE POR FAVOR INFORMAR A doris.graido@bayer.com PARA REALIZAR LOS CAMBIOS EN EL SISTEMA

RADICAR LA FACTURA EN LA AV. AMERICAS No. 57-52 - BOGOTA
"TODA FACTURA TIENE QUE TENER RELACIONADA EN EL TEXTO DE LA FACTURA EL NUMERO DE LA (S) ORDEN (S) DE COMPRA. SIN ESTE REQUISITO BAYER S.A. NO PROCEDERÁ CON EL RESPECTIVO PAGO"

DEBEN FACTURAR A LA SIGUIENTE RAZON SOCIAL BAYER S.A. NIT 860.001.942-8

Apreciado proveedor, en caso de consultas sobre el estado de sus facturas puede contactar al correo electrónico: vendors.co@bayer.com, o a la línea de atención 57 1 4234133

Horario de atención
Lunes a Jueves - De 08:00 - 12:00 y 14:00 16:00
Viernes - De 08:00 13h

Para bajar todos los certificados y conocer el estado actualizado de la cartera, los proivmos el favor de ingresar al portal WEB de Información a Proveedores SIPRA. www.proveedores.bayerandina.com

"Estimado proveedor: Toda negociación para la prestación de un servicio o adquisición de un producto se debe realizar única y exclusivamente por medio de nuestro Departamento de Compras. El Departamento de Compras es el único

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Pedido Nº 7400089245 de 17.04.2015 Bayer S.A

autorizado por Bayer S.A., para negociar precios, fijar condiciones y comunicar las necesidades de la Compañía con respecto al producto o servicio a ser adquirido. Cualquier anomalía debe ser reportada doris.giraldo@bayer.com o al teléfono en Bogotá + 57 1 423 40 27

Bayer es responsable en lo referente a los principios sociales, ecológicos y éticos y también espera que sus proveedores respeten estos principios de sostenibilidad que se destacan en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (http://www.supplier-code-of-conduct.bayer.com).

Pos	cantidad	descripción	valor (COP)
00010		Orden entrega pedido abierto 4400137966 Posicion 00010	
	1 Pieza	Excavación y Restauracion Suelo Cali FECHA 9 DE ABRIL DE 2015 SE NEGOCIO ANTICIPO POR EL 50% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA PARAGENERAR ESTE ANTICIPO SE REQUIERE: POLIZA DEL BUEN MANEJO DE ANTICIPO DEL 100% DE ESE ANTICIPO. FECHAREALIZACION DEL SERVICIO MAS DOS MESES POLIZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA.VIGENCIA DE 2 MESES MÁS DESPUES DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO. TRAER FACTURA POR EL VALOR DEL ANTICIPO, SIN IVA. CALCULAR EL ANTICIPOANTES DE IVA . EL TOTAL DEL IVA SE FACTURA AL FINALIZAR EL SERVICIO. CON LA POLIZA DEBE VENIR EL RECIBO DE PAGO A LA ASEGURADORA QUE ESTACONSTITUYENDO ESA POLIZA. EN EL TEXTO DE LA POLIZA DEBE FIGURAR ELNUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA. LA POLIZA DEBE VENIR FIRMADO POR EL TOMADOR Primera etape de realizacion de acciones de descontaminación y suelcance es el siguiente: 1. Encerramiento de la zona de trabajo con lámina galvanizada paraunificar con el encerramiento de la construcción vecina 2. Demolición loza de concreto que cubre la zona dentro del patio,retiro de malla electrosoldada 3. Excavación manual con entibado del patio de Bayer dentro de la zonade propiedad para el descubierto del tanque con combustible (callejónhacia el interno de salida hacia AV Sexta hasta tanque Fuel Oil) – la excavacion serealizará de forma manual debido a que el espacio disponible para trabajar en esta areaimpidan realizar la excavación por medios mecánicos. La nueva excavación serealizará desde la excavación existente actualmente desplazándonos hacia elinterior del callejón, por franjas, con el objeto de encontrar el borde del tanque yluego ir retirando progresivamente el resto del material ubicado sobre el, de talmanera que se pueda descubrir el tanque o lo que queda y evaluar la forma más conveniente de extraerlo. Una vez concluido esta fase se evaluará, con detenimiento, el proceso de excavación pue debajo del andén peatonal yde la avenida sexta, en caso de requerirse esto último Lo anterior debido aque la posibilidad de impactar estas vías seria muy alta. 4. Retiro manual de tierra y/o materialcontaminado con Fuel Oil, suembalaje, cargue y envío a la disposicion por tratamiento térmico(co procesamiento en horno cementero). Parte de la tierra extraida, siendo limpia, seradepositada en el mismo lugar; la otra parte, cuando es contaminada, será empacada yenviada a manejo final. Adicionalmente se tomaran las muestras de suelos adiferente profundidad y en diferentes puntos de excavación, para determinar laclasificación de suelo como contaminado o no 5. Extracción de restos metálicos del tanque antiguo de fuel oil. Retiro/ extracción del tanque o de lo que queda de él, con	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de documentos físicos

Bayer

Pedido N° 7400089245 de 17.04.2015

Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
		grúa, limpieza y traslado de lepurte metálica para la fundación 6. Reemplazo de viga estraida, relleno de excavacion y compactacion. 7. Colocación de placa de concreto y pintado para emparejar conestructura existente. 8. Aseo general de la obra y limpieza final.	
		Precio bruto suramer 229.010.360 COP / 1 PCE	229.010.360
		Valor neto total sin IVA	229.010.360

Con la aceptación del pedido, el proveedor confirma cumplir con todos los requisitos legales y oficiales del país de fabricación y suministro.

Los comprobantes de pago que no cumplan con las normas tributarias vigentes o que lo hagan en forma incorrecta no serán aceptados y serán devueltas inmediatamente. Las condiciones de pago negociadas entre las partes, rigen a partir de la recepción de la factura correctamente emitida.

Condiciones de la salida:	YNA
Condiciones de Pago:	30 d neto previa recepción de factura
Facturas / notas de crédito:	Bayer S.A Av. Americas No. 57-52 Bogotá
Lugar de entrega:	Bayer S.A.
Consignatario:	BARRIO MONTE / edificio RKTK

Atentamente
Bayer S.A. Colombia

Este documento fue generado electrónicamente, por lo que también es válido sin firma

aprobado por: Layne Yuzeis Barcho

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR08174MCF

FECHA DE IMPRESIÓN 4/04/17 04 15

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489339 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 21

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 327.011.316,00 Cuantía en SMMLV 474,30

Año Terminación Contrato 2016

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
70	13	16	77	11	15	77	11	16			

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al % %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

INNOVACION AMBIE INNOVA S.A.S E.S.P
CR 37 13 116
Yumbo-YUMBO

EMAIL a comercial@innovaambiental.com.co
Su no. de acreedor: 7651086
Telefax: 0723818885
Teléfono: 0723818885

Bayer S.A.
Av. Americas No. 57-52
Bogotá, Colombia

PBX: +57(1) 414 2277
Fax: +57(1) 423 4928

Código de Identificación Fiscal

NIT: 860.001 942-8

Referencia
LUCERO TABARES

Pedido Nº 7401057888 de 28.09.2015

28.09.2015
Página 1 / 2

Nuestro nº de pedido, nº de pos., cód. de material y dirección de entrega se harán constar en toda la documentación de envío, bultos y en la factura.

Obtención / Persona de contacto
Sandra Carvajalino
sandra.carvajalino@bayer.com

Omaira Rojas
omaira.rojas@bayer.com

Fecha de entrega 28.09.2015

Nos es grato cursarles el presente pedido, según nuestras Condiciones generales de compra adjuntas.

ESTIMADO PROVEEDOR: FAVOR RADICAR SU FACTURA EN LA AVDA. AMERICAS No.57-52 BOGOTA, DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. -NO OLVIDE INCLUIR DENTRO DE LA FACTURA EL NUMERO DE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, SIN ESTE REQUISITO BAYER S.A. NO PODRÁ PROCEDER CON EL PAGO

Estimado proveedor: Toda negociación para la creación de un servicio o adquisición de un producto se debe realizar única y exclusivamente por medio de nuestro Departamento de Compras. El Departamento de Compras es el único autorizado por Bayer S.A., para negociar precios, fijar condiciones y comunicar las necesidades de la Compañía con respecto al producto o servicio a ser adquirido. Cualquier anomalía debe ser reportada doris.giraldo@bayer.com o al teléfono en Bogotá + 57 1 423 40 27

Bayer es responsable en lo referente a los principios sociales, ecológicos y éticos y también espera que sus proveedores respeten estos principios de sostenibilidad que se destacan en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (http://www.supplier-code-of-conduct.bayer.com).

Este documento corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Pedido Nº 740105788 de 28.09.2015 Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
00010		Orden entrega pedido abierto 4400146014 Posición 00010	
	1 Pieza	DESCONTAMINACIÓN SUELO PLANTA CALI FASE2 CONDICIÓN DE PAGO: ANTICIPO DEL 45% POR VALOR DE $147.155.092 40% AVANCE DE OBRA POR VALOR DE $130.804.526 15% POR VALOR DE $49.051.697 A ENTERA SATISFACCIÓN DE BAYER Y PREVIAENTREGA FINAL DE MONITOREO E INFORME. POLIZAS: BUEN MANEJO DEL ANTICIPO POR EL 100% DEL VALOR DEL MISMO VIGENTE 28 DEFEBRERO DE 2018 CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD DE LA OBRA POR EL 30% DEL VALOR DE LAPRESENTE ORDEN DE COMPRA. EL CUAL EQUIVALE A $98.103.395 Precio bruto sumamer 327.011.316 COP / 1 PCE	327.011.316
		Valor neto total sin IVA	327.011.316

Con la aceptación del pedido, el proveedor confirma cumplir con todos los requisitos legales y oficiales del país de fabricación y suministro.

Los comprobantes de pago que no cumplan con las normas tributarias vigentes o que lo hagan en forma incorrecta no serán aceptadas y serán devueltas inmediatamente. Las condiciones de pago negociadas entre las partes, rigen a partir de la recepción de la factura correctamente emitida.

Condiciones de la salida: YNA
Condiciones de Pago: 45 días a partir de fecha factura
Facturas / notas de crédito: Bayer S.A.
Av. Americas No. 57 52
Bogotá
Lugar de entrega: Bayer S.A.
Consignatario: BARRIO MONTE / código HK1K

Atentamente
Bayer S.A. Colombia

Este documento fue generado electrónicamente, por lo que también es válido sin firma.

aprobado por Leyna Yuzeta Barrero

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

CONDICIONES GENERALES

Las únicas condiciones que se reconocerán serán las establecidas en la Orden de Compra:

1. Esta Orden de Compra representa la aceptación que Bayer S.A. hace a la oferta o cotización de bienes o servicios del Proveedor a la cual se hace referencia en esta Orden de Compra. Si por alguna razón esta Orden de Compra expresase términos a los de la oferta del Proveedor se entenderá como nueva oferta de Bayer S.A. El Proveedor podrá entonces manifestar su aceptación expresamente por comunicación a Bayer S.A., o tácitamente, con la ejecución de la Orden de Compra, en sus términos.

2. Está orden de compra, y la oferta del proveedor, así como cualquier anexo a éstas constituyen el contrato que regula la relación de las partes.

3. Antes de la ejecución del contrato por parte del proveedor, la Orden de Compra podrá ser modificada o adicionada por Bayer S.A. respecto de las condiciones o especificaciones del bien o servicio, previa comunicación al Proveedor.

4. El Proveedor se obliga a entregar los bienes o a prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas y a entregar el certificado de calidad correspondiente cuando así le haya sido exigido o cuando sea usual o necesario según el tipo de bien o servicio contratado. Si el proveedor incumple esta obligación la mercancía será devuelta con cargo al Proveedor y a su cuenta y riesgo, y en el caso de un servicio se entenderá como no prestado.

5. Bayer S.A., solo se obliga a recibir en las cantidades y fechas aquí establecidas, cualquier exceso, entrega parcial ó anticipo al plazo, deberá ser previamente autorizado por escrito por Bayer S.A. ó de lo contrario podrá ser devuelto a cuenta y riesgo del Proveedor y su cargo.

6. Sólo se reconocerán los precios establecidos en la presente Orden de Compra y cualquier modificación a los mismos requerirá aprobación escrita por parte de Bayer S.A.

7. El Proveedor garantiza a Bayer S.A. que la mantendrá libre de toda responsabilidad derivada de la fabricación o venta de producto ó de la prestación del servicio que infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual o cualquier norma o regulación vigente, así mismo, acepta indemnización a Bayer S.A. o a terceros por cualquier daño o perjuicio que les cause por el incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, sin necesidad de requerimiento previo. Las condiciones específicas para garantizar la entrega y/o prestación del servicio se podrán incluir en la orden de compra, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones de ley.

8. Bayer S.A. se reserva el derecho de efectuar visitas de inspección al Proveedor, que con su aceptación de la Orden de Compra se entienden autorizadas.

9. El Proveedor acepta que será responsable del cumplimiento de las normas sobre preparación, embalaje rotulado y despacho de los bienes de ésta Orden de Compra, al igual que de suministrar la nota de entrega y/o lista de Empaque de los mismos para su verificación.

10. El título de propiedad de los bienes se transfiere a Bayer S.A., en el momento en que ésta o quien ésta designe lo autorice (de acuerdo con la modalidad de entrega negociada), los recibos a entera satisfacción y hasta entonces, los riesgos correrán por cuenta del Proveedor.

11. El Proveedor garantiza que los bienes objeto de esta Orden de Compra le pertenecen o que tiene plena autorización de su dueño para venderlos, que son nuevos y libres de defecto o vicio, y garantiza que los mismos cumplirán las especificaciones técnicas exigidas por Bayer S.A., las cuales el Proveedor manifiesta se encuentran en su poder. Si los bienes presentan fallos durante el término de garantía, el Proveedor deberá repararlos o reponerlos, sin ningún costo para Bayer S.A. El término de garantía deberá especificarse en la oferta o cotización del proveedor. Si los bienes presentan vicios que se hacen notorios, expirada la garantía se aplicarán las reglas relativas a la obligación de saneamiento en la compraventa.

12. La facturación deberá contener:
a) El número de la Orden de Compra.
b) el Código del Proveedor,
c) Traer anexo el documento en donde consta el recibo de la mercancía ó de la prestación del servicio, con sello y firma de Bayer S.A.
d) Original y copia de la factura
e) Descripción específica de los bienes vendidos o del servicio prestado y el IVA, si es del caso.
f) Nombre y Nit o R.U.C. del impresor de la factura, del Vendedor y de Bayer S.A. De lo contrario la facturación se considerará incompleta y deberá ser presentada nuevamente.

13. Si Bayer S.A. otorga un anticipo al Proveedor de bienes o servicios, éste se obliga a destinar dicho anticipo exclusivamente al cumplimiento de la presente orden de compra y a obtener con una compañía de seguros una póliza de buen manejo del anticipo por un monto equivalente al 100% del anticipo. Esta póliza deberá ser entregada a Bayer S.A. con anterioridad al pago del anticipo. Si alguna de las condiciones aquí estipuladas es contradictoria con lo expresado en el anverso de la Orden de Compra, se entenderá que prima lo dispuesto en el adverso.

14. De acuerdo con el Art 57 del decreto Reglamentario 1165 de 1996, la fecha de corte para radicación de facturas será el quinto día calendario antes de culminar el respectivo mes. Los documentos radicados con fecha posterior, corresponderán al mes siguiente.

Nota. Los pagos a proveedores se realizarán los días jueves.

Esta copia es fiel del documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio de Bogotá - Registro Público

Bayer

INNOVACION AMBIE INNOVA S.A.S E.S.P
CR 37 13 116
Yumbo-YUMBO

EMAIL a comercial@innovaambiental.com.co
Su no. de acreedor: 7951088
Teléfono: 0723816685
Teléfono: 0723816685

Bayer S.A.
Av. Arrieluis No. 57-52
Bogotá, Colombia

PBX: +57(1) 414 2277
Fax: +57(1) 423 4628

Código de identificación fiscal:

NIT: 860.001.942-8

Referencia:
LUCERO TABARES

Modificación del Pedido Nº 740105788 de 28.09.2015

02.10.2015

Nuestro nº de pedido, nº de pos., cód. de material y dirección de entrega se harán constar en toda la documentación de envío, bultos y en la factura.

Obtención / Persona de contacto
Sandra Carvajalino
sandra.carvajal610@bayer.com

Omaira Rojas
omaira.rojas@bayer.com

Fecha de entrega 31.03.2016

Bayer es responsable en lo referente a los principios sociales, ecológicos y éticos y también espera que sus proveedores respeten estos principios de sostenibilidad que se destacan en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (http://www.supplier-code-of-conduct.bayer.com)

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
00010		Orden entrega pedido abierto 4400146014 Posición 00010	
	1 Pieza	DESCONTAMINACION SUELO PLANTA CALI FASE2 CONDICIÓN DE PAGO- ANTICIPO DEL 45% POR VALOR DE $147.155.097 40% AVANCE DEL SERVICIO POR VALOR DE $130.804.525 15% POR VALOR DE $49.051.697 AL FINALIZAR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE BAYER Y PREVIAENTREGA FINAL DE MONITOREO E INFORME. POLIZAS- BUEN MANEJO DEL ANTICIPO POR EL 100% DEL VALOR DEL MISMO VIGENTE 31 DE MARZO DE 2016 MÁS DOS MESES MAS POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO POR EL 30% DEL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. EL CUAL EQUIVALE A $98.103.395 VIGENTE 31 DE MARZO DE 2016 MAS DOS MESES MAS Precio bruto suramer 327.011.316 COP / 1 PCE	327.011.316-

*** Texto modificado ***
*** Fecha de entrega modificada ***

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Modificación del Pedido Nº 740105788 de 28.09.2015

Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
		Valor neto total sin IVA	327.011.316

Los comprobantes de pago que no cumplan con las normas tributarias vigentes o que lo hagan en forma incorrecta no serán aceptadas y serán devueltas inmediatamente. Las condiciones de pago negociadas entre las partes, rigen a partir de la recepción de la factura correctamente emitida

Condiciones de la salida:	YNA
Condiciones de Pago	45 días a partir de fecha factura
Facturas / notas de credito	Bayer S.A. Av. Americas No. 57-52 Bogotá
Lugar de entrega	Bayer S.A.
Consignatario:	BAREÑO MONTE / edificio RK1K

Atentamente
Bayer S.A. Colombia

Este documento fue generado electrónicamente, por lo que también es válido sin firma.

aprobado por: Leyne Yizela Bareño

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0818PNNX

FECHA DE IMPRESIÓN 25/04/18 10:43

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 22

Nombre del Contratante PNUD - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL

Cuantía del contrato ejecutado: $ 745.348.800,00 Cuantía en SMMLV 1.010,35

Año Terminación Contrato 2017

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	10	16	77	10	15	77	10	17	77	10	19
77	11	16	77	12	16	81	15	18			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Contrato de servicios profesionales N° 0000041562

Fecha 16 de enero de 2017

De mi consideración:

Ref.: **PNUD/ 84851-71268 - PROYECTO Desarrollo de la capacidad para la gestión y eliminación ambientalmente adecuada de los PCB**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto 84851-71268 Desarrollo de la capacidad para la gestión y eliminación ambientalmente adecuada de los PCB (en adelante denominado "PNUD), desea contratar los servicios de vuestra empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP.**, que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de Colombia (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios **Desarrollo de una investigación que permita establecer la magnitud y extención de la contaminación en suelo y aguas subterráneas en un predio contaminado con PCB, así como establecer alternativas de remediación del sitio** (en adelante denominado los "Servicios"), conforme al siguiente Contrato:

1.Documentos del Contrato

1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".

1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:

a) la presente carta;

b) los Términos de Referencia, adjuntos al presente como Anexo II:

c) la propuesta técnica del Contratista fechada el 21 de octubre de 2016, y la oferta económica corregida de fecha 29 de noviembre de 2016. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Oficina de Contratación y Archivo de Registros Públicos

1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

2. Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descriptos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

Nombre	Cargo	Nacionalidad
ALFONSO ROLANDO RODRIGUEZ	Director del proyecto	Colombiano
IVAN CAMILO GALVIS	Coordinador de labores de campo	Colombiano
LEIDY JOHANNA HERNANDEZ RIOS	Ingeniero en seguridad industrial, salud ocupacional, ambiente y calidad. (HSEQ)	Colombiano
JUAN CAMILO GOMEZ ROYERO	Auxiliar de campo 1	Colombiano
JULIAN DARIO GIRALDO AGUDELO	Auxiliar de campo 2	Colombiano
JHAN CARLOS GUTIERREZ AGUILA	Auxiliar de campo 3	Colombiano

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito del PNUD.

2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.5 El Contratista realizara al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

Tiempo de entrega después de firmado el contrato.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.
1	**Producto 1**: Informe de de reconocimiento de campo, identificación de áreas de interés y puntos de muestreo y plan de trabajo.	15 días hábiles
2	**Producto 2**: Informe de actividades investigación orientativa.	Cumplido el cuarto mes
3	**Producto 3**: Informe de montaje e implementación de ensayos de remediación.	Cumplido el sexto mes
4	**Producto 4**: Informe de seguimiento a la ejecución de ensayos de remediacion y análisis final de alternativas	Cumplido el séptimo mes

2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el periodo cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá a la direccion especificada en 9.1 abajo.

2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la incustria más elevadas.

3. Precio y Pago

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($745.348.800)**

3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.

3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la direccion especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

No.	Entregable /Productos	Peso porcentual	Valor a Pagar COP$
1	**Producto 1**: Informe de de reconocimiento de campo, identificación de áreas de interés y puntos de muestreo y plan de trabajo.	10%	74.534.880
2	**Producto 2**. Informe de actividades investigación orientativa.	30%	223.604.640
3	**Producto 3:** Informe de montaje e implementación de ensayos de remediación.	20%	149.069.760
4	**Producto** 4: Informe de seguimiento a la ejecución de ensayos de remediacion y análisis final de alternativas	40%	298.139.520

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

4. Condiciones especiales

4.1 Si el contratista no cumple con las fechas o plazos de entrega de los productos especificados de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5 de este documento, el PNUD podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 12,5% del precio de los productos entregados con retraso por cada **semana** de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio de los productos entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, El PNUD podrá considerar la terminación del contrato.

4.2. En caso de ser aplicable la cláusula anterior el supervisor (o interventor) del contrato será el responsable de velar para que dicha deducción se haga efectiva y deberá realizar las gestiones administrativas necesarias para que se materialice.

4.3 Garantías del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del PNUD, las siguientes garantías y en formato para **entidades particulares:**

a) Una garantía de Cumplimiento del contrato y deberá ser presentado por el Contratista por el importe de 10% sobre el valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más
b) Una garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del personal empleado en la obra, por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y tres (3) años más
c) Un seguro de vida y accidentes que ampare a todo el personal del CONTRATISTA contra los riegos de muerte y accidentes. Este seguro deberá constituirse simultáneamente con la garantía de responsabilidad civil y tendrá la misma vigencia de ésta, o certificacion de la ARL donde se certifique dicho cubrimiento.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Carpeta de Contratos Públicos en su archivo de Registros Públicos

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

PNUD:
Contrato de servicios profesionales Nº 0000041562

Tel. 4889000	Fax: 4889010	Dirección: Avenida 82 No. 10-62 Piso 3

Contratista:

Nombre: **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP**	
Domicilio: CARRERA 39 # 13 – 32 ACOPI – YUMBO, VALLE DEL CAUCA	
Tel:	(2) 3816685

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

Arnaud Peral
Director de País

Por INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP.
Acordado y Aceptado:

Firma _____
Nombre: **ELENA GAVRILOVA**
Cargo: Representante Legal
Fecha: 17 de Enero de 2017

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ANEXO I
Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se

Este copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al PNUD como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

(iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el Archivo de Registros Públicos

será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se annen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato

a. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

b Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Contratos Públicos

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1.Resolución Amigable

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el Registro Público de Archivo de

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliacion de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o por el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolucion o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interes simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista

Esta copia corresponde al documento original que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá
Registros Públicos

haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

19. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o paragrafo el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD

20. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá archivo de Registros Públicos

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ANEXO II
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

A. Título del proyecto

No. DEL PROYECTO	COL 84851-71268
TÍTULO DEL PROYECTO	Desarrollo de la Capacidad para la Gestión y Eliminación Ambientalmente Adecuada de los PCB
TÍTULO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS:	Desarrollo de una investigación que permita establecer la magnitud y extención de la contaminación en suelo y aguas subterráneas en un predio contaminado con PCB, así como establecer alternativas de remediación del sitio.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de consultoría
SEDE DE TRABAJO	Barranquilla, Atlántico
DURACION DEL CONTRATO	7 meses

B. Descripción del proyecto

1. Antecedentes.

La zona objeto de estudio es la subestación eléctrica El Río, ubicada en la ciudad de Barranquilla, en la localidad de Villanueva, el predio se encuentra limitando al norte y al occidente con terrenos baldíos, al sur con un zona cuya actividad principal es el estacionamiento de vehículos, al oriente con el Río Magdalena. En el sitio se han llevado a cabo actividades de tipo industrial asociadas a la generación de energía, de acuerdo con la información recabada, en el sitio se realizó almacenamiento de combustibles y transformadores con aceite dieléctrico.

Desde el año 1997 se han llevado a cabo en el sitio investigaciones de suelos y aguas subterráneas mediante las cuales se ha identificado la presencia de Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH) asociados a los combustibles que fueron utilizados durante la operación de la planta además de Bifenilos Policlorados (PCB) que se relacionan con los aceites dieléctricos de los transformadores que fueron almacenados en el lugar. Se ha determinado la presencia de estas sustancias en el suelo, en zonas desde la superficie hasta los 5 m de profundidad, como en las aguas subterráneas. A continuación se presentan resultados de investigaciones realizadas en los últimos años en el área de interés

Estudio de investigación	**Resultados y aspectos relevantes**
Evaluación de la contaminación del suelo en el lote adyacente al norte de la planta "El Rio" *Elaborado por:* Ambiotec Ltda *Fecha:* Marzo de 1997	***Actividades*** Perforación e instalacion de pozos de monitoreo de aguas subterráneas Toma de muestras de suelo y agua subterráneas Análisis de Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH) y Bifenilos Policlorados (PCB) ***Resultados***

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Estudio de investigación	Resultados y aspectos relevantes
Estudio contratado por: Cremergia	Suelo: Presencia de TPH (91.000 mg/Kg) y PCB (284 µg/kg), profundidades entre 3 y 5 m Agua subterránea: Presencia de TPH (130 mg/L) y PCB (30 mg/L)
Resultados excavación, sondeo y estudio de suelo con modelación para 20 muestras subestación ECA Barranquilla – Atlántico *Elaborado por:* Applus Norcontrol Colombia *Fecha:* Enero de 2014 Estudio contratado por Electricaribe	***Actividades*** Ejecución de calicatas en 10 puntos de la zona norte de la planta Toma de muestras de suelo a 40 cm y 110 cm de profundidad **Análisis de Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH) y Bifenilos Policlorados (PCB), metales, materia orgánica, N, S.** ***Resultados*** Suelo: Presencia de TPH (35 mg/Kg) y PCB (678 mg/kg), profundidades entre 0 y 110 cm
Optimización de la actividad de un consorcio microbiano y de la sepa (Pleurotus) sobre suelos y aceites dieléctricos contaminados con PCB *Elaborado por:* Grupo de investigación IMB Convenio Universidad Libre de Barranquilla y Electricaribe S.A. E.S.P. *Fecha* Octubre de 2014	***Actividades*** • Activación y mantenimiento de la cepas • Ensayos de tolerancia de microorganismos a aceite dieléctrico con 200 ppm de PCB • Ensayos de degradación microbiana de PCB en aceite y suelo ***Resultados*** • Reducción de niveles de concentración en aceite de hasta 77,9% con bacterias aerobias con acetato en 20 días de ensayo • Reducción de niveles de concentración en suelo de hasta 78,9% con bacterias aerobias con acetato en 20 días de ensayo • Se lograron identificar valores de variables que influyen en el proceso de degradación de PCB (pH entre 7,9; humedad entre 70 y 80%)
Estudio Geoeléctrico para determinar perfiles sedimentarios someros contaminados por policloruro bifenilo (PCB) *Elaborado por:* Grupo de Investigación en Geología, Geofísica y Procesos Litorales *Fecha:*	***Actividades*** • Ejecución de 3 sondeos eléctricos verticales • Determinación de resistividades en el subsuelo • Identificación de zonas con posible presencia de PCB ***Resultados*** • Presencia de grava, limos, arcillosas y otros materiales de relleno

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Estudio de investigación	Resultados y aspectos relevantes
Mayo de 2015 *Estudio contratado por* Electricaribe S.A. E.S.P.	impide determinar con claridad la presencia de PCB • Desde la superficie y hasta los tres metros se observan resistividades altas características de arcillolitas saturadas con PCB • De los 3 a los 8 metros se evidencia la presencia de abundante agua, lo cual se traduce en resistividades bajas. Se infiere que la ausencia de anomalías en estas profundidades son señal de disipación de PCB en la zona. Elevado nivel freático

En el marco del proyecto COL84851/71268 "Desarrollo de la capacidad para la gestión y eliminación ambientalmente adecuada" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la empresa Electricaribe S.A. E.S.P presenta la propuesta de biorremediación de suelos contaminados con PCB en la subestación de generación eléctrica El Río, la cual esta soportada en investigaciones realizadas en conjunto con el grupo de investigación IMB de la Universidad Libre de Barranquilla en los últimos 10 años acerca de tecnologías de tratamiento de PCB en aceites dieléctricos y recuperación de suelos contaminados con bifenilos policlorados.

En la siguiente tabla se presentan los principales estudios realizados desde el año 2005 en cuanto desarrollo de alternativas de remediación de PCB y que dan origen a la tecnología presentada por Electricaribe en la propuesta formulada.

Año	Investigación
2005	Trabajo de grado desarrollado en la Universidad Libre de Barranquilla sobre el aislamiento e identificación de microorganismos aerobios tolerantes a aceite dieléctrico usado y PCBs a partir de suelos contaminados. Se obtuvieron cepas degradadoras de PCB y se identificó que estos microorganismos se comportan de manera distinta dependiendo de la matriz y el sitio geográfico a descontaminar.
2007	Trabajo de grado de microbiología donde se realizó la evaluación de la capacidad degradadora de PCBs de la microbiota presente en suelos contaminados. Por medio de este estudio se estableció la tolerancia de los microorganismos aislados.
2009	Dados los resultados de los anteriores trabajos realizados se busca la financiación privada para la línea de bioprospección, logrando la participación de Electricaribe S.A. Para el año 2009 se desarrollaron trabajos de grado con el fin de identificar las cepas degradadoras de PCBs y las cepas degradadoras de otros agentes e identificar las cepas degradaduras de PCBs debajo de la norma, obteniéndose como resultado procesos de degradación empleando bacterias aerobias y hongos aislados de suelos contaminados con PCB.
2010	Se efectúa dentro del convenio con Electricaribe la investigación para la Evaluación de la capacidad degradadora de un consorcio microbiano nativo sobre bifenilos policlorados presentes en suelos y aceites dieléctricos.
2012	Se realiza el estudio sobre la optimización de la actividad degradadora de un consorcio microbiano sobre los PCBs presentes en aceites dieléctricos contaminados mediante sistema de reactor tipo Batch. Lo anterior dentro del convenio de la Universidad Libre con Electricaribe. En este mismo año se realiza el trabajo denominado "Evaluación de la capacidad biodegradadora de un consorcio microbiano nativo sobre suelos contaminados con bifenilos policlorados a través de microcosmos"

Esta copia corresponde al documento que reposa en la cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Año	Investigación
2013	Se ejecutó la investigación "Optimización de la actividad degradadora de un consorcio nativobiano sobre los PCBs presentes en suelos y aceites dieléctricos contaminados mediante sistema de reactor tipo batch"

La propuesta de biorremediacion planteada por la Universidad Libre de Barranquilla involucra la ejecución de las siguientes actividades:

- Obtención y caracterización de muestras de suelo
- Obtención y activación de cepas
- Montajes de reactores piloto de degradación de PCB en suelo
- Determinación de variables de interés
  - *Microorganismos totales viables*
  - *Microorganismos degradadores*
  - *Extracción de muestras de seguimiento y análisis de PCB*
- Determinación de parámetros fisicoquímicos del suelo
- Análisis estadístico

2. Objetivo General:

Prestar el servicio de consultoria para la elaboración de los estudios de investigación de suelos y aguas subterráneas y llevar a cabo los ensayos de remediación a escala piloto bajo los lineamientos técnicos establecidos en un predio en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

3. Objetivos Especificos:

- Desarrollar una investigación orientativa de suelos y aguas contaminadas en el predio de estudio con el fin de determinar las áreas con mayor presencia de sustancias contaminantes a través de la toma y el análisis en laboratorio de muestras.

- Desarrollar el montaje y puesta en marcha del sistema a escala piloto para el desarrollo de ensayos de remediación ex situ de los suelos con mayor concentración de sustancias contaminantes presentes en el predio de estudio.

- Llevar a cabo el plan de monitoreo del sistema piloto para los ensayos de remediación y efectuar el análisis de la eficiencia de la metodología.

C. ***Alcance de los servicios, resultados esperados y conclusión del objetivo***

Metas	Indicadores de Gestión
Establecer la magnitud y extensión de la contaminación en suelo.	Número de sondeos con concentraciones de PCB V.S. Número de sondeos realizados.
Determinar la pluma de contaminación en aguas subterráneas.	Número de pozos con concentraciones de PCB V.S. Número de pozos de monitoreo instalados
Identificación de alternativa de remediación más viable	Número de alternativas de remediación efectivas V.S. Número de alternativas de remediación desarrolladas.

4. Actividades

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

El proyecto se desarrollará en un predio con un área de 2.3 ha, que cuenta con antecedentes de contaminación del suelo y las aguas subterráneas relacionado con la presencia de Bifenilos Policlorados (PCB) e Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH), teniendo en cuenta dichas características del sitio se han planteado la ejecución de dos actividades de investigación que permitirán la implementación de medidas para la recuperación del sitio:

- Reconocimiento de sitio y plan de trabajo: se deberá realizar una visita de reconocimiento del sitio con el propósito de identificar las áreas de interés en la investigación, realizar la ubicación de los puntos de muestreo y la coordinación logística de todas las actividades de campo, una vez se haya cumplido esta labor, el contratista allegará un plan de trabajo detallado en el cual presente la descripción de las actividades a realizar para el desarrollo del proyecto estableciendo un cronograma de acuerdo con los tiempos establecidos por los presentes términos de referencia.

- Investigación orientativa del sitio: se llevará a cabo una caracterización cuantitativa de los aspectos ambientales relacionados con la afectación de los recursos suelos y aguas subterráneas que involucrará entre otras la toma de muestras y análisis en laboratorio de muestras tomadas dichos recursos, el análisis de las características geológicas e hidrogeológicas del lugar y la identificación de zonas afectadas.

- **Ejecución de ensayos de remediación: Una vez haya finalizado la investigación orientativa y se definan las zonas afectadas en el sitio, se llevarán a cabo pruebas de remediación a escala piloto de los suelos con mayor presencia de sustancias contaminantes en las cuales se implementarán dos (2) metodologías alternativas para la recuperación del sitio, una de ellas se realizará siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad Libre de Barranquilla y las dos restantes serán presentadas por el proponente e incluidas dentro de la propuesta técnico- económica solicitada, las implementación de las dos (2) alternativas deberán también seguir los lineamientos técnicos que se describen a continuación.**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

4.1 Reconocimiento de sitio y plan de trabajo

Teniendo en cuenta el propósito del estudio a desarrollar, se deberá realizar una visita de reconocimiento en campo de los aspectos relevantes en el sitio para la ejecución de dichas labores, entre estos aspectos se relacionan los siguientes:

- Analisis de áreas de interés para investigación de acuerdo con la información asociada a los antecedentes en suelos y aguas subterráneas en el lugar.
- Identificación de ubicación de puntos de control que deberán ser georeferenciados.
- Aspectos asociados a la coordinación logística del equipo de trabajo durante la ejecución de las actividades de campo.
- Identificación de aspectos de salud ocupacional y seguridad en el trabajo a tener en cuenta para la ejecución de las actividades relacionadas en el proyecto.

4.1.1 Informe de reconocimiento de campo, identificación de áreas de interés y puntos de muestreo y plan de trabajo.

Se deberá presentar informe en el cual se realice un recuento de los aspectos identificados y que incluya un plan de trabajo en el cual se especifiquen todas las actividades solicitadas segregadas como se presenta a continuación especificando en cada una fechas de inicio y finalización y personal involucrado:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Barranquilla en su archivo de Registros Públicos

- Preparación de la logística de trabajo de campo.
- Despeje de áreas y localización de puntos en campo: presentar en el documento puntos propuestos para la instalación de los pozos con planos de redes de energía, acueducto, alcantarillado y gas de los sitios en los cuales se realizarán dichas actividades documentada con planos del sitio.
- Ejecución de perforaciones e instalación de pozos de monitoreo y toma de muestras de suelo: se debe especificar en el plan equipos a utilizar, personal involucrado en las actividades, duración de la ejecución de cada uno de los pozos a instalar, metodologías de recolección y conservación de muestras de suelos y mediciones in situ, se deben adjuntar copias de formatos de recolección de información en campo y documentación del cumplimiento del progyama de mantenimiento de los equipos a utilizar.
- Ejecución de pruebas slog: metodología, duración de la actividad y formatos de campo.
- Ejecución de prueba de bombeo: metodología, duración de la actividad y formatos de campo.
- Toma de muestras de aguas subterráneas: metodologías a implementar y duración de la actividad
- Montaje e implementación de alternativas de remediación: metodologías a implementar y duración de la actividad
- Monitoreo de ensayos de remediación: metodología, duración de la actividad y formatos de campo.
- Plan de salud ocupacional y seguridad en el trabajo asociado a las actividades relacionadas con el proyecto.
- Plan de gestión de residuos generados durante las actividades de campo.

Se deberá adjuntar al plan un cronograma detallado que especifique fechas de inicio de cada una de las actividades involucradas en el proyecto en las siguientes fases: preparación de actividades de campo, ejecución de actividades de campo y elaboración y presentación de informe final del proyecto.

4.2 Investigación orientativa del sitio

Con el fin de realizar un diagnóstico de las características del suelo en las áreas definidas se deberá desarrollar una serie de actividades de muestreo de suelo y agua subterránea que involucran la perforación e instalación de pozos de monitoreo, con el fin de identificar las concentraciones a las cuales se encuentran las sustancias de interés. Se recomienda que las actividades que involucra la investigación del sitio consideren como mínimo los siguientes lineamientos técnicos:

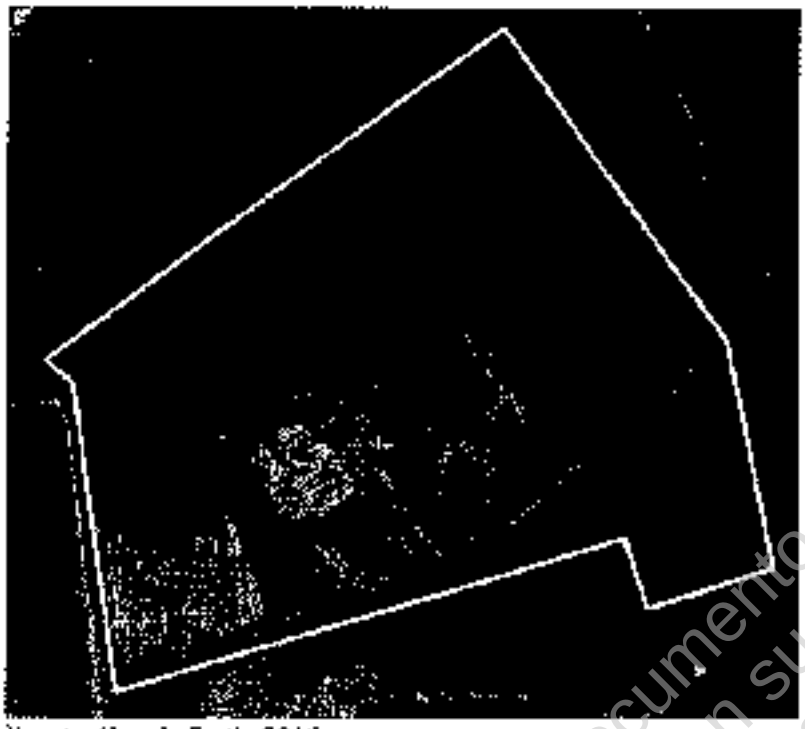
4.2.1 Perforaciones exploratorias

Se debe generar una malla que divica el predio de estudio de manera homogénea (Muestreo Sistemático de Cuadrícula), en el nodo central de cada cuadro se deberá ubicar un punto de sondeo, como mínimo se deben desarrollar un total de 20 sondeos[1] en toda el área del predio.

Figura 1. Área del predio

[1] La cantidad de puntos de muestreo se determina tomando como referencia los lineamientos para el muestreo de sitios con sospecha de contaminación establecidos en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LAS ESPECIFICACIONES PARA SU CARACTERIZACIÓN Y REMEDIACIÓN.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



Fuente: Google Earth, 2016

Para la ejecución de los muestreos se deben seguir las siguientes especificaciones técnicas:

- Por cada perforación exploratoria se deberán tomar una muestra de subsuelo. Es importante que se indique la profundidad o intervalo en el cual se tomó la muestra.
- La toma de muestras de suelo debe realizarse teniendo en cuenta métodos de perforación y muestreo que garanticen que éstas no sean alteradas, con el fin de evitar algún tipo de contaminación cruzada pueden utilizarse métodos de recolección como la cuchara partida (split spoon) o perforación con liner (direct push).
- Se deben seguir los procedimientos y metodologías de muestreo y análisis de laboratorio correspondientes con lo establecido las metodologías EPA y las guías técnicas de la American Society for Testing and Materials ASTM (D4700 – 15, D4220 / D4220M – 14, D6521 / D6521M – 13)
- La profundidad de las perforaciones estará sujeta al nivel freático, es indispensable que las muestras de suelo sean colectadas antes de llegar a la zona saturada, adicionalmente se debe realizar la descripción litológica de los núcleos de suelo con las siguientes características:

  - Tamaño(s) de grano: De acuerdo con referencia internacional estándar (p ej.: Wentworth, 1922), diámetro promedio de grano (en mm) y proporción de abundancia en caso de hallarse más de un tamaño de grano por unidad
  - Color: Caracterización cromática con base en tabla de color Munsell
  - Humedad y plasticidad: Cualitativa, con base en observaciones de campo
  - La caracterización también aplica para rellenos antrópicos con los parametros que apliquen a éstos.
  - Se deben describir aspectos organolépticos como olor, impregnación o manchas y realizar mediciones in-situ de los siguientes gases: Compuestos Orgánicos Volátiles (COV), cada 50 cm de perforación, por medio un fotoionizador PID que debe encontrarse calibrado y verificado de acuerdo con los gases patrón. El registro de gases debe realizarse a partir de la instrucción de una porción del núcleo de suelo en una bolsa de cierre hermético, el material dentro de la bolsa debe ser homogenizado y en un lapso de 10 minutos se procederá a la medición de las concentraciones de COV

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Oficina de Registros Públicos en su archivo de

- La descripción litológica de las muestras debe ir soportada con fotografías de cada una de ellas en las cuales pueda visualizarse la escala utilizando elementos de medición en cm o mm.
- Es importante tener en cuenta que para la ejecución de las perforaciones exploratorias no se debe utilizar ningún tipo de fluido de perforación, ya sea aire o líquido debido a que se perdería la integridad de las muestras de suelo, además de modificar los resultados de laboratorio
- Todo equipo (si no es exclusivo) deberá ser limpiado entre ubicaciones de muestreo, y antes de retirarse del sitio, consecuente con lo establecido en la ASTM -D5088-15a.
- Se deberán utilizar recipientes para la conservación de las muestras fabricados en materiales que sean compatibles con la composición química de las sustancias a investigar y que no generen posibles eventos de contaminación cruzada.
- Se realizará el análisis de los siguientes parámetros a todas las muestras de subsuelo obtenidas: **Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH-DRO y TPH GRO) y Bifenilos Policlorados (Aroclor 1016, Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260, PCB 169, PCB 126, PCB 77 y PCB 81), Metales Pesados (Ag, Cd, Co, Cu, Fe, Mg, Mn, Ni, Pb, Sb, Zn), pH, Conductividad eléctrica, Potencial redox, Humedad, Carbono Orgánico Total. Fosforo total, Potasio total, Nitrógeno Total Kjeldahl.**
- Se deberá identificar exactamente el tramo de muestra que fue recolectado, y la profundidad con relación al nivel del suelo que fue muestreada
- Los métodos analíticos deberán ser consecuentes con las normas ASTM y los lineamientos y metodologías EPA.
- Las muestras de subsuelo deberán ser simples (material colectado en un solo punto de muestreo) y nunca compuestas.
- Conforme el parágrafo del artículo 5 del Decreto 1600 de 1994, tanto la toma de muestra como el análisis de los parámetros deberan ser realizados por laboratorios que se encuentren acreditados para dicho fin por el IDEAM. De no contarse con los laboratorios acreditados en el país para los análisis de las muestras se podrá subcontratarlos con laboratorios internacionales que deberán estar acreditados para tales fines por el organismo facultado para el país de origen.
- La cadena de custodia deberá ser diligenciada en su totalidad. se deberá identificar claramente la profundidad. los parámetros in situ, conservantes, tipo de envase, ubicación exacta de los puntos de muestreo, cantidad e identificación de cada muestra tomada en cada uno de los puntos, codificación de la muestra consecuente con los resultados arrojados por el laboratorio que desarrolle el análisis. Debe tenerse en cuenta que la custodia de las muestras deberá estar a cargo única y exclusivamente de los laboratorios de toma de muestras y de análisis, dicho manejo debe quedar claramente documentado en las cadenas de custodia
- Se deben seguir los protocolos y criterios QA/QC en el desarrollo del muestreo y el análisis de las muestras tomadas con el fin de realizar control sobre el aseguramiento de la calidad de los procedimientos de muestreo y de los resultados de los análisis.
- En caso de que se contraten laboratorios internacionales para la ejecución de los análisis, es el laboratorio nacional el encargado de realizar esta subcontratación, se aclara que los resultados que los laboratorios internacionales emitan deberán ser avalados y reportados en papelería del laboratorio nacional.
- La totalidad del material sobrante de las labores de perforación e instalación de los pozos de monitoreo deberá ser manejado como residuo peligroso consecuente con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 – Título 6 (Decreto 4741 de 2005), por ningún motivo se deberá realizar almacenamiento a cielo abierto de residuos peligrosos, ni facilitar las labores de contaminación cruzada como consecuencia del arrastre por escorrentía
- El transporte del material afectado debe seguir los lineamientos establecidos en el Decreto 1609 de 2002, para lo cual es necesario disponer de empresas autorizadas que garanticen el traslado del residuo peligroso dando cumplimiento a la normatividad ambiental
- Los puntos donde únicamente se realicen los sondeos deben ser georreferenciadas y sus coordenadas geográficas se deben presentar con base en el sistema MAGNA SIRGAS Datum Observatorio

Este documento es copia fiel del documento que reposa en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C. Prohibida su reproducción

Astronómico Bogotá Latitud 4° 40' 49.75" 00 N, Longitud 74° 08' 47.737" W, la altura del plano de proyección 2550 metros. Origen coordenadas planas cartesianas Norte: 109320.96, Este: 92334.88. NOTA: Si se calculan manualmente especificar el método de transformación de coordenadas y parámetros elipsoidales usados. Si se usa un programa o calculadora geográfica para transformar las coordenadas planas a geográficas anexar o especificar el método de transformación que utiliza el software y parámetros usados.

4.2.2 Instalación de pozos de monitoreo

Realizar la instalación de 10 pozos de monitoreo en los mismos puntos donde fueron realizadas algunas de las perforaciones exploratorias en el área de estudio, el procedimiento que se debe seguir para esta labor es el establecido en la guía ASTM D5092-04

- La ubicación de los pozos estará condicionada a los hallazgos evidenciados durante las perforaciones exploratorias, así pues, se realizará la instalación de los pozos en aquellos puntos donde se haya detectado suelo afectado ya sea por medios visuales, organolépticos o por mediciones insitu de COV.
- Debe asegurarse que se ubiquen pozos de monitoreo en las áreas donde se encuentre el suelo afectado, de esta manera se ubicaran pozos aguas arriba y aguas debajo de estas áreas teniendo en cuenta la dirección de flujo inferida para el sitio.
- Los pozos de monitoreo deberán ser construidos con tubería de polivinilo (PVC) que cumpla con las condiciones de compatibilidad con las sustancias que se podrían encontrar en el sitio además de los requerimientos de durabilidad exigidos para este tipo de estructuras. Se deberán instalar pozos de monitoreo de un diámetro mínimo de 2,0 pulgadas.
- La longitud y colocación del revestimiento perforado deberá ser seleccionado de modo que el manto freático esté por debajo de la parte superior del intervalo del revestimiento perforado y considerará las fluctuaciones estaciones en el nivel freático. De manera tal que se facilite la identificación de los líquidos ligeros en fase no acuosa (LNAPL).
- El tamaño de ranuras del mismo así como los paquetes de filtro se deberán diseñar teniendo en cuenta la distribución de tamaños de grano de los materiales circundantes, de forma tal que no permita el colapso del pozo pero si la libre circulación de agua
- Se deberán instalar filtros de grava redondeada de tamaño apropiado adyacente al revestimiento perforado en el espacio anular a una altura de aproximadamente 0.75 m encima de la parte superior del revestimiento perforado.
- Encima del paquete de filtro se deberá instalar un sello de gránulos de bentonita de sodio la cual deberá ser hidratada con agua potable.
- El resto del espacio anular debe ser rellenado con una lechada de cemento y bentonita instalada mediante el método de inyección por tubería a presión
- Los pozos deben ser terminados ya sea con tapas protectoras de acero encima del nivel del suelo o empotrado al nivel del suelo y poseer un tapón a presión para la boca de la tubería.
- Durante la totalidad del tiempo que dure el proyecto se deberá realizar la medición mensual de los niveles freáticos en los pozos de monitoreo instalados utilizando sondas de medición de nivel con capacidad de detección de producto en fase libre, esto con el fin de que dicha información sea analizada y se determine una dirección de flujo que será incluida en el informe final de monitoreo y análisis de alternativas de remediación.
- Todo equipo (si no es exclusivo) deberá ser limpiado entre ubicaciones de muestreo, y antes de retirarse del sitio. El equipo de perforación y muestreo deberá ser limpiado en un área impermeable adecuada del sitio, consecuente con lo establecido en la ASTM 5088-15a.
- Los excesos de suelos generados durante la perforación, el agua de la instalación, el agua purgada, y los fluidos de limpieza serán almacenados, debidamente etiquetados y organizados en el sitio destinado para el almacenamiento temporal para una posterior caracterización y definición de

Esta copia es un documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá. Registros Públicos. Prohibido su alcance de

disposición adecuada, dicha actividad debe car cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076/2015, título 5.

- Todos los pozos deberán tener una profundidad total de por lo menos el doble del nivel freático local promedio observado.
- A partir de los pozos de monitoreo instalados, se deberá determinar la dirección de flujo, con el fin de delimitar la pluma contaminación en el área de estudio.
- Todos los pozos de monitoreo deberán ser nivelados y georreferenciados. La georreferenciación y nivelación del levantamiento topográfico del pozo debe contener como mínimo:
  - Determinación de las coordenadas planas cartesianas del centro geométrico de la boca del pozo amarradas a un vértice conocido certificado por el IGAC. Datum Observatorio Astronómico de Bogotá, sistema MAGNA SIRGAS.
  - El certificado del punto amarre obtenido del IGAC debe ser ajustado a cálculos del año 2001 o el más reciente y debe tener como máximo tres meses a partir de la fecha de expedición por dicha entidad y debe presentarse sin ningún tipo de alteración por parte del usuario. En el caso en que se utilice la estación total activa y de continuo rastreo IGAC BOGA, no se requiere certificado pero se solicita allegar una carta del IGAC donde informe que en el momento de la captura de datos, esta se encontraba funcionando
  - Memoria de cálculo de las coordenadas: los campos mínimos son Delta, Punto, Angulo horizontal, Distancia horizontal azimut, Norte y Este de cada uno de los detalles, estaciones y puntos auxiliares.
  - Nivelación Geométrica al nivel de la placa de concreto que sirve de sello del pozo y en la cual se colocara la placa metálica materializada, esta debe estar amarrada a la cota del vértice obtenido del mapa de vértices del IGAC.
  - Memoria de cálculo de la nivelación geométrica, con los campos: Punto, V(+), V(-), Altura instrumental y cota.
  - Determinación de las coordenadas geográficas de la placa metálica topográfica del pozo con base en el sistema MAGNA SIRGAS Datum Observatorio Astronómico Bogotá Latitud: 4° 40' 49.751" 00 N, Longitud 74° 08' 47.73" W, la altura del plano de proyección 2550 metros. Origen coordenadas planas cartesianas Norte: 109720.96, Este 92334.88.
  - Si se calculan manualmente especificar el método de transformación de coordenadas y parametros elipsoidales usados.
  - Si se usa un programa o calculadora geografica para transformar las coordenadas planas a geográficas anexar o especificar el método de transformación que utiliza el software y parámetros usados.
  - Plano topográfico con una escala acorde con las coordenadas determinadas donde se visualice el punto de amarre IGAC, los detalles, vértices auxiliares y la placa topográfica del punto de extracción de agua subterránea.
  - Materialización de las Coordenadas mediante una placa metálica ubicada en una zona lo más cerca posible a la tubería de producción, la cual sea inamovible y se pueda visualizar fácilmente los datos allí consignados, estos son: código del pozo, coordenadas Norte y Este de la tubería y la altura de la placa metálica.

Requerimientos mínimos si el levantamiento se realiza con GPS

- Especificaciones genéticas del equipo usado para la recopilación de los datos en campo y del software utilizado en el post-procesamiento
- Equipo usado de: precisión submétrica en tiempo real
- Rinex de Base y de Rover, el tiempo de rastreo debe estar acorde con la distancia base del rover, tener en cuenta la siguiente ecuación para el cálculo del tiempo mínimo de rastreo: 25' + (5' por Km).
- Memorias de post procesamiento y coordenadas halladas en medio digital.

Esta copia corresponde al documento que reposa en nuestros archivos
Prohibida su comercialización
Registros Públicos

Nota: Es posible que si está correctamente justificado se proponga un material diferente al PVC para los pozos de monitoreo, en todo caso deberá garantizar la compatibilidad con las sustancias de interés, la durabilidad de las estructuras y que no aumente los costos del proyecto.

4.2.3 Toma de muestras de agua subterránea

Se debe realizar el muestreo de agua subterránea de la totalidad de los pozos de monitoreo instalados en el área objeto de estudio, para lo cual se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Pasadas 12 horas a partir de la finalización de los procedimientos de instalación de los pozos de monitoreo, se deben purgar con el fin de remover los sedimentos presentes y mejorar la comunicación hidráulica con el acuífero, de acuerdo con la guía ASTM D6452-99.
- Se debe desarrollar en la totalidad de los pozos de monitoreo las mediciones de profundidad del agua subterránea y si es el caso de producto en fase libre
- Deberá realizar pruebas slug en cada uno de pozos de monitoreo instalados siguiendo la guía ASTM D4044/D4044M 15; de igual forma se deberá analizar los datos y calcular las propiedades hidráulicas del nivel captado.
- El muestreo debe realizarse utilizando técnicas y procedimientos para la toma de muestras de aguas subterráneas que no permitan la alteración de las mismas por contaminación cruzada.
- Los parámetros a ser evaluados en la totalidad de pozos de monitoreo son: **Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH-DRO y TPH GRO) y Bifenilos Policlorados (Aroclor 1016, Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260, PCB 169, PCB 126, PCB 77 y PCB 81).**
- Los parámetros in situ deberán medirse utilizando un multiparámetro que permita la lectura simultanea de los parámetros, el equipo de medición deberá contar con certificado de calibración vigente expedido por una empresa acreditada por la ONAC.
- Los pozos de monitoreo deberán ser purgados y muestreados usando equipo exclusivo, las aguas del purgado y de la descontaminación se deberá colocar en contenedores de 55 galones y etiquetar para manejo de materiales peligrosos, se caracterizarán para su posterior disposición final, por lo tanto se debe efectuar su manejo de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 (Decreto 4741 de 2005).
- Los procedimientos de planeación del muestreo y conservación de las muestras deben llevarse a cabo conforme las metodologías establecidas en las ASTM D5903 - 96(2012) y D6517 - 00(2012)e1.
- Conforme el parágrafo del artículo 5 del Decreto 1600 de 1994, tanto la toma de muestra como el análisis de los parámetros deberán ser realizados por laboratorios que se encuentren acreditados por el IDEAM para la matrices de suelo y aguas subterráneas. De no contarse con los laboratorios acreditados en el país para los análisis de las muestras se podrá subcontratarlos con laboratorios internacionales que deberán estar acreditados para tales fines por el organismo facultado para el país de origen.
- La cadena de custodia deberá ser diligenciada en su totalidad, se deberá identificar claramente los parámetros in situ, conservantes, tipo de envase, ubicación exacta de los puntos de muestreo, cantidad e identificación de cada muestra tomada en cada uno de los puntos, codificación de la muestra consecuente con los resultados arrojados por el laboratorio que desarrolle el análisis. Debe tenerse en cuenta que la custodia de las muestras deberá estar a cargo únicas y exclusivamente de los laboratorios de toma de muestras y de análisis, dicho manejo debe quedar claramente documentado en las cadenas de custodia.
- Se deben seguir los protocolos y criterios QA/QC en el desarrollo del muestreo y el análisis de las muestras tomadas con el fin de realizar control sobre el aseguramiento de la calidad de los procedimientos de muestreo y de los resultados de los análisis
- En caso de que se contraten laboratorios internacionales para la ejecución de los análisis, es el laboratorio nacional el encargado de realizar esta subcontratación, se aclara que los resultados que los

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Carpeta Contractual del archivo de Gestión Documental de Ecopetrol S.A.

laboratorios internacionales emitan deberán ser avalados y reportados en papelería del laboratorio nacional.

4.2.4 Informe de actividades investigación orientativa

Entrega de un informe en donde se recopile la información del estado actual del predio, teniendo en cuenta la magnitud de la contaminación. El documento debe contener como mínimo los siguientes aspectos

- Descripción de actividades de campo y procedimientos implementados para perforaciones exploratorias, instalación de pozos de monitoreo, diseño de pozos, columnas litológicas, toma de muestras, pruebas slug y mediciones en campo soportada con registro fotográfico.
- Resultados de laboratorio en papelería original expedidos por los laboratorios, con sus respectivas cadenas de custodia y resultados de los duplicados.
- Plano con ubicación de perforaciones exploratorias y pozos de monitoreo instalados
- Espacialización de los resultados de laboratorio en mapas de la zona. Se deben presentar planos en donde ubiquen las perforaciones exploratorias y los pozos de monitoreo instalados
- Comparación de los resultados de laboratorio de las muestras de suelo y agua subterránea con los límites de referencia establecidos en la EPA (Soil Screening Levels, SSL) para las sustancias de interés.
- Determinacion de la dirección de flujo del agua subterránea en el predio documentando procedimiento de cálculo, información base y planos del sitio.
- Indicar en un plano los puntos calientes (hot spot) y definir las áreas en las cuales se presentaron las mayores concentraciones de las sustancias de interés en suelo y agua subterránea (pluma de contaminación), se deberá definir si aplica, el volumen aproximado a extraer, profundidades, el tipo de almacenamiento para sustancias líquidas y sólidas, disposición final de residuos peligrosos líquidos y sólidos, entre otros
- Los certificados que soporten la gestión del material extraído durante las perforaciones y el agua retirada durante la limpieza de los pozos de monitoreo (residuos peligrosos) en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al tema, así las cosas deberá allegar, el informe de disposición final de residuos peligrosos, lista de chequeo para transporte de residuos peligrosos, manifiesto de carga y el certificado de disposición final
- Presentar datos de las variaciones de los niveles freáticos, de acuerdo a las diferentes mediciones que se realicen los pozos de monitoreo instalados (se recomienda reporte de medidas realizadas en un periodo de un (1) mes).
- Presentar la interpretación de los datos de las pruebas slug, así como las características hidráulicas calculadas.
- Presentar un informe de balance económico de actividades ejecutadas a la fecha adjuntando los respectivos soportes.

4.3 Montaje e implementación de ensayos piloto para tratamiento de suelos contaminados

4.3.1 Ensayo de biorremediación

Para la ejecución de las actividades relacionadas con el ensayo piloto orientado a la alternativa de biorremediación de las zonas afectadas con PCB, se recomiendan la ejecución de las siguientes actividades que pueden llevarse a cabo de manera paralela a la investigación orientativa anteriormente descrita

Se deberán seguir todos los parámetros y lineamientos técnicos propuestos por la Universidad Libre de Barranquilla en su documento "PROYECTO BIORREMEDIACION DE SUELO CONTAMINADO

Este documento es copia fiel del documento que reposa en la Cámara de Comercio. El suscrito Registrador Público no se hace responsable de su contenido

CON PCB", en el cual se plantea la ejecución de un ensayo piloto de biorremediación de suelos con presencia de PCB a través de la inoculación de cepas de microorganismos degradadores de estas sustancias que serán provistas por la Universidad y no representarán ningún cargo económico a la presente propuesta, evaluando su eficiencia a través de la comparación de métodos de crecimiento y nutrientes implementados. Se realizarán ensayos con diferentes cepas, incluyendo la aislada en la Universidad Libre, con el propósito de realizar comparaciones sobre la eficiencia en la degradación de las sustancias contaminantes en los suelos afectados, es necesario que para estas cepas también se realicen los ensayos con los diferentes nutrientes propuestos (MMM+Acetato y FIC NPK). Las actividades que se deberán llevar a cabo para esta fase del proyecto son las siguientes:

a) *Acondicionamiento de área para ensayo*

El ensayo de biorremediación requiere del acondicionamiento de un área en la cual se realice una excavación en donde se realizará la instalación de 9 tanques de 500 L o los que tendrán un sistema de conexiones y tuberías en Policloruro de vinilo (PVC) para la inyección de nutrientes y la recolección de lixiviados (ver figura 2), la profundidad de la excavación será tal que permita que las tapas de los tanques se encuentren a nivel del suelo

Figura 2 Biorreactores para tratamiento ex situ



Fuente: Universidad Libre, 2016

El área en la cual debe llevarse a cabo el ensayo piloto deberá ser acondicionada de tal manera que se permita la instalación de tanques y los sistemas de inoculación de microorganismos y el fácil suministro de los fertilizantes, adicionalmente la zona deberá encontrarse aislada, protegida de la acción de la lluvia y deberá contar con ingreso restringido del personal.

b) *Montaje de sistema de ensayo:*

Se deberá realizar el montaje y preparación del sistema diseñado para el desarrollo de los ensayos de bioremediación para lo cual se deberán adquirir los siguientes materiales.

MATERIAL	CANTIDAD
Sistema de alimentación de medio	
Bomba de diafragma o desplazamiento positivo, 10-100 Vh, DP= 5 bar	2
Acople al tanque	4
Válvula en succión	2

Este documento es copia fiel del documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

MATERIAL	CANTIDAD
Unión T	1
Codos	8
Válvulas	2
Unión de 4 vías , tres en el mismo plano y la otra a 90 grados	3
Tubería	27 m
Sistema de aire	
Compresor	3
Codo	3
Unión	3
Unión de 4 vías plana	3
Acuple al tanque	3
Sistema de distribución	
codos	9
Unión de 6 vías, 4 en el mismo plano y las otras dos perpendiculares	9
Tubos perforados con orificios inferiores 39 cm	36
Tapones	72
Unión de 5 vías, 4 en el mismo plano y las otra perpendicular	9
Tubos perforados por arriba y debajo de 35 cm	36
Tubo 23 cm	9
Tuberia	18 m
* Las perforaciones deben ser de 1.5 a 2 mm, espaciadas cada 5 mm	
Sistema de recolección de lixiviados	
Codos	3
Unión T	8
Tuberia	25 m
Unión Tanque	1
Tanque de polietileno con Tapa 250 Litros	1
El sistema requiere que el tanque este enterrado con la tapa al nivel del suelo	
Distribuidor de aire	
Codos	36
Unión de 4 vías plana	18
Unión T	27
Tubos perforados de 20 cm	108
Tubo 20 cm	9
* Las perforaciones deben ser de 1.5 a 2 mm, espaciadas cada 5 mm	
Sistema de Biorremediación	
Tanques de polietileno multiuso con tapa 500 Litros, con perforaciones laterales: dos inferiores y una superior	9
Tanques de polietileno multiuso con tapa 40 Litros	2
Sistemas de captura de PCB	9

Toda la tuberia y accesorios son de PVC de ½ pulgada, al igual que las secciones de succión y descarga de las bombas.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

c) Puesta en marcha del sistema de ensayo piloto

Una vez se haya finalizado con el montaje del sistema, se deberá realizar la recolección del suelo a tratar mediante la excavación de las áreas identificadas con mayor concentración de PCB durante la investigación orientativa. Se realizará la recolección de aproximadamente 6400 Kg de suelos afectados para la ejecución de los ensayos.

Posteriormente, el proponente llevará a cabo las actividades de caracterización fisicoquímica del suelo recolectado donde se analizarán los parámetros materia orgánica, fósforo total, nitrógeno total, humedad, densidad y porosidad.

Nota: el manejo de las cepas, su activación y su preparación en las soluciones que serán utilizadas para la inoculación estarán a cargo del personal de la Universidad Libre de Barranquilla, quienes prestarán dicho apoyo, adicionalmente, no se debe incluir en la propuesta ningún tipo de análisis microbiológico en las muestras de suelo en la fase de recolección de suelo impactado o seguimiento al ensayo.

4.3.2 Implementación de alternativas de ensayo de remediación

Teniendo en cuenta los antecedentes relacionados con el estado de afectación de los suelos del predio de estudio el proponente propondrá la implementación de una alternativa de remediación mediante la estabilización química utilizando sustancias oxidadoras o reductoras en el sitio, esta alternativa deberá ser implementada en paralelo con el ensayo de bioremediación, para las cuales se relacionarán como mínimo los siguientes aspectos en la propuesta técnico económica:

- Descripción de la metodología que se tendrá en cuenta para el desarrollo de las pruebas, soportado por estudios o publicaciones de revistas científicas indexadas o documentación técnica de referencia emitida por entes reconocidos internacionalmente.
- Relación de equipos a utilizar, identificando todos los insumos y materiales asociados al desarrollo de los ensayos y sus cantidades estimadas.
- Relación del personal técnico operativo requerido para llevar a cabo las pruebas, es necesario que se identifiquen los perfiles y la experiencia en procesos de remediación de suelos contaminados.
- Costos asociados al desarrollo de cada alternativa
- Tiempos estimados de ejecución de cada alternativa
- Presentar un informe de balance económico de actividades ejecutadas a la fecha adjuntando los respectivos soportes

Es de aclarar que la firma deberá contar con los permisos y documentación requerida para la importación y manejo de las sustancias químicas que se proponga utilizar en las alternativas de remediación, dichos documentos deberán anexarse a la propuesta. Es necesario considerar los tiempos de manera que los trámites de legalización no se constituyan en una causal de incumplimiento

Se deberá tener en cuenta que una vez hayan finalizado los ensayos piloto de remediación, los materiales adquiridos para su ejecución deberán dejarse en el sitio manteniendo los montajes y no podrán ser removidos del lugar. Así mismo, tendrá que considerar el manejo que se dará a los lixiviados que se puedan generar durante la excavación de suelo impactado para su utilización en los ensayos, dicho manejo deberá ser consecuente con la normatividad ambiental vigente aplicable al tema.

Nota: El proponente deberá tener en cuenta los tiempos que se deriven de los trámites de nacionalización de las sustancias y/o equipos que sean necesarios para la ejecución de los ensayos piloto, en caso de que esto se requiera, de manera que estos no afecten el cronograma de ejecución y los plazos establecidos para el proyecto.

Esta copia corresponde al documento que reposa en Cámara de Comercio Física y archivo de Registros Públicos

4.3.3 Informe de montaje e implementación de ensayos de remediación

Se deberá elaborar y presentar un informe en el cual se reporten todas las actividades asociadas a los ensayos de remediación discriminado por cada alternativa implementada (biorremediación y estabilización química) en el cual como mínimo se presenten los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos tenidos en cuenta para el montaje de los ensayos y para la puesta en marcha de los mismos.
- Volúmenes de material utilizado en cada uno de los ensayos.
- Especificaciones fisicoquímicas de las sustancias utilizadas en los ensayos (fichas técnicas y de seguridad, relación de cantidades utilizadas, medidas de protección a la salud implementadas)
- Materiales y equipos utilizados para el montaje de los sistemas de remediación, documentando especificaciones técnicas.
- Registro fotográfico
- Memoria de las actividades realizadas de manera cronológica
- Conclusiones y recomendaciones
- Presentar un informe de balance económico de actividades ejecutadas a la fecha adjuntando los respectivos soportes.

En el informe se deberá dejar completamente especificado y reseñada la ingeniería de detalle implementada en el diseño de los sistemas piloto de ensayo, esta deberá ir documentada con memorias técnicas y de cálculo además de planos y medidas reales del montaje.

Nota: Los productos químicos que se utilicen deberán ser comerciales y no deberán tener restricción para su compra. La implementación de la alternativa de estabilización química deberá ser replicable toda vez que la propiedad sobre los diseños e implementación será del MADS, por lo cual es imperativo registrar de manera detallada el diseño de ingeniería y la metodología utilizada para la implementación.

4.4 Monitoreo de ensayos de remediación

4.4.1 Plan de monitoreo para cada alternativa de remediación

De acuerdo con las condiciones establecidas para el desarrollo del ensayo de biorremediación y la alternativa propuesta para la realización de ensayo piloto de remediación mediante estabilización química, se llevará a cabo un plan de monitoreo y seguimiento al rendimiento y eficiencia para cada una de estas alternativas el cual deberá ser incluido dentro de la propuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ensayo piloto de biorremediación. Se deberá proponer un plan de monitoreo que contemple el seguimiento asociado al ensayo piloto por un término de 16 semanas (tiempo estimado de desarrollo del ensayo) en el cual se la toma y el análisis mensual del suelo tratado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad Libre de Barranquilla. Se aclara que la totalidad de ensayos microbiológicos y ajustes para el adecuado funcionamiento de la Cepa no se deben incluir en la cotización toda vez que son responsabilidad de la Universidad Libre.
- Alternativa propuesta de ensayo de remediación por estabilización química. Teniendo en cuenta las características de los ensayos propuestos, se plantearía un plan de seguimiento a dicho ensayo en el cual se especifique la toma y análisis mensual del suelo tratado en aras de verificar la eficiencia de la alternativa.

En todos los casos deberán tenerse en cuenta los siguientes lineamientos técnicos para el monitoreo:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Contraloría de Comercio en su archivo de Registros Públicos

- Los parámetros de análisis en las muestras tomadas durante el monitoreo de seguimiento serán Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH-DRO y TPH GRO) y Bifenilos Policlorados (se deberán identificar los parámetros con mayor concentración en el suelo con base en los resultados de la investigación orientativa, estos serán los utilizados para el monitoreo, para esta etapa se analizarán máximo 5 parámetros asociados a PCB)
- Los métodos analíticos deberán ser consecuentes con las normas ASTM y los lineamientos y metodologías EPA (métodos analíticos SW846)
- La toma de muestra como el análisis de los parámetros deberán ser realizados por laboratorios que se encuentren acreditados para dicho fin por el IDEAM en la matriz suelo. De no contarse con los laboratorios acreditados en el país para los análisis de las muestras se podrá subcontratarlos con laboratorios internacionales que deberán estar acreditados para tales fines por el organismo facultado para el país de origen.
- La cadena de custodia deberá ser diligenciada en su totalidad, se deberá identificar claramente la profundidad, los parámetros in-situ, conservantes, tipo de envase, ubicación exacta de los puntos de muestreo, cantidad e identificación de cada muestra tomada en cada uno de los puntos, codificación de la muestra consecuente con los resultados arrojados por el laboratorio que desarrolle el análisis
- Se deben seguir los protocolos y criterios QA/QC en el desarrollo del muestreo y el análisis de las muestras tomadas con el fin de realizar control sobre el aseguramiento de la calidad de los procedimientos de muestreo y de los resultados de los análisis
- En caso de que se contraten laboratorios internacionales para la ejecución de los análisis, es el laboratorio nacional el encargado de realizar esta subcontratación, se aclara que los resultados que los laboratorios internacionales emitan deberán ser avalados y reportados en papelería del laboratorio nacional

4.4.2 Informe de monitoreo y análisis final de alternativas

Se deberá presentar un informe que recoja los resultados asociados al monitoreo y seguimiento de cada uno de los ensayos relacionados con las alternativas de remediación implementadas en el cual se realice un análisis de la eficiencia y la relación costo-beneficio de cada alternativa, en dicho informe se deberá incluir como mínimo:

- Procedimientos y metodologías implementadas para la toma y análisis de las muestras,
- Registro fotográfico de cada una de las campañas de monitoreo
- Memorias de calculo de dirección de flujo del agua subterranea en el predio, documentada con planos del sitio, utilizando los datos mensuales medidos en los pozos instalados.
- Resultados de laboratorio en papelería original anexando cadenas de custodia de las muestras
- Análisis comparativo de resultados de seguimiento en relación con las alternativas implementadas
- Selección y justificación de alternativa más apropiada para el tratamiento de los suelos afectados en el predio
- Propuesta de remediación de las áreas afectadas mediante alternativa seleccionada
- Conclusiones y recomendaciones
- Presentar un informe de balance económico de actividades ejecutadas a la fecha adjuntando los respectivos soportes.

5. Productos esperados

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio al momento de su registro. Prohibida su reproducción

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoria
1	**Producto 1:** Informe de de reconocimiento de campo, identificación de áreas de interes y puntos de muestreo y plan de trabajo.	115 días hábiles después de iniciado el contrato	15 dias hábiles	Coordinador Nacional Proyecto Col 84851-71268	10 %
2	**Producto 2: Informe de actividades investigación orientativa.**	Cumplido el cuarto mes	30 dias hábiles	Coordinador Nacional Proyecto Col 84851-71268	30 %
3	**Producto 3:** Informe de montaje e implementación de ensayos de remediación	Cumplido el sexto mes	30 dias hábiles	Coordinador Nacional Proyecto Col 84851-71268	20 %
4	**Producto 4: Informe de seguimiento a la ejecución de ensayos de remediacion y análisis final de alternativas**	Cumplido el séptimo mes	30 dias hábiles	Coordinador Nacional Proyecto Col 84851-71268	40 %

Nota: Independiente de los plazos establecidos para la entrega de cada uno de los productos, se deberán presentar al interventor informes mensuales de avance, en donde se soporten las actividades realizadas, se identifiquen posibles retrasos con relacion al cronograma y plan de trabajo inicial allegados y se planteen acciones inmediatas para mantener el normal desarrollo de la investigación.

6 ***Acuerdos institucionales***

a. Instituciones y organizaciones con quien actuará el contratista: En el proyecto de investigación se interactuará de manera constante con Electricaribe, la Universidad Libre de Barranquilla y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
b. Roles de las instituciones y organizaciones:

- Electricaribe: Propietaria del Predio.
- Universidad Libre: Encargada de la coordinación del ensayo piloto de la alternativa de remediación microbiana, propietaria de la Cepa y encargada de los ensayos de laboratorio microbianos

Esta copia corresponde al documento que reposa en las oficinas de Comercio en su archivo de Registros Públicos

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Coordinador o interventor de la investigación, encargado de realizar la revisión y aceptación de productos

D. Duración de los trabajos

7. Duración del contrato

La duración del contrato será de siete (7) meses

8. Supervisión del contrato

Coordinador de Proyecto COL 84851/71268

a) El supervisor verificará el cumplimiento de los compromisos contractuales, mediante la entrega de la documentación requerida como evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades descritas en el numeral 4

E. Lugar donde se desarrollará la consultoría/servicio

Barranquilla, Atlántico

F. Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios elegidas a varios niveles

a) **Requisitos mínimos requeridos de la firma (el no cumplir los requisitos mínimos es causal de descalificación de la propuesta).**

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s):	**El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de:**
Ejecución de proyectos para el desarrollo de investigaciones de suelo y agua subterránea y/o remediación de suelos que incluyan perforación e instalación de pozos y/o modelación hidrogeológica.	El proponente deberá presentar como mínimo una certificación de un contrato cuyas actividades contemplen investigaciones de suelo y agua subterránea y/o remediación de suelos que incluyan perforación e instalación de pozos y/o modelación hidrogeológica, prestado satisfactoriamente por un valor de mínimo COP $300.000.000, que haya realizado en los últimos cinco (5) años.

b) **Equipo mínimo de trabajo requerido.**
Equipo compuesto por:

Cargo	**Formación académica y experiencia específica.**
Director del proyecto	*Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Química, Biología, Microbiología, Geología o Administración Ambiental.* *Título de Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES o INGENIERÍA CIVIL como Núcleo Básico del Conocimiento –*

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cargo	Formación académica y experiencia específica.
	NBC de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Educación (DECRETO 2484 DE 2014). *Experiencia específica, mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional en la dirección de proyectos relacionados con estudios de investigación en recursos suelos y aguas subterráneas*
Coordinador de labores de campo	*Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Química, Biología, Microbiología, Geología o Administración Ambiental.* *Título de Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES o INGENIERIA CIVIL como Núcleo Básico del Conocimiento NBC de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Educación (DECRETO 2484 DE 2014).* *Experiencia específica, mínimo de Dos (2) años de experiencia profesional en la coordinación de proyectos relacionados con estudios de investigación en recursos suelos y aguas subterráneas.*
Ingeniero en seguridad industrial, salud ocupacional, ambiente y calidad. (HSEQ).	*Título Profesional Universitario con licencia en salud ocupacional o seguridad industrial y salud en el trabajo vigente.* *Experiencia profesional específica mínima Dos (2) años como inspector o director o coordinador en salud ocupacional, seguridad industrial, ambiente y calidad (HSEQ) o seguridad industrial y salud en el trabajo.*
Auxiliares de campo (3).	*Título de bachiller (personal de perforación) y técnico o tecnólogo relacionado con ingeniería o gestión ambiental (personal para toma de muestras).* *Experiencia específica mínima Dos (2) años de experiencia relacionada en proyectos de perforación e instalación de pozos*

*Se deben anexar las *Diplomas o actas de grado del título profesional, y de posgrados* y *Hoja de Vida* acompañada de certificaciones que especifiquen la experiencia específica solicitada .
Los oferentes deberán anexar debidamente firmada por el profesional propuesto, la carta de compromiso.

G. Ámbito de los precios de la propuesta y calendario de pagos

El contrato es un precio fijo basado en resultados al margen de la ampliación de la duración específica de este documento.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

PRODUCTOS	PLAZO PARA ENTREGA
Producto 1: Informe de de reconocimiento de campo, identificación de áreas de interés y puntos de muestreo y plan de trabajo	15 días hábiles después de iniciado el contrato
Producto 2: Informe de actividades investigación orientativa.	Cumplido el cuarto mes
Producto 3: Informe de montaje e implementación de ensayos de remediación.	Cumplido el sexto mes
Producto 4: Informe de seguimiento a la ejecución de ensayos de remediación y análisis final de alternativas	Cumplido el séptimo mes

9. Forma de Pago

No.	Producto/Entregable	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Peso porcentual
	Producto 1: Informe de reconocimiento de campo, identificación de áreas de interés y puntos de muestreo y plan de trabajo	15 días hábiles después de iniciado el contrato	10%
	Producto 2: Informe de actividades investigación orientativa.	Cumplido el cuarto mes	30%
	Producto 3: Informe de montaje e implementación de ensayos de remediación.	Cumplido el sexto mes	20%
	Producto 4: Informe de seguimiento a la ejecución de ensayos de remediación y análisis final de alternativas	Cumplido el séptimo mes	40%

El PNUD por generalidad no otorga anticipos.
Es responsabilidad del contratista la entrega de toda la documentación requerida para los pagos, entendiendo que la falta de alguno de los documentos solicitados afecta los tiempos de trámite.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0818PNNX

FECHA DE IMPRESIÓN 25/04/18 10:43

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 23

Nombre del Contratante MONDELEZ COLOMBIA SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 22.150.000,00 Cuantía en SMMLV 32,13

Año Terminación Contrato 2016

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	19	77	11	16	77	12	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Pedido: 7330030480

Número de versión: 1
Fecha Emisión: **06/05/2016**

INNOVACION AMBIENTAL INNOVA SAS ESP

Correo electrónico: **GERENCIA@INNOVAAMBIENTAL.COM.CO**
Código proveedor: **2041478**

Entregar a:
Mondelez Colombia S.A.S.
Calle 35N # 6 A Bis 100
Porteria Norte, Edificio Carvajal
Cali, .
Colombia

Facturar a:
Mondelez Colombia S.A.S.
Cra 4 Norte No.64-10
CALI, .
Colombia

Entregar a:
Stella Estrada

Persona de contacto:
Stella Estrada
Email: stella.estrada@mdlz.com

Condiciones de Pago: **60 days due net**
Incoterms: **DDP: Delivered Duty Paid**

Pos.	Concepto	Cantidad UM	Precio unitario	Moneda	Valor neto
1	Evaluacion ambiental - Necesita por fecha: 30/06/2016		22,150,000.00	COP	22,150,000.00

Total neto **22,150,000.00 COP**

Agradeceremos la confirmación de esta PO, respondiendo al correo electrónico arriba en el termino de 1 día hábil. : **MDLZPOA@mdlz-esc.com**

Terminos y Condiciones

Conforme a esta Orden de Compra ("OC"), la compañía que se indica en el reverso de esta OC, empresa miembro del grupo Mondelēz International que la formula ("nosotros") se compromete a comprar y usted se compromete a vender los bienes y/o prestar los servicios que aparecen en esta OC. Nosotros podríamos enviar el pedido por correo electrónico, fax o en copia impresa y usted puede aceptar esta OC informándonos por escrito o comenzando su cumplimiento, lo que proceda primero. Usted no puede cambiar los términos de esta OC y rechazamos cualquier término que usted proponga en sus formatos o en cualquier otra forma.

1. Precios y Pago. Usted nos venderá a los precios establecidos en esta OC, los cuales no serán más altos que el precio que usted cobra a clientes similares para volúmenes similares. Si no se indica el precio, éste será el menor entre (a) el último precio que nos haya cobrado o cotizado o (b) el precio más bajo del mercado mientras usted realiza esta OC. El precio incluye todos los costos, a menos que acordemos, por escrito y con antelación, reembolsárselos, en cuyo caso usted los desglosará en la factura sin margen y después de cualquier descuento o rebaja y proporcionará copias de los recibos originales. Usted no cobrará por los productos hasta que los haya entregado ni por los servicios hasta que los haya llevado a cabo. El término de pago establecido en esta OC comenzará una vez que recibamos los bienes y/o servicios en condiciones aceptables o bien que haya entregado una factura correcta, lo que ocurra después, y de acuerdo con el calendario y nuestros términos de pago. No tenemos ninguna obligación de pagar las facturas que recibamos por los bienes o servicios más allá del plazo legal correspondiente una vez que hayan sido entregados o realizados. Podremos reservar los importes en disputa correspondientes a esta OC hasta que se resuelva la disputa, y usted acepta que podremos compensar los importes que usted o sus afiliados nos adeuden.

2. Obligaciones. Usted se asegurará de que todos los productos (especialmente en su presentación) y/o servicios: (a) cumplan con nuestras especificaciones (o las especificaciones que hemos aprobado), (b) estén libres de defectos, hecho con materiales nuevos y de buena calidad y mano de obra; (c) no contengan, hasta donde usted sabe, cualquier sustancia química que esté, en el momento de la entrega, excluida en las leyes, normas y reglamentos correspondientes, (d) no infrinja, y su uso no infrinja, los derechos de propiedad intelectual de nadie; (e) no transmitirá ningún sabor, olor o color no deseado a cualquiera de nuestros productos, y (f) se llevará a cabo con diligencia y de manera profesional y correcta. Usted se asegurará de que usted y los productos y/o servicios cumplan con: (i) todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria, (ii) nuestro Manual de Expectativas de Calidad del proveedor/Co-fabricante, con el Manual del Sistema de Análisis de Riesgo y Puntos Críticos de Control (HACCP) y con nuestras normas de seguridad para proveedores, que forman parte integral de la presente Orden (incluidos los requisitos específicos de los ingredientes) y (iii) el Manual de Seguridad del Proveedor. Al aceptar esta Orden de Compra usted acepta tener conocimiento de estos manuales. Usted debe informarnos inmediatamente si se entera de cualquier problema potencial en la calidad, la seguridad o el etiquetado de los productos y servicios o cualquier violación potencial de sus obligaciones establecidas en esta OC. Por la presente nos cede cualquier garantía relacionada con los bienes y servicios, o si no se les puede asignar, usted se compromete a presentar reclamaciones relativas a éstos en nuestro nombre y a petición nuestra. Usted se asegurará de que sus empleados, agentes y subcontratistas a cumplan con esta OC, la legislación laboral y con nuestros requisitos de seguridad, cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

3. Materiales. A menos que pongamos a su disposición los materiales relativos a esta OC, usted adquirirá todos los materiales necesarios, los mantendrá bajo su propiedad, y nosotros no tendremos ninguna responsabilidad sobre ellos. Es posible que le indiquemos la compra de materiales con algunos proveedores y usted lo hará así, a menos que esto le ocasione la violación de sus contratos existentes. Usted sólo utilizará estos materiales, para llevar a cabo esta OC y nos trasladará los posibles descuentos u otros ahorros que reciba como resultado. Si ponemos a su disposición los materiales relacionados con esta OC, continuarán siendo de nuestra propiedad, y usted los mantendrá en buenas condiciones, se asegurará de que permanezcan libres de todo gravamen o garantías, sólo los utilizará en el marco de esta OC, y nos los devolverá o dispondrá de ellos en la forma que nosotros le indicuemos. El uso de materiales que nosotros le entreguemos o que usted compre siguiendo nuestras indicaciones, no le libera de las obligaciones derivadas de esta OC.

4. Cambios y Cancelaciones. Antes de entregar los productos o prestar los servicios, podremos solicitar cambios. Si se demuestra que un cambio reducirá sus costos o si usted demuestra que un cambio incrementará sus costos o afectará su capacidad para terminar esta OC en tiempo, negociaremos un ajuste equitativo del precio o del calendario o, bajo nuestra propia responsabilidad, podríamos decidir no solicitar dichos cambios. Nosotros podremos cancelar esta OC, mediante notificación a usted, con respecto a cualquier mercancía que aún no haya sido entregada o cualquier servicio que aún no haya sido realizado. Una vez que le notifiquemos, usted tomará todas las medidas razonables para minimizar los costos debidos a nuestra cancelación. Como su único recurso, se le pagarán los gastos inevitables que haya efectuado antes de recibir

Es copia fiel que corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio y Registros Públicos en su archivo

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS A LA NUEVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Número Consecutivo Actual	Número Consecutivo Anterior	Fecha Inscripción	Número Inscripción	Estado
1	1	2014-10-30	58540	-
2	2	2014-10-30	58540	-
3	3	2014-10-30	58540	-
4	4	2017-04-12	67148	Modificado
5	5	2014-10-30	58540	-
6	6	2014-10-30	58540	-
7	7	2014-10-30	58540	-
8	8	2014-10-30	58540	-
9	9	2014-10-30	58540	-
10	10	2014-10-30	58540	-
11	13	2017-10-31	69217	Modificado
12	14	2017-10-31	69217	Modificado
13	15	2015-05-04	61035	-
14	16	2017-04-12	67148	Modificado
15	17	2016-04-15	63790	-
16	18	2017-04-12	67148	Modificado
17	19	2017-04-12	67148	-
18	20	2017-04-12	67148	-
19	21	2017-04-12	67148	-
20	22	2018-05-03	71457	Modificado
21	-	-	-	Insertado
22	-	-	-	Insertado
23	-	-	-	Insertado

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS A LA NUEVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Número Consecutivo Actual	Número Consecutivo Anterior	Fecha Inscripción	Número Inscripción	Estado
24	-	-	-	Insertado
25	-	-	-	Insertado
26	-	-	-	Insertado
27	-	-	-	Insertado
28	-	-	-	Insertado

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 1

Nombre del Contratante ESQUISAN S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 122.007.880,00 Cuantía en SMMLV 206,97

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17	77	11	16						

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Esquisan
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
ESQUISAN S.A., NIT 830.139.872-5, LOCALIZADA CALLE 20 # 82 – 52 OFICINA 413, BOGOTA, COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
TRATAMIENTO FISICO-QUIMICO DE 148 TON DE RESIDUOS LIQUIDOS CONTAMINADOS CON FORMALDEHIDO PROVENIENTES DE LA EMPRESA MC NEIL – PLANTA CALI

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
MONTAJE DE PLANTA DE TRATAMIENTO MOVIL, TRATAMIENTO QUIMICO POR MEDIO DE OXIDACIÓN CATALITICA, NEUTRALIZACIÓN Y FILTRACIÓN

Valor total del contrato:
$ 122.007.880.oo (CIENTO VEINTIDOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
17-12-2012 A 21-06-2013

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

GERENTE HERSSON ANTONIO ESQUIVEL

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento ha sido firmado por: 255963 - ELENA GAVRILOVA

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 2

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 73.196.000,00 Cuantía en SMMLV 124,17

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	19	77	11	16	77	12	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS – ICOLLANTAS S.A., NIT 860.002.127-6, localizada CRA 7 # 22 – 01, Santiago de Cali; y Autopista Sur vía Silvania Km 14, Zona Industrial Muña, Chisacá - Cundinamarca

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, MONITOREOS Y VALORACIÓN ECONOMICA DE PASIVOS AMBIENTALES PARA LAS PLANTAS DE MICHELIN EN COLOMBIA

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
DIAGNOSTICO DE PLANTAS Y DEL MEDIO RECEPTOR, DISEÑO Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO, EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y IDENTIFICACIÓN DE PASIVOS, ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO / "BUDGET"

Valor total del contrato:
$ 73.196.000 (SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, SIBATÉ – CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
01-11-2012 a 21-03-2013

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

MARIA DEL MAR REVELO
RESPONSABLE DEL MEDIO AMBIENTE COLOMBIA
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS
NIT 860002127-6

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio sin archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 3

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 89.705.300,00 Cuantía en SMMLV 145,63

Año Terminación Contrato 2014

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	19	77	11	16	77	12	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **BAYER S.A.**, NIT 860.001.942-8, se permite certificar que hemos tenido vinculos comerciales con la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP**, NIT 900.489.338-8, por medio de los siguientes documentos contractuales:

1. Pedido N° 4500688580 de 19.06.2013 con el objeto de "Realización de estudios de Pasivos Ambientales" con el plazo de ejecución de tres (3) meses y un valor total de veintidós millones quinientos veinte mil ($ 22.520.000) pesos

2. Pedido N° 4500788077 de 29.11.2013 con el objeto de "Ampliación del estudio de Pasivos Ambientales" con el plazo de ejecución de cuatro (4) meses y un valor total de ochenta y nueve millones setecientos cinco mil trescientos ($ 89.705.300) pesos.

La presente se emite a solicitud del interesado a los cinco (11) días del mes de septiembre de 2014

Bayer S.A.
Nit. 860.001.942-8

Oficina principal
Carrera 58 No. 10-76
Bogotá D.C. – Colombia
Tel. +57 (1) 4142277
Fax +57 (1) 4234622

Planta Barranquilla
Carrera 50 Calle 8 Soledad
Barranquilla - Atlántico
Tel. +57 (5) 3759100
Fax +57 (5) 3759160

Linea de Servicio al Cliente
01 8000 111212
www.bayercropscience.com.co

Esta copia corresponde al documento reposa en la Cámara de Comercio y archivos de Registros Públicos

NORMA POSADA
Procurement Manager Andean Region

DORIS GIRALDO
Procurement Solutions
Country Group Andean

Señores
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Atención
GRUPO DE CONTRATACIONES
Concurso de Meritos N° 005 – 2015

Asunto: Certificación de experiencia de INNOVA AMBIENTAL expedido por BAYER S.A.

Mayo.28 de 2015

Estimados:

Me permito realizar un alcance a la certificación expedida por BAYER el 11 de Septiembre de 2014 certificando la experiencia de la empresa INNOVA AMBIENTAL SAS ESP en la prestacion de los siguientes servicios: Realización de estudios de Pasivos Ambientales y Ampliación del estudio de Pasivos Ambientales, los cuales se efectuaron de acuedo a las Ordenes de Compra
(Pedidos): N° 4500688580 del 19.06.2013 y 4500788077 del 29.11.2013, fechas que indican la fecha de la Orden de Compra (pedido) que es la misma fecha de inicio de trabajos y de acuerdo al plazo de duración de cada pedido, se estima la fecha de terminación.

La presente comunicación se expide a solicitud del interesado; cualquier información gustosamente será ampliada, en constancia se firma a los veinte y ocho días del mes de Mayo de dos mil quince (28-05-2015).

Atentamente,
Bayer S.A.

Norma Posada
Procurement Manager Andean Region

Bayer S.A.
NIT. 860.001.942-6
Nombre del área
Av. Américas No. 57-52
Bogotá D.C. - Colombia

Tel +57 (1) 4234513
Fax +57 (1) 4234070
norma.posada@
bayer.com
Tel 4234513

Linea de Servicio
al Cliente
01 8000 122937
www.bayerandina.com

Representantes Legales:
Rene Klemm
Jan Zoellner

Esta copia corresponde al documento que reposa en la carpeta de Contratos Públicos Riesgos

Bayer

INNOVACION AMBIE INNOVA S.A.S E.S.P
CR 37 13 116
Yumbo-YUMBO

EMAIL a comercial@innovaambiental.com.co
Su no. de acreedor: 7951086
Telefax: 0723816685
Teléfono: 0723816685

Bayer S.A.
Av. Americas No. 57-52
Bogotá, Colombia

PBX: +57(1) 414 2277
Fax: +57(1) 423 4628

Código de Identificación Fiscal:

NIT: 860.001.942-8

Referencia
LUCERO TABARES

Pedido Nº 4500788077 de 29.11.2013

03.12.2013
Pagina 1 / 3

Nuestro nº de pedido, nº de pos., cód. de material y dirección de entrega se harán constar en toda la documentación de envío, bultos y en la factura.

Obtención / Persona de contacto
Sandra Carvajalino
sandra.carvajalino@bayer.com

Omaira Rojas
omaira.rojas@bayer.com

Fecha de entrega 12.12.2013

Nos es grato cursarles el presente pedido, según nuestras Condiciones generales de compra adjuntas.

SEÑOR PROVEEDOR:
"FAVOR RADICAR SUS FACTURAS EN LA CALLE 30N No.6N-19, CALI - VALLE. TODA FACTURA TIENE QUE TENER RELACIONADA EN EL TEXTO DE LA FACTURA EL NUMERO DE LA ORDEN (ES) DE COMPRA, SIN ESTE REQUISITO BAYER S.A. NO PROCEDERA CON EL RESPECTIVO PAGO"
DEBEN FACTURAR A LA SIGUIENTE RAZON SOCIAL BAYER S.A. CON NIT 860.001.942- 8.

Bayer es responsable en lo referente a los principios sociales, ecológicos y éticos y también espera que sus proveedores respeten estos principios de sostenibilidad que se destacan en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (http://www.supplier-code-of-conduct.bayer.com).

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
00010	1 Pieza	**AMPLIACION DEL ESTUDIO PASIVOS AMBIENTAL** INCLUYE: TIPO DE SERVICIO 1. Construcción de 2 pozos de monitoreo de aguas subterráneas, a profundidad de 25 m, Cantidad:50, Unidad:metros, Precio Unitario:$1.105.000 /M, Valor Total:$55.250.000 2. Construcción de 2 perforaciones al suelo (perforación parcial en roca) para verificar la dispersión de la contaminación, 2 puntos a máquina a 7 m de profundidad	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Pedido Nº 4500788077 de 29.11.2013

Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
		Cantidad: 14 Unidad: Metros Precio unitario: $500.000 /M Valor Total: $7.000.000 SUBTOTAL CONSTRUCCION $ PESO COL 62.250.000 3. Administración 15% :$9.337.500 4. Utilidad 10% :$6.225.000 IVA 16% sobre la utilidad:$996.000 5. Toma de muestras de suelos cada 0,5 m y análisis de TPH, Humedad y pH de las 2 perforaciones Cantidad: 28 Unidad: muestras Precio Unitario: $267.600 / muestra Valor Total: $7.492.800 6. Realización de monitoreo de aguas subterráneas con parámetros de pH, conductividad, TPH, Grasas y aceites, DBO, DQO, Alcalinidad Cantidad: 2 Unidad: monitoreos Precio Unitario:$1.600.000 / monitoreo Valor Total:$3.600.000 7. Elaboración informe y análisis de resultados Cantidad: 1 Unidad: informe Precio Unitario: $800.000 Valor Total:$800.000 SubTotal análisis, $ PESO COL 11.892.800 IVA 16% sobre los monitoreos 1.902.848 TOTAL VALOR SERVICIO $ PESOS 92.604.148.oo NOTA: CTA:6719990 CECO: RK16009802 SPECIAL ITEMS CONDICIONES DE PAGO: 100% PAGO INMEDIATO TAN PRONTO SE RECIBA LA FACTURA	
		Precio bruto 89.705.300 COP / 1 PCE	89.705.300
		Valor neto total sin IVA	**89.705.300**

Con la aceptación del pedido, el proveedor confirma cumplir con todos los requisitos legales y oficiales del país de fabricación y suministro.

Los comprobantes de pago que no cumplan con las normas tributarias vigentes o que lo hagan en forma incorrecta no serán aceptadas y serán devueltas inmediatamente. Las condiciones de pago negociadas entre las partes, rigen a partir de la recepción de la factura correctamente emitida.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Pedido Nº 4500788077 de 29.11.2013

Bayer S.A.

Condiciones de la salida:	YNA .
Condiciones de Pago:	Payable net on receiving invoice
Facturas / notas de crédito:	Bayer S.A. Av. Americas No. 57-52 Bogotá
Lugar de entrega:	Bodega BHC Cali Avenida 6 Bis # 29 N-50 Cali
Consignatario:	EZWJM

Atentamente
Bayer S.A. Colombia

Este documento fue generado electrónicamente, por lo que también es válido sin firma.

aprobado por: Babette Hirth

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 4

Nombre del Contratante ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI

Cuantía del contrato ejecutado: $ 631.569.411,00 Cuantía en SMMLV 980,17

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	19	76	12	23	77	11	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

ANDI LÚMINA INNOVA

ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA COLECTIVO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS

1. **Designación de los partícipes:**

1.1. **Coordinador: la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA, ANDI**, (Nit. 890.900.762-5), corporación sin ánimo de lucro domiciliada en Medellín y cuya personería jurídica fue reconocida por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución número 168 de 4 de octubre de 1944; representada en este acto por **JUAN CARLOS BELTRAN CARDONA,** Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Asociación, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.105.137 expedida en Pereira. Esta parte en adelante se denominará **LA ANDI**.

La ANDI actúa en este acuerdo como administradora y coordinadora del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, y por cuenta de las empresas que forman parte de dicho Sistema, las cuales se señalan en el Anexo 1, el cual hace parte integral de este documento. Adicionalmente, actúa en calidad de vocero, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 5° de la Resolución 1511 de 05 de agosto de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT).

1.2. **Productores:** aquellas compañías que hacen parte, o se adhieran a futuro, al programa post consumo de iluminación del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, coordinado por la ANDI, y que cumplen con la definición de productor, proveedor o expendedor contenida en el artículo 3° de la Resolución 1511 de agosto 05 de 2010 del MAVDT. Esta parte en adelante se denominará **EL COLECTIVO.**

1.3. **Operador**: la empresa que presta el servicio de trasporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos de bombillas: **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S.** (NIT 900.489.338-8), sociedad constituida con arreglo a las leyes de la República de Colombia, domiciliada en **Yumbo** municipio de **Valle del Cauca - Colombia**, representada en este acto por **ELENA GAVRILOVA** en su calidad de Representante Legal, identificada con la cédula de extranjería número 255.963 expedida en Bogotá y quien actúa de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. Esta parte en adelante se denominará **EL OPERADOR**.

Los Sujetos anteriormente relacionados, para efectos de referencia plural, serán denominados como **LAS PARTES.**

2. **Objeto del presente acuerdo.** Es la prestación de los servicios de recolección selectiva, transporte y gestión ambientalmente adecuada de los residuos de bombillas (aprovechamiento/valorización) que **EL COLECTIVO** le entregará al **OPERADOR** en cumplimiento de la Resolución 1511 del 05 de agosto de 2010 del MAVDT.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá para Revisión Pública del archivo

3. **Señalamiento de la causa del acuerdo. Antecedentes.** Las siguientes son las razones que han llevado a **LAS PARTES** a celebrar el presente Acuerdo:

3.1. El 05 de agosto de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 1511 de 2010, por medio de la cual se establecieron los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptaron otras disposiciones.

3.2. En cumplimiento de la citada resolución, **EL COLECTIVO**, presentó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial su Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas.

3.3. **EL COLECTIVO** inició un proceso de contratación abierto en el que se recibieron propuestas para prestar los servicios de **a)** recolección selectiva, **b)** transporte y **c)** gestión ambientalmente adecuada de residuos de bombillas en diferentes áreas geográficas del país (aprovechamiento/valorización).

3.4. EL OPERADOR seleccionado se encuentra en capacidad de prestar los servicios de recolección de bombillas usadas, cambio de los contenedores en los puntos de recolección, transporte de los residuos de bombillas desde los puntos de recolección hasta la planta para el tratamiento y disposición final de los residuos, incluyendo el aprovechamiento y valorización de los residuos si es el caso.

En virtud de las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado asumir las obligaciones que se señalan a continuación.

4. **Obligaciones de EL OPERADOR:**

Mediante el presente documento, **EL OPERADOR** se obliga para con las demás **PARTES** a llevar a cabo la prestación de los servicios de conformidad con el objeto del presente acuerdo en las siguientes zonas: Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

4.1. **El OPERADOR** manifiesta entender, conocer y se compromete a dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 del MAVDT.

4.2. **Obligaciones del OPERADOR relacionadas con la recolección y transporte de los residuos de bombillas:**

4.2.1. **EL OPERADOR** se obliga a la recolección de los residuos de bombillas de canal residencial en los puntos de recolección que **EL COLECTIVO**, por medio de la **ANDI**, le indicó en sus términos de contratación. Actualmente son 11 puntos en la ciudad de Cali, 1 punto en el municipio de Yumbo y 1 en Guachene, Cauca. Las modificaciones en los puntos de recolección serán informadas al **OPERADOR** con una antelación mínima de dos semanas y su costo será el acordado en el punto 14.2. Las modificaciones en los puntos de recolección, en ningún caso, afectarán el programa de recolección que se diseñe por las **PARTES.**

4.2.2. **EL OPERADOR** y la **ANDI** previo al inicio de la ejecución del presente contrato establecerán un cronograma para efectos de la recolección de los residuos de

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el Libro de Registros Diversos

Bombillas; cronograma que se informará a los canales de retorno por medio de correos electrónicos.

4.2.3. **Todos los canales de retorno podrán solicitar al OPERADOR, a través de la ANDI, que** adelante una recolección extraordinaria cuando se haya copado la capacidad de alguno de los puntos de recolección. Dicha recolección extraordinaria deberá realizarla en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas siguientes a la de la solicitud, salvo que ésta sea realizada un viernes, caso en el cual el operador contará con veinticuatro (24) horas adicionales

4.2.4. EL OPERADOR se obliga a gestionar, en las mismas condiciones de precio por kilogramo consignadas en este acuerdo, todos los residuos de bombillas que le indique **EL COLECTIVO**, inclusive si la cantidad de residuos gestionada se encuentra por encima de la señalada para dar cumplimiento a la Resolución 1511 de 05 de agosto de 2010, caso este en el cual el **OPERADOR** dará previo y prudente aviso a la **ANDI** del agotamiento del tope presupuestal contenido en el presente acuerdo para su respectiva y oportuna ampliación, sin que ello implique ninguna variación del costo en el precio por kilogramo tratado.

4.2.5. EL OPERADOR recibirá en su instalación, localizada en Acopi – Yumbo, los residuos de bombillas procedentes de los sectores diferentes al residencial, tales como industrial, institucional, comercial, hospitalario, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento diseñado para tal fin en el Anexo 3, el cual hace parte integral de este documento.

4.2.6. **EL OPERADOR** contará con la Póliza de responsabilidad civil extracontractual para los vehículos que destine a la operación del transporte, en cumplimiento del capitulo 8 del Decreto 1609 de julio 31 de 2002 del Ministerio de Transporte, cumpliendo sus valores mínimos de cobertura, y cuya vigencia será por el tiempo del ACUERDO más seis meses. En caso de que la actividad de transporte será realizada con los vehículos alquilados, son éstos y la empresa afiliada que deberán contar con la mencionada póliza.

4.3. Obligaciones del OPERADOR relacionadas con la adecuación técnica de los vehículos.

4.3.1. **EL OPERADOR** manifiesta expresamente que conoce el tipo de material que se obliga a manipular y, por tanto, que efectuará el transporte en vehículos propios o afiliados que reúnan los requisitos exigidos para dicha labor, con personal capacitado y experimentado. Así mismo, se obliga a que los vehículos destinados a la recolección de residuos de bombillas se encuentren en buenas condiciones técnico-mecánicas y buenas condiciones físicas y de seguridad, todo ello de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.3.2. Todos los vehículos deberán contar con todos los documentos al día: Tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico-mecánica y dar cumplimiento al artículo 53 del Decreto 1609 de julio 31 de 2002 del Ministerio de Transporte. De igual forma deberán portar los elementos básicos de atención de

Esta copia corresponde al documento original reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá para consulta pública

emergencias: dos (2) extintores ABC de 30 libras ubicados, uno en la cabina, y otro cerca a la carga y botiquín de primeros auxilios.

4.3.3. **EL OPERADOR** se compromete a mantener actualizado el plan de contingencia para el manejo de las emergencias que se puedan presentar con la operación de recolección, trasporte y disposición final de los residuos de bombillas.

4.3.4. **EL OPERADOR** se compromete, en general, a cumplir con el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y el trasporte terrestre de mercancías peligrosas.

4.4. **Obligaciones del operador relacionadas con la tripulación de los camiones de recolección.**

4.4.1. Cada camión contará por lo menos con un conductor y un operario ayudante, entrenados y capacitados para la recolección de residuos de bombillas.

4.4.2. La tripulación estará capacitada, como mínimo, en los siguientes temas:

- Prevención y atención de emergencias, haciendo énfasis en control de incendios
- Política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de los operadores
- Plan de contingencia, primeros auxilios y manejo de extintores
- Manejo defensivo
- Mantenimiento y uso adecuado de elementos de protección personal.

4.4.3. La tripulación recibirá la capacitación al iniciar el trabajo y cada año tendrá una actualización de los temas arriba mencionados.

4.4.4. El conductor poseerá licencia de conducción vigente en la categoría que le exija el tipo de vehículo a conducir.

4.4.5. La tripulación del vehículo llevará en todo momento por lo menos los siguientes elementos de protección personal: overol, botas con puntera de acero, guantes de carnaza, gafas de seguridad y otros Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la operación de recolección y transporte de residuos de bombillas.

4.5. **Obligaciones de EL OPERADOR relacionadas con la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de bombillas.**

4.5.1. Gestionar los residuos de bombillas, valiéndose de equipos y procedimientos que cumplan con las disposiciones ambientales y demás que sean pertinentes resaltándose que el **OPERADOR** dentro del marco normativo elegirá la mejor opción de aprovechamiento o valorización y será quien por la inversión y gestión para tal procedimiento reciba los ingresos resultantes del tal proceso en caso de que los hubiere.

4.5.2. Tramitar, obtener y mantener actualizadas (mantener al día) ante las autoridades correspondientes las licencias, permisos y/o autorizaciones que requiera para el funcionamiento de la planta, instalación o actividad industrial necesarios para la prestación de LOS SERVICIOS.

4.5.3. Diligenciar los formatos de control de entrega de Residuos de Bombillas que **EL COLECTIVO** le indique.

Esta copia es soporte de un documento electrónico archivado en la Cámara de Comercio de Bogotá. Puede consultar su autenticidad en el registro Público

4.5.4. Hacer entrega de un informe mensual que consolida la siguiente información: tipo (tubos fluorescentes, compactos fluorescentes y alta intensidad de descarga) y cantidad (en KG) de bombillas procesadas, especificando las cifras por punto de recolección así como un informe anual que consolide las actividades realizadas durante el periodo. Cuando **EL COLECTIVO** desarrolle la plataforma electrónica (página web) **EL OPERADOR** actualizará dicho sistema de conformidad con las instrucciones de **EL COLECTIVO,** informadas a través de la **ANDI**.

4.5.5. Expedir certificados de disposición final a Compañías e Instituciones que entreguen sus residuos de bombillas al colectivo. Estos certificados cumplirán las características exigidos en el Decreto 4741 de 2005 y su modelo será previamente aprobado por la **ANDI.** Los certificados serán expedidos en medio electrónico dentro de un periodo no superior a 30 dias calendarios.

4.5.6. Permitir al **COLECTIVO** verificar el cumplimiento de permisos y licencias ambientales y realizar las auditorias que considere pertinentes en relación con el sistema de recolección y trasporte, almacenamiento, disposición final, valorización y aprovechamiento de los residuos de bombillas.

4.6. **Obligaciones del Operador de permitir la realización de las auditorias tendientes a verificar el preciso cumplimiento de las obligaciones contractuales. EL OPERADOR** se obliga a permitir la realización de las auditorias e interventorías que **EL COLECTIVO** considere pertinentes, en cualquier lugar y momento, para verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente ACUERDO y de todas las obligaciones que de él se desprenden. Las mencionadas auditorías podrán efectuarse incluso sin previo aviso.

4.7. **DISPOSICIÓN ESPECIAL: EL OPERADOR** no tendrá facultades de representar ni de realizar acto jurídico alguno en representación de la **ANDI** o de las empresas que forman parte del Sistema.

5. **Obligaciones de la ANDI:**

5.1. Brindar apoyo logístico para el intercambio de información entre las **PARTES**.

5.2. Citar y coordinar las reuniones del Comité de Ejecución.

5.3. Realizar los trámites administrativos en los términos previstos en el parágrafo segundo del artículo quinto de la Resolución 1511 de 2010.

5.4. Informar sobre los cambios normativos que tengan incidencia sobre EL ACUERDO.

5.5. Pagar al **OPERADOR**, por cuenta de las empresas que hacen parte del EL COLECTIVO, el valor establecido por sus servicios y de la forma como se establece en el presente acuerdo.

5.6. Cumplir con las obligaciones directas o indirectas que para el efecto señale la resolución 1511 de 2010 y las que la modifiquen o complementen.

6. **Obligaciones de todas las partes:**

Esta copia corresponde al documento físico que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá en su Archivo de Registros Públicos

6.1. **De indemnidad:** mantener indemne a cada una de las **PARTES** por cualquier tipo de reclamación, sanción y, en general, cualquier actuación administrativa o judicial que se genere o tenga como causa el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que le son propias, mediante la adquisición de las pólizas que correspondan.

Parágrafo: Por su parte, el **OPERADOR** garantiza que tanto la **ANDI** como **EL COLECTIVO** está y estará libre de toda responsabilidad por cualquier reclamación, acción o pretensión que terceros instauren como consecuencia del desarrollo de cualquiera de las actividades relacionadas con la ejecución del presente acuerdo. En cumplimiento de esas obligaciones, el **OPERADOR** se obliga a suscribir y mantener vigente, durante toda la vigencia del presente contrato, una póliza que ampare la Responsabilidad Civil en la que pudiera llegar a incurrir frente a terceros.

6.2. **De confidencialidad:** guardar confidencialidad sobre la información de las demás **PARTES** que no haya sido autorizada revelar de manera expresa y escrita. La presente obligación será exigible durante la vigencia del acuerdo y cinco (5) años más contados a partir de la terminación del mismo.

A la terminación del presente acuerdo por cualquiera de las causales contractuales o legales señaladas para el efecto, **LAS PARTES** devolverán a sus titulares todos aquellos documentos que guarden relación con las actividades desarrolladas en ejecución del acuerdo, sin perjuicio de aquellos que deba conservar en cumplimiento de normas legales o reglamentarias.

7. **Comité de Ejecución:** los aspectos operativos no previstos y que sean requeridos para la ejecución de este ACUERDO, serán decididos por un Comité de Ejecución integrado por tres (3) miembros: uno designado por la **ANDI;** uno designado por **EL COLECTIVO**, y uno por **EL OPERADOR**. Las decisiones del Comité de Ejecución deberán constar en actas suscritas por los integrantes del comité de ejecución y entrar para aprobación de la Junta directiva del **COLECTIVO**.

8. **Duración: LAS PARTES** han convenido que la duración del ACUERDO será de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo y prorrogables por periodos iguales una vez vencida la primera fecha, mediante otro sí suscrito por **LAS PARTES**; salvo que alguna de las partes determine lo contrario dando aviso escrito a la otra parte con no menos de (2) dos meses de antelación a la fecha de finalización del acuerdo.

9. **Pólizas**: Derivado de las obligaciones por parte del **OPERADOR** este se compromete a constituir las siguientes pólizas:

9.1. Póliza de calidad y cumplimiento: Equivalente al 30% del valor total del ACUERDO cuya vigencia será por el término del contrato más seis meses.

Esta copia corresponde al documento reposado en la Cámara de Comercio en su Archivo de Registros Públicos

9.2. Póliza de prestaciones sociales: Se constituye para amparar el cumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con el personal contratado, cuya vigencia será por el término del contrato más tres años y cuya cobertura será por el diez (10%) del valor del contrato. Dicho personal será determinado en términos generales dentro del cronograma inicial que definirán las partes.

10. **Cesión.** La ANDI podrá ceder su posición contractual, siempre y cuando notifique previamente y por escrito a la otra PARTE. EL OPERADOR deberá solicitar autorización previa y expresa de la ANDI para subcontratar. EL OPERADOR responderá ante las demás partes del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, incluso cuando una o varias de esas obligaciones sean objeto de subcontratación.

11. **Cláusula Penal Sancionatoria:** en caso de incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** en cualquiera de sus obligaciones, la otra que haya observado sus compromisos de acuerdo con las estipulaciones de este **ACUERDO** enviará requerimiento a la **PARTE** incumplida solicitando que subsane su incumplimiento en un plazo de cinco (5) días hábiles; de subsistir dicho incumplimiento, **LA PARTE** incumplida deberá pagar a **LA PARTE** cumplida, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la facturación total de los últimos doce meses o de los meses que tenga el **ACUERDO** si la duración ha sido inferior.

12. **Arbitramento**. Las discrepancias que surgieren con motivo de la interpretación, ejecución o terminación del presente ACUERDO, serán sometidas a la decisión de un (1) árbitro el cual decidirá en derecho, bajo la normatividad colombiana y serán designado de común acuerdo por las partes. De no producirse tal acuerdo en un lapso de tres (3) días hábiles contados desde el momento en que surge la discrepancia, el árbitro será designado por el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y el procedimiento arbitral será el de dicho centro.

13. **Terminación del acuerdo: LAS PARTES** han acordado que el ACUERDO terminará de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento alguno de cualquiera de **LAS PARTES**, por el acaecimiento de cualquiera de las siguientes causales:

13.1. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES,** mediando comunicación escrita con un término no inferior a sesenta (60) días a la fecha en la cual se va a dar por terminado el contrato.

13.2. Por vencimiento del plazo estipulado, cuando **LAS PARTES** no convengan renovarlo mediante otro sí, y siempre y cuando la parte que decida terminarlo de aviso escrito a las otras partes con no menos de dos meses de antelación a la fecha de finalización del acuerdo.

13.3. Por incumplimiento, no subsanado dentro del plazo establecido, de las obligaciones a cargo de cualquiera de **LAS PARTES**.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

13.4. Por el acaecimiento de cualquier hecho de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite a una de **LAS PARTES** dar cumplimiento a las obligaciones surgidas de este ACUERDO.

13.5. Por el hecho de presentarse modificaciones en la normatividad ambiental que hagan del presente ACUERDO un mecanismo inidóneo para dar cumplimiento a las normas sobre recolección y gestión ambiental de residuos de bombillas.

Parágrafo: En caso de terminación del presente acuerdo, sea cual sea la causal que dé lugar a ello, se procederá a levantar un acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se realice el ajuste de saldos y se declare el cumplimiento de las obligaciones por las Partes respectivas. Dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

14. **Valor del ACUERDO**: **LA ANDI**, por cuenta de las empresas que hacen parte de **EL COLECTIVO**, se obliga para con **EL OPERADOR** a realizar los pagos correspondientes de conformidad como se indica a continuación:

14.1. Se estima que el valor del presente acuerdo será de ciento ochenta y dos millones de pesos (COP$182.000.000) para el año 2013. Para los años siguientes esta cifra será revisada en la medida que cambie la meta de recolección de residuos de bombillas fijada por la Resolución 1511 del 05 de Agosto de 2010 del MAVDT.

14.2. Se identifican tres tipos de tarifa:

14.2.1. Valor por kilogramo de residuo procesado (puestos en planta de INNOVA), independiente de su canal de procedencia, para los tubos fluorescentes lineales y bombillas compactas ahorradores: $2.800 pesos/ kilogramo
El valor mensual a cobrar será la liquidación de cantidades que se entregarían en la planta de INNOVA durante el mes correspondiente multiplicado por el precio establecido en la tabla anterior.

14.2.2. Valor por kilogramo de residuo procesado (puestos en planta de INNOVA), independiente de su canal de procedencia, para las lámparas de alta densidad de descarga (HID, lámparas de sodio y mercurio o capsulas de descarga principalmente del sector eléctrico y alumbrado público): $6.000 pesos / KG

14.2.3. Valor total mensual de recolección en el canal residencial (son los residuos depositados en los contenedores ubicados en grandes superficies y/o torres empresariales destinados a recolectar los residuos procedentes de los hogares Colombianos) en las zonas indicadas en el ítem 4.2.1. para los 13 puntos con frecuencia de 1 vez/mes será de $1.500.000 pesos. Cada recolección adicional por uno de estos puntos o en un punto adicional en la misma zona indicada tendrá un costo de $70.000 pesos/viaje. Este costo incluye la recolección, cambio del contenedor, y transporte desde el punto de recolección a la planta para su proceso de destrucción.

15. **Forma de PAGO:** La remuneración derivada del presente acuerdo se realizará de la siguiente forma:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Superintendencia de Industria y Comercio en su Archivo de Gestión Documental

15.1. **EL OPERADOR** presentará las facturas en las oficinas de la **ANDI,** junto con los soportes definidos por **EL COLECTIVO,** durante los diez (10) primeros días de cada mes, previo cumplimiento de los trámites administrativos definidos por la **ANDI,** los cuales se establecen en el ANEXO 4.

15.2. Las facturas serán pagadas dentro de los treinta (30) días siguientes a su fecha de radicación y los valores serán consignados en la cuenta bancaria que el **OPERADOR** informe.

15.3. Para el pago de las facturas el **OPERADOR** deberá suministrar las certificaciones del cumplimiento del pago de Seguridad Social y parafiscales correspondientes.

16. **Exclusividad**: El Operador se compromete a realizar el proceso de recolección, trasporte y disposición final de residuos de bombillas exclusivamente con **EL COLECTIVO** coordinado por la **ANDI,** durante la vigencia del presente acuerdo.

16.1. Todos los residuos de bombillas procesados por **EL OPERADOR** serán reportados y contabilizados para **EL COLECTIVO** coordinado por la **ANDI**.

16.2. El **OPERADOR** no podrá prestar el servicio de logística inversa y disposición final de residuos de bombillas de canal residencial por fuera de su zona asignada sin la aprobación del **COLECTIVO.**

17. **Otros compromisos**:

17.1. Los contenedores para la recolección de residuos de bombillas instalados en los canales de retorno son propiedad del **COLECTIVO.**

17.2. **EL OPERADOR** se compromete a velar por el buen estado de dichos contenedores durante el contacto directo que tenga con ellos por la prestación del servicio pactado, único momento éste en el que estarán bajo su custodia. En caso de que se presenten daños en los contendores por negligencia demostrable del **OPERADOR**, deberá comprarlos al proveedor que designe **EL COLECTIVO** para su reposición.

17.3. **EL COLECTIVO** se compromete a suministrar los contenedores necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del presente ACUERDO.

17.4. **EL OPERADOR** se compromete a reportar los aspectos que considere mejorar en los puntos de retorno, o las fallas que se presenten en el programa a través del formato diseñado por **EL COLECTIVO** para tal efecto.

17.5. Los cortes de facturación se realizaran el 30 de cada mes y para la presentación de la factura se debe incluir un informe detallado y convenido previamente con la **ANDI.**

17.6. La factura se radicará a más tardar el diez (10) de cada mes siguiendo los procedimientos **ANDI**

17.7. La instalación de nuevos puntos de recolección será dada y programada por **EL COLECTIVO**. En caso de que éstos serán instalados en las zonas fuera de las previamente acordadas (Yumbo – Cali – Jamundí /Valle y Guachene/Cauca), los costos y frecuencia de recolección serán previamente concertados entre las partes.

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de la Comisión de Registros Públicos

18. Ausencia de relación laboral:

La **ANDI** contrata los servicios técnicos profesionales de **EL OPERADOR** y éste se obliga a poner al servicio de la **ANDI** toda su experiencia y capacidad profesional para el desarrollo de los servicios contratados, con total independencia técnica y administrativa, por lo que las Partes expresamente manifiestan reconocer que el presente contrato no configura subordinación legal de ninguna naturaleza. Por lo anterior, la ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre La **ANDI** y **EL OPERADOR**, ni entre los empleados de alguna de las Partes con la otra.

PARÁGRAFO: EL OPERADOR declara conocer, aceptar y cumplir por su cuenta con todas las obligaciones derivadas del régimen de Seguridad Social que establezca la normatividad colombiana durante toda la ejecución del presente contrato.

19. El presente acuerdo deberá considerar los principios de buen gobierno de la **ANDI** el cual se anexa y forma parte del presente acuerdo.

20. Direcciones : Para todo lo concerniente con **EL ACUERDO** aquí consignado, las direcciones de LAS PARTES son:

20.1. De la ANDI: Calle 73 # 8 – 13, Bogotá. Teléfono: 3268500.

20.2. Del OPERADOR: Carrera 37 # 13-116 Yumbo Valle del Cauca. Teléfono: 3816685

21. El texto del presente documento (que refleja fielmente lo acordado por las partes a la celebración del negocio jurídico del cual da cuenta y, por ende, sustituye todo acuerdo, convenio o acuerdo previo) ha sido analizado y discutido libremente por las partes, las cuales aprueban todas las estipulaciones que lo conforman.

En consecuencia, se firma en dos ejemplares, con destino a cada una de **LAS PARTES** y con idéntico valor y efecto probatorio, en Bogotá a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

Esta copia corresponde al documento depositado en la Cámara de Comercio en su archivo de Papeles Públicos

JUAN CARLOS BELTRÁN CARDONA
C.C. 10.105.137 de Pereira
Vicepresidente Administrativo y Financiero
ANDI

ELENA GAVRILOVA
C.E. 255963 de Bogotá
Representante Legal de INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S.
OPERADOR

www.lumina.com.co

LÚMINA

Certificación comercial

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del área de jurídica, se verificó que: **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P** identificada con **NIT** No. **900.489.338-8** suscribió con la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA ANDI** identificada con **NIT 890.900.762-5,** el siguiente contrato:

Tipo de contrato	Prestación de Servicios Ambientales
Objeto:	Servicios de recolección selectiva, transporte, almacenamiento, gestión ambiental adecuada y disposición final de residuos de iluminación
Actividades dentro del objeto contractual:	Realizar la gestión ambiental adecuada a través de tecnologías de aprovechamiento para los residuos de iluminación Operar y coordinar la logística y recolección de residuos en el canal residencial Mantener las licencias y permisos ambientales vigentes
Plazo de ejecución:	13-03-2013 hasta 23-06-2015
Valor del contrato liquidado:	$631.569.411
Fecha de terminación del contrato:	23-06-2015
Cumplimiento del contrato:	Certificamos que el objeto contractual ha sido ejecutado a plena satisfacción del contratante y con el debido cumplimiento de plazos y actividades pactadas.
Estado actual del contrato:	Liquidado

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes Marzo de 2017 por solicitud de INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P.

Firma Representante Legal
Corporación de posconsumo de iluminación Lúmina

L-Ú-MINA

CERTIFICACIÓN

La CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN - LUMINA Identificada con Nit: 900-699-445-9 se permite certificar que la empresa INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP identificada con Nit: 900-489-338-8, ha tenido con el programa posconsumo de residuos de iluminación los siguientes vínculos contractuales:

1. Durante el periodo de 13-03-2013 a 23-06-2015 dos contratos consecutivos con la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI para la realización del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTALMENTE ADECUADA DE RESIDUOS DE POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS VALLE, CAUCA Y NARIÑO", por un valor total de facturación en el periodo mencionado de $ 631.569.411 pesos.

2. Durante el periodo desde 24-06-2015 y hasta la fecha un contrato con la CORPORACIÓN POSCONSUMO LUMINA para la realización del "SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL ADECUADA Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN", por un valor de facturación hasta la fecha de $ 451.109.633 pesos.

La presente se emite a solicitud del interesado, el 19 de abril de 2016.

Wilson Contreras Pedraza
Director Ejecutivo.
direccion@lumina.com.co

Esta copia es fiel del documento que reposa en la Cámara de Comercio de Pasto. Archivo 03

CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACION LÚMINA
Nit. 900.699.445 – 9

CERTIFICA

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S ESP** con Nit. 900.489.338 – 8, opera el **PROGRAMA POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA**, desde el 25 de abril del 2013 hasta el 30 de Diciembre de 2014, tiempo durante el cual su administración estuvo a cargo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI**, identificada con Nit 890.900.762-5.

A partir de marzo del año 2015, el programa continuó siendo operado por INNOVA pero su administración se conformó directamente como **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA**, y su contrato de operaciones se encuentra vigente hasta el 31 de junio de 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los 16 días del mes de Mayo de 2019.

Wilson contreras Pedraza
Director Ejecutivo

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 5

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 22.520.000,00 Cuantía en SMMLV 38,20

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	15	77	10	17	77	11	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **BAYER S.A.**, NIT 860.001.942-8, se permite certificar que hemos tenido vínculos comerciales con la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP,** NIT 900.489.338-8, por medio de los siguientes documentos contractuales:

1. Pedido N° 4500688580 de 19.06.2013 con el objeto de "Realización de estudios de Pasivos Ambientales" con el plazo de ejecución de tres (3) meses y un valor total de veintidós millones quinientos veinte mil ($ 22.520.000) pesos

2. Pedido N° 4500788077 de 29.11.2013 con el objeto de "Ampliación del estudio de Pasivos Ambientales" con el plazo de ejecución de cuatro (4) meses y un valor total de ochenta y nueve millones setecientos cinco mil trescientos ($ 89.705.300) pesos.

La presente se emite a solicitud del interesado a los cinco (11) días del mes de septiembre de 2014

Bayer S.A.
Nit. 860.001.942-8

Oficina principal
Carrera 58 No. 10-76
Bogotá D.C. – Colombia
Tel. +57 (1) 4142277
Fax +57 (1) 4234622

Planta Barranquilla
Carrera 50 Calle 8 Soledad
Barranquilla - Atlántico
Tel. +57 (5) 3759100
Fax +57 (5) 3759160

Línea de Servicio al Cliente
01 8000 111212
www.bayercropscience.com.co

NORMA POSADA
Procurement Manager Andean Region

DORIS GIRALDO
Procurement Solutions
Country Group Andean

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en medios ópticos Registros Archivados

Señores
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Atención
GRUPO DE CONTRATACIONES
Concurso de Meritos N° 005 – 2015

Asunto: Certificación de experiencia de INNOVA AMBIENTAL expedido por BAYER S.A.

Mayo,28 de 2015

Estimados:

Me permito realizar un alcance a la certificación expedida por BAYER el 11 de Septiembre de 2014 certificando la experiencia de la empresa INNOVA AMBIENTAL SAS ESP en la prestacion de los siguientes servicios: Realización de estudios de Pasivos Ambientales y Ampliación del estudio de Pasivos Ambientales, los cuales se efectuaron de acuedo a las Ordenes de Compra
(Pedidos): N° 4500688580 del 19.06.2013 y 4500788077 del 29.11.2013, fechas que indican la fecha de la Orden de Compra (pedido) que es la misma fecha de inicio de trabajos y de acuerdo al plazo de duración de cada pedido, se estima la fecha de terminación.

La presente comunicación se expide a solicitud del interesado; cualquier información gustosamente será ampliada, en constancia se firma a los veinte y ocho días del mes de Mayo de dos mil quince (28-05-2015).

Atentamente,
Bayer S.A.

Norma Posada
Procurement Manager Andean Region

Bayer S.A.
NIT. 860.001.942-8
Nombre del área
Av. Américas No. 57-52
Bogotá D.C. - Colombia

Tel. +57 (1) 4234513
Fax +57 (1) 4234070
norma.posada@
bayer.com
Tel 4234513

Linea de Servicio
al Cliente
01 8000 122937
www.bayerandina.com

Representantes Legales:
Rene Klemm
Jan Zoellner

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

INNOVACION AMBIE INNOVA S.A.S E.S.P
CR 37 13 116
Yumbo-YUMBO

EMAIL a comercial@innovaambiental.com.co
Su no. de acreedor: 7951086
Telefax: 0723816685
Teléfono: 0723816685

Bayer S.A.
Av. Americas No. 57-52
Bogotá, Colombia

PBX: +57(1) 414 2277
Fax: +57(1) 423 4628

Código de Identificación Fiscal

NIT: 860.001.942-8

Referencia:
LUCERO TABARES

Pedido N° 4500688580 de 19.06.2013

20.06.2013

Nuestro nº de pedido, nº de pos., cód. de material y dirección de entrega se harán constar en toda la documentación de envío, bultos y en la factura.

Obtención / Persona de contacto
Sandra Carvajalino
sandra.carvajalino@bayer.com

Omaira Rojas
omaira.rojas@bayer.com

Fecha de entrega 16.09.2013

Nos es grato cursarles el presente pedido, según nuestras Condiciones generales de compra adjuntas.

SEÑOR PROVEEDOR:"
FAVOR RADICAR SUS FACTURAS EN LA CALLE 30N No.6N-19
TODA FACTURA TIENE QUE TENER RELACIONADA EN EL TEXTO DE LA FACTURA EL NÚMERO DE LA ORDEN (S) DE COMPRA, SIN ESTE REQUISITO BAYER S.A. NO PROCEDERÁ CON EL RESPECTIVO PAGO"
DEBEN FACTURAR A LA SIGUIENTE RAZON SOCIAL BAYER S.A. CON NIT 860.001.942-8.

Bayer es responsable en lo referente a los principios sociales, ecológicos y éticos y también espera que sus proveedores respeten estos principios de sostenibilidad que se destacan en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (http://www.supplier-code-of-conduct.bayer.com).

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
00010	**1 Pieza**	**REALIZACION ESTUDIOS PASIVOS AMBIENTALES** INCLUYE: ETAPA 1. DIAGNOSTICO ACTIVIDAD: 1.1 Realización del inventario de CFC, RESPEL y Sitios probablemente contaminados. Diseño del Plan de Monitoreo UNIDAD: Global PRECIO SIN IVA: $4.000.000 1.2 Levantamiento de información sobre las aguas subterráneas de la zona, las caracterizaciones realizadas y su vulnerabilidad	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Pedido Nº 4500688580 de 19.06.2013

Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)

UNIDAD: Global
PRECIO SIN IVA: $1.200.000

2. MONITOREO
2.1 Realización de 3 perforaciones a profundidad de 7 metros cada una
UNIDAD: Global
PRECIO: $6.700.000.oo

2.1 Toma de muestras de suelos (21 muestras inicialmente) y análisis de contaminantes especificos en las muestras de suelo
UNIDAD: 21 muestras, con 3 parámetros
PRECIO: $5.620.000.oo

2.3 Coordinación y Supervisión de estudios
UNIDAD: Global
PRECIO: $800.000.oo

3. PRESUPUESTO
3.1 Diseño del Plan de Acción con base en el índice de riesgo. Valoración de pasivos y presupuesto de su manejo / eliminación
UNIDAD: Global
PRECIO: $4.200.000.oo

En cada etapa de estudios propuestos se tendrán en cuenta las directrices de la Norma ASTM E1903.

FECHAS DE ENTREGA: 1 ETAPA: 15 JULIO/13 Y LA 2 ETAPA: 16 SEPTIEMBRE/13.
FORMA DE PAGO:
1. Primer pago - 40% del valor total del proyecto con la ejecución de la primera etapa de DIAGNOSTICO y entrega del informe con Inventario de CFC, Residuos Peligrosos y Componentes susceptibles de ser pasivos ambientales con diseño del Plan de Monitoreo
2. Segundo pago – 40% del valor total de trabajo con la ejecución de la segunda etapa de MONITOREO y entrega de informe con resultados de monitoreos y lista de pasivos ambientales identificados.
3. Tercer y último pago – se cobrara el 20% restantes del costo total del trabajo con la ejecución de la tercera etapa VALORACIÓN ECONOMICA DE PASIVOS Y SU ELIMINACIÓN; y entrega total de informes propuestos a entera satisfacción de BAYER S.A.

NOTA:
CTA:6720000
CECO: RK16009803 NON SPECIAL ITEMS

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Pedido Nº 4500688580 de 19.06.2013

Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
		Precio bruto 22.520.000 COP / 1 PCE	22.520.000
		Valor neto total sin IVA	**22.520.000**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Con la aceptación del pedido, el proveedor confirma cumplir con todos los requisitos legales y oficiales del país de fabricación y suministro.

Los comprobantes de pago que no cumplan con las normas tributarias vigentes o que lo hagan en forma incorrecta no serán aceptadas y serán devueltas inmediatamente. Las condiciones de pago negociadas entre las partes, rigen a partir de la recepción de la factura correctamente emitida.

Condiciones de la salida:	YNA
Condiciones de Pago:	15 days net after invoice date
Facturas / notas de crédito:	Bayer S.A. Av. Americas No. 57-52 Bogotá
Lugar de entrega:	Bodega BHC Cali Avenida 6 Bis # 29 N-50 Cali
Consignatario:	EZWJM

Bayer

Pedido Nº 4500688580 de 19.06.2013

Bayer S.A.

Atentamente
Bayer S.A. Colombia

Este documento fue generado electrónicamente, por lo que también es válido sin firma.

aprobado por: Norma Edith Posada

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 6

Nombre del Contratante INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES - IPSA LTDA.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 28.155.288,00 Cuantía en SMMLV 49,68

Año Terminación Contrato 2012

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA., NIT 900.143.748-9, LOCALIZADA CRA 32 # 13 – 116, ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
CLASIFICACIÓN, REEMBALAJE, TRATAMIENTO QUIMICO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LABORATORIOS DE CIENCIAS PROVENIENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE MELENDEZ

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
ASISTENCIA TECNICA A LA RECOLECCIÓN, REALIZACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS, REEMBALAJE DE LOS QUE TIENEN FUGAS, TRATAMIENTO QUIMICO POR MEDIO DE NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN, OXIDO-REDUCCIÓN, PRESIPITACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO

Valor total del contrato:
$ 28.155.288 (VEINTI OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
18-05-2012 A 18-09-2012

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

LEONARDO VARELA CARDOZO
GERENTE

Esta copia corresponde al documento que reposa en nuestra Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

IPSA LTDA.
CRA 32 # 13 – 116, ACOPI – YUMBO
TEL. (2) 6904930, CEL. 3216427813
gerencia@ipsaltda.com

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 7

Nombre del Contratante INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES - IPSA LTDA.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 51.539.096,00 Cuantía en SMMLV 87,43

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA., NIT 900.143.748-9, LOCALIZADA CRA 32 # 13 – 116, ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
CLASIFICACIÓN, REEMBALAJE, TRATAMIENTO QUIMICO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS DE EMPRESAS Y LABORATORIOS

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
RECOLECCIÓN, REALIZACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS, REEMBALAJE DE LOS QUE TIENEN FUGAS, TRATAMIENTO QUIMICO POR MEDIO DE NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN, OXIDO-REDUCCIÓN, PRESIPITACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO

Valor total del contrato:
$ 51.539.096 (CINCUENTA Y UN MILLON QUINIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
18-05-2012 A 18-03-2013

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

LEONARDO VARELA CARDOZO
GERENTE

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio del archivo de Registros Públicos

IPSA LTDA.
CRA 32 # 13 – 116, ACOPI – YUMBO
TEL. (2) 6904930, CEL. 3216427813
gerencia@ipsaltda.com

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 8

Nombre del Contratante ANALISIS AMBIENTAL LTDA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 11.193.537,00 Cuantía en SMMLV 19,75

Año Terminación Contrato 2012

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

ANALISIS AMBIENTAL
INGENIERIA Y LABORATORIO

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
ANÁLISIS AMBIENTAL LTDA., NIT 890.329.571-7, LOCALIZADA AVENIDA 9 A NORTE # 10 – 117, JUANAMBÚ, CALI - VALLE

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO QUIMICO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y REACTIVOS VENCIDOS DE LABORATORIO DE ANALISIS

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
RECOLECCIÓN, REALIZACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS, REEMBALAJE DE LOS QUE TIENEN FUGAS, TRATAMIENTO QUIMICO POR MEDIO DE NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN, OXIDO-REDUCCIÓN, PRESIPITACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO

Valor total del contrato:
$ 11.193.537 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
05-07-2012 a 05-08-2012

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

DIEGO FERNANDO FRANCO
DIRECTOR TÉCNICO LABORATORIO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 9

Nombre del Contratante INNOVATIVE ANDINA S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 18.809.400,00 Cuantía en SMMLV 33,19

Año Terminación Contrato 2012

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	23									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA

Nombre Representante Legal

Documento No. 255963

Firma Representante Legal

innovative group

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INNOVATIVE ANDINA S.A., NIT 900.279.037-5, LOCALIZADA KM. 19-20 ANTIGUA TRONCAL OCCIDENTE VIA MADRID -MOSQUERA , CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LAMPARAS FLUORESCENTES CON MERCURIO

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO TERMICO POR MEDIO DE DESTILACIÓN Y RECUPERACIÓN DE MERCURIO, VIDRIO Y ALUMINIO A PARTIR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LAMPARAS

Valor total del contrato:
$ 18.809.400 (DIESIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
25-05-2012 a 05-07-2012

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

Elizabeth Ortega

ELIZABETH ORTEGA CUAN
GESTORA CONTRATO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Innovative Andina s.a.
Km 19-20 Antigua troncal de Occidente Via Madrid-Mosquera
Tel: 6017623 - 6017619
3166330688
Mosquera - Colombia

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 10

Nombre del Contratante INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

Cuantía del contrato ejecutado: $ 7.000.000,00 Cuantía en SMMLV 11,87

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17	76	12	23	77	11	15			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2013000981 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.P.S.

MARIA CONSTANZA JURADO BRAVO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.834.372, en condición de Secretaria General del Instituto Departamental de Salud de Nariño, con competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía, según Resolución No. 1884 de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente CONTRATO, se denominará el **IDSN**, y de otra parte, **ELENA GAVRILOVA,** identificada con la cédula de extranjería No. 255963, Gerente y Representante Legal del establecimiento comercial denominado **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.P.S.,** quien para los mismos efectos se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público descentralizado del orden departamental que atiende todo lo referente a las políticas públicas de salud, inspección y vigilancia del sector, a lo largo y ancho del departamento en los sesenta y cuatro municipios que lo integran. **2).** Que el Laboratorio de Salud Publica del departamento de Nariño, es la dependencia del IDSN encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación y es el laboratorio de referencia en el departamento de Nariño que articula el nivel nacional y municipal e integra la Red de Laboratorios. **3).** Que de acuerdo al estudio realizado por el IDSN, no existe personal de planta ni infraestructura física y técnica para cumplir con lo exigido por la norma para el manejo integral de residuos peligrosos, por lo cual se requiere que esta tarea este a cargo de las empresas especiales de aseo contratadas para el transporte, tratamiento y disposición final que contribuyan a la reducción de la contaminación e impactos negativos al ambiente, minimización de vertimientos y emisiones, contribución al cumplimiento de la normatividad ambiental y anticipación a reglamentos más estrictos, uso eficiente de recursos: insumos, agua y energía y generación de sensibilización y conciencia ambiental en el sector salud. **4).** Que el IDSN y sus diferentes dependencias están cada vez más interesadas en alcanzar y demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control del impacto sobre el medio ambiente de sus residuos que se generan en el cumplimiento de las actividades, productos y servicios programados en el POA 2013, para dar cumplimiento a la normatividad vigentes tal como la Ley 9 de 1979, que establece las medidas sanitarias, la Ley 99 de 1993 por la que se crea el MAVDT y organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA, la Ley 430 de 1998 que establece las normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos, el Decreto 2676 de 2000 MAVDT y Ministerio de Salud que reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, el Decreto 4126 de 2005. MAVDT y Ministerio de Salud que modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000 sobre la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, la Resolución 1164 de 2002. MAVDT y Ministerio de Protección Social por el cual se adopta el manual de procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, el Decreto 4741 de 2005 MAVDT por el cual se reglamenta todo lo referente a residuos peligrosos incluidos los hospitalarios, la Resolución 1362 de 2007 MAVDT que establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de los Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos y el Decreto 2323 de 2006 en el numeral 17 que establece la aplicación de las normas de bioseguridad en los procedimientos de laboratorio incluyendo la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos, así como establecer el plan integral de gestión para el

Esta copia es fiel del documento que reposa en el archivo de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional del IDSN

manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad vigente; en el numeral 9 estipula la implementación de programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente y en el numeral 6 la aplicación de las normas de bioseguridad y manejo de residuos. **5).** Que de acuerdo con la normatividad nacional vigente, es indispensable y prioritario la contratación de una empresa para la eliminación de los residuos peligrosos que se generan en el laboratorio de Salud Publica de Nariño. **6).** Que en el Laboratorio de Salud Pública de Nariño y en la Unidad de Control de Vectores, se realizan exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. **7).** Que por otra parte, en la en la oficina del Plan ampliado de inmunizaciones se generan residuos cortopunzantes en razón a su función en el manejo de biológicos, por lo tanto la tarea de la recolección, transporte e incineración de residuos peligrosos del Instituto Departamental de Salud de Nariño (LSP, ETV y PAI) que se generan en el cumplimiento de las actividades contempladas en el POA requieren un manejo, tratamiento y disposición final en manos de empresas especializadas y autorizadas que eviten un impacto negativo en la salud humana y en el ambiente. **8).** Que en vista de lo anterior, el IDSN a través de invitación pública No. MCSP13113 invitó a proponentes para que presenten propuestas relacionados con el objeto del presente acuerdo. **9).** Que según evaluación de fecha 12 de agosto de 2013, cumpliendo con los requisitos habilitantes, y por ajustarse su propuesta al presupuesto oficial de la entidad, se le comunicó la aceptación de la oferta al proponente **INNOVA S.A.S.**. Cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos químicos, peligrosos y similares, generados por el Laboratorio de Salud pública, el PAI, Control de Medicamentos y la Unidad de Control de Vectores (dos sedes Pasto y una en Tumaco). **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1).** Son obligaciones del **IDSN**: a) Realizar el pago en la cuantía y forma prevista en el presente contrato. b) Realizar la supervisión del contrato de acuerdo al Manual de Contratación del IDSN. **2)** Son obligaciones del **CONTRATISTA**: a) Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las características establecidas en los estudios previos y la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. b) Cumplir con los pagos a los aportes a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, así como impuestos, gravámenes y contribuciones de ley a que hubiere lugar. c) Las demás que se deriven del objeto del contrato. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:** Este contrato se perfeccionará con la firma de las partes contratantes y el certificado de disponibilidad presupuestal, para su ejecución requiere registro presupuestal y para su legalización requiere: **1.** El presente contrato se encuentra exento del pago de Estampillas Pro Desarrollo de Nariño, estampilla Pro Desarrollo Universidad de Nariño y estampilla Pro Cultura del Departamento de Nariño, **2.** Planilla de pago de aportes a seguridad social integral. **3.** Acreditar el pago de impuestos, gravámenes o contribuciones de ley a que hubiere lugar. **4.** Radicación de cuenta bancaria en tesorería del IDSN. **5.** Informar correo electrónico. **CUARTA.- GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contratado, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del IDSN Póliza de Cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 4 meses más. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) INCLUIDO IVA,** mediante pagos parciales, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura correspondiente y aprobación de la misma por parte del IDSN, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y recibo a satisfacción. A razón de **ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($11.600.oo) por kilo**, según la propuesta.

Esta copia pertenece al Instituto Departamental de Salud de Nariño. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del Archivo Central

SEXTA.- DURACIÓN: La duración cuenta a partir de la fecha de aprobación de la garantía hasta agotar el monto de contratación, sin exceder el 31 de diciembre de 2013. **SEPTIMA.- INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Las partes declaran que no se hallan incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para celebrar el presente contrato. **OCTAVA.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será realizada por el Subdirector de Salud Pública del IDSN, **CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO o su delegado. NOVENA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa y expresa autorización del IDSN. **DECIMA.- PRESUPUESTO:** El presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2013002059 del 13 de marzo de 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto del IDSN. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el IDSN, le impondrá mediante Resolución motivada la Cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final del contrato o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al IDSN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El IDSN se reserva la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, contados a partir del momento en que el INSTITUTO, tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el interventor. CLAUSULA **DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA, no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de este, el contrato se dará por terminado. **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionará a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto. Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Pasto, el 30 de agosto de 2013

CONTRATANTE

MARIA CONSTANZA JURADO BRAVO
IDSN

CONTRATISTA

ELENA GAVRILOVA
INNOVA S.A.S. E.P.S.

Elaboró: **Tyrone Rosas Muñoz** Pu
Revisó: **MIGUEL PAREDES MORA** JU OAJ

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 11

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. - ICOLLANTAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 791.363.484,00 Cuantía en SMMLV 1.228,16

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	17	77	10	19	77	12	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS – ICOLLANTAS S.A., NIT 860.002.127-6, localizada CRA 7 # 22 – 01, Santiago de Cali, Valle del Cauca

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
LIQUIDACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLANTA DE ICOLLANTAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA (ubicada Autopista Sur vía Silvania, Km 14 Zona Industrial de Muña, municipio de Sibaté)

Actividades dentro del objeto contractual:
ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS RADIACTIVOS, GESTIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS SUSTANCIAS SAO, GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEAS Y SUELOS

Valor total del contrato:
$ 791.363.484.oo (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) valor sin Impuestos

Lugar de ejecución:
BOGOTA - CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
22-04-2014 a 22-03-2015, otro Si hasta 30-06-2015

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HASTA LA FECHA SE ESTA EJECUTANDO EN CORRESPONDENCIA CON EL CRONOGRAMA PROPUESTO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE

Se expide el 06 de mayo de 2015 por solicitud del contratista.

JESUS ANTONIO TRUJILLO CLAROS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 12

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS - ICOLLANTAS S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 814.090.900,00 Cuantía en SMMLV 1.263,43

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	17	77	10	19	77	12	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS – ICOLLANTAS S.A., NIT 860.002.127-6, localizada CRA 7 # 22 – 01, Santiago de Cali, Valle del Cauca

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
LIQUIDACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLANTA DE ICOLLANTAS EN LA CIUDAD DE CALI

Actividades dentro del objeto contractual:
ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, GESTIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS SUSTANCIAS SAO, GESTIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS, DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE AREAS, CONFINAMIENTO Y/O EXTRACCIÓN DE TANQUES SUBTERRANEOS, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEAS Y SUELOS

Valor total del contrato:
$ 814.090.900.oo (OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS) valor sin impuestos

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
22-04-2014 a 22-03-2015, otro Si hasta 30-06-2015

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HASTA LA FECHA SE ESTA EJECUTANDO EN CORRESPONDENCIA CON EL CRONOGRAMA PROPUESTO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE

Se expide el 06 de mayo de 2015 por solicitud del contratista.

JESUS ANTONIO TRUJILLO CLAROS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.-ICOLLANTAS S.A.

CALI:
Oficinas y Planta - Carrera 7 No. 22-01
NIT.860.002.127-6
Teléfono: (572) 8980100 Fax:(572) 8898691

BOGOTÁ:
MCO- Autopista Norte (Cra 45) No. 108-27 Edif. Paralelo 108
Torre 1 Of. 1001
Servicio al Cliente- Autopista Norte (Cra 45) No. 108-27
Planta Bogotá - Autopista Sur Vía Silvania Km. 14, Zona Ind. Muña
Teléfono: (571) 4291000 Fax:(571) 4291078
Teléfono: (571) 4291020 Fax:(571) 4291074
Teléfono: (571) 7306000 Fax:(571) 7196012

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 13

Nombre del Contratante TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 229.295.000,00 Cuantía en SMMLV 372,23

Año Terminación Contrato 2014

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	12	16									

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA E INNOVA AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP

De una parte **TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA**, identificada con NIT 800.164.856 – 3, representada por **SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMOS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.237.373, con domicilio en la ciudad de Bogotá quien en su carácter de representante legal, obra en su nombre y representación, y que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra **INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** identificada con NIT 900.489.338-8, representada por **ELENA GAVRILOVA**, mayor de edad identificada con cedula de extranjería número 255.963, quien en su carácter de representante legal, obra en su nombre y representación, y que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, celebran el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas, bajo la consideración de las siguientes premisas: a) Existe un Contrato de Mandato entre la **COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A. CCA EN LIQUIDACIÓN y TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA** que faculta a esta última a proceder a la contratación de los servicios, mediante el presente contrato. b) Esta figura de contratación faculta al **CONTRATISTA** a originar las correspondientes facturas contra la **COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A. CCA EN LIQUIDACIÓN**, previa aprobación por parte de **TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA** y el representante de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A. CCA EN LIQUIDACIÓN.**

PRIMERA – OBJETO: Por este acto EL CONTRATISTA se obliga a favor del contratante a realizar el estudio de pasivos ambientales correspondientes a la planta de producción y bodegas No 2, 3, 4, 5, 8, 10 y 15 de la Compañía Colombiana Automotriz S.A. C.C.A. EN LIQUIDACION y que consta de: 1) Inspección del sitio / diagnóstico previo (revisión de registros históricos, Identificación de Sustancias Químicas, Ubicaciones principales de las fuentes de contaminación). 2) Diseño del plan de monitoreo (vías de transporte y exposición de importancia, Ubicación de Receptores Humanos, Determinación del aprovechamiento actual y futuro de las tierras, Determinación de las características hidrogeológicas de la región, etc.). 3) Realización del monitoreo (mediciones, sondeos, perforaciones, instalación de pozos, toma de muestras y análisis de laboratorio). 4) Cuantificación de pasivo y evaluación de riesgo (análisis de resultados, aplicación RBCA). 5) Diseño de alternativas de remediación, en caso de identificación de la contaminación. 6) Elaboración de Budget / presupuesto de la intervención 7) Presentación ante la autoridad ambiental competente del correspondiente plan de remediación de los pasivos ambientales que llegaren a identificarse; de acuerdo con la propuesta técnico económica de junio de 2014 presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 1: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE designa como Administrador del Contrato y este acepta, al ingeniero **JULIO ROBERTO SANCHEZ ACOSTA**. Por tanto el citado administrador está facultado para hacer todas las coordinaciones operativas necesarias para la ejecución del contrato, pero no podrá reemplazar las funciones legales que son del rol del Representante Legal del **CONTRATANTE,** quien es el firmante del presente documento y máxima autoridad de la parte **CONTRATANTE. PARAGRAFO 2: REPRESENTACION DE CCA EN LIQUIDACION:** CCA en LIQUIDACIÓN designa y este acepta, al ingeniero **OMAR CRIOLLO RENGIFO**, como su representante y veedor de la calidad de ejecución del contrato. Por tanto; está facultado para participar en todas las decisiones relacionadas con la ejecución del mismo y la autorización de

inicio de trámite de pago de cualquier factura originada por el CONTRATISTA. **SEGUNDA – DURACION:** El tiempo de duración del presente contrato es de cinco (5) meses, a partir de la fecha de firma del presente documento. **TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($229.295.000) MÁS IVA DEL 16%. **PARAGRAFO PRIMERO**: FORMA DE PAGO: a) Un primer pago por valor correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez realizadas las visitas e inventarios de Diagnóstico y entregado el informe con inventario de SAO, Residuos Peligrosos y Componentes susceptibles de ser pasivos ambientales. b) Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato a la entrega del informe de resultados de la ejecución de la etapa de Monitoreo. c) Un tercer pago equivalente el saldo pendiente; esto es, del 30% del valor del contrato a la entrega del radicado del plan de remediación ante la autoridad competente. **CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se consideran documentos del Contrato, los siguientes: a) El contrato mismo, el cual tiene absoluta prioridad sobre cualquier otro documento. b) los documentos de la Propuesta Técnica y Económica, presentados por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en Junio de 2014 **Anexo 1.** c) Cronograma de ejecución presentado por el CONTRATISTA **Anexo 2** d) Requerimientos QHSE general del CONTRATANTE. **Anexo 3.** e) Plan de cumplimiento integral de los Aspectos de calidad, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, Presentado por EL CONTRATISTA y revisado por EL CONTRATANTE – **Anexo 4.** . f) Las Actas de reuniones que se celebren durante la vigencia del contrato. g) El acuerdo de confidencialidad firmado entre las partes. **Anexo 5. QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** a) Suministrara en forma eficiente y oportuna los Servicios de los funcionarios nominados y que serán presentados por el CONTRATANTE b) Cumplir con todas las normas de SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de todo el personal que trabaje para el o para sus subcontratistas, y protección de bienes. En consecuencia se compromete a cumplir y hacer cumplir las normas legales que rigen la materia y los reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE para tales fines; y las descritas en los REQUERIMIENTOS QHSE GENERAL **Anexo 3.** EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE, a mantener vigente la afiliación a una EPS y a una ARL, a todo el personal que haga parte de este contrato; y el CONTRATANTE se compromete a cumplir la exigencia que en tal sentido establece CCA en Liquidación para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la planta de producción u otros lugares en los cuales se requiera desarrollar actividades de diagnóstico y/o monitoreo. c) Garantizar que cualquier información que EL CONTRATISTA reciba, en razón de la prestación del servicio contratado, deberá mantenerse, en todo momento, como información confidencial. Esta obligación permanecerá vigente mientras EL CONTRATANTE, a través de sus representantes legales, no autoricen, por escrito, su divulgación. **Anexo 5.** d) presentar las garantías y la programación de los servicios en un periodo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de este contrato. e) Realizar la reunión previa de información relacionada con el Programa de Salud Ocupacional y Manejo Ambiental del Proyecto con cinco días de anticipación a la iniciación de los trabajos. f) Suscribir el Acta de Iniciación de las labores dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de suscripción de este contrato. g) Participar en reuniones periódicas de seguimiento donde se presentan los indicadores de gestión relacionados con los servicios suministrados y evaluación de las no conformidades presentadas por las partes h) Entregar los trabajos de servicios solicitados, totalmente terminados y a plena satisfacción de

EL CONTRATANTE en los plazos estipulados en la Cláusula No. 2 de este contrato i) Designar para la efectiva prestación de los servicios, personal debidamente calificado, idóneo y especializado en las labores objeto del mismo. j) no disponer de insumos, bienes o sobrantes de EL CONTRATANTE por ningún motivo. k) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este Contrato y en general con todas las obligaciones especificadas en la Ley Colombiana relacionadas con el objeto de este Contrato. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a) Supervisar y controlar la correcta ejecución del presente contrato. b) Certificar la ejecución de los trabajos contratados dentro de las condiciones exigidas. c) Levantar y firmar las actas respectivas. d) Informar al CONTRATISTA sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra EL CONTRATISTA. **SEPTIMA – RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA acepta desde ahora como propios y asume en forma directa y personal todos los riesgos que puedan sufrir su personal y sus equipos en desarrollo y en relación con este Contrato, se obliga a no reclamar ni demandar contra EL CONTRATANTE por ningún motivo, excepto por daños o perjuicios causados por culpa grave directamente imputable a este. Por demás, EL CONTRATISTA acepta desde ahora con propios y se obliga a asumir y reparar inmediatamente cualquier daño o perjuicio que causen su personal y sus equipos, a terceros o al CONTRATANTE por causa o con ocasión de la presentación de los servicios objeto de este contrato. **OCTAVA – EXCLUSION DE LAS RELACIONES LABORALES:** Las partes declaran que EL CONTRATISTA actúa en forma independiente en todas las actividades que el personal calificado o no, que se requiera para el cumplimiento del presente contrato ejecute, es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, tanto salarial como prestacionalmente, por lo que EL CONTRATANTE, queda libre de cualquier obligación sobre salarios prestaciones o indemnizaciones que por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutara sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Las partes entienden y están de acuerdo que EL CONTRATISTA está facultado para prestar servicios de la misma naturaleza a otras personas y entidades, por lo tanto no podrá en el futuro aducir válidamente relación laboral alguna con EL CONTRATANTE en virtud de la ejecución del presente contrato. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los servicios. Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos, subcontratistas y demás personal asignados por EL CONTRATISTA, al cumplimiento de todas las obligaciones de afiliaciones, inscripciones y seguros, que la ley le impone en su calidad de único patrono de sus empleados. EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento que se acredite por parte del CONTRATISTA el cumplimiento podrá terminar en forma inmediata el contrato. **NOVENA – GARANTIAS MULTAS Y SEGUROS:** Se deberán constituir los seguros aplicables según anexo No. 9 "Matriz de Riesgos" enmarcado por cada tipo de contrato. EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la constitución de las siguientes pólizas según aplique, **a) Cumplimiento**, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato (*inicia desde el día en que se perfecciona el contrato*) y sus prorrogas. **b)** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 20% del valor del contrato, con una vigencia de 3 años correspondientes a su periodo de prescripción, contados a partir de la fecha del acta de recibo de los bienes o servicios contratados (*liquidación del contrato*); c) Calidad del servicio, por el 10% del valor

final del servicio contratado, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prorrogas. **DECIMA – CLAUSULA PENAL:** Se estipula una clausula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a la fecha en que se haga efectiva la cual impondrá EL CONTRATANTE al CONTRATISTA en caso de incumplimiento. Esta cláusula se regirá por las disposiciones pertinentes señaladas en el Código Civil, en sus artículos 1592 y siguientes, y demás disposiciones que regulen la materia. La efectividad de la cláusula penal, no le impide a EL CONTRATANTE el ejercicio de las demás acciones contractuales. **DECIMA PRIMERA – APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal podrá tomarse directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, para lo cual expresamente autoriza a EL CONTRATANTE, o de la garantía de cumplimiento constituida y, si esto no fuere posible, se cobrara por vía ejecutiva. **DECIMA SEGUNDA- SUSPENSION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para suspender en todo o en parte del trabajo contratado en los siguientes casos: Cuando no se esté ejecutando dentro de las condiciones convenidas. En este evento solo se reiniciara previa suscripción de un acta, en la cual se determinara el compromiso de cumplimiento de las normas infringidas y la manera de acreditar y reconocer los perjuicios causados a EL CONTRATANTE. En este caso el tiempo de la suspensión no modificara el plazo contractual. Cuando EL CONTRATANTE lo estime conveniente, previa suscripción de un acta donde se estipulen las causas de tan suspensión y la fecha probable de reiniciación, así como la tasación de los costos con ocasión de tal suspensión, si fuere el caso. Al reiniciar el trabajo contratado deberá suscribirse un acta donde se determinen la fecha de iniciación del mismo, la prórroga de las garantías, la forma de pago de los valores acordados y la incidencia de la suspensión en plazo contractual. También habrá lugar a suspensión cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso el tiempo de suspensión no se computa dentro del plazo contractual. Cuando estos afecten las obligaciones del CONTRATISTA, este deberá comunicarlas por escrito a EL CONTRATANTE inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo a EL CONTRATANTE a su estudio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, para determinar su aceptación. **DECIMA TERCERA – TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, antes del plazo pactado y sin indemnización alguna. a) Cuando no se diere inicio a los trabajos en el tiempo acordado. b) Cuando ocurriere disolución de la persona jurídica. c) Cuando se presentare incapacidad financiera del CONTRATISTA, la que se presume cuando se le declare en quiebra, se le abra concurso de acreedores, sea intervenido por la autoridad competente, se retrase en el pago de salarios y prestaciones sociales o sea embargado. d) Cuando a juicio del CONTRATANTE, del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a EL CONTRATANTE, mediante notificación escrita con mínimo tres días de anticipación. e) cuando no mantenga en desarrollo del contrato, el personal técnico y administrativo, el equipo y los recursos acordados o cuando en caso de cambio de ellos, no lo sustituyere por recursos de igual o superior calificación y calidad, caso en el cual debe existir acuerdo escrito por las partes. f) Cuando suspendido los trabajos, no se reanuden dentro del plazo acordado entre las partes. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a ejecutar las modificaciones en los trabajos de acuerdo con lo previsto en las condiciones técnicas. h) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento por cualquier causa mediante notificación escrita con mínimo

ocho (8) días de anterioridad. En el evento que se dé por terminado el contrato, el funcionario autorizado del CONTRATANTE lo comunicara por escrito a EL CONTRATISTA, el cual tendrá derecho – previas las deducciones a las que hubiere lugar-, a que se le pague la parte del trabajo recibido a satisfacción del CONTRATANTE, sin que tenga derecho a alguna otra compensación, indemnización, retribución o pago. En todos los casos en que la terminación se deba a hechos imputables al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE por su parte podrá hacer efectiva la Cláusula penal sin perjuicio de la acción indemnizatoria pertinente. **DECIMA CUARTA – ARBITRAMIENTO:** Si surgieren discrepancias o diferencias de cualquier índole entre las partes en relación con o resultantes del Contrato, susceptibles de transacción, éstas serán resueltas por un Tribunal de Arbitramiento que será designado mediante acuerdo entre las partes contratantes y que se sujetará a lo dispuesto por la ley colombiana, por los códigos de procedimiento civil y de comercio de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por un árbitro. b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el "Centro de Arbitraje y conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá". c) El fallo del tribunal será en derecho. d) El Tribunal sesionará en Bogotá, República de Colombia, en el cetro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de comercio de Bogotá. **DECIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATO:** El contrato es celebrado en consideración a las calidades del CONTRATISTA en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo EL CONTRATANTE reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la Cesión. EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad podrá subcontratar con terceros la ejecución de determinados servicios, que presenten condiciones para ser ejecutados mediante esta modalidad, sin que esto exima al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de los servicios prestados por los subcontratistas. EL CONTRATISTA no celebrará ningún subcontrato en representación del CONTRATANTE. Para tal propósito, EL CONTRATISTA someterá a la previa autorización del CONTRATANTE todos y cada uno de los subcontratos que sean convenientes o necesarios para cabal cumplimiento de este contrato. En la solicitud de aprobación EL CONTRATISTA indicará los elementos especiales del subcontrato (nombre del subcontratista, objeto del contrato, valor y plazo, etc.) quedando expresamente entendido y acordado que la aprobación por EL CONTRATANTE para subcontratar no origina relación contractual alguna entre lo subcontratistas y EL CONTRATISTA, razón por la cual cualquier reclamación civil o laboral que se presente teniendo como causa la subcontratación, será atendida por EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA – EFECTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad a su fecha de suscripción y relacionado con su mismo objeto. Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el contrato, y en general, se da por comprendido a cabalidad el CONTRATO. **DECIMA SEPTIMA – MODIFICACIÓN:** El contrato solo podrá ser modificado por el mutuo consentimiento de las partes expresado por escrito. **DECIMA OCTAVA – RENUNCIA DE DERECHOS:** La falta o demora de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el CONTRATO, o a exigir su cumplimiento, no se interpretara como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectara la validez, total o parcial el contrato, ni el derecho a la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario. **DECIMA NOVENA – LEGISLACION APLICABLE:** EL CONTRATO se regirá por la legislación vigente

en la República de Colombia durante su ejecución. **VIGESIMA – DOMICILIO Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas para el desarrollo del CONTRATO, se harán por escrito y se enviaran a EL CONTRATISTA y a EL CONTRATANTE a las direcciones de sus oficinas incluidas a continuación:

EL CONTRATISTA	**EL CONTRATANTE**
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP	**TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA.**
Representante legal: Elena Gavrilova	Representante legal: Sergio Alejandro Rodríguez Ramos
Dirección: Carrera 37 No. 13 -116 Yumbo - Valle	Dirección: Calle 116 No. 15B – 26 ofc 406
Teléfonos: 57-2-3816685	Teléfonos: 402 85 46
Fax:	Fax:
Correo electrónico: gerencia@innovacionambiental.com.co	Correo electrónico: sa.rodriguez@totalingenieria.co
Yumbo – Valle del Cauca	Bogotá D.C.

VIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de los representantes de las partes y aprobación de las garantías exigidas. En constancia se firma el presente documento en Bogotá D.C., (agosto 1 de 2014), en dos ejemplares del mismo tenor.

POR EL CONTRATISTA	**POR EL CONTRATANTE**
Firma: Innovación Ambiental INNOVA Elena Gavrilova	Firma:
Compañía: INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA SAS ESP	Compañía: TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS LTDA
NIT: 900.489.338-8	NIT: 800.164.856-3
Representante Legal: Elena Gavrilova	Representante Legal: Sergio Alejandro Rodríguez Ramos
Dirección: Carrera 37 No. 13 -116	Dirección: Calle 116 No. 15B – 26 OFC 406
Teléfono: 57 2 381668	Teléfono: 571 402 85 46

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 14

Nombre del Contratante CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 409.376.961,00 Cuantía en SMMLV 635,33

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	19	76	12	23	77	11	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El suscrito **WILSON CONTRERAS PEDRAZA**, portador del documento de identidad No. **91.251.569**, actuando en mi calidad de representante legal de **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN** LÚMINA, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:
Recolección, transporte, almacenamiento, gestión ambientalmente adecuada y disposición final de Bombillas en las zonas Valle, Cauca y Nariño

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado _____

Nombre del Contratante:
CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: **$409.376.961** Cuantía en SMMLV: **635.3**
Año de ejecución del Contrato: 2015 (Marzo a Diciembre 2015)

Clasificaciones del contrato:

Segmento		Familia		Clase		Segmento		Familia		Clase	
7	6	1	2	1	9						
7	6	1	2	2	3						
7	7	1	1	1	6						

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ___%.

WILSON CONTRERAS PEDRAZA
Representante Legal
C.C. 91.251.569 de Bucaramanga

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento ha sido firmado por: 255963 - ELENA GAVRILOVA

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 15

Nombre del Contratante MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 601.460.000,00 Cuantía en SMMLV 933,44

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	15	77	10	17	77	10	19	77	12	16

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P.**, identificado(a) con **NIT** No. **900.489.338**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **CONTRATO DE CONSULTORIA**:

CONTRATO No.	**374 de 2015**
OBJETO:	*"...Diseñar una estrategia integral para la gestión de los pasivos ambientales en Colombia....."*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*"...Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($601.460.000) incluido IVA, y todos los impuestos y costos a que haya lugar...."*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*"...* *1. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano ofrecida en su propuesta; durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con el plan de cargas establecido en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato.* *2. Garantizar que el personal presentado por el oferente seleccionado no será cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que el Ministerio autorizare su cambio por un profesional de calidades iguales o superiores al que se va a reemplazar, previa comunicación por escrito y evaluación de la hoja de vida del candidato. El contratista no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos. El Ministerio, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo; sin que los cambios de personal requeridos y autorizados afecten el plazo de ejecución del contrato.* *3. Cumplir con los términos exigidos y requeridos por el Ministerio para la entrega de los productos parciales y/o finales.* *4. Entregar los productos de conformidad con la metodología descrita en el Anexo Técnico, para cada una de las etapas.* *5. Mantener la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia o a terceros previa autorización escrita por parte del Ministerio, en el último caso.* *6. Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, que le permita cumplir con todas las obligaciones contractuales, toda vez que la apreciación de las dificultades que puedan surgir u otros costos necesarios para la ejecución satisfactoria del contrato, no lo exime de la responsabilidad de cumplimiento.*

Esta copia corresponde a la que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá

	7. Mantener comunicación continua con el Ministerio a través del supervisor del contrato, sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo. *8. Acoger las recomendaciones y observaciones del Ministerio en desarrollo del contrato.* *9. Concurrir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la liquidación formal del contrato.* *10. Dar cumplimiento a los objetivos, alcance, metodología, y desarrollar todas las obligaciones técnicas, de acuerdo con la metodología, las etapas y el cronograma establecidos en el Anexo Técnico, No. 1, documento que forma parte integral del contrato, en los siguientes aspectos:* *a. Planificación de la consultoría.* *b. Definición de la línea base estratégica.* *c. Definición del concepto y el alcance de pasivo ambiental.* *d. Construcción y comparación de alternativas para la gestión.* *e. Propuesta integral para la prevención y gestión de pasivos ambientales en Colombia.* *f. Diseñar instrumentos específicos.* *....*		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	*"...El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2015, e inicia a partir de la fecha de su perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución...."*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/06/2015		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/06/2015		
FECHA DE INICIO	19/06/2015	FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/12/2015
OTROSI SUSCRITO EL: NO APLICA	ADICION: $ -		
	PRORROGA: Hasta el NO APLICA		
	REDUCCION: NO APLICA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 601.460.000,00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NO APLICA	NO APLICA		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2015
ESTADO:	FINALIZADO

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de febrero de 2016 por solicitud de **INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P.**

DIANA MARCELA MEDINA DÍAZ
Coordinadora Grupo Contratos

Elaboró: Juan Francisco Corredor O / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Rosalina Cerquera Arevalo / Abogada Grupo de Contratos

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 16

Nombre del Contratante ECOPETROL S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 55.307.480,00 Cuantía en SMMLV 85,83

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	23	77	11	16						

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA

Nombre Representante Legal

Documento No. 255963

Firma Representante Legal

	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	GAB-F-066	Elaborado 21/11/2012	Versión: 1

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social del Contratista:	Identificación (C.C. ó NIT):
INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P	900.489.338-8

2. INFORMACION DEL CONTRATO

N° Contrato:	Participación en:			Para contratos en ejecución:	
	Consorcio	Unión Temporal	% de Participación %	% de Avance:	% Facturación:
5221720	☐	☐		75%	72.5%

Objeto del Contrato: SERVICIO DE RECOLECCION, DESCONTAMINACION Y DISPOSICION FINAL DE MERCURIO LIQUIDO PARA EL LABORATORIO DE PVT DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETROLEO DE ECOPETROL S.A.

Valor inicial del Contrato:
CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. ($ 55.307.480,oo)

Valor final del Contrato:	Valor final en SMLMV:
CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. ($ 55.307.480,oo)	OCHENTA SALARIOS MINIMOS 80 SMLMV

Tipo de Contrato:				Fecha de Inicio y Finalización:	
Obra:	☐	Servicios:	X	Inicio (20/02/2015):	Finalización (19/06/2015)
Consultoría:	☐	Prestación de Servicios:	☐	Plazo de ejecución en dias calendarios: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS	

Lugar de Ejecución del Contrato:
Bucaramanga (Santander) – Yumbo (Valle del Cauca)

3. EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL CONTRATO

Calificación parcial o final obtenida en la evaluación de desempeño del Contratista: 100 PUNTOS	Total Evaluación parcial: 100 puntos/100

Cumplimiento Especificaciones Técnicas:	Cumplimiento del Plazo:	Cumplimiento Aspectos Administrativos:	Cumplimiento Aspectos HSE:	Cumplimiento Aspectos Responsabilidad Social Empresarial:
20 puntos	20 puntos	20 puntos	20 puntos	20 puntos

Hubo Sanciones, No Conformidades, Multas o Penalizaciones por Incumplimiento?: SI ☐ NO X
Indicar cuál(es) y el motivo:

4. INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

Certifico que el Contratista aquí mencionado celebró y ejecutó para ECOPETTROL el contrato

Esta Copia es responsable del documento que reposa en la Gerencia de Compras y Registros Públicos, archivo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga

	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL		
ecopetrol	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	GAB-F-066	Elaborado 21/11/2012	Versión: 1

descrito: 5221720. Observaciones: El presente contrato se encuentra pendiente de liquidación hasta tanto se aseguren todos los requisitos documentales y el proceso técnico asociados a la disposición final o al aprovechamiento del mercurio líquido del laboratorio de PVT.		
Nombre: **LEONARDO IVAN MOGOLLON GALVIS**	**C.C.:** **79.122.814**	**Firma:** LMogollon S.
Dependencia y Cargo que ocupa: **Gestor Único** **ECOPETROL S.A.**		**Fecha de expedición:** **26/04/2016**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 17

Nombre del Contratante ICOLLANTAS S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 276.188.958,00 Cuantía en SMMLV 448,36

Año Terminación Contrato 2014

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	23									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ICOLLANTAS
CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de ICOLLANTAS, se verificó que: **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P** identificada con **NIT No. 900.489.338-8** suscribió con la **INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS ICOLLANTAS – ICOLLANTAS S.A.** identificada con **NIT 860.002.127-6**, el siguiente contrato:

Tipo de contrato	Servicios Ambientales
Objeto:	Gestión de Residuos Peligrosos, Excedentes Industriales y Materias Primas fuera de especificaciones a través de Aprovechamiento, generadas en Plantas de ICOLLANTAS S.A. ubicadas en Sibaté – Cundinamarca y Cali – Valle del Cauca
Actividades dentro del objeto contractual:	Aprovechamiento de 419.298 Kg de residuos peligrosos, excedentes industriales y materias primas fuera de especificaciones
Plazo de ejecución:	01/09/2014 hasta 31/12/2014
Otrosí por prorroga de ejecución:	No aplica
Valor contratado:	$ 276.188.958
Valor liquidado:	$ 276.188.958
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2014
Cumplimiento del contrato:	Certificamos que el objeto contractual ha sido ejecutado a plena satisfacción del contratante y con el debido cumplimiento de plazos y actividades pactadas
Estado actual del contrato:	Finalizado

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los trece (13) días del mes Octubre de 2016 por solicitud de INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P.

INES ADRIANA PALACIOS LOZANO
Representante Legal Suplente

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. -ICOLLANTAS S.A.

NIT.860.002.127-6

BOGOTÁ:
MCO- Autopista Norte (Cra 45) No. 108-27 Edif. Paralelo 108 \
Torre 1 Of. 1001
Servicio al Cliente- Autopista Norte (Cra 45) No. 108-27

Teléfonos: (571) 4291000 Fax:(571) 4291078
Teléfonos: (571) 4291020 Fax:(571) 4291078

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 18

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 229.010.360,00 Cuantía en SMMLV 355,41

Año Terminación Contrato 2015

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
70	13	15	77	11	16	77	12	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA

Nombre Representante Legal

Documento No. 255963

Firma Representante Legal

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **BAYER S.A.**, NIT 860.001.942-8 se permite certificar que tiene vínculos comerciales con **INNOVACIÒN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP**, NIT 900.489.338-8, por medio de los siguientes documentos contractuales:

1. Pedido Nº 740089246 de 17.04.2015 para Excavación y Restauración del Suelo- Primera etapa de realización de acciones de descontaminación. Fecha inicio 17-04-2015, fecha de terminación 30-09-2015, por un valor de $ 229.010.360 pesos.

2. Pedido Nº 740105788 de 28.09.2015 para Descontaminación del suelo Planta Cali. Fecha inicio 02-10-2015, fecha de terminación 31-03-2016, por un valor de $ 327.011.316 pesos.

La presente certificación se emite a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2016

Carlos Sánchez
Procurement Andean Region
Bayer S.A.
Nit. 860.001.942-8
Tel. 57-1 423 4405
Bogotá, Colombia
http://www.bayerandina.com

Abril 28 de 2016

Bayer S.A.
Nit. 860.001.942-8

Oficina principal

Carrera 58 No. 10-76
Bogotá D.C. – Colombia
Tel. +57 (1) 4142277
Fax +57 (1) 4234622

Planta Barranquilla

Carrera 50 Calle 8 Soledad
Barranquilla - Atlántico
Tel. +57 (5) 3759100
Fax +57 (5) 3759160

Representantes Legales:
Rene Klemm
Jan Zoellner

Linea de Servicio al Cliente
01 8000 111212
www.bayerandina.com

Esta prueba corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

INNOVACION AMBIE INNOVA S.A.S E.S.P
CR 37 13 116
Yumbo-YUMBO

EMAIL a comercial@innovaambiental.com.co
Su no. de acreedor: 7951086
Telefax: 0723816685
Teléfono: 0723816685

Bayer S.A.
Av. Americas No. 57-52
Bogotá, Colombia

PBX: +57(1) 414 2277
Fax: +57(1) 423 4628

Código de Identificación Fiscal:

NIT: 860.001.942-8

Referencia:
LUCERO TABARES

Pedido N° 740089246 de 17.04.2015

17.04.2015

Nuestro n° de pedido, n° de pos., cód. de material y dirección de entrega se harán constar en toda la documentación de envío, bultos y en la factura.

Obtención / Persona de contacto
Sandra Carvajalino
sandra.carvajalino@bayer.com

Omaira Rojas
omaira.rojas@bayer.com

Fecha de entrega 17.04.2015

Nos es grato cursarles el presente pedido, según nuestras Condiciones generales de compra adjuntas.

SEÑOR PROVEEDOR:

SI PRESENTA ALGUN CAMBIO EN RAZON SOCIAL Y CAMBIO DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE POR FAVOR INFORMAR A doris.giraldo@bayer.com PARA REALIZAR LOS CAMBIOS EN EL SISTEMA.

RADICAR LA FACTURA EN LA AV. AMERICAS No. 57-52 - BOGOTA.
"TODA FACTURA TIENE QUE TENER RELACIONADA EN EL TEXTO DE LA FACTURA EL NÚMERO DE LA (S) ORDEN (S) DE COMPRA, SIN ESTE REQUISITO BAYER S.A. NO PROCEDERÁ CON EL RESPECTIVO PAGO"

DEBEN FACTURAR A LA SIGUIENTE RAZON SOCIAL BAYER S.A. NIT 860.001.942-8

Apreciado proveedor, en caso de consultas sobre el estado de sus facturas puede contactar al correo electrónico: vendors.co@bayer.com, o a la línea de atención 57 1 4234133

Horario de atención:
Lunes a Jueves - De 08:00 - 12:00 y 14:00 - 16:00
Viernes - De 08:00 - 13h

Para bajar todos los certificados y conocer el estado actualizado de la cartera, les pedimos el favor de ingresar al portal WEB de Información a Proveedores SIPRA. www.proveedores.bayerandina.com

*Estimado proveedor: Toda negociación para la prestación de un servicio o adquisición de un producto se debe realizar única y exclusivamente por medio de nuestro Departamento de Compras. El Departamento de Compras es el único

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Pedido Nº 740089246 de 17.04.2015

Bayer S.A.

autorizado por Bayer S.A., para negociar precios, fijar condiciones y comunicar las necesidades de la Compañía con respecto al producto o servicio a ser adquirido. Cualquier anomalía debe ser reportada doris.giraldo@bayer.com o al teléfono en Bogotá + 57 1 423 40 27

Bayer es responsable en lo referente a los principios sociales, ecológicos y éticos y también espera que sus proveedores respeten estos principios de sostenibilidad que se destacan en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (http://www.supplier-code-of-conduct.bayer.com).

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
00010		Orden entrega pedido abierto 4400137966 Posicion 00010	
	1 Pieza	Excavación y Restauración Suelo Cali FECHA 9 DE ABRIL DE 2015 SE NEGOCIO ANTICIPO POR EL 50% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA PARAGENERAR ESTE ANTICIPO SE REQUIERE: POLIZA DEL BUEN MANEJO DE ANTICIPO DEL 100% DE ESE ANTICIPO, FECHAREALIZACION DEL SERVICIO MAS DOS MESES POLIZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA,VIGENCIA DE 2 MESES MÁS DESPUES DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO. TRAER FACTURA POR EL VALOR DEL ANTICIPO, SIN IVA. CALCULAR EL ANTICIPOANTES DE IVA . EL TOTAL DEL IVA SE FACTURA AL FINALIZAR EL SERVICIO. CON LA POLIZA DEBE VENIR EL RECIBO DE PAGO A LA ASEGURADORA QUE ESTACONSTITUYENDO ESA POLIZA. EN EL TEXTO DE LA POLIZA DEBE FIGURAR ELNUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA. LA POLIZA DEBE VENIR FIRMADO POR EL TOMADOR Primera etapa de realización de acciones de descontaminación y sualcance es el siguiente: 1. Encerramiento de la zona de trabajo con lámina galvanizada paraunificar con el encerramiento de la construcción vecina 2. Demolición loza de concreto que cubre la zona dentro del patio,retiro de malla electrosoldada 3. Excavación manual con entibado del patio de Bayer dentro de la zonade propiedad para el descubierto del tanque con combustible (callejóninterno de salida hacia AV Sexta hasta tanque Fuel Oil) – la excavación serealizará de forma manual debido a que el espacio disponible para trabajar en esta áreaimpiden realizar la excavación por medios mecánicos. La nueva excavación serealizará desde la excavación existente actualmente desplazándonos hacia elinterior del callejón, por franjas, con el objeto de encontrar el borde del tanque yluego ir retirando progresivamente el resto del material ubicado sobre el, de talmanera que se pueda descubrir el tanque o lo que quede y evaluar la forma más conveniente de extraerlo. Una vez concluida esta fase se evaluará, con detenimiento, el proceso de excavación por debajo del andén peatonal ydo la avenida sexta, en caso de requerirse esto último. Lo anterior debido aque la posibilidad de impactar estas vías sería muy alta. 4. Retiro manual de tierra y/o material contaminado con Fuel Oil, suembalaje, cargue y envío a la destrucción por tratamiento térmico(co-procesamiento en horno cementero). Parte de la tierra extraída, siendo limpia, seradepositada en el mismo lugar; la otra parte, cuando es contaminada, será empacada yenviada a manejo final. Adicionalmente se tomaran las muestras de suelos adiferente profundidad y en diferentes puntos de excavación, para determinar laclasificación de suelo como contaminado o no 5. Extracción de restos metálicos del tanque antiguo de fuel oil. Retiro/ extracción del tanque o de lo que queda de él, con	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de

Bayer

Pedido Nº 740089246 de 17.04.2015

Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción			valor (COP)
		grúa, limpieza y traslado de laparte metálica para la fundición 6. Reemplazo de tierra extraída, relleno de excavación y compactación. 7. Colocación de placa de concreto y pintado para emparejar conestructura existente. 8. Aseo general de la obra y limpieza final. Precio bruto suramer	229.010.360 COP /	1 PCE	229.010.360
		Valor neto total sin IVA			229.010.360

Con la aceptación del pedido, el proveedor confirma cumplir con todos los requisitos legales y oficiales del país de fabricación y suministro.

Los comprobantes de pago que no cumplan con las normas tributarias vigentes o que lo hagan en forma incorrecta no serán aceptadas y serán devueltas inmediatamente. Las condiciones de pago negociadas entre las partes, rigen a partir de la recepción de la factura correctamente emitida.

Condiciones de la salida:	YNA
Condiciones de Pago:	30 d neto previa recepción de factura
Facturas / notas de crédito:	Bayer S.A. Av. Americas No. 57-52 Bogotá
Lugar de entrega:	Bayer S.A.
Consignatario:	BAREÑO MONTE / edificio RK1K

Atentamente
Bayer S.A. Colombia

Este documento fue generado electrónicamente, por lo que también es válido sin firma.

aprobado por: Layne Yizela Bareno

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 19

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 327.011.316,00 Cuantía en SMMLV 474,30

Año Terminación Contrato 2016

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
70	13	16	77	11	15	77	11	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA

Nombre Representante Legal

Documento No. 255963

Firma Representante Legal

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **BAYER S.A.**, NIT 860.001.942-8 se permite certificar que tiene vínculos comerciales con **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP**, NIT 900.489.338-8, por medio de los siguientes documentos contractuales:

1. Pedido Nº 740089246 de 17.04.2015 para Excavación y Restauración del Suelo- Primera etapa de realización de acciones de descontaminación. Fecha inicio 17-04-2015, fecha de terminación 30-09-2015, por un valor de $ 229.010.360 pesos.

2. Pedido Nº 740105788 de 28.09.2015 para Descontaminación del suelo Planta Cali. Fecha inicio 02-10-2015, fecha de terminación 31-03-2016, por un valor de $ 327.011.316 pesos.

La presente certificación se emite a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2016

Carlos Sánchez
Procurement Andean Region
Bayer S.A.
Nit. 860.001.942-8
Tel. 57-1 423 4405
Bogotá, Colombia
http://www.bayerandina.com

Abril 28 de 2016

Bayer S.A.
Nit. 860.001.942-8

Oficina principal

Carrera 58 No. 10-76
Bogotá D.C. – Colombia
Tel. +57 (1) 4142277
Fax +57 (1) 4234522

Planta Barranquilla

Carrera 50 Calle 8 Soledad
Barranquilla - Atlántico
Tel. +57 (5) 3759100
Fax +57 (5) 3759100

Representantes Legales:
Rene Klemm
Jan Zoellner

Linea de Servicio al Cliente
01 8000 111212
www.bayerandina.com

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de Registros Públicos de la Cámara de Comercio

Bayer

INNOVACION AMBIE INNOVA S.A.S E.S.P
CR 37 13 116
Yumbo-YUMBO

EMAIL a comercial@innovaambiental.com.co
Su no. de acreedor: 7951086
Telefax: 0723816685
Teléfono: 0723816685

Bayer S.A.
Av. Americas No. 57-52
Bogotá, Colombia

PBX: +57(1) 414 2277
Fax: +57(1) 423 4628

Código de Identificación Fiscal:

NIT: 860.001.942-8

Referencia:
LUCERO TABARES

Modificación del Pedido Nº 740105788 de 28.09.2015

02.10.2015

Nuestro nº de pedido, nº de pos., cód. de material y dirección de entrega se harán constar en toda la documentación de envío, bultos y en la factura.

Obtención / Persona de contacto
Sandra Carvajalino
sandra.carvajalino@bayer.com

Omaira Rojas
omaira.rojas@bayer.com

Fecha de entrega 31.03.2016

Bayer es responsable en lo referente a los principios sociales, ecológicos y éticos y también espera que sus proveedores respeten estos principios de sostenibilidad que se destacan en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (http://www.supplier-code-of-conduct.bayer.com).

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
00010		Orden entrega pedido abierto 4400146014 Posición 00010	
	1 Pieza	DESCONTAMINACIÓN SUELO PLANTA CALI FASE2 CONDICIÓN DE PAGO: ANTICIPO DEL 45% POR VALOR DE $147.155.092 40% AVANCE DEL SERVICIO POR VALOR DE $130.804.526 15% POR VALOR DE $49.051.697 AL FINALIZAR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE BAYER Y PREVIAENTREGA FINAL DE MONITOREO E INFORME. POLIZAS: BUEN MANEJO DEL ANTICIPO POR EL 100% DEL VALOR DEL MISMO VIGENTE 31 DE MARZO DE 2016 MÁS DOS MESES MAS POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO POR EL 30% DEL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EL CUAL EQUIVALE A $98.103.395 VIGENTE 31 DE MARZO DE 2016 MAS DOS MESES MAS Precio bruto suramer 327.011.316 COP / 1 PCE	327.011.316

*** Texto modificado ***
*** Fecha de entrega modificada ***

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Modificación del Pedido Nº 740105788 de 28.09.2015

Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
		Valor neto total sin IVA	327.011.316

Los comprobantes de pago que no cumplan con las normas tributarias vigentes o que lo hagan en forma incorrecta no serán aceptadas y serán devueltas inmediatamente. Las condiciones de pago negociadas entre las partes, rigen a partir de la recepción de la factura correctamente emitida.

Condiciones de la salida:	YNA .
Condiciones de Pago:	45 días a partir de fecha factura
Facturas / notas de crédito:	Bayer S.A. Av. Americas No. 57-52 Bogotá
Lugar de entrega:	Bayer S.A.
Consignatario:	BAREÑO MONTE / edificio RK1K

Atentamente
Bayer S.A. Colombia

Este documento fue generado electrónicamente, por lo que también es válido sin firma.

aprobado por: Layne Yizela Bareno

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 20

Nombre del Contratante PNUD - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL

Cuantía del contrato ejecutado: $ 745.348.800,00 Cuantía en SMMLV 1.010,35

Año Terminación Contrato 2017

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	10	16	77	10	15	77	10	17	77	10	19
77	11	16	77	12	16	81	15	18			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Contrato de servicios profesionales N° 0000041562

Fecha 16 de enero de 2017

De mi consideración:

Ref.: **PNUD/ 84851-71268 – PROYECTO Desarrollo de la capacidad para la gestión y eliminación ambientalmente adecuada de los PCB**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto 84851-71268 Desarrollo de la capacidad para la gestión y eliminación ambientalmente adecuada de los PCB (en adelante denominado "PNUD), desea contratar los servicios de vuestra empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP.**, que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de Colombia (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios **Desarrollo de una investigación que permita establecer la magnitud y extención de la contaminación en suelo y aguas subterráneas en un predio contaminado con PCB, así como establecer alternativas de remediación del sitio** (en adelante denominado los "Servicios"), conforme al siguiente Contrato:

1.Documentos del Contrato

1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".

1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:

a) la presente carta;

b) los Términos de Referencia, adjuntos al presente como Anexo II;

c) la propuesta técnica del Contratista fechada el 21 de octubre de 2016, y la oferta económica corregida de fecha 29 de noviembre de 2016. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.

Este copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo
Registros Públicos

1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

2. Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descriptos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

Nombre	Cargo	Nacionalidad
ALFONSO ROLANDO RODRIGUEZ	Director del proyecto	Colombiano
IVAN CAMILO GALVIS	Coordinador de labores de campo	Colombiano
LEIDY JOHANNA HERNANDEZ RIOS	Ingeniero en seguridad industrial, salud ocupacional, ambiente y calidad. (HSEQ)	Colombiano
JUAN CAMILO GOMEZ ROYERO	Auxiliar de campo 1	Colombiano
JULIAN DARIO GIRALDO AGUDELO	Auxiliar de campo 2	Colombiano
JHAN CARLOS GUTIERREZ AGUILA	Auxiliar de campo 3	Colombiano

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito del PNUD.

2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

Tiempo de entrega después de firmado el contrato.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.
1	**Producto 1**: Informe de de reconocimiento de campo, identificación de áreas de interés y puntos de muestreo y plan de trabajo.	15 días hábiles
2	**Producto 2**: Informe de actividades investigación orientativa.	Cumplido el cuarto mes
3	**Producto 3:** Informe de montaje e implementación de ensayos de remediación.	Cumplido el sexto mes
4	**Producto 4**: Informe de seguimiento a la ejecución de ensayos de remediacion y análisis final de alternativas	Cumplido el séptimo mes

2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el periodo cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá a la dirección especificada en 9.1 abajo.

2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

3. Precio y Pago

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($745.348.800)**

3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.

3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en Cámara de Comercio en su archivo
Registros Públicos

No.	Entregable /Productos	Peso porcentual	Valor a Pagar COPS
1	**Producto 1**: Informe de de reconocimiento de campo, identificación de áreas de interés y puntos de muestreo y plan de trabajo.	10%	74.534.880
2	**Producto 2**: Informe de actividades investigación orientativa.	30%	223.604.640
3	**Producto 3:** Informe de montaje e implementación de ensayos de remediación.	20%	149.069.760
4	**Producto 4**: Informe de seguimiento a la ejecución de ensayos de remediacion y análisis final de alternativas	40%	298.139.520

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

4. Condiciones especiales

4.1 Si el contratista no cumple con las fechas o plazos de entrega de los productos especificados de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5 de esta documento, el PNUD podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 12,5% del precio de los productos entregados con retraso por cada **semana** de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio de los productos entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, El PNUD podrá considerar la terminación del contrato.

4.2 En caso de ser aplicable la cláusula anterior el supervisor (o interventor) del contrato será el responsable de velar para que dicha deducción se haga efectiva y deberá realizar las gestiones administrativas necesarias para que se materialice.

4.3 Garantías del Contrato

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del PNUD, las siguientes garantías y en formato para **entidades particulares**:

a) Una garantía de Cumplimiento del contrato y deberá ser presentado por el Contratista por el importe de 10% sobre el valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más
b) Una garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del personal empleado en la obra, por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
c) Un seguro de vida y accidentes que ampare a todo el personal del CONTRATISTA contra los riegos de muerte y accidentes. Este seguro deberá constituirse simultáneamente con la garantía de responsabilidad civil y tendrá la misma vigencia de ésta, o certificacion de la ARL donde se certifique dicho cubrimiento.

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de Registros Públicos de la Cámara de Comercio en su archivo

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

PNUD:
Contrato de servicios profesionales N° 0000041562

Tel. 4889000	Fax: 4889010	Dirección: Avenida 82 No. 10-62 Piso 3

Contratista:

Nombre: **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP**	
Domicilio: CARRERA 39 # 13 – 32 ACOPI – YUMBO, VALLE DEL CAUCA	
Tél:	(2) 3816685

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

Arnaud Peral
Director de País

Por INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP.
Acordado y Aceptado:

Firma
Nombre: **ELENA GAVRILOVA**
Cargo: Representante Legal
Fecha: 17 de Enero de 2017

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 21

Nombre del Contratante POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 11.000.000,00 Cuantía en SMMLV 14,08

Año Terminación Contrato 2018

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	10	16	76	12	19	77	11	15			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 255963

POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 82-7-10025-18

LUGAR Y FECHA: Pereira,

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: CR. GUSTAVO HERNANDO MORENO MIRANDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 79.592.028 de Bogotá

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Pereira

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Ministerial No. 0308 del 24/01/2017

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00008 del 01/01/2017

CONTRATISTA: INNOVACIÓN AMBIENTAL– INNOVA SAS ESP

NIT: 900.489.338-8

REPRESENTANTE LEGAL: ELENA GAVRILOVA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.E. 255963

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

TIPO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO SERVICIO DE DESTRUCCION Y DISPOSICION FINAL DE ELEMENTOS Y MATERIAL INSERVIBLE DADO DE BAJA POR LOS ALMACENES DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA Y NUSEFA.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

VALOR CONTRATO:	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) incluido IVA
FECHA SUSCRIPCIÓN:	12/10/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 días
VIGENCIA O DURACIÓN:	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/12/2018
FORMA DE PAGO:	La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Pereira pago el valor de la aceptación de oferta a favor del contratista en la ciudad de Pereira de acuerdo a los elementos entregados en forma parcial con posterioridad al perfeccionamiento y legalización de la aceptación de la oferta y la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el área administrativa y financiera de la Policía Metropolitana de Pereira, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se hizo a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INNOVACION AMBIENTAL. **NIT**: 900.489.338-8 **BANCO:** BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NÚMERO DE CUENTA:** 24029235144
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Patrullero **DANIEL JULIAN CANO TREJOS** Auxiliar de Intendencia MEPER

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	7718 del 12/09/2018	$ 11.000.000.00	37118 del 03/10/2018	$ 11.000.000.00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NÚMERO DE PÓLIZA: 11-44-101127875
FECHA DE APROBACIÓN: 12/10/2018

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 2.200.00,00	10/10/2018	07/06/2019
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	$ 5.500.000,00	10/10/2018	02/04/2020

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el Supervisor de la aceptación de oferta certifica que el **CONTRATISTA** ofreció el servicio dentro de los plazos establecidos en la aceptación de oferta en mención, los elementos según objeto de la aceptación de oferta, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBIDOS A SATISFACCION		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
13/11/2018	$ 9.270.000,00	Factura de venta No 590 del 13/11/2018	$ 500.400,00
		Factura de venta No 591 del 13/11/2018	$ 2.500.200,00
		Factura de venta No 592 del 13/11/2018	$ 6.269.400,00
28/11/2018	$ 1.731.600,00	Factura de venta No. 595 del 28/11/2018	$ 1.731.600,00
VALOR TOTAL	**$ 11.000.000,00**	**VALOR TOTAL**	**$ 11.000.000,00**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEPER No. 82-7-10025-18	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 11.000.000,00	**$ 11.000.000,00**	$ 0

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio - Registros Públicos - archivo de

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
18/12/2018	403349418	$ 2.000.000,00	$ 100.000,00	$ 1.900.000,00
18/12/2018	403356418	$ 500.000,00	$ 25.000,00	$ 475.000,00
23/01/2019	5454219	$ 8.500.000,00	$ 425.000,00	$ 8.075.000,00
VALOR TOTAL		**$ 11.000.000,00**	**$ 550.000,00**	**$ 10.450.000,00**

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del valor total de la aceptación de oferta PN MEPER No. 82-7-10025-18, tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor de la aceptación de oferta, aceptó a entera satisfacción el servicio prestado, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 09 de noviembre de 2018, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Patrullero **DANIEL JULIAN CANO TREJOS**
Auxiliar de Intendencia MEPER

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: **ELENA GAVRILOVA**
C.E 255963

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Central de Contratación en SUPERCHIVO Archivos Públicos

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo de la aceptación de oferta No. 82-7-10025-18, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **GUSTAVO HERNANDO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

POR EL CONTRATISTA,

ELENA GAVRILOVA
Representante Legal INNOVACIONAMBIENTAL-INNOVA SAS ESP.

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA,

Patrullero **DANIEL JULIAN CANO TREJOS**
Auxiliar de Intendencia MEPER

Elaborado por: PT. Daniel Julián Cano Trejos
Auxiliar de Intendencia MEPER
Revisado por: IT. Cortes Prada Robinson
Analista de contratos MEPER
Revisado por: IT. Alexander Díaz Giraldo
Jefe Grupo de Contratos MEPER
Revisado por: PRO03 Martha Cecilia Guarnizo
Tesorera MEPER
Revisado por: IT. Juan Esteban Zapata Vila
Asesor Jurídico MEPER
Revisado por: CT. Juan Manuel Ortego Ibarra
Jefe Administrativo (E) MEPER
Ubicación: C:\Mis documentos\2019

Avenida de las Américas No. 46 35
Teléfono 3149609
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 22

Nombre del Contratante UNIVERSIDAD DEL VALLE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 22.188.570,00 Cuantía en SMMLV 28,40

Año Terminación Contrato 2018

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17	76	12	19	77	11	15			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 255963

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

Universidad del Valle

ACTA DE RECIBO FINAL

No. 003.0033.2.018.018.014-2018

☐ Obra ☐ Mantenimiento ☐ Compra ☐ Consultoría

☑ Prestación de Servicio Otro: _____

Fecha:	Día	Mes	Año
	21	12	2018

Objeto de la Orden Contractual o Contrato:	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	**Sede:**	EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
Contratista:	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S ESP	**NIT:**	900489338-8
Orden Contractual o Contrato No.:	003.0033.2.018.018.014-2018		

Fecha de Inicio:			Tiempo Total Ejecutado	Fecha Final:			Valor ($):
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
5	9	2018	3,6 MESES	21	12	2018	$ 30.700.000

Observaciones: El servicio fue ejecutado de acuerdo a lo consignado en la orden contractual

Los suscritos Carlos Humberto Muñoz García, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.4612.375 de Sevilla-Valle, quien como interventor o supervisor representa a la Universidad del Valle e INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP, con NIT No. 900489338-8 para adelantar el recibo de obra correspondiente al contrato número 003.0033.2.018.018.014-2018 el día 21 de diciembre de 2018

El acto se protocoliza en las siguientes cláusulas:

1. Liquidación de la Obra / Proyecto/Servicios

La relación del servicio realizado, está consignada en el acta final por un valor: $22.188.570

2. Modificaciones durante el proceso constructivo

Durante la construcción se presentaron modificaciones las cuales se describen en el acta de modificación

A. (Descripción Obra Adicional)	Valor:

3. Recibo de Obra / Proyecto/Servicios

Una vez revisado cada una de los servicios realizados, se deja constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo. En consecuencia, este se recibe a entera satisfacción por parte de la supervisión.

Las cantidades finales se revisaron durante el proceso de liquidación con el fin de obtener el valor definitivo del servicio.

El anterior recibo del servicio, no exime al contratista de cualquier responsabilidad sobre daños o desperfectos que aparecieren en la obra debido a calidades o desperfectos no detectados por la supervisión.

El contratista deberá también suministrar las pólizas requeridas contractualmente.

Firma del Interventor y/o Supervisor

Elena Gavrilova

Firma del Contratista o Representante Legal

Esta copia es un documento que reposa en la Carpeta de Contratación en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 23

Nombre del Contratante DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION AMBIENTAL DE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 189.837.375,00 Cuantía en SMMLV 242,99

Año Terminación Contrato 2018

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
70	13	15	77	10	15	77	10	17	77	10	19
77	12	16									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194133010003447l**
Fecha: **14-03-2019**
TRD: **4133.010.14.12.329.003447**
Rad. Padre: **20194133010003447l**

EL ASESOR DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que la empresa INNOVACION AMBIENTAL- INNOVA S.A.S - E.S.P, con NIT 900.489.338-8, representada legalmente por ELENA GAVRILOVA, identificada con cedula de Extranjería N° 255.963 de Bogotá, estuvo vinculado mediante contrato de Consultoría con el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, de la siguiente manera:

1- CONTRATO DE CONSULTORIA N° 4133.0.26.1.704-2018.

OBJETO: Realizar la caracterización y el protocolo de manejo integral de los residuos ordinarios y peligrosos producto de la explotación ilícita de yacimientos auríferos existentes en el sector del Alto del Buey — Minas del Socorro, PNN Farallones de Cali", en el marco del proyecto denominado "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL EN SANTIAGO DE CALI", con ficha BP No. 21043864.

ACTIVIDADES:

1. Identificación de las zonas afectadas por residuos ordinarios y peligrosos producto de la minería ilegal: Georreferenciación de zonas afectadas y generación de cartografía: La georreferenciación de las zonas afectadas por residuos ordinarios y peligrosos debe incluir como mínimo cinco (5) puntos críticos. La información resultante de esta georreferenciación deberá ser entregada de manera digital con sus respectivos archivos (RINEX). La cartografía solicitada debe cumplir con la normatividad estipulada por la ANLA y se debe entregar en sistema de coordenadas Magna Sirgas origen Cali, en formato SHAPE y DWG con sus respectivos metadatos y geodatabase, conforme a lo dispuesto en la norma NTC 4611. Los archivos físicos deben ir rotulados, en formato PDF y JPG.

Esta copia con destino a: Se expide documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio de Cali - Registros públicos

2. Caracterización de los residuos ordinarios y peligrosos en el área afectada por la minería ilegal: Se debe desarrollar un plan de muestreo confiable estadísticamente que garantice la obtención de muestras de residuos peligrosos y de suelos representativas para la zona, que incluya como mínimo los trabajaderos de mayor impacto por residuos sólidos: Pate queso, Zacarías, Teófilo, Ferney Herrera y Juan Getial. Lo anterior, mediante la consideración de los criterios definidos en la Resolución 62 de 2006, "Por la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos peligrosos en el país". Asimismo, el personal que lleve a cabo la caracterización de residuos peligrosos deberá utilizar los equipos e indumentaria requeridos para dirigirse al sitio de muestreo y tratar las muestras según los parámetros de seguridad definidos en esta norma.
3. Determinación de tratamientos a implementar para la correcta disposición de los residuos ordinarios y peligrosos: En cuanto a la escogencia de los tratamientos para la correcta disposición de los residuos, deberá ir sustentada con la justificación técnica y normativa para cada tipo de residuo.
4. Documento técnico: Protocolo y presupuesto de manejo integral de residuos ordinarios y peligrosos resultantes de la explotación ilícita de yacimientos auríferos en el sector del Alto del Buey- Minas del Socorro, PNN Farallones de Cali: El documento a entregar como producto final de la consultoría deberá contener la cartografía, diseño de muestreo, metodología empleada en la caracterización, actividades desarrolladas, resultados de los análisis y de la contabilización de los residuos, tratamientos propuestos, plan de manejo integral de los residuos ordinarios y peligrosos en la zona afectada y presupuesto.

SUPERVISION : A cargo de la ANA DORLY JARAMILLO SALAZAR, identificada con cedula N 31,883,318 , quien según informe final de supervisión de 30 de noviembre del 2018, deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el CN / Aceptación de oferta N° 4133.0.26.1.704-2018.

PERIODO: Con acta de inicio del (21) de Junio de 2018 hasta el (30) de noviembre de 2018.

VALOR: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($189'837.375,00) IVA incluido discriminado así: Valor antes de IVA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($159.527.206,00) :

Esta copia es responsabilidad del funcionario que la expide en la Carpeta de Registro Documental

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Valor IVA: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($30.310.169,00) incluidos los demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2019.

LUIS ALEJANDRO TORRES ANDRADE

La presente certificación tiene validez con las estampillas municipales Pro-desarrollo y Pro-cultura $ 1.400.c/u y departamentales pro-hospitales y pro-salud $ 3.300 c/u.

Proyectó y elaboró: Dyan Rada Morales – contratista



Estas copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 24

Nombre del Contratante FUNDACION UNA MANO MAS PARA VIVIR

Cuantía del contrato ejecutado: $ 7.659.390,00 Cuantía en SMMLV 9,80

Año Terminación Contrato 2018

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	19									

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 255963

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

FUNDACIÓN "UNA MANO MAS PARA VIVIR"

SIEMBRA BUENAS IDEAS Y RECOGERAS BUENOS ACTOS

Nit. 900 541 445-1 Entidad sin Ánimo de Lucro

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
FUNDACIÓN UNA MANO MÁS PARA VIVIR., NIT 900.541.445- 1, UBICADA CARRERA 27 # 26- 24 OFICINA 304

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
RECOLECCIÒN, TRANSPORTE, DESTRUCCIÒN / DESNATURALIZACIÒN Y MANEJO FINAL DE LICORES Y CIGARILLOS ADULTERADOS INCAUTADOS POR EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
TRANSPORTE, DESNATURALIZACIÒN Y DESTRUCCIÒN DE UN TOTAL DE 7.283 KG DE LICORES Y 78 KG DE CIGARILLOS

Valor total del contrato:
$ 7.659.390 PESOS

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
01-12-2017 A 31-10-2018

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS.

Esta copia corresponde al documento que reposa en esta Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NHORA HELENA OSORIO VICTORIA
REPRESENTANTE LEGAL

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0819RIGG

FECHA DE IMPRESIÓN 6/06/19 11:47

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 25

Nombre del Contratante TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS S.A.S

Cuantía del contrato ejecutado: $ 68.900.000,00 Cuantía en SMMLV 88,19

Año Terminación Contrato 2018

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	15	77	10	17	77	10	19			

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Logo de TOTAL ING.	CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	INNOVA

Consecutivo: 0XX - 2018
Fecha: FEBRERO 20 DE 2018

Entre la empresa **TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS S.A.S.**, NIT 800.164.856-3, representada legalmente por **SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMOS**, identificado con la C.C. 19.237.373, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP**, NIT 900.489.338-8, representada legalmente por **ELENA GAVRILOVA**, identificada con C.E. 255.963, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato para la prestación de servicios que se regulará con la cláusulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

EL CONTRATISTA de manera independiente, pero de forma coordinada con el Supervisor del proyecto asignado por el Contratante, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, y si es necesario, personal a su cargo, prestará el servicio profesional que tiene por objeto: REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO, MONITOREO DE SUELOS Y EVALUACIÓN DE RIESGO EN EL AREA DE LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA LEGIS S.A., UBICADA EN BOGOTA-CUNDINAMARCA, DENTRO DEL ESTUDIO DE PASIVOS AMBIENTALES.

Las actividades especificas a realizar por El Contratista dentro del presente contrato:

1. DIAGNOSTICO INICIAL con la conceptualización del sitio
2. DISEÑO DEL PLAN DE MONITOREO y su presentación ante la Secretaria de Ambiente de Bogotá
3. REALIZACIÓN DE MONITOREO DE SUELOS consistente en 10 PERFORACIONES, MEDICIÓN DE COVs, TOMA Y ANALISIS DE 20 MUESTRAS SIMPLES DE SUELO
4. CARTOGRAFIA DEL AREA Y GEOREFERNCIACIÓN DE LAS PERFORACIONES REALIZADAS
5. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE MONITOREO Y APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO (RBCA)
6. INFORME FINAL CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (EN CASO NECESARIO, CON EL PRESUPUESTO DE ELIMINACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES)

CLAUSULA SEGUNDA – TÉRMINO DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del mismo.

Esta copia corresponde al documento original que reposa para consulta en su archivo de Registro de Archivos

Logo de TOTAL ING.	CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	INNOVA Innovación Ambiental

CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagará la suma de **$ 68.900.000 COP** sin impuestos, de la siguiente forma:

1. Primer pago de 30% ($ 20.670.000 COP) a la entrega del Diagnóstico inicial, diseño del Plan de Monitoreo y presentación del cronograma de trabajo
2. Segundo pago de 50% ($ 34.450.000 COP) contra la entrega de informes de perforaciones y monitoreo de suelos con los resultados de análisis de laboratorio
3. Tercer y último pago del 20% ($ 13.780.000 COP) al final del proyecto con la entrega de informe final con el análisis de riesgo y conclusiones, previa aprobación por parte del cliente.

Para pago de facturas no se otorga el crédito.

CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Entregar informes establecidos del resultado del ejercicio, 3. Pagar su seguridad social como establece la Ley, 4. Tener disponibilidad para el cumplimiento del objeto del contrato en los tiempos establecidos, 5. Suministrar personal idóneo para la ejecución del proyecto. En caso de ausencias por enfermedad, permisos, calamidad, entre otros, suministrar al personal suplente necesario, 6. Manejar confidencialmente toda la información suministrada por el cliente.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para el desarrollo de su labor, 2. Garantizar la disponibilidad de áreas para los trabajos de monitoreo a ejecutar, 3. Cancelar el valor del contrato pactado al CONTRATISTA, según la forma acordada dentro del término debido.

CLAUSULA SEXTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL

Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato por Prestación de Servicios.

CLAUSULA SÉPTIMA – CONDICIONES ADICIONALES

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a manejar confidencialmente toda la información suministrada por EL CONTRATANTE y se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías relacionada con la realización o ejecución de este contrato. Todo mapa, dibujo, fotografía, plano, cálculo, informe y toda la información compilada dentro de este proyecto será de propiedad del CONTRATANTE.

Este contrato es propiedad de INNOVA y no puede ser copiado o compartido con terceros sin autorización.

Logo de TOTAL ING.	CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	INNOVA

Se firma en dos (2) ejemplares para las partes el 20 de febrero de 2018.

EL CONTRATANTE
SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ
C.C. 19.237.373
REPRESENTANTE LEGAL
TOTAL INGENIERIA Y ANALISIS S.A.S

EL CONTRATISTA
ELENA GAVRILOVA
C.E. 255.963
REPRESENTANTE LEGAL
INNOVA AMBIENTAL SAS ESP

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El suscrito **WILSON CONTRERAS PEDRAZA**, portador del documento de identidad No. **91.251.569**, actuando en mi calidad de representante legal de **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN** LÚMINA, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:
Recolección, transporte, almacenamiento, gestión ambientalmente adecuada y disposición final de Bombillas en las zonas Valle, Cauca y Nariño

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado _____

Nombre del Contratante:
CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: **$1.636.966.678** Cuantía en SMMLV: **2.374.3**
Año de ejecución del Contrato: 2016 (Enero a Diciembre 2016)

Clasificaciones del contrato:

Segmento		Familia		Clase		Segmento		Familia		Clase	
7	6	1	2	1	9						
7	6	1	2	2	3						
7	7	1	1	1	6						

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ___%.

WILSON CONTRERAS PEDRAZA
Representante Legal
C.C. 91.251.569 de Bucaramanga

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento ha sido firmado por: 255963 - ELENA GAVRILOVA

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El suscrito **WILSON CONTRERAS PEDRAZA**, portador del documento de identidad No. **91.251.569**, actuando en mi calidad de representante legal de **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN** LÚMINA, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:
Recolección, transporte, almacenamiento, gestión ambientalmente adecuada y disposición final de Bombillas en las zonas Valle, Cauca y Nariño

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado _____

Nombre del Contratante:
CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: **$1.776.346.388** Cuantía en SMMLV: **2.407.8**
Año de ejecución del Contrato: __2017__ (Enero a Diciembre 2017)

Clasificaciones del contrato:

Segmento		Familia		Clase		Segmento		Familia		Clase	
7	6	1	2	1	9						
7	6	1	2	2	3						
7	7	1	1	1	6						

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al __%.

WILSON CONTRERAS PEDRAZA
Representante Legal
C.C. 91.251.569 de Bucaramanga

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento ha sido firmado por: 255963 - ELENA GAVRILOVA

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El suscrito **WILSON CONTRERAS PEDRAZA**, portador del documento de identidad No. **91.251.569**, actuando en mi calidad de representante legal de **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN** LÚMINA, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:
Recolección, transporte, almacenamiento, gestión ambientalmente adecuada y disposición final de Bombillas en las zonas Valle, Cauca y Nariño

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado _____

Nombre del Contratante:
CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: **$1.306.516.362** Cuantía en SMMLV: **1.672.3**

Año de ejecución del Contrato: __2018__ (Enero a Diciembre 2018)

Clasificaciones del contrato:

Segmento		Familia		Clase		Segmento		Familia		Clase	
7	6	1	2	1	9						
7	6	1	2	2	3						
7	7	1	1	1	6						

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, asociación o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al___%.

WILSON CONTRERAS PEDRAZA
Representante Legal
C.C. 91.251.569 de Bucaramanga

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento ha sido firmado por: 255963 - ELENA GAVRILOVA

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0820GCL5

FECHA DE IMPRESIÓN 24/07/20 01:52

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 29

Nombre del Contratante BLACKSMITH INSTITUTE / PURE EARTH

Cuantía del contrato ejecutado: $ 58.105.014,00 Cuantía en SMMLV 70,17

Año Terminación Contrato 2019

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	23	77	10	17	77	12	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

March 10, 2020

Este documento certificar la finalización del contrato de los servicios prestados por la empresa Innovación Ambiental - INNOVA S.A.S E.S.P a Blacksmith Institute / Pure Earth bajo el siguiente contrato:

Premio #: SLMAQM18CA2077
Agencia de adjudicación: U.S. Department of State
Título: Promoviendo la recuperación y manejo responsable del mercurio en los relaves contaminados de minería de oro artesanal en Colombia
Implementadores del Proyecto: Blacksmith Institute / Pure Earth

Nombre del socio implementador: INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P.
Fechas del contrato con INNOVA: November 18, 2018 - October 31, 2019
Presupuesto del contrato con INNOVA: $18,262

Número de registro de destinatario de sub-premio en el país: 900.489.338 – 8
DUNS #: 882925228

Por contrato mencionado anteriormente, INNOVA completó los siguientes servicios:

- Documento sobre técnicas de recuperación de mercurio: proporcionó a Blacksmith Institute / Pure Earth aportes y comentarios sobre un documento que abarca las técnicas y recomendaciones de recuperación de mercurio más prometedoras para el centro piloto de procesamiento.
- Caracterización de los relaves: recomendaciones proporcionadas de un laboratorio certificado para caracterizar los relaves del sitio seleccionado.
- Pruebas de tecnologías seleccionadas: INNOVA proporcionó experiencia técnica durante las pruebas de las tecnologías seleccionadas.
- Centro de procesamiento piloto: INNOVA apoyó a Blacksmith Institure / Pure Earth en las siguientes actividades:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

- Selección de la metodología de recuperación de mercurio específica que se utilizará en las ejecuciones de procesamiento piloto.
- El refinamiento y almacenamiento de mercurio.

Costo total recibido por INNOVA de Blacksmith Institute / Pure Earth por el trabajo realizado dentro del contrato: $17,089.71

Porcentaje de la cantidad recibida: 94%



Eric Fecci, CFO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0820GCL5

FECHA DE IMPRESIÓN 24/07/20 01:52

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 30

Nombre del Contratante ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO

Cuantía del contrato ejecutado: $ 189.837.375,00 Cuantía en SMMLV 242,99

Año Terminación Contrato 2018

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
70	13	15	77	10	17	77	11	16	77	12	16

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194133010003447l**
Fecha: **14-03-2019**
TRD: **4133.010.14.12.329.003447**
Rad. Padre: **20194133010003447l**

EL ASESOR DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que la empresa INNOVACION AMBIENTAL- INNOVA S.A.S - E.S.P, con NIT 900.489.338-8, representada legalmente por ELENA GAVRILOVA, identificada con cedula de Extranjería N° 255.963 de Bogotá, estuvo vinculado mediante contrato de Consultoría con el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, de la siguiente manera:

1- CONTRATO DE CONSULTORIA N° 4133.0.26.1.704-2018.

OBJETO: Realizar la caracterización y el protocolo de manejo integral de los residuos ordinarios y peligrosos producto de la explotación ilicita de yacimientos auriferos existentes en el sector del Alto del Buey — Minas del Socorro, PNN Farallones de Cali", en el marco del proyecto denominado "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL EN SANTIAGO DE CALI", con ficha BP No. 21043864.

ACTIVIDADES:

1. Identificación de las zonas afectadas por residuos ordinarios y peligrosos producto de la minería ilegal: Georreferenciación de zonas afectadas y generación de cartografía: La georreferenciación de las zonas afectadas por residuos ordinarios y peligrosos debe incluir como mínimo cinco (5) puntos críticos. La información resultante de esta georreferenciación deberá ser entregada de manera digital con sus respectivos archivos (RINEX). La cartografía solicitada debe cumplir con la normatividad estipulada por la ANLA y se debe entregar en sistema de coordenadas Magna Sirgas origen Cali, en formato SHAPE y DWG con sus respectivos metadatos y geodatabase, conforme a lo dispuesto en la norma NTC 4611. Los archivos físicos deben ir rotulados, en formato PDF y JPG.

Esta copia con destino a: Para acreditar documento que reposa en archivo de la Cámara de Comercio - Registro Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

2. Caracterización de los residuos ordinarios y peligrosos en el área afectada por la minería ilegal: Se debe desarrollar un plan de muestreo confiable estadísticamente que garantice la obtención de muestras de residuos peligrosos y de suelos representativas para la zona, que incluya como mínimo los trabajaderos de mayor impacto por residuos sólidos: Pate queso, Zacarías, Teófilo, Ferney Herrera y Juan Getial. Lo anterior, mediante la consideración de los criterios definidos en la Resolución 62 de 2006, "Por la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos peligrosos en el país". Asimismo, el personal que lleve a cabo la caracterización de residuos peligrosos deberá utilizar los equipos e indumentaria requeridos para dirigirse al sitio de muestreo y tratar las muestras según los parámetros de seguridad definidos en esta norma.
3. Determinación de tratamientos a implementar para la correcta disposición de los residuos ordinarios y peligrosos: En cuanto a la escogencia de los tratamientos para la correcta disposición de los residuos, deberá ir sustentada con la justificación técnica y normativa para cada tipo de residuo.
4. Documento técnico: Protocolo y presupuesto de manejo integral de residuos ordinarios y peligrosos resultantes de la explotación ilícita de yacimientos auríferos en el sector del Alto del Buey- Minas del Socorro, PNN Farallones de Cali: El documento a entregar como producto final de la consultoría deberá contener la cartografía, diseño de muestreo, metodología empleada en la caracterización, actividades desarrolladas, resultados de los análisis y de la contabilización de los residuos, tratamientos propuestos, plan de manejo integral de los residuos ordinarios y peligrosos en la zona afectada y presupuesto.

SUPERVISION : A cargo de la ANA DORLY JARAMILLO SALAZAR, identificada con cedula N 31,883,318 , quien según informe final de supervisión de 30 de noviembre del 2018, deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el CN / Aceptación de oferta N° 4133.0.26.1.704-2018.

PERIODO: Con acta de inicio del (21) de Junio de 2018 hasta el (30) de noviembre de 2018.

VALOR: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($189'837.375,00) IVA incluido discriminado así: Valor antes de IVA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($159.527.206,00) :

Esta copia es responsabilidad del consumidor final en la Cámara de Registro Único Empresarial

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Valor IVA: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($30.310.169,00) incluidos los demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2019.

LUIS ALEJANDRO TORRES ANDRADE

La presente certificación tiene validez con las estampillas municipales Pro-desarrollo y Pro-cultura $ 1.400.c/u y departamentales pro-hospitales y pro-salud $ 3.300 c/u.

Proyectó y elaboró: Dyan Rada Morales – contratista



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0820GCL5

FECHA DE IMPRESIÓN 24/07/20 01:52

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 31

Nombre del Contratante COMPUTADORES PARA EDUCAR

Cuantía del contrato ejecutado: $ 167.006.350,00 Cuantía en SMMLV 201,67

Año Terminación Contrato 2019

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	19	76	12	23	77	11	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA

Nombre Representante Legal

Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 45 -19 CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR E INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP.

Entre los suscritos, **MANUEL DOMINGO ABELLO ÁLVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.577.002 expedida en Barranquilla, obrando en su calidad de Secretario General, según inscripción realizada el diez (10) de enero de 2019, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., en representación de **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro con **NIT. 830.079.479-5**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **ELENA GAVRILOVA,** mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería No. 255.963, obrando en su calidad de representante legal de **INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA SAS ESP,** con **NIT. 900.489.338-8**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro, conformada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - MINTIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Su misión se orienta a facilitar el acceso, uso, apropiación y disposición final de las Tecnologías de la Información y la Comunicación-TIC, en el contexto educativo. En el marco de su quehacer, promueve espacios participativos para el intercambio de experiencias significativas en uso pedagógico de TIC, tanto a nivel nacional como internacional.

2. Para dar cumplimento al proyecto de ley de modernización del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC-, consignado por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo y en Plan Sectorial: "El futuro digital es de todos", donde se ha propuesto para el periodo 2018-2022, contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, mediante la financiación de proyectos que promuevan el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por parte de estudiantes y docentes en sedes educativas de carácter oficial, así como la gestión adecuada de los residuos tecnológicos generados por equipos obsoletos.

3. Computadores para Educar (CPE) fue el programa escogido para dar cumplimiento a este aspecto del Plan de Desarrollo, gracias a su trayectoria, experiencia y capacidad, por ello, la gestión adelantada por el programa contribuye al cumplimiento de las metas del gobierno como:

   OE1 - Consolidar a Computadores para Educar como una entidad integral, articulada, sostenible y eficiente que contribuye al cumplimiento de los ODS.
   OE2 - Fomentar el uso y apropiación de TIC por parte de la comunidad educativa contribuyendo al cumplimiento del ODS, educación de calidad.

Esta copia corresponde al documento que reposa en su archivo de Contratos Suscritos por la Coordinación de Compras Públicas

Computadores para Educar
Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

OE3 - Mejorar el acceso a TIC a las comunidades educativas del país contribuyendo al cumplimiento del ODS, educación de calidad.
OE4 - Disminuir el impacto negativo de las TIC sobre el medio ambiente en las sedes educativas beneficiadas contribuyendo al ODS, acción por el clima.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2019, CPE enfocándose en sus objetivos estratégicos OE3 y OE4 y buscando disminuir el impacto negativo de los residuos electrónicos en las TIC al ambiente, estableció beneficiar las sedes educativas con la entrega de terminales y la retoma de equipos obsoletos y/o en desuso. Para sus acciones en el tema ambiental, la entidad cuenta con el Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos – CENARE, con el cual se consolida una estrategia integral de demanufactura, aprovechamiento y valorización de los residuos de los equipos retomados, facilitando el cierre del ciclo de materiales.

5. El proceso de demanufactura de equipos consiste en el desmantelamiento manual de computadores y periféricos, por medio de la separación y recuperación de forma segura de sus partes o componentes. Algunas de las partes obtenidas en el proceso de demanufactura que se consideran residuos peligrosos (RESPEL), son: Pantallas de Tubos de Rayos Catódicos (TRC), pantallas LCD, accesorios de impresora, elementos de protección personal, material absorbente contaminado, que requieren una gestión ambientalmente adecuada establecida en la normativa legal vigente (sección 3, literal K, artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015). Cabe aclarar que los materiales indicados no tienen un valor económico y representan un costo para el programa.

6. Estos RESPEL, ocupan un espacio físico significativo dentro del CENARE, que requiere ser liberado para facilitar el ingreso permanente de nuevo material procedente del plan retoma de equipos; material sin el cual no sería posible efectuar el proceso de demanufactura y cumplir con la meta establecida para la entidad en la vigencia 2019, relacionada con disponer 123,6 toneladas de RESPEL, a través de la gestión externa. Debido a estos factores, surge la necesidad de contratar el servicio de gestión externa de los residuos peligrosos en mención, con un gestor que cuente con los permisos ambientales necesarios y que demuestre la capacidad técnica y financiera que lo habilite para ello.

7. Que para el cumplimiento del objeto social, Computadores para Educar adelanta procesos de selección de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes.

8. Que el Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 09-19, fueron publicados desde el 12 de junio de 2019 hasta el 19 de junio de 2019, término durante el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

Este documento corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio. Su uso indebido conlleva sanciones de ley.

Computadores para Educar
Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

9. Que mediante la Resolución No. 74 del 12 de junio de 2019, modificada por la Resolución No. 76 de junio 14 de 2019, el Secretario General designó el Comité Asesor y Evaluador que se encargaría de adelantar todas las actuaciones que conlleva el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 09 de 2019.

10. Que mediante la Resolución No. 87 de 21 de junio de 2019 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 09 de 2019 cuyo objeto es: "Prestar el servicio de gestión integral externa de residuos peligrosos", a través de la plataforma de SECOP II, así mismo, se publicaron los Estudios Previos definitivos, los Pliegos de Condiciones definitivos y demás documentos inherentes al proceso.

11. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015- Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y, el numeral 3.3 - Manifestación de interés del pliego de condiciones definitivo, se dispuso que: *"... dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una posible lista de oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta..."*. Dentro del término legal, manifestaron interés diez (10) empresas a través de la plataforma SECOP II, a saber:

ECOINDUSTRIA S.A.S. E.S.P.
INNOVA S.A.S. E.S.P.
OCADE S.A.S.
GAIA VITARE S.A.S.
GEA DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
BIOAMBIENTE INGENIERÍA S.A.S.
TRACOL S.A.S. E.S.P.
SERVIECOLÓGICO S.A.S.
PG AMBIENTAL E.S.P. S.A.S.
FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

12. Que el día 28 de junio de 2019, se publicó la lista de proveedores que manifestaron interés en la plataforma transaccional SECOPII.

13. Que en el cronograma del proceso se estableció como plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo el periodo comprendido entre el 21 y el 27 de julio de 2019, lapso durante el cual se recibió escrito de observaciones del interesado ECOINDUSTRIAS S.A.S. E.S.P., cuya respuesta se publicó el 2 de julio de 2019 en la plataforma transaccional SECOP II.

14. Que el día cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 am, hora legal colombiana, se realizó el cierre y presentación de propuestas del proceso de SELEC-

Esta copia corresponde a la que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá, Registros Públicos, archivo

Computadores para Educar
Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
Info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 09-19, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTES
BIOAMBIENTE INGENIERÍA S.A.S., NIT 830.504.411-9
GAIA VITARE S.A.S., NIT 830.114.018-3
INNOVA SAS ESP, NIT 900.489.338-8
ORGANIZACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL - OCADE S.A.S., NIT 830.033.964-8
ECOINDUSTRIA S.A.S. E.S.P., NIT 900.140.609-1
FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., NIT 900.265.299-7

15. Que, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, durante el periodo comprendido entre el día 4 y el día 8 de julio de 2019, se adelantó el trámite de verificación de requisitos habilitantes por parte del Comité Asesor Evaluador, cuyo informe se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el día 9 de julio de 2019.

16. Durante el término de traslado del informe de evaluación inicial, plazo comprendido entre el 10 y de 12 de julio de 2019, los proponentes - **INNOVA S.A.S. E.S.P., GAIA VITARE S.A.S., ORGANIZACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL - OCADE S.A.S., ECOINDUSTRIA S.A.S. E.S.P. y FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.,** presentaron documentos para subsanar sus propuestas.

17. Así mismo, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibió el escrito de observaciones formulado por el proponente ECOINDUSTRIA S.A.S. E.S.P., frente a las propuestas de los otros proponentes, cuya respuesta se consignó en el respectivo informe, el cual se publicó en la plataforma transaccional de SECOP II.

18. Que vencido el término de traslado el Comité Asesor Evaluador recomendó al señor Secretario General, adjudicar el presente proceso de contratación al proponente INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P., con NIT 900.489.338-8, quien obtuvo una calificación de 90.00 puntos, de conformidad con el informe de evaluación definitivo y las reglas señaladas en los pliegos definitivos.

19. Que en virtud de lo expuesto, el Secretario General, atendiendo las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor y Evaluador, las cuales acogió en su integridad, mediante la Resolución No. 93 A del 16 de julio 2019, decidió adjudicar el presente proceso de contratación al proponente INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P., con NIT 900.489.338-8, quien obtuvo una calificación de 90.00 puntos, de conformidad con el informe de evaluación definitivo y las reglas señaladas en los pliegos definitivos.

20. Que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto

Computadores para Educar
Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Este documento fue firmado electrónicamente por ELENA VRILOVA notificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/[illegible]
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia.

21. Que en razón a lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga a "Prestar el servicio de gestión integral externa de residuos peligrosos."

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos soporte que acrediten la gestión ambientalmente racional de los materiales, incluidos los materiales establecidos en el pliego de condiciones, en el numeral 6.3.1 - Valor Agregado (certificados de tratamiento y/o disposición final).

2. Garantizar que el personal que realice el cargue y descargue de los residuos en el CENARE, utilice los Elementos de Protección Personal adecuados para efectuar estas actividades (Resolución 2400/79) y cumplan con las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo impartidas en el lugar de recolección de los materiales.

3. El contratista deberá, con antelación a la fecha programada para la recolección de los materiales enviar vía correo electrónico y presentar soporte en físico del pago de la seguridad social vigente (EPS y ARL) del personal que va a realizar las actividades en las instalaciones de la entidad.

4. Devolver a Computadores para Educar la totalidad de estibas de madera, cajas de cartón, recipientes de plástico rígido o algún otro contenedor utilizado para la entrega de los residuos en un plazo no superior a 8 días.

5. Concertar con CPE, los balances de masas posteriores a la entrega de los materiales y devolución de los recipientes y otros elementos.

6. Cumplir con las normas de tránsito colombianas vigentes y demás normas que regulen el transporte de residuos peligrosos.

7. Garantizar el cumplimiento de la normatividad correspondiente a las actividades de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y demás normas que apliquen en este tema en Colombia.

8. Presentar informes cuando la entidad lo requiera, con base en la ejecución del contrato y lo requerido en el capítulo 2 especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Computadores para Educar
Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

9. Permitir que la entidad efectúe visitas de supervisión (incluidas tomas fotográficas y/o de video) sobre los procesos (recolección, transporte, aprovechamiento, lugares de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos), para corroborar el cumplimiento y procedimientos llevados a cabo, así como las condiciones técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo bajo las cuales se están almacenando y gestionando los residuos.

10. Acatar los cambios o ajustes exigidos por la entidad, sobre los hallazgos encontrados durante las auditorías, en los tiempos establecidos y entregar los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los requerimientos realizados.

11. Llevar a cabo la totalidad de las etapas de gestión externa de residuos en un periodo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Lo anterior, mediante la presentación de los certificados de gestión externa integral (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final; en los sitios especificados y para los cuales se han expedidos las licencias ambientales aportadas en el proceso de selección).

12. El contratista será responsable de proveer todo el personal y la logística para llevar a cabo la gestión integral de los residuos peligrosos (recepción, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final), a partir del momento en el cual sean entregados por la entidad, atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes en el tema.

13. El contratista, conforme lo ofrecido en su propuesta en el anexo 10, Especificaciones Técnicas, en cuanto a los métodos de tratamiento y/o aprovechamiento de los materiales RESPEL, deberá posterior al aprovechamiento ofrecido, presentar certificación de cada uno de los aprovechamientos realizados a los materiales, dichos certificados deben ser emitidos y firmados por la(s) empresa(s) que lleven a cabo dichos procedimientos.

14. El contratista deberá gestionar la cantidad de residuos peligrosos adicionales ofertada (12%), conforme lo exigido en el pliego de condiciones.

15. El contratista deberá llevar a cabo la disposición final de 8.2 toneladas de baterías y lámparas con contenido de mercurio, conforme lo previsto en el numeral 6.1.3 del pliego de condiciones y la propuesta presentada.

16. En caso de que el contratista realice movimientos transfronterizos del material RESPEL obtenido y/o de sus fracciones, debe informar a Computadores para Educar la fecha en que se realizará dicho procedimiento y deberá cumplir con las normas legales vigentes y los tratados internacionales que aplican al mencionado procedimiento.

17. El contratista deberá garantizar que el personal (sin importar tipo de vinculación) que realice actividades en marco de la gestión integral de residuos peligrosos entregados

Computadores para Educar
Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA RAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/20 15:41:41 -0500

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de Compras y Contratación Públicos

por Computadores para Educar dé cabal cumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

18. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a todas las actividades previstas en el capítulo 2, especificaciones técnicas del pliego de condiciones, de acuerdo con su propuesta.

19. El contratista deberá remitir los documentos solicitados por la entidad, que le permitan a la misma evidenciar la relación con el/los terceros involucrados en el proceso de gestión integral externa de los materiales RESPEL ofrecidos por el contratista, incluidos los propuestos como valor agregado.

20. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **EL CONTRATANTE** se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a realizar las siguientes actividades:

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Entregar la información y documentación requerida por parte del contratista.
3. Cumplir cabalmente con el pago al **CONTRATISTA** dentro de las condiciones señaladas en el presente contrato.
4. Verificar durante la ejecución del contrato que los servicios que se presten correspondan a los pactados.
5. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (167.006.350)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos, utilidades y asunción de riesgos que conlleve la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: Computadores para Educar pagará al contratista el valor de los servicios prestados de la siguiente forma: Pagos contra la presentación de la factura correspondiente a la cantidad (Kg.) de residuos entregados (por tipo) y gestionados externamente durante el periodo facturado, la cual deberá entregarse digitalizada y acompañarse de todos los certificados de gestión externa integral (recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y disposición final), usando únicamente los métodos ofrecidos por el contratista y previamente aceptados por CPE.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Computadores para Educar
Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 45 -19 CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR E INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP.

Para el pago se surtirá el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá presentar la factura y adjuntar descripción del avance dentro de la ejecución del contrato a la fecha y entregarlo en las oficinas de la Asociación ubicadas en la Carrera 11 # 71-73 piso 10, en la ciudad de Bogotá, D.C.

2. Una vez recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato certificado por el supervisor, previa presentación de la correspondiente factura y certificado de disposición final de residuos (éste último en caso de ser necesario), el **CONTRATANTE** pagará el valor correspondiente al 100% del valor de la misma, dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

3. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique el contratista, esta debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien(es) vaya(n) a facturar.

4. El contratista debe anexar después de la firma del contrato una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será hasta el día 13 de diciembre de 2019. El lugar de ejecución será en las instalaciones del contratista y de ser el caso, del (los) tercero(s) que relacione en este proceso.

Los residuos objeto del presente proceso, deben ser recogidos en el Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos (CENARE) de Computadores para Educar, ubicado en el sector industrial de Montevideo, en la calle 17A No. 69 F - 49 de la ciudad de Bogotá, D.C. y transportados hasta las instalaciones del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o sus empleados, según el mandato contenido en el inciso segundo, numeral 3, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación podrá generar la imposición de multas, o en el evento de ser reiterativo, la declaratoria por parte de **EL CONTRATANTE,** del incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **EL CONTRATANTE** una Garantía Única de Cumplimiento, según lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, a favor de Entidades Estatales. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento**: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **b) De calidad del servicio**:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Computadores para Educar
Carrera 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Este documento fue firmado electrónicamente por ELENA SVRILOVA notificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/07 a las 08:

Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **c) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL CONTRATANTE** o cualquiera de sus empleados o contratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de sostenibilidad ambiental o a cargo de la persona que CPE delegue y/o contrate para tal fin, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento cambiar la designación a través de memorando.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Hacen parte de este Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato, a cargo del **CONTRATISTA**, se seguirán dos procedimientos: (i) si la mora que da lugar a la imposición de la multa es inferior a 10 días corrientes contados desde la fecha programada para la entrega del producto o prestación del servicio, el contratista será responsable por cada día de retardo, por la suma equivalente al 0,5% del valor de los productos o servicios a prestar. (ii) si la mora que da lugar a la imposición de la multa se mantiene por un plazo superior a 10 días corrientes, las partes acuerdan que, el **CONTRATANTE** podrá imponer multas según la gravedad del incumplimiento, atendiendo los principios de razonabilidad y proporcionalidad de la sanción, multa diaria que podrá ser de 1 (uno) a treinta (30) SMLMV, atendiendo al incumplimiento de las obligaciones pactadas. En el evento de que la entidad imponga la multa, éstas multas se causarán hasta que se verifique el cumplimiento a satisfacción por parte del **CONTRATISTA** y una vez el supervisor certifique haber recibido el (los) productos o servicios objeto del contrato. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza desde ya, que en el evento de que la entidad decida por una sanción consistente en multa, se le descuente el valor de la misma de los saldos pendientes por cancelar por parte del **CONTRATANTE**.

Para validez y consulta de este documento debe ser reportado en el Sistema de Gestión Documental Orfeo

Computadores para Educar
Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 45 -19 CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR E INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial de los perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **EL CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria será descontado de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA**. Para la imposición se seguirá el procedimiento previsto para la imposición de multas. La entidad podrá declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria respecto de la porción del contrato incumplida, es decir, calculando el porcentaje de la cláusula penal (15%) sobre el valor estimado del incumplimiento, ante la demora o atrasos en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.** En todo caso, las calidades que el cesionario debe acreditar deben ser iguales o superiores a aquellas que determinaron al cedente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto contractual. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del **CONTRATANTE**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con **EL CONTRATANTE** o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. Al momento de la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** devolverá toda la información de propiedad de **EL CONTRATANTE** que le haya sido encomendada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes

Esta copia impresa es un documento oficial emitido por Computadores para Educar en el marco de la Ley de Gobierno en Línea y Cero Papel. Su validez puede ser verificada en el Sistema de Gestión Documental de Computadores para Educar.

Computadores para Educar
Carrera 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA notificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12:47.

acuerden, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que sean aplicables, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del requerimiento que efectúe la parte interesada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudios Previos. **b)** Propuesta. **c)** Pliego de Condiciones definitivo. **d)** Garantía Única. **e)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación y las normas civiles y comerciales que le sean aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma por las partes en Bogotá D.C, a los

MANUEL DOMINGO ABELLO ÁLVAREZ
Secretario General
COMPUTADORES PARA EDUCAR

ELENA GAVRILOVA
Representante Legal
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0820GCL5

FECHA DE IMPRESIÓN 24/07/20 01:52

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 32

Nombre del Contratante CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -

Cuantía del contrato ejecutado: $ 3.468.174,00 Cuantía en SMMLV 4,19

Año Terminación Contrato 2019

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	19	77	11	16						

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 620 66 00

13/09/2019
COR_LI09102_001

705

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA CVC No. 0514

Fecha: 16 SET. 2019

MODALIDAD: CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

CAUSAL: Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 900489338 INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S. A. S.
Dirección: CRA 39 # 13 - 32 Acopi **Teléfono:** (2)3816685 **Fax:**

Representante Legal (CC/Nombre): 255963 ELENA GRAVIOLA

ASUNTO : Adjudicación de la contratación 122 de 2019

OBJETO: Tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en las actividades analíticas del laboratorio ambiental de la CVC

TÉRMINO DE DURACIÓN: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 29 de noviembre de 2019

VALOR: $3,468,174.00

FORMA DE SE HARÁ UN PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO AL RECIBO DE LOS CERTIFICADOS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DE LA CVC PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DE SUPERVISIÓN FAVORABLE AL MISMO

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Son obligaciones y condiciones del presente contrato las contenidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta del contratista y documento de aceptación.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
4000130008602261 65	Servicios y Suministros propios del Sector Medio Ambiente	0913300	1043	2019	$3,468,174.00
				Subtotal:	$3,468,174.00
				Total IVA:	$0.00
				Total:	$3,468,174.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
0086 Monitoreo y Caracterización Ambiental de Cuencas	022 Monitoreo de residuos sólidos peligrosos y lodos

GARANTIAS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Vigencia por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados	20	$693,635.00
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza	20	$693,635.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS 3 AÑOS	10	$346,817.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	DURACIÓN DEL CONTRATO Y POR VALOR EQUIVALENTE A 200 SMMLV		$165,823,200.00

DEPENDENCIA: Grupo de Laboratorio

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2128 del 14 de Agosto de 2019. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2019.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: MORA HENAO ZORAIDA ALEJANDRA

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: El contrato está compuesto por el presente documento de aceptación y la propuesta entregada por el contratista oportunamente.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio. Registros Públicos. Prohibida su archivo de

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACION DE PROPUESTA.

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, el contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoria o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidara de común acuerdo dentro de los cuatro(4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o unilateralmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo. (Artículo 60 ley 80 de 1993).

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: ARISTIZABAL RODRIGUEZ HECTOR FABIO
Cargo: DIRECTOR TECNICO AMBIENTAL (C)
Delegación: RESOLUCION 0110 No. 0078 de Febrero 8 de 2017, modificada y adicionada por la RESOLUCIÓN 0110 No. 2010 de abril 11 de 2017

Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2020/07/24 a las 15:12 PM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 33
Nombre del Contratante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DIAN
Cuantía del contrato ejecutado: $ 2.972.750,00 Cuantía en SMMLV 3,39
Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CONTRATO No. *(18-006-2020)*

LEDYS MOSQUERA PALACIOS actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. *5282 del 19 de julio de 2019,* y por otra parte INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S E.S.P. Identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el contrato No. *18-006-2020,* previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	*18-006-2020*	**Fecha de suscripción:**	*04/08/2020*
Objeto:	PRESTAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, LOS SERVICIOS DE DESNATURALIZACION, DESTRUCCION Y/O GESTION DE RESIDUOS CON EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y DISPOSICION FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS MERCANCIAS APREHENDIDAS, DECOMISADAS O ABANDONADAS A FAVOR DE LA NACION Y DE LOS BIENES MUEBLES ADJUDICADOS A LA NACION EN PROCESOS DE COBRO COACTIVOS Y CONCURSALES, CUYA DESTRUCCION HAYA SIDO ORDENADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO.		
Contratista:	INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S E.S.P.		
Valor del contrato:	*7.000.000*	**Plazo del contrato:**	*153 DIAS*
Fecha de acta inicio:	*06/08/2020*	**Fecha de terminación inicial:**	*30/08/2020*
Fecha aprobación de garantías:	*06/08/2020*		
CDP:	*1820 por $ 7.000.000,oo*	**Fecha CDP:**	*02/07/2020*
CRP:	*5620 por $7.000.000,oo*	**Fecha CRP:**	*05/08/2020*
Modificaciones contractuales:	*N/A.*		
Valor de la adición del contrato:	*(Valor)*	**Valor final del contrato:**	*(Valor)*
Prorroga:	*30 DIAS*	**Fecha de terminación del contrato:**	*30/09/2020*
Fecha finalización:	*30/09/2020*		
Nombre del Elija un elemento. **y periodos**			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio y en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
335464420	23/11/2020	$2.972.750,oo
		$0,00
TOTAL		**$ 2.972.750**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$7.000.000,oo
Valor total ejecutado:	$2.972.750,oo
Valor total pagos efectuados:	$2.972.750,oo
Saldo a favor del contratista:	**$-0-**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de *(indicar el valor en letras y números)*, según informe del supervisor de fecha *(indicar fecha de expedición del informe final de supervisión)*.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No. *(11-44-101155075)* a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros *(seguros del estado S.A.)* a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. *(18-006-2020) y su vigencia es hasta el día (05/03/2021) cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Adicionalmente el mismo Contratista constituyo la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. *(número de póliza de cumplimiento)* a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros *(nombre de la compañía de seguros)* a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. *(número del contrato) y su vigencia es hasta el día (fecha) cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Carpeta de Contratos de Registros Públicos en su archivo

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del supervisor del contrato
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 18-006-2020 suscrito entre la **DIAN** y la **empresa** INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S E.S.P.

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de (indicar saldo a liberar en letras), por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del **CONTRATISTA** la suma de (valor en letras a cancelar al contratista) $ (Valor en número), por concepto de recursos ejecutados, previa presentación de los requisitos establecidos en el contrato, en concordancia con el procedimiento establecido por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la entidad, incluyendo el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

CUARTO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No 18-006-2020, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP**.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Quibdó, a los por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre Lucy Copete Rivas
Supervisor

Por el Contratista

Nombre: Elena Gavrilova
Cedula de Extranjeria. 255963
Representante Legal
Innovación Ambiental Innova s.a.s
Nit. 900.489.338

Nombre: Ledys Mosquera Palacios
Ordenador del Gasto.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHrinaguita — MARIA NANCY AGUILAR MOSQUERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-10-00-018 — DIAN SECCIONAL QUIBDO
Fecha y Hora Sistema: 2020-11-30-11:40 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	3304694428	Fecha Registro:	2020-11-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-10-00-018 DIAN SECCIONAL QUIBDO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Pagado	Nro Obligación:	9320	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2020-11-25	Código de Referencia:		3450015679335046944200	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	2.972.790,00	Valor Deducciones:		161.894,00	Valor Neto:	2.810.896,00	Saldo a Pagar:	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago:		Valor Bruto:	2.972.790,00	Valor Deducciones:	161.894,00	Valor Neto:	2.810.896,00	Moneda Base Compra:	Valor MBC:

REINTEGROS

Número:				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900.690058	Razón Social:	INNOVACION AMBIENTAL INNOVA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24003233144	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	FE182	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2020-10-26

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
13-10-00-018 DIAN SECCIONAL QUIBDO / C-1305-1000-8-0-1305325-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL TRIBUTARIO, ADUANERO Y CAMBIARIO - IMPLANTACIÓN PLAN ANUAL ANTIEVASION NACIONAL												
	Nación	11	CSF	2.972.790,00	0,00	2.972.790,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	57.882,00	57.882,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - SERVICIOS	800197268	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	38.480,00	38.480,00	
2-01-05-01-07	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891856811	MUNICIPIO DE QUIBDO	1,000 %	27.266,00	27.266,00	
2-03-27-01	PROVEEDORES TECNOLOGICOS DEL CHOCO	891680082	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO	1,000 %	27.266,00	27.266,00	
2-01-04-01-09-01	RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA - TERRESTRE	800197268	DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,000 %	12.000,00	12.000,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	NUMERO ORDEN DE PAGO	ESTADO
13-10-00-018 - DIAN SECCIONAL QUIBDO	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2020-11-27	2.972.790,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Oficina de Registro Públicos para su consulta en el archivo de la Cámara de Comercio.

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 34

Nombre del Contratante SENA REGIONAL VALLE CENTRO DE CONSTRUCCIÓN

Cuantía del contrato ejecutado: $ 3.088.752,00 Cuantía en SMMLV 3,52

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjfsalaza JHON FREDERIK SALAZAR MERCADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076- CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE
Fecha y Hora Sistema: 2020-10-01-10:08 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5620 de fecha 2020-05-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	125520	**Fecha Registro:**	2020-10-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		36-02-00-076-922810 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	3.088.752,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.088.752,00	**Saldo x Obligar:**	3.088.752,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900489338	**Razon Social:**	INNOVACION AMBIENTAL INNOVA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	24029235144	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	66933423	**Nombre:**	BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE LA CONSTRUCCION - VALLE

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	CDP 5620	**Tipo:**	SOLICITUD	**Fecha:**	2020-10-01

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
922810 CENTRO DE LA CONSRTUCIÓN-VALLE	C-3603-1300-14-0-3603023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	10	CSF		3.088.752,00	0,00		
					Total:	3.088.752,00	0,00	3.088.752,00	3.088.752,00

Objeto:	O SERVICIOS PUBLICOS:CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA, DURANTE LA VIGENCIA 2020

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-076-922810	CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-10-31	1.029.584,00	1.029.584,00	NINGUNO
36-02-00-076-922810	CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-11-30	1.029.584,00	1.029.584,00	NINGUNO
36-02-00-076-922810	CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-12-31	1.029.584,00	1.029.584,00	NINGUNO

MARIA JULIA QUEJADA MOYA
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1862773
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA, DURANTE LA VIGENCIA 2020
VALOR:	3.088.752
CONTRATISTA:	INNOVA S.A.S.ESP
NIT:	900.489.338-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
SUPERVISOR DESIGNADO:	LUZ STELLA GUTIERREZ OLAYA
PLAZO:	Tres (3) meses; contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las dos (2) partes, sin excederse al 30 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Centro de la construcción, ubicado en la Calle 34 17B – 23 Barrio Atanasio Girardot

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

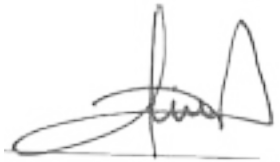
Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Número y fecha del registro presupuestal: número de RP 125520 del 01/10/2020

Fecha de aprobación de las garantías: 05/10/2020

Fecha de inicio: 05/10/2020

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



Beatriz Eugenia Cobo García
EL SENA

Leonardo Carrara Varela Cardozo
EL CONTRATISTA



Luz Stella Gutierrez Olaya
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Elaboró: Claudia Patricia Montalvo – Oficinista Grupo de Contratación

Revisión jurídica: Yerlin Edier Martínez Meneses – Abogado Centro de la Construcción



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

MÍNIMA CUANTÍA CO1.PCCNTR.1862773 DE 2020

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA, DURANTE LA VIGENCIA 2020

Prestación de servicios
$ 3.088.752,00
(tres millones ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos con cero centavos)
Fecha de suscripción: 28/09/2020

Contratista: INNOVA S.A.S. ESP (NIT 900.489.338-8)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *32747*.

Este certificado ha sido generado por Claudia Patricia Montalvo Londoño, el día 29/09/2020 a las 6:31 pm.

_____
Claudia Patricia Montalvo Londoño
C.C. 38.870.833
Líder del proceso de contratación

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

cumplimiento de las exigencias del Sistema de Integración de Información Financiera del Ministerio de Hacienda (SIIF).

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar las facturas por los servicios entregados al Supervisor del Contrato, anexando los listados de los servicios prestados. El supervisor designado por la entidad revisará las cuentas cotejando factura vs listados, Igualmente deben anexar evidencias fotográficas de los servicios prestados al Centro de Formación. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través de la Subdirección del Centro y el correspondiente trámite de pago.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
- Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros y cantidades establecidos por la Entidad.
- Garantizar que el objeto contractual en desarrollo del contrato, sea de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega del servicio previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta en la invitación pública los cuales hacen parte integral del contrato.
- Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras dominicales y festivos recargo nocturno indemnizaciones, desplazamientos y demás prestaciones afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad emitidos y vigentes por el Ministerio de la Salud, Secretarias de salud territoriales y el expedido por el Centro de la Construcción.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

A. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
B. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
C. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista
- Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista.
PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados

Esta copia corresponde al Usuario que representa en la Cámara de Comercio en su calidad de Revisores Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Subdirección del Centro de la Construcción de la Regional Valle del Sena, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora (e) del Centro de la Construcción de la Regional Valle, Beatriz Eugenia Cobo García, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002

Revisó: Yerlin Edier Martinez Meneses

Elaboró: Claudia Patricia Montalvo

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 35

Nombre del Contratante POLICIA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Cuantía del contrato ejecutado: $ 4.000.000,00 Cuantía en SMMLV 4,56

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

No. S-2020- /AREAD-GRUCO – 17.5

Santiago de Cali, 13 MAY 2020

Señor.
LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Representante Legal: INNOVA SAS ESP
Dirección: CARRERA 39 # 13 – 32 ACOPI - YUMBO
Teléfono: 3816685
E-mail: gerencia@innovaambiental.com

Asunto. Aceptación de Oferta proceso PN MECAL MIC 031 2020

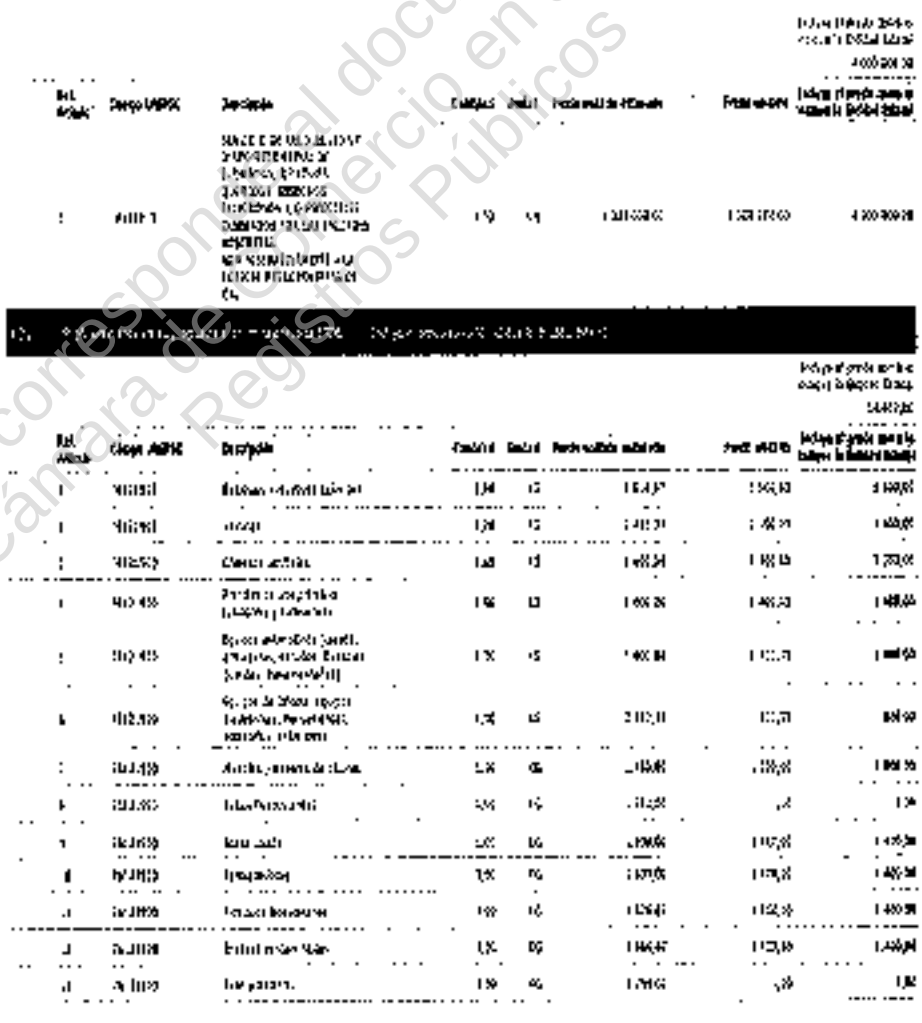
Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 26/05/2020, dentro del proceso PN MECAL MIC 031 2020, cuyo objeto es el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS, RESIDUOS QUÍMICOS, DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES GENERADOS POR LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI, por valor de ($4.000.000,00) incluido los impuestos de ley según la norma, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cali, en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN No.	11-9-10027-2020
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI. NIT 900 140 625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	5.909.466
CARGO	Comandante POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 018 del 09/01/2020 Por la cual se trasladan a unos Oficiales Generales de La Policía Nacional - Emanado por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolucion N°00277 del 27/01/2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INNOVA SAS ESP **NIT:** 900.489.338-8 **REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO** **C.C:** 94.446.873 **DIRECCIÓN:** CARRERA 39 # 13 – 32 ACOPI - YUMBO **TELÉFONO:** 3815685 E-mail: gerencia@innovaambiental.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del Contrato se realizará por parte del Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Cali o quien haga sus veces, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas en la Resolución 00090 de: 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional e Instructivo

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio - Registros Públicos - su archivo de

	Nº 013 DIPON DIRAF del 24 de marzo de 2010 y el Capitulo VII de Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Estatuto Anticorrupción.
FORMA DE PAGO	El pago se realizara de manera parcial en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, teniendo en cuenta el derecho al turno y la Programación Anual de Caja - PAC Los pagos se realizaran a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INNOVA SAS ESP **CUENTA No.** 24029235144 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF Nº 11020 del 18/05/2020 por valor de $4.000.000,00, rubro A-02-02-02-009-004 SERVICIO DE ALCANTARILLAD, RECOLECCION Y TRATAMIENTO, M2, REC 10 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de $4.000.000,00 moneda legal, incluido los impuestos de ley según la norma, discriminado así:



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus archivos de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos **1. GARANTÍA ÚNICA:**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTIA BASICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UNA DURACION IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CON UNA DURACIÓN IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS LA EXIMICIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CUYO QUIEBRA QUE SE PRESENTE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA BASICA	RIESGO JURIDICO	LOS PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UNA DURACION IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que a **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Deza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

<table>
<tr><td></td><td>a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para el su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2020, o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra), con inicio a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será entregada al contratista por parte de la Policía Metropolitana de Cali previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de <u>parcial</u> de acuerdo a las necesidades de la institución, descontando los servicios prestados hasta agotar el presupuesto oficial asignado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Nota 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO.</td><td>El servicio de recolección de elementos, residuos químicos y desechos peligrosos se recogerá en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, días hábiles (lunes a viernes), previa coordinación con el Supervisor del contrato

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>Almacén de Intendencia</td><td>Cra. 13 #13-72, San Pascual Cali</td></tr>
<tr><td>Almacén de Armamento</td><td>Cra. 13 #13-72, San Pascual Cali</td></tr>
<tr><td>Seccional de Investigación Criminal - MECAL</td><td>Autopista Simón Bolívar Nro 42 00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.</td></tr>
</table>

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus archivos físicos o digitales

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recomienda al señor Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA, Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali, adjudicar el proceso PN MECAL MIC 031 2020 cuyo objeto es la SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS, RESIDUOS QUIMICOS, DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES GENERADOS POR LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI, a la firma INNOVA SAS ESP NIT: 900.499.338-8, representada legalmente por el señor **LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO** identificado Con Cedula De Ciudadanía 94.448.673 expedida en Bogotá, en atención a que cumplió técnica jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA.**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cal
Cargo del Ordenador del Gasto

Elaborado por: PT. Fray Camilo Agudelo - Secretario(a) de Contratos MECAL
Revisado por: CM. Gloria Amparo Ramírez Rosero - Jefe Asesora (e) Jurídica MECAL
SI. Carlos Andrés Serrano Jurado - Jefe de Contratos MECAL
Vo. Bo MY. Omar Leonardo Duran Gil - Jefe Administrativo MECAL
Ubicación: Disco DVA/vc2020/Contratación 2020
Archivo: 11-9-10027-2020

Calle 2ª 1N65 B/Pasoancho
Teléfono 8826179-2E
mecal.aman-cap2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS, RESIDUOS QUIMICOS Y DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS POR LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICIA METROPOLITANA DE CALI como. ✓ Residuos y reactivos quimicos ✓ Vajrillas ✓ Chalecos antibalas ✓ Prendas de uso privativo (uniforme y accesorios) ✓ Equipos antimotines (cascos, armaduras, escudos. Overoles, guantes, pasamontañas) ✓ Equipos de Oficina, equipos electrónicos, herramientas. accesorios entre otros. ✓ Muebles y enseres de oficina. ✓ Tubos fluorescentes ✓ Aceite usado ✓ Farmaceuticos ✓ Residuos Biosanitarios ✓ Envases contaminados ✓ Pilas y baterias	KG

A- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Dirección y número de teléfono del contratante
- ✓ Certificación suscrita por quien la expide.

Nota: En Caso de que el contratista haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policia Metropolitana de Cali, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información Según Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley antitramites".

B- CAPACIDAD OPERATIVA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

El contratista debe certificar por escrito que para la ejecución del contrato, cuenta con cobertura operativa y administrativa en el área Metropolitana de Cali, con la infraestructura requerida, equipos y medios logísticos tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación y dentro de los términos previstos.

C- COMPROMISO AMBIENTAL

El contratista debe certificar que se compromete a cumplir y respetar los principios de gestión ambiental en aplicación de lo dispuesto en la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y demás normas ambientales que apliquen para el presente objeto contractual. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental: por tal motivo el contratista se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, responsable y las buenas prácticas ambientales, "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental."

En cualquier caso, atendiendo el objeto contractual y la forma de ejecución del contrato, el contratista asumirá directa y exclusivamente todas las responsabilidades que en este sentido se deriven, garantizando que no haya ningún tipo de perjuicio para la Policía Metropolitana de Cali.

D- LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

El contratista de anexar las respectivas licencias y permisos exigidos por las diferentes autoridades ambientales en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a este tipo de servicios y de igual forma no se encuentra en el Registro Único de Infractores Ambiental (RUIA).:
Certificado RUIA
Permisos Municipales para la disposición final y recolección
Licencias ambientales vigentes

III. OTRAS CONDICIONES VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES VERIFICABLES
1.	El contratista deberá certificar por escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, realizará entrega: • Registro de cada recolección (SARE- RHVPS). • El manifiesto de manejo de Residuos Peligrosos y especiales, por cantidad en Kilogramos pesados y generados, donde se indique: tipo de bien, peso, día, hora de recolección, y persona quien entrega y recibe
2.	El contratista deberá certificar por escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, entregará al Supervisor del contrato una (1) copia del Acta de tratamiento y disposición final. Dicha acta debe especificar fecha de la disposición, cantidad de residuos, tipo de residuos, tratamiento aplicado y registro fotográfico (en el caso de prendas privativas, chalecos antibalas y demás elementos con caracteristicas institucionales.) y una (1) copia del Formato RHPS.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Baza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM.
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

3	En la prestacion del servicio para la recolección el contratista deberá hacer la entrega de los siguientes elementos: • Bolsas (rojas) Residuos peligrosos • Guardianes • Recipiente para residuos liquidos (quimicos) Los cuales deben ser sustituidos según las entregas realizadas por parte la Policía Metropolitana de Cali, los elementos que deben entregarse para cada punto de recolección conforme a las siguientes condiciones así El servicio de recolección de elementos, residuos químicos y desechos peligrosos se recogerá en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, días hábiles (lunes a viernes), previa coordinación con el Supervisor del contrato **DEPENDENCIA** / **DIRECCIÓN** Almacén de Intendencia — Cra 15 #13-72, Cali Almacén de Armamento — Cra 13 #13-72, Cali Seccional de Investigación Criminal - **MECAL** — Autopista Simón Bolivar Nro 42 00
4	El contratista debe certificar que se compromete a Realizar el Tratamiento adecuado a cada uno de los residuos descritos en el Anexo 2. Especificaciones técnicas y generados por la Policía Metropolitana de Cali.
5.	El contratista deberá certificar por escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, atenderá las auditorias que el contratante considere competentes y necesarias para la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normatividad en cuanto a la Gestión Integral de Residuos peligrosos
6.	El contratista autoriza visitas por parte de la Policía Nacional, con el fin de que se verifiquen los procesos utilizados por parte de la empresa para el tratamiento de los residuos generados por nuestra institución, en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales que apliquen.
7.	El contratista brinda mínimo tres (03) capacitaciones durante la vigencia, al Personal de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, en temas como gestión integral de residuos sólidos, educación ambiental, preservación de recursos naturales, normatividad ambiental, entre otros.
8.	El contratista debe comprometerse por escrito que en caso de asignársele el contrato y en la ejecución del mismo, si la entidad le hace entrega de elementos reciclables como chatarra, papel, plástico entre otros, el contratista deberá cuantificar el peso que el material representa y realizar la conversión de valor que este represente a kilogramos para realizar la disposición final de otros elementos, conforme al objeto contractual, para lo cual en el momento de la presentación de la oferta el proponente debe anexar el listado de precios correspondiente a este tipo de materiales.
9	El contratista debe **comprometerse por escrito** a que en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Asimismo a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral y el pago de aportes parafiscales, según aplique lo mismo que a pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones vacaciones y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente
10	El contratista debe **comprometerse por escrito** a que en caso de salir favorecido

Esta copia corresponde al documento que reposa en la información del Archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

	con la adjudicación del contrato mantendrá los precios fijos durante la ejecución del contrato por lo tanto los precios estipulados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo. y en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos indirectos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en el cumplimiento de contrato.
11	El contratista deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato denominado (**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**), dicho formulario deberá de venir acompañado con los siguientes documentos para su respectiva verificación por parte del comité de evaluación. 1- la TABLA DE VALORES Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST debidamente diligenciada y firmada, 2- la respectiva CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ARL a la cual se encuentra vinculada la empresa que represento en donde se evidencia el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, 3- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL RESPONSABLE DEL SG-SST. 4- FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DEL RESPONSABLE DEL SG-SST,requeridos para la celebración del contrato tanto para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OTRA MODALIDAD CONTRACTUAL, así como para los CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS. QUE ACTÚAN COMO VERDADEROS EMPLEADORES **Nota:** En la etapa de evaluación de las ofertas presentadas por los contratistas, el personal del SG-SST, designado efectuará la verificación del cumplimiento de las exigencias y/o documentos requeridos para la celebración del contrato de la persona natural o jurídica, de conformidad a la **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019**, Dicha verificación y aval por parte del personal del SG-SST, servirá como insumo para la elaboración de la evaluación de carácter técnico del proceso, y celebración del contrato

Vo.bo.

Teniente **GUBERWILSON RIVERA MONROY**
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Cali
Estructurador ECO

Calle 21 1N85 IVFlqn
Teléfono 5826178-26
mecal.argon-sup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Esta copia corresponde al documento original en la Cámara de Comercio y Registros Públicos de Cali

Este documento fue firmado electrónicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002855 el día 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 36

Nombre del Contratante FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOGOTA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 82.811.500,00 Cuantía en SMMLV 94,34

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, 16 de Mayo de 2019

Señores
INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT. 900489338-8
Vía SECOP

Asunto: **ACEPTACIÓN DE SU OFERTA RECIBIDA EL 9 DE MAYO DE 2019.**

Invitación: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. SRC-IP-12- 2019**

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015[1], por el cual se reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción y dado que su oferta recibida el dia 09 de Mayo de 2019 cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública No. SRC-IP-12-2019, según las evaluaciones de Mejor Precio, verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica y de las especificaciones técnicas mínimas en mi calidad de Ordenadora del Gasto, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento 0-2362 de fecha 29 de Junio 2017 y acta de posesión de fecha 10 de Julio de 2017, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

No: SRC-IP-12-2019		
Fecha: 4 de Febrero de 2019		Tipo: Minima Cuantia.
	Nombre: **INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.** Representante Legal: **ELENA GAVRILOVA**	
	Identificación: **NIT:** 900489338-8 **C.E.** No. 255963	Dirección: Carrera 39 # 13 – 32 Acopi – Yumbo, Valle del Cauca
	Teléfono (2) 3816685, Cel. 317 6990902,	Correo: gerencia@innovaambiental.com.co
C.D.P: N/A		

[1] Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"

SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL
CARRERA 28 N°18-64 PISO 4, BOGOTÁ D.C Código Postal 111411
CONMUTADOR: 488 8000 EXTS. 4571-4572
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Esta copia corresponde al documento que reposa en el Centro de Contratación de Regalías Públicos en su archivo

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

OBJETO: La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de material y elementos de reciclaje y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES)..

Valor: El presente contrato no genera erogación por parte de la Entidad Estatal, sin embargo, y para efectos presupuestales y legales el valor del contrato será hasta un monto de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 82.811.500) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

Forma de Pago: La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, NO EROGARÁ dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso. Por lo anterior la FGN – Seccional Bogotá no ha dispuesto presupuesto.

El contratista recibirá de la Subdirección Regional de Apoyo Central, el material y los elementos reciclables y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), para que realice el pesaje de dicho material aprovechable para su disposición final. Los valores arrojados serán objeto de cruce de cuentas en los cuales la entidad no erogará ningún valor. Los valores correspondientes a los de destrucción y disposición final, serán cubiertos por los valores arrojados por los materiales de reciclaje aprovechables en su totalidad. La diferencia de valores a favor de la entidad será compensada por parte del contratista con la entrega
de los bienes y servicios descritos continuación, así:

ELEMENTO PERMUTA	ESPECIFICACIÓN TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA
Ventilador	Plus Dos en Uno	
Contenedor plástico	208 litros, color gris, con marcación a definir, para separar el papel y cartón.	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Registros Públicos y en su archivo

SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL
CARRERA 28 Nº 18-64 PISO 4, BOGOTÁ D.C Código Postal 111411
CONMUTADOR: 406 8000 EXTS: 4671-4572
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Punto Ecológico Administrativo	En acero de tres (3) divisiones de 25 litros, con aros sujetadores de bolsa, tablero de marcación de acuerdo al residuo a contener	
Sensores de movimiento para controles de iluminación	Sensor de movimiento leviton de techo 360 Ficha técnica: • Sensor: 360º • Voltaje: 110V 60Hz • Consumo estático: 0.5W Dimensiones: 9 x 3.5 cm/ 3.6 x 1.48 diametro por profundidad • Distancia de transmisión: 6 Material: plástico	
Bombillo sensor de movimiento	bombillo led 9w sensor movimiento , luz 110v roseta de 27 supli	
Bicicleteros	• Estructura de acero inoxidable • Terminación de pintura con polvo electrostático • Fijación empotrable o con placa de montaje • Capacidad de 5 a 20 bicicletas según se requiera	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Señalización	Impresiones en vinilo transparente , adhesive para espejo o baldosin de 60 x 40 cm, con logo de la Fiscalía y de Justicia verde. Con mensajes ambientales según se requiera	

Plazo de Ejecución El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía

Supervisor: CLAUDIA CECILIA FORERO, o quien para su efecto designe la Ordenadora del Gasto

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en:

Grupo N 1. Seccional Bogotá

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	Sede Santuario (Unidades de Policía Judicial, Almacén de Evidencias y Archivo General)	Carrera 18 A N 69B-15 Zona Industrial Montevideo
2	URI Engativa	Carrera 78 N 77ª -62
3	URI Ciudad Bolivar	Avenida Calle 51 Sur N 7-74 Barrio Molinos
4	URI Kennedy	Carrera 72J N 36-56 sur
5	URI Puente Aranda	Carrera 32 N 14-20
6	Edificio Manuel Gaona (Unidades de Fiscalías y Policía Judicial)	Carrera 33 N 18-33
7	Unidad Responsabilidad Penal Adolescente	Calle 12 N 30-35 Piso 3
8	Unidad Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá	Carrera 13 N 18-51 Edificio Inurbe
9	Subdirección de Apoyo a la Gestión	Carrera 28 N 18-64 Edificio Antiguo DAS Pisos 4 y 41/2
10	Complejo Judicial de Paloquemao (Diferentes Unidades de Fiscalías y PJ)	Carrera 29 N 18-45
11	Dirección Seccional - Diferentes Unidades de Fiscalías y Policía Judicial	Calle 19 N 33-02 Edificio Midpoint

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de registros públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Grupo N 2. Seccional Boyacá

ITEM	UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	Dirección de Fiscalías	Carrera 10 N 20-21-Tunja
2	CTI	Cll 20 # 7 – 38 Tunja
3	Apoyo - Parque Pinzón	Cll 20 # 7 – 38 Tunja

Grupo N 3. Seccional Cundinamarca

ITEM	UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	Fiscalia Seccional y Policía Judicial Girardot	Carrera 7 # 21 - 25 B/Granada
		Carrera 12 # 16-33 Piso 3 - 4
2	Fiscalia Seccional y Policía Judicial Soacha	Carrera 7 # 17 – 21
		Carrera 9 # 10-79
		Diagonal 2 sur # 10-20
		Calle 11 # 6 - 62/70
3	Fiscalia Seccional y Policía Judicial Zipaquirá	NUEVA SEDE: Av. 15 CLL. 7E y 7D ALGARRA III
4	*Sede Montevideo*	*Cll 17# # 68D - 69*
5	*Sede Archivo*	*Cra 33 # 15 - 39*

Grupo N 4. Seccional Amazonas

ITEM	UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	Fiscalia Seccional (SAU, ULF, UFS CTI)	Calle 8 N°. 11 - 80
2	Fiscalia Seccional (CAV)	Calle 9 N°. 8 - 59 / 61

Los bienes de la contraprestación deben ser entregados en la Carrera 28 N° 18-64 – Almacen

Se recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública No. SRC-IP- 12 - 2019.

Por lo anterior, presentar una garantía única a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL BOGOTÁ. NIT**. 800.187.567-9, contentiva de los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Cumplimiento del contrato	20%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad de servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

		3 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Tiempo de ejecución del contrato y 1 año mas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, como **beneficiario y asegurado**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200) SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

Dichas garantías deben ser allegadas a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015[2].

Así mismo, se le informa que el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación es el Dra. **CLAUDIA CECILIA FORERO**, y que por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del mismo.

[2] Artículo 2.2.1.1.1.7.1 ***Publicidad en el SECOP.*** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL
CARRERA 28 N°18-64 PISO 4. BOGOTÁ D.C Código Postal: 111411
CONMUTADOR: 408 8000 EXTS. 4571-4572
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Esta copia corresponde al documento que reposa en la carpeta de Comisión de Registros Públicos en su archivo

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública No. **SRC- IP-12-2019**, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato celebrado.

Cordial Saludo,

ISADORA FERNÁNDEZ POSADA
Subdirectora Regional Central

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sara Castillo Moreno Hernán Cortés	Profesional de Gestión II		
Revisado para la firma por	Astrid Zamora Castro	Profesional Experto		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL
CARRERA 28 N°18-64 PISO 4, BOGOTÁ D.C Código Postal: 111411
CONMUTADOR: 408 8000 EXTS: 4571-4572
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 37

Nombre del Contratante SENA CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y

Cuantía del contrato ejecutado: $ 4.608.000,00 Cuantía en SMMLV 5,25

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA

Nombre Representante Legal

Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1780376
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/08/2020 10:22:26 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.1780376
Objeto del contrato	Contratar un gestor que preste el Servicio de Recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento - valorización o disposición final de los residuos peligrosos (residuos o desechos con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas que pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente) generados en el Centro de Biotecnología Industrial
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	25/08/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2020 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	23/12/2020 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/12/2021 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CBI

COLOMBIA, Palmira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INNOVA SAS ESP

COLOMBIA, Yumbo
Número de documento 900489338

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24029235144

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ELENA GAVRILOVA* ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2020 10:53:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo* ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2020 1:06:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Contratación de Bienes y Servicios
Proceso de Contratación	MC-VLL-CBI-0009-2020
Titulo de la oferta	INNOVA 067-2020
Cuantía del contrato	2.020.860 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	14/12/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☐ No

Seriedad de la oferta ☐ Sí ☑ No

Cumplimiento ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25/08/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3 días para terminar *(22/04/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑ % del valor del contrato	50,00	Fecha de vigencia (desde)	25/08/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3 días para terminar *(22/04/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de Salarios y Prestaciones			
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	25/08/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 25/08/2020 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 24/08/2020 9:05:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.5316927	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.616.688,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	22/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1780376
Proveedor INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 40 No. 30-44
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección Calle 40 No. 30-44
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 40 No 30-44	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.1780376

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.020.860,00	2.020.860,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		76121900	Contratar un gestor que preste el Servicio de Recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento - valorización o disposición final de los residuos peligrosos (residuos o desechos con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas que pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente) generados en el Centro de Biotecnología Industrial. **Mis observaciones:** Teniendo en cuenta que valor total del contrato es de 2.020.860 y que es por monto agotable, se le solicita a los proponentes ingresar el mismo valor y anexar el formato de verificacion oferta económica	1,00	UN	2.020.860,00	2.020.860,00	2.020.860,00	2.020.860,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo a la aceptacion de Oferta.pdf	Anexo a la aceptacion de Oferta.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Johnnatan Andres Figue Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 87303845

Guardar y notificar

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Supervisor Maria Del Rosario Herre Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 29678865 Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo	20/08/2020 1:06:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo
Supervisor	Maria Del Rosario Herrera Isaac	20/08/2020 1:06:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	2.020.860
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	2.020.860

Código BPIN 2018011000764 **Año de vigencia** 2020

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-076-954410

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	6620	CDP	Generado	2.020.860 COP	2.020.860 COP	36-02-00-076-954410	Editar

Saldo de CDP 2.020.860 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 2.020.860 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 3/08/2020 7:02 PM

Compromiso presupuestal de gastos

⚠ **Hay códigos de compromiso dónde el valor total de la facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante**

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	128920	Presupuestal (CDP)	20/08/2020 12:00 AM	Generado	2.020.860 COP	2.020.860 COP	Sin documento	C-3603-1300-14-0-3603025-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 2.020.860 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 2.020.860 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 25/08/2020 2:08 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 38

Nombre del Contratante ICBF REGIONAL CHOCÓ

Cuantía del contrato ejecutado: $ 2.844.000,00 Cuantía en SMMLV 3,24

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

27 - 42200

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

EN LA INVITACIÓN PÚBLICA **ICBF-MC-012-2020-Cho**

CONTRATO No. 270 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020

Señores:
INNOVACION AMBIENTAL- INNOVA S.A.S E.S.P
NIT. 900489338-8
Representante Legal
LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
CC No.94.448.673
Dirección: Carrera 39 No. 13-32 Barrio Acopi
Teléfonos: fijo: 3816685- Cel: 3176990902-
E-mail: Comercial@innovaambiental.com.co
Yumbo- Valle del Cauca

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** ha decidido aceptar su oferta presentada a esta entidad en el Sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II de fecha 28 de julio de 2020, según lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 4 del decreto 2516 de 2011 junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones: **OBJETO: CONTRATAR EMPRESA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS GENERADOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ**

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos:

1.1 **Obligaciones Generales del contratista**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

4. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.
10. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).
11. Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el Contrato.
12. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata.
13. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.
16. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal
17. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto medico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
18. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

Este documento es propiedad del ICBF. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización escrita del ICBF. Controlado en SVE. Consulte en el archivo de los Estados.

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

19. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
20. El operador deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.
21. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

1.2 Obligaciones Específicas del contratista.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contractual, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con el cronograma establecido por el supervisor del contrato.
3. Atender las observaciones que en la ejecución del contrato sean formuladas por el Supervisor designado al contrato por el ICBF Regional Chocó.
4. Cumplir con los estándares técnicos ambientales establecidos para la recolección y gestión de los RESPEL Y RAEE´S.
5. Garantizar un manejo ambientalmente adecuado de los RESPEL Y RAEE´S.
6. Garantizar el manejo ambientalmente seguro de los RESPEL Y RAEE´S, con el fin de prevenir y minimizar cualquier impacto sobre la salud y el ambiente, en especial cuando estos contengan metales pesados o cualquier otra sustancia peligrosa.
7. Transportar los residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE´S), aceites, lubricantes usados, pilas domesticas usadas, luminarias, entre otros residuos que requieren un manejo especial, desde el lugar de recolección, es decir desde la sede del ICBF Regional Chocó hasta su destino final de tratamiento.
8. Certificar el tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos y RAEE´S.
9. Disponer los elementos RESPEL y RAEE´S con una empresa autorizada, conforme a lo requerido por la normatividad legal vigente.
10. Entregar certificado con cantidades de residuos recolectados y tipos de aprovechamiento, tratamiento o disposición final.
11. Emplear personal debidamente uniformado y dotado de los elementos de protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
12. El contratista deberá disponer de personal Técnico con las competencias exigidas por las autoridades ambientales para los procesos de cargue, transporte y disposición final de residuos peligrosos y especiales.
13. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

27 - 42200

1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

1.3.1. Para el eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

1.3.2. Para el eje de Seguridad y salud ocupacional

1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

1.3.3. Para el eje ambiental

1. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

1.3.4. Eje de política de seguridad de la información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

1.4 OBLIGACIONES DEL ICBF

1.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos
PÚBLICO

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

27 - 42200

1.4.2 Obligaciones específicas del ICBF.

1. Recibir los informes de las actividades cumplidas, con los respectivos soportes y tramitar la cuenta para el pago de las mismas.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será por el término de tres (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que exceda el 30 de octubre de 2020.

3. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó Sede de la Dirección Regional Chocó, ubicada en la Calle 26 No. 7 – 07, Barrio: Alameda Reyes y los centros zonales de Quibdó, Istmina, Tadó, Bahía Solano y Riosucio.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó.

4. VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.844.000) M/CTE,** El valor de la propuesta cubre el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

5. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se realizará un (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos
COPIA

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ICBF

El valor de los Aportes del ICBF se encuentra amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28820 del 18/06/2020 **Rubro presupuestal** C-4199-1500-8-0-4199053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS.

7. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) **COORDINADOR(A) DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL ICBF REGIONAL CHOCO** o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través del Grupo Jurídico de la Regional podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

8. GARANTIA UNICA:

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista tiene tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Aceptación de Oferta, para presentar las correspondientes pólizas de garantía.

- **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione valor EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los cinco días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

9.1 CLÁUSULA DE MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

9.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la

Este documento es propiedad del ICBF. Prohibida su reproducción en medio físico o digital sin autorización de Control de Recursos Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

9.3 CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF** a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el CPACA., requerirá por escrito al **CONTRATISTA** con copia al garante, para que: **a)** subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado que será notificado tanto al **CONTRATISTA** como al garante acorde con el procedimiento establecido en el CPACA. Una vez ejecutoriado el acto administrativo se dará cumplimiento al artículo 31 de la Ley 80 de 1993 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.

10. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Con la firma de la presente Carta de Aceptación de la Oferta por parte del Ordenador del Gasto, se entiende perfeccionado el contrato. Para su legalización y ejecución se requiere la Aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal por parte del ICBF Regional Chocó y se ordena su publicación al SECOP.

Dado en Quibdó-Chocó a los 10 días del mes de agosto de 2020.

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director ICBF Regional Chocó

Proyectado por: Samara Parra Mosquera- Profesional Universitario- Grupo Jurídico ICBF- Regional Chocó____
Control de legalidad: Regina del Rosario Rodriguez Romaña - Coordinadora Grupo Jurídico- Regional Chocó_____
Revisó y aprobó: Darwin Yesid Cuesta Palacios – Abogado de apoyo a la Dirección Regional Chocó_____
Fecha de elaboración: Agosto de 2020

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 39
Nombre del Contratante CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACA
Cuantía del contrato ejecutado: $ 1.707.190,00 Cuantía en SMMLV 1,94
Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE ORFERTA No. CO1.PCCNTR.1758901 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P

PARTES:	**JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN**-SUBDIRECTOR CENTRO MINERO – SENA REGIONAL BOYACA
	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P identificado con NIT No: 900489338-8 R/L Leonardo Carrara Varela Cardozo – Cédula de Ciudadanía No.94.448.673 -CONTRATISTA
OBJETO:	Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos RESPEL, que se generan en el Centro Minero del SENA Regional Boyacá
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de diciembre2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.401.650) M/cte. incluido el IVA
SUSCRIPCIÓN:	18 de agosto de 2020
C. D. P.:	No. 4420 de 2020
C. R. P.:	No. 158220 de 2020.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 11-44-101155641de Compañía Aseguradora Seguros del Estado, Amparo de Cumplimiento y calidad del servicio desde el 14–AGOSTO- 2020 hasta el 24-JUNIO –2021.
PRÓRROGA:	NO.
ADICIÓN:	NO.
VALOR TOTAL CONTRATO:	NO.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO.
SUSPENSIÓN:	NO
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO SE EJECUTÓ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
SUPERVISOR:	EFREN ALEJANDRO OJEDA MENDIETA – PROFESIONAL 10

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Entre los suscritos **JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN** domiciliado en Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No.9.531.276 expedida en Sogamoso, quien obra en representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, en calidad de Subdirector del Centro Minero, según Resolución de nombramiento No.1392 del 08 de Julio 2014 y Acta de Posesión 076 del 08 de Julio 2014, quien para efectos de la presente liquidación de contrato se denominará **EL SENA,** por una parte, y por la otra **INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P identificado con NIT No: 900489338-8 R/L Leonardo Carrara Varela Cardozo – Cédula de Ciudadanía No.94.448.673** l quien en adelante se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar la carta de aceptación de oferta CO1.PCCNTR.1758901 DE AGOSTO 18 DE 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 18 de agosto de 2020, las partes suscribieron la carta de aceptación de oferta, cuyo objeto fue: *"Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos RESPEL, que se generan en el Centro Minero del SENA Regional Boyacá*". **2.** El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, a partir de la legalización del contrato y aprobación de pólizas contractuales, previo registro presupuestal., lo cual ocurrió el 21 de agosto de 2020. **3.** Que, mediante informe de supervisión del 22 de diciembre 2020 y justificación escrita en el mismo, se terminó el contrato **4.** Que el Supervisor(a) del Contrato, EFREN ALEJANDRO OJEDA MENDIETA –**,** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo en el pago a la seguridad social en los porcentajes y valores

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE ORFERTA No. CO1.PCCNTR.1758901 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P

establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2020 al 30 de diciembre de 2020. **5**. Que, del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (6.694.460), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 158220 de 2020. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación la carta de aceptación conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo la carta de aceptación de oferta CO1.PCCNTR.1758901de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Inicial del contrato	**$ 8.401.650,00**
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor a pagar al contratista	$ 1.707.190,00
Saldo a reversar a favor del SENA	**$ 6.694.460,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre 21 de agosto de 2020 al 30 de diciembre de 2020. las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 158220 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (6.694.460), que no fue ejecutado. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente en el SECOP II y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y el Informe Final de Supervisión. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes

Se firma la presente acta en la ciudad de Sogamoso, el 30 de diciembre de 2020

POR EL SENA

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
C.C.No.9.531.276 de Sogamoso
Subdirector Centro Minero

EL CONTRATISTA

LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
C.C. No. 94.448.673 de Cali
R/L INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P

VoBo. EFREN ALEJANDRO OJEDA MENDIETA
Cargo: Profesional Grado 10
Supervisor (a) del Contrato

Proyecto: Venur López C, Apoyo Administrativo-Oficina Contratación

Reviso Judy Milena González Pico-Apoyo Oficina de Contratación

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio y archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 40

Nombre del Contratante POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 15.000.000,00 Cuantía en SMMLV 17,09

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
NIT 900.360.623-7

Nº S - 2020- **/AREAD–GRUCO– 17.5**

Pereira, 22 de abril del 2020

Señor
LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Representante Legal Suplente
INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP
Teléfono: 317 699 09 02
E-mail: gerencia@innovaambiental.com.co
Carrera 39 No 13-32
Yumbo, valle del cauca

Asunto: Aceptación oferta Proceso **PN MEPER MIC 012 2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15 de abril del 2020, dentro del proceso de contratación **PN MEPER MIC 012 2020**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS Y MATERIAL INSERVIBLE DADO DE BAJA POR LOS ALMACENES DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA"** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta unidad, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	Nº 82-7-10009-20
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JUAN CARLOS MORALES CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	75.074.602 de Manizales
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 5600 del 09/10/2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP **REPRESENTANTE LEGAL:** LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO **DOC. IDENTIDAD:** C.C 94.448.673 **NIT:** 900.489.338-8

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Acopi Yumbo- Valle del Cauca
DIRECCIÓN: Carrera 39 No 13-32
TELÉFONO: 317 699 09 02
E-MAIL: gerencia@innovaambiental.com.co</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>La supervisión de la presente aceptación de oferta, estará a cargo del Almacenista de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira y el responsable de activos fijos del Departamento de Policía Risaralda o quien haga sus veces, o el que designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución Nº 00090 del 15/01/2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional Capitulo XII numeral 2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES INTERVENTORES Y COORDINADORES 2.2. RESPONSABILIDAD.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera total, dentro de los sesenta (60) días calendario de conformidad con los elementos entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, quien dará tramite al pago con los documentos requeridos por el área administrativa y financiera de la Policía Metropolitana de Pereira, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO EL CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

PROYECCIÓN PLAN DE PAGOS
<table>
<tr><th>MES</th><th>PORCENTAJE DE PAGO RESPECTO AL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>MAYO</td><td>20%</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>JULIO</td><td>20%</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>AGOSTO</td><td>20%</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>OCTUBRE</td><td>20%</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>20%</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE DE PAGO</td><td>100%</td><td>$ 15.000.000,00</td></tr>
</table>
NOMBRE BENEFICIARIO: INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP
BANCO: BANCO CAJA SOCIAL
TIPO CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 24029235144</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor anteriormente relacionado se encuentra amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3520 de fecha 25/03/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.</td></tr>
</table>

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, desagregado así:

INCINERACIÓN					
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	10	DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolución 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logistico de la Policia Nacional, cuenta 191004. grupo Vestuario, Ropa y Equipo).	KILO	$1.800,00
2			DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolución 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logistico de la Policia Nacional, cuenta 191001005 grupo Accesorios de elementos de armamento	KILO	$1.800,00
3			DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolución 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logistico de la Policia Nacional, (elementos que se puedan destruir en los items 1, 2, 3,4 y 5 de la clasificación del residuo) según el PUC de la Policia Nacional y teniendo en cuenta la relación general de clases de elementos que controlan los almacenes agrupados en las diferentes cuentas contables. **INSUMOS** Medicamentos de uso veterinario Equipo de alojamiento y campaña Elementos y accesorios para arreés Insecticidas, fungicidas, herbicidas, etc. **REPUESTOS Y ACCESORIOS** Loticería Elementos de culto Libros, publicidad de inventarios Repuestos y accesorios para máquinas y equipos de intendencia Herramientas Elementos deportivos Cuentos, revistas, actualizaciones de libros y juegos didácticos **GRUPO II- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS EN SERVICIO** Equipos y maq. para construcción, instalación Maquinaria industrial Instrumentos musicales y sus accesorios Equipos y maq. para deporte, gimnasia, juegos Material fijo, maq. equipos y sus accesorios Libros, equipo de enseñanza Elementos y equipos para remonta y veterinaria Herramientas y sus accesorios Equipo de seguridad y rescate Equipo de investigación Equipo de laboratorio Equipo de urgencias Equipos de apoyo terapéutico Equipo de hotelería Equipo de restaurante y cafetería Equipo de lavandería	KILO	$1.800,00
4			Residuos provenientes de trampas de grasas	KILO	$1.800,00
5			Residuos de riesgos biológicos (De 0-10 kg en adelante)	KILO	$1.800,00
6			Valor Kg adicional para Residuos de riesgos biológicos (Valor para el kg adicional después de los 10 kg señalados en el ítem anterior.	KILO	$1.800,00

Esta copia corresponde a documento que reposa en la Cámara de Comercio de Armenia y Quindío de Registros Mercantiles y archivo

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

DESTRUCCIÓN

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA INCLUIDO
7	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	10	DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolucion 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logistico de la Policia Nacional, cuenta 16650200 Equipos y máquinas de oficina, contabilidad, dibujo y sus accesorios)	KILO	$1.050,00
8			DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolucion 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logistico de la Policia Nacional, cuenta 16650100 Mobiliario y enseres)	KILO	$1.800,00
9			Residuos Peligrosos de sustancias quimicas (reactivos de PIPH)	KILO	$1.800,00

TRANSPORTE CERTIFICADO Y DESMERCURIZACIÓN

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA INCLUIDO
10	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	10	Disposición final de bombillos y luminarios	KILO	$1.800,00

NOTA: El contratista prestara los servicios pactados a los valores descritos en el cuadro anterior, previa solicitud de los supervisores de la aceptación de oferta y hasta agotar el presupuesto disponible.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N° 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro de la aceptación de oferta y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, los mecanismos de cobertura que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**: por el 20% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y 60 días calendario más. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: por el 50% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un año más. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes. **a) MULTAS**. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y**

Esta copia es fiel del documento que reposa en los Archivos de la Cámara de Comercio de Pereira en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

	LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la **POLICÍA NACIONAL** podrá optar por declarar la caducidad. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para la aceptación de oferta será contado a partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta el 10/12/2020 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
LUGAR DE ENTREGA	La recolección de los elementos inservibles deberá ser en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira ubicado en la Avenida Las Américas 46-35 frente Alkosto, en el Departamento de Policía Risaralda en la carrera 4 bis N° 24-39 barrio San Jorge y en el kilómetro 3 vía Armenia barrio caracol la curva finca Alicante Fuerte de Carabineros en los almacenes de intendencia y armamento, según el caso.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

Esta copia es fiel del documento que reposa en la Dirección de Logística Policial

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos señor Intendente **LUIS HERNAN PEREZ CHAPARRO**, recomienda al Señor Coronel **JUAN CARLOS MORALES CASTRO**, Comandante Policía Metropolitana de Pereira, con delegación del gasto bajo Resolución N° 00277 del 27 de Enero de 2020; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN MEPER MIC 012 2020**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS Y MATERIAL INSERVIBLE DADO DE BAJA POR LOS ALMACENES DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA"** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA;** por la firma INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP, identificada con NIT No. 900.489.338-8, representado legalmente por el señor LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.448.673, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso PN MEPER MIC 012 2020 que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Intendente **LUIS HERNAN PEREZ CHAPARRO**
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Pereira

Mayor **JUAN FERNANDO BURITICÁ GUARÍN**
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Pereira

Coronel **JUAN CARLOS MORALES CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

Elaboro: P.T. Kelly Johana Ramos Montoya
Analista de contratos MEPER

Reviso: IT. Juan Esteban Zapata
Asesor Jurídico MEPER

Reviso: CR. Luis Fernando Muñoz Martinez
Subcomandante MEPER

Avenida las Américas 46-35
Teléfono: 314 98 09
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 6700285 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

ANEXO Nº 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
	INCINERACIÓN		
1	DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolución 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional, cuenta 191004, **grupo Vestuario, Ropa y Equipo**)	KILO	1
2	DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolución 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional, cuenta 191001005 **grupo Accesorios de elementos de armamento**	KILO	1
3	DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolución 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional, (elementos que se puedan destruir en los ítems 1, 2, 3,4 y 5 de la clasificación del residuo) según el PUC de la Policía Nacional y teniendo en cuenta la relación general de clases de elementos que controlan los almacenes agrupados en las diferentes cuentas contables.	KILO	1
4	Residuos provenientes de trampas de grasas	KILO	1
5	Residuos de riesgos biológicos (De 0-10 kg en adelante)	KILO	1
6	Valor Kg adicional para Residuos de riesgos biológicos (Valor para el kg adicional después de los 10 kg señalados en el ítem anterior.	KILO	1

INSUMOS
Medicamentos de uso veterinario
Equipo de alojamiento y campaña
Elementos y accesorios para arnés
Insecticidas, fungicidas, herbicidas, etc.
REPUESTOS Y ACCESORIOS
Lencería
Elementos de culto
Libros, publicidad de inventarios
Repuestos y accesorios para máquinas y equipos de intendencia
Herramientas
Elementos deportivos
Cuentos, revistas, actualizaciones de libros y juegos didácticos
GRUPO II- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS EN SERVICIO
Equipos y maq. para construcción, instalación
Maquinaria industrial
Instrumentos musicales y sus accesorios
Equipos y maq. para deporte, gimnasia, juegos
Material fijo, maq. equipos y sus accesorios
Libros, equipo de enseñanza
Elementos y equipos para remonta y veterinaria
Herramientas y sus accesorios
Equipo de seguridad y rescate
Equipo de investigación
Equipo de laboratorio
Equipo de urgencias
Equipos de apoyo terapéutico
Equipo de hotelería
Equipo de restaurante y cafetería
Equipo de lavandería

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
	DESTRUCCIÓN		
7	DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolución 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional, cuenta 16650200 **Equipos y máquinas de**	KILO	1

Esta copia es de uso exclusivo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reposará en los archivos de la Superintendencia de Comercio en el marco de la Ley de Archivos Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

	oficina, contabilidad, dibujo y sus accesorios).		
8	DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL INSERVIBLE (Elementos establecidos en la resolución 04935 del 12-12-2013 Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional, cuenta 16650100 **Mobiliario y enseres**).	KILO	1
9	Residuos Peligrosos de sustancias químicas (reactivos de PIPH)	KILO	1
	TRANSPORTE CERTIFICADO Y DESMERCURIZACION		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CAN**
10	Disposición final de bombillos y luminarias	KILO	1

* **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**

ITEM	CONCEPTO
1	El contratista certificó que este servicio será realizado teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente, realizando un adecuado manejo de estos elementos. Se deberá presentar certificación de compromiso, firmada por el representante legal, este documento se deberá adjuntar a la propuesta.
2	El contratista cotizó la totalidad del servicio requerido, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el presente anexo.
3	El contratista deberá realizar la prestación del servicio en el sitio, hora y día que establezca el supervisor del contrato, previa coordinación con el mismo.
4	El transporte de los elementos a destruir para su disposición final, será asumido por el contratista según requerimiento del supervisor del contrato, Teniendo en cuenta además que cuando se vaya a transportar el material inservible, el camión deberá entrar vacío a las instalaciones Policiales, y deberá ser acompañado por el supervisor o un funcionario de la institución para conocer el peso real del camión y posteriormente el peso cargado, a fin de establecer el peso de la carga.
5	Cada vez que egresen de las instalaciones producto, sustancias o desechos químicos, estos deben informarse al supervisor del contrato, para ejercer la supervisión a la que haya lugar.
6	Material fotografió y/o Video: el contratista certificó por escrito, que presentaran material fotográfico del antes, durante y después, sobre el reporte de la destrucción que se ha realizado, este deberá presentarse al supervisor posteriormente a cada servicio prestado sin pasar más de 30 días Calendario.
7	El contratista certificó que cumple con la TOTALIDAD de los siguientes aspectos en materia ambiental, así: • Cumplir permisos y licencias ambientales. Ley 9 de 1979 Código Sanitario. • Resolución 2309 del 24 de febrero de 1986 Ministerio de salud. • Decreto 605 de 1996. • Ley 99 de 1993. • Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". • Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" • ley 1252/2008 norma prohibitiva en materia ambiental, referente a residuos y desechos peligrosos capítulo II responsabilidad. • Permiso actualizado de la Corporación Autónoma Regional • Cumplir Decreto 351/2014 "Manejo Residuos Hospitalarios"
8	El contratista certificó por escrito una certificación de autorización en la cual se manifiesta el derecho al ingreso a la planta por parte de miembros de la Institución previa coordinación el supervisor de la aceptación de oferta, donde se realizará la destrucción de los elementos objeto del presente proceso. Este documento se deberá adjuntar a la propuesta, firmada por el representante legal.

CAPACIDAD OPERATIVA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la carpeta de Registros Públicos y archivo

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

ITEM	CONCEPTO
1	Los vehículos destinados para la recolección, deben estar debidamente identificados con los rótulos de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 1962 del 30 de noviembre de 2005.
2	El contratista presentó Compromiso Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con el Formulario dispuesto para tal fin.
3	El contratista presentó licencia ambiental por parte de la CARDER o autoridad ambiental competente, para los procedimientos de incineración, encapsulamiento, neutralización, disposición final, recolección, transporte y almacenamiento, según sea el tipo de desecho. Este documento se deberá adjuntar a la propuesta.

Intendente **SAUL ALEXANDER MARTINEZ**
Almacenista de Intendencia MEPER

Intendente Jefe **FREDY ROJAS LAMPREA**
Responsable Activos Fijos DERIS

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Avenida las Américas 46-35
Teléfono: 314 98 09
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5
Clase	específico	general	específico	específico	específico
Fuente	externo	externo	externo	externo	externo
Etapa	selección	planeación y selección	ejecución	selección	ejecución
Tipo	operacional	riesgo regulatorio	operacional	operacional	operacional
Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	falsedad en los documentos	riesgos derivados de la deficiencia calidad y mala prestación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	declaratoria desierta del proceso de contratación	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
Probabilidad	raro (1)	posible (3)	1	1	2
Impacto	4	2	4	4	4
Calificación total	5	5 (riesgo medio)	5	5	8
Prioridad	medio	aceptar el riesgo	medio	medio	bajo
¿A quien se le asigna?	contratista	grupo contratos	entidad	entidad	entidad
Tratamiento / Controles a ser implementados	evitar el riesgo / declaración justificada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	Conducir el régimen de transición ante la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad aplicar	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	evitar el riesgo/ verificación ratificación de los documentos que conforma la oferta por parte del comité evaluador	ocurrencia informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	(1) raro	(3) riesgo bajo	1	1	1
Impacto	4	4	3	2	3
Calificación	4	4	3	2	3
Calificación total	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	no	no	no	no	no
Persona responsable por implementar el tratamiento	específico	general	específico	específico	específico
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	externo	externo	externo	externo	externo
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	selección	planeación y selección	ejecución	selección	ejecución
Periodicidad ¿Cuándo?	operacional	riesgo regulatorio	operacional	operacional	riesgo operacional

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

-1	de
Especifico	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
riesgo operacional	Riesgo Operativo
Fuga de información de carácter restringido en cuanto a las capacidades de los equipos ubicados en el ámbito misional de la entidad	El cliente no efectue la destrucción en el momento que la entidad lo requiera
La información podría ser utilizada como medio para emprender e frustrar las actividades misionales	La entidad puede verse afectada con la acumulación de bienes obsoletos e inservibles
4	4
4	4
4	4
medio	medio
Contratista	Contratista
incluir en el contrato cláusulas de confidencialidad y suscripción de compromiso de reserva de la información	establecer en la programación de ejecución, en la cual se establezca los hechos en que se debe efectuarse la destrucción de los bienes parciales objetos del contrato posterior.
4	1
4	1
4	2
bajo	bajo
10	10
Equipo estructurador	Equipo estructurador y supervisor del contrato
Supervisión del contrato y	suscripción del contrato y
Supervisión del contrato	ejecución
Permanente	Durante de periodo de ejecución

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El suscrito **WILSON CONTRERAS PEDRAZA**, portador del documento de identidad No. 91.251.569, actuando en mi calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LÚMINA**, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P.**, suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:
Contrato de prestación de servicios de transporte, acopio, tratamiento y aprovechamiento de dispositivos de iluminación usados como bombillas y lámparas (Tubulares y HID) de tecnología fluorescente.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: Operadores 005-2019

Nombre del Contratista: INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $390.990.850. **Cuantía en SMMLV** (2020): 445,41

Año de Ejecución del Contrato: 2020

Clasificaciones del Contrato:

Segmento		Familia		Clase		Segmento		Familia		Clase	
7	6	1	2	1	9						
7	6	1	2	2	3						
7	7	1	1	1	6						

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al_____%.

WILSON CONTRERAS PEDRAZA
Director Ejecutivo

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electrónicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el día 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electrónicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el día 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 42

Nombre del Contratante REVERSE LOGISTIC GROUP COLOMBIA SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 43.621.547,00 Cuantía en SMMLV 49,69

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTOSUCESIVO

El (la) suscrito (a) Daniel Alexander R. Ott , portador (a) del documento de identidad No.345.695 (CE) actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **Reverse Logistics Group Colombia S.A.S.**, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P. suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DEAPARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: **$ 43'621'547.00**

Cuantía en SMMLV: **50**

Año de ejecución del Contrato: Enero – Diciembre 2020

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Daniel Alexander R. Ott

Nombre del Representante Legal
Documento No. 345.695

Firma del Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 43

Nombre del Contratante NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE S.A.S

Cuantía del contrato ejecutado: $ 17.442.756,00 Cuantía en SMMLV 19,87

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El (La) suscrito (a) **Luz Dary Londoño**, portador (a) del documento de identidad No. **41.915.883** actuando en mi calidad de representante legal (S) de **NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS,** bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

Servicio de aprovechamiento de residuos de iluminación (bombillas compactas, fluorescentes y lámparas HID)

Nombre del Contratista:
Luz Dary Londoño

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: **$ 17'442.756** Cuantía en SMMLV: **19,8.**

Año de ejecución del Contrato: **Enero-Diciembre del 2020**

Se expide a los 08 días del mes de Abril del 2021.

LUZ DARY LONDOÑO

Nombre del Representante Legal (S)
Documento No. **41.915.883**

Luz Dary Londoño H.

Firma del Representante Legal (S)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTOSUCESIVO

El(La) suscrito(a) NICOLÁS FERNANDO RODRÍGUEZ ARISTIZÁBAL, portador(a) del documento de identidad No. 89003780 Actuando en mi calidad de representante legal suplente de STEPAN COLOMBIA S.A.S. bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P sostiene con nosotros una relación comercial cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto:
Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos químicos y peligrosos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado 001

Nombre del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P

Cuantía del servicio ejecutado efectivamente ejecutado: $ 75.586.600 Cuantía en SMMLV: 86

Órdenes de compra:

No. Orden de compra	Fecha	Monto
4501026607	4-mayo-2020	15.269.400
4501044535	22-julio-2020	33.232.800
4501073079	23-noviembre-2020	26.084.400

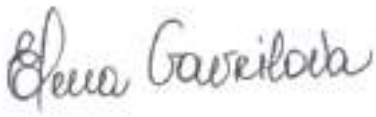
Periodo de ejecución del: ENE-DIC 2020

Clasificaciones del servicio:

Segmento	Familia	Clase
76000000	76120000	76121900

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM





ELENA GAVRILOVA
C.E.: 255.963
Representante Legal
INNOVACIÓN AMBIENTAL

NICOLÁS FERNANDO RODRÍGUEZ A.
C.C.: 89003780
Representante Legal
STEPAN COLOMBIA S.A.S.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 45

Nombre del Contratante DATECSA SA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 45.127.802,00 Cuantía en SMMLV 51,41

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA

Nombre Representante Legal

Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El (La) suscrito (a) OLGA PATRICIA SANDOVAL GARCIA **(Nombre del representante legal)**, portador (a) del documento de identidad No. 31.898.244 actuando en calidad de representante legal de ***DATECSA SA (Denominación social delTercero(persona jurídica) que recibió el bien, obra o servicio)***, bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa INNOVACIÓN AMBIENTAL INNOVA S.A.S E.S.P. suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

Recolección, Transporte, Almacenamiento y Aprovechamiento de residuos de pos consumo de unidades de cilindro, revelado y cartuchos usados generados por DATECSA, de acuerdo con las especificaciones de calidad requeridas por la normatividad nacional vigente y por los estándares institucionales de EL CONTRATANTE

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado N/A

Nombre del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL INNOVA S.A.S E.S.P

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $ 45.127.802.50 Cuantía en SMMLV: 51.4

Año de ejecución del Contrato: año 2020

Clasificaciones del contrato:

Segmento		Familia		Clase		Segmento		Familia		Clase	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio o unión temporal: Que el porcentaje de participación corresponde al _____%.

OLGA PATRICIA SANDOVAL GARCIA
Nombre del Representante Legal
Documento No. 31.898.244

DATECSA

Firma del Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

cenicaña

Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia

CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTOSUCESIVO

El(La) suscrito(a) EINAR ANDERSON ACUÑA, portador(a) del documento de identidad No. 16.659.777 Actuando en mi calidad de representante legal suplente del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA - CENICAÑA, bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica

CERTIFICO

Que la empresa INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato: Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final de residuos químicos y peligrosos de acuerdo con las especificaciones de calidad requeridas por la normatividad nacional vigente y por los estándares institucionales de EL CONTRATANTE.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado 001

Nombre del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $ 22.131.125 Cuantia en SMMLV: 25

Año de ejecución del Contrato: ENE-DIC 2020

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase
76000000	76120000	76121900

Elena Gavrilova

ELENA GAVRILOVA
C.E. 255963
Representante Legal
INNOVACION AMBIENTAL S.A.S.

EINAR ANDERSON ACUÑA
C.C. 16.659.777
Representante Legal Suplente
CENICAÑA

Esta copia corresponde al documento que reposa en Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0821CB9S

FECHA DE IMPRESIÓN 5/05/21 02:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 47

Nombre del Contratante TRONEX SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 15.223.615,00 Cuantía en SMMLV 17,34

Año Terminación Contrato 2020

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

TRONEX®

info@tronex.com
(574) 448 80 90
Cra. 67 # 1 Sur 92
Medellín - Colombia

El suscrito (a) JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA, portador del documento de identidad No. 19253956 actuando en mi calidad de representante legal de **TRONEX S.A.S** , bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

El contratista se obliga para con Tronex a prestar por sus propios medios y con su propio personal y equipos, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, en los términos y condiciones aquí establecidos, los servicios de recolección selectiva, recepción, transporte y almacenamiento de los residuos de pilas y acumuladores provenientes del programa posconsumo denominado Recopila.

Nombre del Contratista:

INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P
Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $15'223.615 - Cuantía en SMMLV: 16,8
Año de ejecución del Contrato: 2020

JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA
Nombre del Representante Legal
Documento No. 1925395

Firma del Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2021/05/05 a las 14:27 PM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 48
Nombre del Contratante ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Cuantía del contrato ejecutado: $ 1.297.800,00 Cuantía en SMMLV 1,43
Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**86001062021**
Ordenador del gasto	**CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.091.322, en su calidad de **directora (E) de la Regional Putumayo**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 1500 del 14 de marzo de 2017, posesionada mediante Acta No. 244 del 14 de marzo 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	Nombre: **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** NIT: **900489338** De conformidad con el Certificado Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Cali de fecha 08/02/2022
Representante legal:	**ELENA GAVRILOVA** **C.E.255963**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA** **Cargo: COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el *28/04/2021* se suscribió en la plataforma SECOP II, el contrato No **86001062021**, cuyo objeto es "CONTRATAR UN GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE´S) GENERADOS EN EL ICBF REGIONAL PUTUMAYO.".

2.- Que, el día 03 de **05** de **2021** se suscribió acta de inicio del contrato No **86001062021**, **ELENA GAVRILOVA RL,** Y **LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA,** quien para la fecha COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO, en calidad de supervisora.

VALOR DEL CONTRATO

3.- Que, de conformidad con el numeral 3, Bienes y Servicios del contrato electrónico (SECOP II) No. **86001062021**, se estableció el valor del contrato así:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (**$1.297.800) M/CTE**	0	**0**	UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (**$1.297.800) M/CTE**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **86001062021** se desarrolló de la siguiente manera:

4.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del Estudio Previo y el Numeral 1 Condiciones Generales del contrato electrónico del contrato **86001062021**, el plazo de ejecución se estableció hasta el 20 de diciembre de 2021

Con fecha de inicio del contrato desde: 3/05/2021
Fecha de terminación del contrato: 20/12/2021

5.- Que, durante la ejecución del contrato, NO s**e** suscribieron modificaciones:

No. modificación	**Fecha**	**Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.**	**Valor ($) (indicar si aplica)**
N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que, el 30/04/2021 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Valor asegurado**
						Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101167454	O	29/04/2021	30/04/2021	28/04/2021	20/06/2022	$129.780
Calidad del servicio								$129.780

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

COPIA

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

7.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA- COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO,** y para que para efectos de la liquidación la suscrita realiza la presente acta en su calidad de supervisora.

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **16/02/2022** la suscrita SUPERVISORA, certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. **86001062021**.

9.- Que, el Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF expidió el **2022-02-08-** la relación de pagos del contrato No**. 86001062021**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona UN PAGO **(01)** por la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (**$1.297.800) M/CTE**

10.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

12.- Que, de conformidad con lo reportado por la Supervisora en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **86001062021** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Vigencia 2021	14421 del 20/04/2021	$ 1.300.000,00	**Vigencia 2021**	No. 58521 del 28/04/2021	$ 1.297.800,00

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato No. **86001062021**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha **2022-02-08,** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

Concepto		**Valor**
Valor Inicial del Convenio o contrato	Aporte Inicial en dinero por el ICBF	$ **1.297.800,00**
	Aporte Inicial en especie por el ICBF	-

Esta copia corresponde al documento que reposa en la carpeta de contratación en el Archivo de Registros Públicos

PUBLICA

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

	Aporte Inicial en dinero por el Contratista	-
	Aporte Inicial en especie por el Contratista	-
	Total	$ **1.297.800,00**
Valor Adiciones	Adición aporte ICBF	-
	Adición aporte CONTRATISTA	-
	Total	-
Valor disminuciones	Disminución aporte ICBF	-
	Disminución aporte CONTRATISTA	-
	Total	-
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por el ICBF	$ **1.297.800,00**
	Aporte en especie por el ICBF	-
	Aporte dinero por el CONTRATISTA	-
	Aporte en especie por el CONTRATISTA	-
	Total	$ **1.297.800,00**
Valor total pagado por el ICBF		$ **1.297.800,00**
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ **1.297.800,00**
Recursos Reintegrados al ICBF		-
Valor consignaciones-rendimientos financieros (si aplica)		-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		-
Saldo pendiente por Pagar		-
Saldo pendiente por liberar**		-

15. Que el valor a liberar corresponde a $**0**

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

PÚBLICA

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **86001062021**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF Y ELENA GAVRILOVA REPRESENTANTE LEGAL DE INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **86001062021**.

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Yineth Mercedes Angel Hoyos	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó	Faryd Esteban López Ortega	Contratista Grupo Jurídico	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus Archivo de Registros Públicos

PUBLICA

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
	86001062021	2021	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP		

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	TOMO/ CARPETA		FOLIO	OBSERVACIONES
		Documento físico - DF	Documento digital - DD		
	LIQUIDACIÓN - REQUISITOS GENERALES				
1	Memorando dirigido por el supervisor(a) a la Dirección de Contratación/ o quien haga sus veces en la Dirección regional con solicitud de trámite		x	1	
2	Relación de pagos actualizada expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional		x	2	
3	Certificado de existencia y Representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días)		x	3-10	
4	Informe final de supervisión debidamente suscrito - F1.P18.ABS		x	11-17	
5	Acta de inicio del contrato o convenio (si aplica y en caso de que el supervisor del contrato no la haya allegado al expediente del contrato.) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		x	18	
6	Copia de los memorandos de designación de supervisión (en caso de que no reposen dentro de expediente contractual) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		x	19-20	
7	Copias de las actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de la contratación derivada (si aplica). - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.				
8	Copia certificación(es) de pago al contratista avaladas por el supervisor del contrato, acompañadas de los soportes si es del caso (si aplica y si no reposan dentro de expediente contractual) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		21		**Contrato electronico ejecución del contrato numeral 7- 015_Cuenta de Cobro 1.pdf**
Nota: En caso de haberse reconocido la personería jurídica por parte del ICBF, y que sea la entidad quien expida el certificado de existencia y representación legal, se deberá tener en cuenta la vigencia establecida en el certificado, y por tanto, no aplicará el término de 30 días establecido en el numeral 3.					
	LIQUIDACIÓN / REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL				
9	Certificado de ingreso bienes al almacén (para contratos cuyo objeto consista en la adquisición de bienes) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.				N/A
10	Certificación del aporte en especie o contrapartida (aplica para convenios y contratos de aporte) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				**N/A**
11	Informe de ejecución del aporte en especie o contrapartida, si es del caso (aplica para convenios y contratos de aporte, donde se encuentre pactada la obligación).En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				**N/A**
12	Acta de entrega y recibo a satisfacción (contratos de obra). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				**N/A**
13	Anexo de notificación a la aseguradora cuando aplique ampliación de pólizas.				**N/A**
14	Carné diplomático vigente de quien suscribe la liquidación (aplica para convenios internacionales)				**N/A**
15	Resolución de nombramiento del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)				**N/A**
16	Acta de posesión del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)				**N/A**
17	Acto administrativo que delega al funcionario para suscribir el documento, si es del caso (convenios y contratos interadministrativos)				**N/A**
18	Copia del documento de identidad del funcionario (convenios y contratos interadministrativos)				**N/A**
19	Copia de consignaciones bancarias (en caso de haber rendimientos financieros y/o reintegros por parte del contratista) . En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				**N/A**
20	Constancia de cierre de cuenta bancaria, si es del caso (en caso de existir rendimientos financieros).				**N/A**
21	Extractos bancarios de la cuenta donde se consignan los recursos por parte del ICBF. (en caso de existir rendimientos financieros). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				**N/A**
22	Certificación expedida por la Dirección Financiera, donde se evidencie la consignación de los rendimientos financieros y/o reintegros si es del caso. (en caso de existir rendimientos financieros y/o reintegros).				**N/A**
23	Certificación expedida por la Dirección Financiera, en caso de requerirse aclaraciones de recursos liberados y/o fenecidos y/o expirados.				**N/A**
24	Acta de entrega y recibo a satisfacción del bien inmueble (contratos de comodato y arrendamiento)				**N/A**
25	Certificación suscrita por el supervisor donde avale el paz y salvo en el pago de servicios públicos e impuestos (contratos de comodato y arrendamiento)				**N/A**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

REQUISITOS TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÒN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN					
28	Solicitud por parte del contratista dirigida al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato.				**N/A**
29	Memorando de solicitud de trámite dirigido por el supervisor a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la regional (con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de terminación solicitada)				**N/A**
30	Relación de pagos expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces actualizada				**N/A**
31	Formato de devolución de bienes a almacén o de traslado de elementos devolutivos.				**N/A**
32	Oficio y/o constancia de entrega de carné dirigido al Director de Gestión Humana o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces				**N/A**
33	Oficio y/o constancia de entrega de tarjeta de acceso dirigida a la Dirección Administrativa o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces				**N/A**
34	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo.				**N/A**
35	Solicitud de copias de seguridad (back up medio magnético).				**N/A**
36	Certificado expedido por el Grupo de Gestión Documental o quien haga sus veces en la regional, en el que conste que el aplicativo ORFEO se encuentra sin trámites pendientes.				**N/A**
37	Informes mensuales. En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.				**N/A**
38	Lista de Chequeo Finalización Contrato Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión v1 F1.P25.ABS				**N/A**

Nota: Documentos requisito para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión : En caso de no aportar los documentos relacionados en los numerales 31 a 37, el supervisor deberá justificar en la columna de observaciones la razón por la cual estos elementos no fueron asignados al contratista o no son objeto de entrega de conformidad con el trámite solicitado.

		Supervisor del Contrato	**Fecha de diligenciamiento**		
Revisado por:	**Firma**		**día**	**mes**	**año**
	Nombre	**Liliana Patricia Ortega Acosta**	**17**	**2**	**2022**
	Cargo	**Coordinadora Administrativa**			

Nota: Para el trámite de acta de finalización y cierre financiero aplica la misma documentación que para el trámite de acta de liquidación. La única diferencia es que el supervisor del contrato adelantará y suscribirá el acta de finalización y cierre financiero, para remitirla a la revisión y posterior publicación por parte de la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la Dirección Regional.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

MEMORANDO

Radicado No: 202253400000003923

Para: YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Coordinador Jurídico

Asunto: TRAMITE PARA LIQUIDACIÓN CONTRATO NO. 86001062021

Fecha: 2022-02-17

Con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento jurídico para liquidación del contrato No. 86001062021, cuyo objeto es "Contratar un gestor ambiental autorizado que realice las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE´S) generados en el ICBF Regional Putumayo". con toda atención adjunto los siguientes documentos:

- Formato de informe de supervisión del contrato (informe final)
- Certificación para acta de liquidación
- Cámara y comercio
- Certificación de pago de aportes parafiscales persona natural
- Reporte Relación de Pagos
- Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Atentamente,

POA

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyecto: Karen Sigindioy- ingeniera Ambiental Grupo Administrativo____

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electrónicamente por MARIA CAMILA PINEDA PLAZA identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electrónicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjfajardo JAVIE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-086 ICBF
Fecha y Hora Sistema: 2022-02-08-10:00 a. m.

RELACION DE PAGOS						
Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	**Número de Compromiso:**	58521	**Valor Total:**	1.297.800,00	**Sa**
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900489338	**Tercero:**		IN
DOCUMENTO SOPORTE						
Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	86001062021	**Fecha:**		28
OBJETO						
Objeto:	Contratar un gestor ambiental autorizado que realice las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparat					

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPOR	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUME
2021-12-06	66721	1.297.800,00	0,00	410021		343468621	2021-12-09	1.297.800,00	64.890,00	1.232.910,00	24029235144	BCSC S A			FACTURA	FE 624

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Recibo No. 8351824, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N6ONFU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
Nit.:	900489338-8
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	834242-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	10 de enero de 2012
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	03 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 39 # 13 - 32
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	comercial@innovaambiental.com.co
Teléfono comercial 1:	3816685
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3176990902

Dirección para notificación judicial:	KR 39 # 13 - 32
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	comercial@innovaambiental.com.co
Teléfono para notificación 1:	3816685
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3176990902

La persona jurídica INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Recibo No. 8351824, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N6ONFU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de enero de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2012 con el No. 204 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 18 de marzo de 2013 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2013 con el No. 3306 del Libro IX ,cambio su nombre de INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA S.A.S. . por el de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P. .

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. la sociedad tendrá como ob jeto la prestación de los servicios públicos de aseo por medio de saneamiento ambiental y gestión integral de los desechos peligrosos producidos por los sectores residencial, institucional, comercial, industrial y demás que requiere de estos servicios; y todo lo relacionado con este servicio como la recolección, tratamiento, procesamiento, aprovechamiento y disposición final, así como la comercialización y distribución de subproductos y materiales resultantes de estas actividades.

Para cumplir con el objeto social, la sociedad podrá realizar investigación y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, transferir y adecuar tecnologías existentes nacionales y extranjeras, y representar éstas dentro y fuera de Colombia. Podrá realizar procesos educativos y de asesoría / asistencia técnica, además podrá contratar servicios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para cumplir los fines indicados.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar, exportar e importar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos valores, gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patente y privilegios de cualquier clase; realizar cualquier clase de negocios con bienes raíces y relacionados con la actividad inmobiliaria.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar todo los actos y contratos de carácter civil, comercial, mercantil, administrativo y laboral que tienda

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Recibo No. 8351824, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N6ONFU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directa o indirectamente a la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la compañía, sean del orden nacional o internacional e invertir, constituir, participar en cualquier tipo de sociedad comercial legalmente establecida en el país. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá además ejecutar otras actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos en general, gestionar y operar otras empresas de servicios públicos, celebrar y ejecutar contratos especiales de gestión con otras empresas de servicios públicos y vender o prestar bienes o servicios a otros agentes económicos dentro y fuera del país relacionados con los servicios públicos. Podrá además participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos, directamente, o asociándose con otras personas, o formando consorcio con ellas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO	
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	30,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$159,000,000
No. de acciones:	15,900
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$159,000,000
No. de acciones:	15,900
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos sociales. Para su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: a) asamblea general de accionistas; y b) gerencia. la dirección de la sociedad corresponde a la asamblea general de accionistas. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del gerente. Cada uno de los órganos indicados, tienen las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales. La revisoría fiscal solo será provista en la medida que lo exijan las normas legales vigentes.

Facultades y funciones de la asamblea general de accionistas: la asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 de código de comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. la asamblea sera presidida por el representante legal y en caso de ausencia de

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Recibo No. 8351824, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N6ONFU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

este, por la persona designada por el por los accionistas que asistan. la asamblea general de accionistas tendrá por secretario a la persona que designe la misma asamblea, por igual mayoría, si no se ha provisto en propiedad, este cargo en los estatutos.

Delegación: la asamblea general de accionistas puede delegar en la gerencia, cualquier facultad de las que se reserva, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por la ley, o que por su naturaleza no fueren delegables.

Gerente: la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un gerente.

El gerente de la sociedad, tendrá un (1) suplente, nombrado por la asamblea general de accionistas en la misma forma que el gerente, suplente que en su orden lo reemplazara, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

Entiéndase por falta absoluta del gerente, su muerte o renuncia y en tales casos el respectivo suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes, un nuevo nombramiento en propiedad.

Representación y poderes: el gerente es el representante legal de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo tercero de este estatuto. Podrá igualmente, por si mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

Funciones: son funciones del gerente, además de las señaladas en el artículo anterior, las siguientes: 1) ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas. 2) ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la asamblea general de accionistas y comprometer a la sociedad, en todos aquellos actos o contratos inherentes al objeto social, con límite de cuantía de mil millones ($ 1 .000.000.000.oo) de pesos. para los valores mayores se requiere la autorización previa de la asamblea de accionistas. 3) crear y nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones, dentro de los límites señalados en estos estatutos. 4) constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la asamblea general de accionistas. podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 8) convocar a la asamblea general de accionistas, a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea general de accionistas, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 7) presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Recibo No. 8351824, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N6ONFU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio y un informe de su gestión. 8) presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañado de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles, si las hubiere; los demás estados financieros que exige la ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal o auditor externo. 9) mantener a la asamblea general de accionistas al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social. 10) presentar a la asamblea general de accionistas, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 11) dentro de las normas y orientaciones que dicte la asamblea general de accionistas, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 12) apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad, a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 13) establecer reglamentos de carácter general, sobre la política que debe seguir la sociedad en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. 14) determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la sociedad, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 15) elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la sociedad y ponerlos a consideración de la asamblea general de accionistas. 16) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17) rendir ante la asamblea general de accionistas cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18) las demás que le señalen la asamblea general de accionistas y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponda.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de enero de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2012 con el No. 204 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ELENA GAVRILOVA	C.E.255963
SUPLENTE	LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO	C.C.94448673

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Recibo No. 8351824, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N6ONFU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT S/N del 18/03/2013 de Asamblea De Accionistas	3306 de 22/03/2013 Libro IX
ACT 24 del 25/01/2017 de Asamblea De Accionistas	2698 de 23/02/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3822
Actividad secundaria Código CIIU: 3830
Otras actividades Código CIIU: 3900
Otras actividades Código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Recibo No. 8351824, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N6ONFU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA SAS ESP
Matrícula No.:	834243-2
Fecha de matricula:	10 de enero de 2012
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 39 No. 13 32
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,161,097,304

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3822

****

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Recibo No. 8351824, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822N6ONFU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 86001062021

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe	28/02/2021- 20/12/2021	Número de contrato/convenio:	86001062021
Tipo de contrato/convenio	Prestación de servicios	Fecha suscripción contrato/convenio:	28-abr-21
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.297.800,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	20-dic-21

Objeto

"Contratar un gestor ambiental autorizado que realice las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE´S) generados en el ICBF Regional Putumayo"

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Liliana Patricia Ortega Acosta Coordinadora del grupo Administrativo	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Martin Adolfo Lucero desde el 13/05/2021 hasta 25/05/2021, Viviana Esther Salas Julio 30/09/2021 hasta 09/11/2921 y Liliana Patricia Ortega Acosta
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Liliana Patricia Ortega Acosta	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	3/05/2021
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Liliana Patricia Ortega Acosta	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ELENA GAVRILOVA	Cedula de residencia:	255.963
Dirección:	CARRERA 39 # 13 – 32 ACOPI - YUMBO	Correo electrónico:	gerencia@innovaambiental.com.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ELENA GAVRILOVA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	ELENA GAVRILOVA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	8/02/2022		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	3/05/2021	Hasta cuándo:	20/12/2021
Fecha aprobación pólizas:	30/04/2021	Fecha expedición R.P.:	28/04/2021
Fecha acta de inicio:	3/05/2021	Fecha inicio del contrato/convenio:	3/05/2021
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NA
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	NA	Fecha de terminación:	20/12/2021

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 1.297.800,00**

Aporte ICBF

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	14421	Fecha CDP:	20/04/2021	Valor de CDP:	**$ 1.300.000**
No. de RP:	58521	Fecha RP:	28/04/2021	Valor de RP:	**$ 1.297.800**

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.297.800

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se realizara un solo pago previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado con cantidades de residuos recolectados y tipos de aprovechamiento, tratamiento o disposición final y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF en el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de titularidad de la cuenta.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1 noviembre -22 noviembre 2021	**23/11/2021**	**$ 1.297.800**	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Oficina de Registros Públicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 1.297.800	$ 1.297.800	0	2021-12-29-343468621	
TOTALES		$ 1.297.800			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.297.800
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 1.297.800
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 1.297.800
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.297.800
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 1.297.800
Valor total pagado por el ICBF		$ 1.297.800
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 1.297.800
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 0

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	$ 0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo pendiente por liberar **	$ 0

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 8/02/2022

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A	11-44-101167454	28/04/2021	20/06/2022
Calidad del servicio			28/04/2021	20/06/2022

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Seguridad y Salud en el Trabajo:			
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 010_Evidencias SST.pdf	Certificado de representante de SST pagina 1
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 010_Evidencias SST.pdf	Matriz de riesgos y peligrosos pagina 23 a 54
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 010_Evidencias SST.pdf	Registro de inducción pagina 10 y 11
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 010_Evidencias SST.pdf	Registro de entrega de EPP 17 a 21
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 010_Evidencias SST.pdf	Examen medico ocupacional 13 a 16
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 010_Evidencias SST.pdf	Reporte de accidentes laborales pagina 12
Gestión Ambiental			
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Pla de gestión de residuos solidos pagina 1 a 55

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Licencia ambiental pagina 56 a 94
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Inventario de sustancias quimicas, formato de inspección y matriz de almacenamiento pagina 108 a 111
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Certificado de manejo de residuos peligrosos pagina 95 a 100
Seguridad de la Información			
1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 003_FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACION .pdf	Compromiso de confidencialidad pagina 1 a 2
Calidad			
1 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 009_Evidencias eje Calidad.pdf	Registro inducción pagina 1 a 2
2 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 009_Evidencias eje Calidad.pdf	Metodologia para acciones correctivas y de mejora pagina 3 a 6
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	Cuenta de cobro e informe de actividades pagina 1 a 74
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 2. Garantías del proveedor	Poliza No. 11-44-101167454
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7.004_Acta de Reunión RAEE y RESPEL.pdf	Acta de reunión pagina 1 a 8
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Si	Durante el desarrollo del contrato nose presentaron requerimiento, el servicio de presto a satisfación	NA
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	Cuenta de cobro e informe de actividades pagina 1 a 74
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, junto con el informe de actividades de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	Cuenta de cobro e informe de actividades pagina 1 a 74
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 003_FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACION .pdf	Compromiso de confidencialidad pagina 1 a 2
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	Si	El servicio prestado se desarrollo en buenos terminos con los colaboradores de la entidad	NA
9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	Si	No se presentaro solicitudes por parte de los organismos de control del estado colombiano.	NA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

10. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	Si	La imagen de la entidad no se vio afectada durante el desarrollo del contrato.	NA
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	Planilla de pago de seguridad social pagina 16 y 17
12. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Pla de gestión de residuos solidos pagina 1 a 55
13. Cargar dentro de la plataforma SECOPII, las pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. Plan de pagos	Cuenta de cobro e informe de actividades pagina 1 a 27
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Realizar la recolección de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE y Residuos Peligrosos RESPE enunciados en la siguiente tabla en las fechas requeridas.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	Cuenta de cobro e informe de actividades pagina 3
2. El término de respuesta para requerimientos extraordinarios debe ser máximo de dos horas, con el fin de garantizar la prestación del servicio	Si	Durante el desarrollo del contrato nose presentaron requerimiento, el servicio de presto a satisfación	NA
3. Realizar el transporte de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de acuerdo con el Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	Informe de operaciones pagina 1 a 74
4. Disposición de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en celdas de seguridad de acuerdo al Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS No. 9188-13554 pagina 4 a 9
5. El contratista es responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	Planilla de pago de seguridad social pagina 16 y 17
6. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.	Si	No se presentaron instrucciones adicionales	NA
7. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.	Si	El servicio se presto a satisfacción	NA
8. Cumplir con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	Cuenta de cobro e informe de actividades pagina 3
9. Cumplir con los estándares técnicos ambientales establecidos para la recolección y gestión de los Residuos Especiales y RESPEL.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Licencia ambiental pagina 56 a 94
10. El vehículo debe contar con rótulos de identificación reflectivos y placa de identificación del número de las Naciones Unidas UN, cumpliendo con el Decreto 1609 de 2002	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf	Informe de operaciones pagina 1 a 74
11. Transportar en una recolección los residuos peligrosos (RESPEL) y RAEE a su destino final de tratamiento cumpliendo con los protocolos de bioseguridad	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 015_Cuenta de Cobro 1.pdf, 014_P-CE-016_Protocolo_Bioseguridad.pdf	Informe de operaciones pagina 1 a 74, pagina 1 a 30
12. Garantizar el manejo ambientalmente seguro de los RESPEL y Residuos Especiales, con el fin de prevenir y minimizar cualquier impacto sobre la salud y el ambiente, en especial cuando estos contengan metales pesados o cualquier otra sustancia peligrosa.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Certificado de manejo de residuos peligrosos pagina 95 a 100
13. Se debe presentar el Certificado del tratamiento, aprovechamiento o disposición final de todos los residuos peligrosos y Especiales con las cantidades recibidas de los residuos recolectados de acuerdo a la entrega que haga la entidad y registro fotográfico	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Certificado de manejo de residuos peligrosos pagina 95 a 100

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

14. Si el contratista es una persona natural debe disponer los elementos RESPEL y Especiales con una empresa autorizada, conforme a lo requerido por la normatividad legal vigente.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Certificado de manejo de residuos peligrosos pagina 95 a 100
15. El contratista deberá dar copia al ICBF de las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental requeridos por la autoridad ambiental a que haya lugar para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 008_Evidencias eje ambiental.pdf	Licencia ambiental pagina 56 a 94
16. El oferente deberá contar con los protocolos de Bioseguridad conforme a la normatividad legal de acuerdo con su actividad económica	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. -016_Protocolo_Bioseguridad.pdf	Informe de operaciones pagina 1 a 30
17. Elaborar cronograma determinando la fecha y hora exacta en que se va a realizar el recolección y transporte, enviarlo mediante correo electrónico al supervisor del contrato	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7.016_ Cronograma.pdf	Cronograma de actividades pagina 1 a 2
18. Certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta en el Departamento del Putumayo, con disponibilidad permanente y capacidad de respuesta máximo de dos horas después de la solicitud de la Entidad, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos del ICBF.	Si	CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7. 017_ Ejecutivo de cuenta.pdf	Certificado de ejecutivo de cuenta pagina 1

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de informe 16/02/2022

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Administrativa

Sandra Milena Ortega Casadiego
Cargo Legalizador de cuentas

Karen Melissa Sigindioy Fernandez
Cargo Revisor Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

En Mocoa , a los tres dias (3) días del mes de mayo de 2021, se reunieron debibo al estado de emergencia economica, social y Ecologica a causa del COVID-19 por el cual esta pasando nuestra sociedad en estos momentos, donde se restringen las reuniones presenciales, en aras de mitigar los riesgos, por ende, la presente acta se concerta con el contratista a traves de reunion por medios virtuales TEAMS, con el fin de coordinar las actividades de inicio del presente contrato: ELENA GAVRILOVA (contratista) y LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA (supervisor) del contrato que a continuación se describe, ésta última en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del Contrato, inciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO	**86001062021**	**FECHA DEL CONTRATO**	**DD**	**MM**	**AA**
			28	**4**	**2021**

CLASE DE CONTRATO

	Contrato de obra		Convenio interadministrativo
	Contrato de consultoría		Contrato de suministro
X	Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato
	Contrato de compraventa		**Otro :CONTRATO DE APORTE**

OBJETO CONTRACTUAL

"Contratar un gestor ambiental autorizado que realice las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE´S) generados en el ICBF Regional Putumayo"

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: ELENA GAVRILOVA

Cédula de Extranjería Nº 255963

VALOR $1.297.800)

Valor en letras: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE

PLAZO

Desde el día 3 de mayo de 2021 hasta el 20 de diciembre 2021

SUPERVISOR O INTERVENTOR

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA

Dependencia:

OTROS

Obligaciones Del ICBF : El **ICBF** se obliga en especial a ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.**Obligaciones del Contratista :** El contratista se obliga con el **ICBF,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mocoa, el día 3 de mayo del 2021

ELENA GAVRILOVA	LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
FIRMA DEL CONTRATISTA	**FIRMA SUPERVISOR**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

MEMORANDO

Radicado No: 20215320000008003

Para: LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinador(a) Grupo Administrativo.

Ref.: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha: Mocoa, 2021-05-03

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designada en el Contrato electrónico del SECOPII como Supervisora del contrato **86001062021**, con la siguiente información:

Objeto	CONTRATAR UN GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE´S) GENERADOS EN EL ICBF REGIONAL PUTUMAYO.
Contratista	INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S ESP.
Fecha de suscripción	28/04/2021.
RP	58521 del 28/04/2021.
Fecha aprobación Pólizas	30/04/2021.

Se recuerda que el acta de inicio, todas las actas de reunión, comité y todas las evidencias de ejecución por parte del supervisor, deben ser cargados al SECOPII desde el perfil del supervisor, dentro del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1930252&isFromPublicArea=True&isModal=False, numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución. Es importante recordar que para la ejecución de dichas obligaciones, se deberá regir por el Régimen de contratación Estatal y sus decretos reglamentarios, en especial por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de supervisión de contratos, el Manual de contratación y demás normas internas expedidas por el ICBF, en caso contrario deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

Se recuerda que es obligación de las entidades contratantes, que se rijan por el estatuto contractual, **garantizar la publicación** de todos los actos y procedimientos administrativos que se emiten durante el proceso contractual, por lo anterior es su responsabilidad la publicación de todos los documentos o actos administrativos que se generen durante la

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos
Este documento fue firmado electrónicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 87002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

ejecución del mismo, los cuales deben ser cargados al SECOPII desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Yineth Mercedes Ángel Hoyos
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Martin Adolfo Lucero – Auxiliar administrativo Grupo Jurídico _____.-

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 87002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

53400

Anexo No. 8. Modelo de Certificación para elaborar el acta de liquidación

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 86001062021

CERTIFICA:

Que la señora **ELENA GAVRILOVA** identificado con Cedula de residencia: 255.963, en representación legal **INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP** NIT 900489338-8; durante el plazo de ejecución del contrato No. **86001062021** de 28 de abril de 2021, cumplió con el objeto, las obligaciones pactadas en la minuta contractual de "Contratar un gestor ambiental autorizado que realice las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE´S) generados en el ICBF Regional Putumayo". y frente a su obligación de acreditar los pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral, presentó los recibos de pagos correspondientes que se exigen en el artículo 50 de la Ley 686 de 2002

Se expide en la ciudad de Mocoa - Putumayo a los (16) días del mes de febrero de 2022.

POA

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Administrativa
Supervisora Contrato No. **86001062021**

Proyectó: Karen Sigindioy- Contratista Apoyo G.A. _____

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos
PÚBLICA

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CERTIFICACIÓN
PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Fecha: 8 de febrero de 2022

Señores

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Yo, **ELENA GAVRILOVA**, identificado con cédula de extranjería **255.963**, en mi condición de Representante Legal de **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P**. identificada con Nit **900.489.338-8** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Elena Gavrilova
C.E.: 255.963

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-086	ICBF DIRECC
Fecha y Hora Sistema:	2022-02-08-10:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14421 de fecha 2021-04-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	58521	**Fecha Registro:**	2021-04-28	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONA	
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.297.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.297.800,

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900489338	**Razón Social:**	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P

CUENTA BANCARIA

Número:	24029235144	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	27091322	**Nombre:**	CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGI

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMEN**		
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	86001062021	**Tipo:**

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN
199 GESTION AMBIENTAL	C-4199-1500-8-0-4199053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF		1.297.800,00	0,
					Total:	1.297.800,00	0,

Objeto:	Contratar un gestor ambiental autorizado que realice las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	S
41-06-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-12-31	1.297.800,00	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW08222K7Y

FECHA DE IMPRESIÓN 31/05/22 12:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 49

Nombre del Contratante NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE S.A.S

Cuantía del contrato ejecutado: $ 39.096.480,00 Cuantía en SMMLV 43,03

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El (La) suscrito (a) RUBEN DARIO VACA O, portador (a) del documento de identidad No. 16.699.219, actuando en mi calidad de representante legal de **NACIONAL DE PILAS DEL OCCIDENTE SAS – NALPIO,** bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN USADOS COMO BOMBILLAS Y LÁMPARAS (COMPACTAS, TUBULARES Y HID).

Nombre del Contratista
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $ 39’096.480. Cuantía en SMMLV: 43

Año de ejecución del Contrato: 2021

Ruben Dario Vaca O

RUBEN DARIO VACA O
Nombre del Representante Legal

Firma del Representante Legal

Documento No. 16.699.219

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW08222K7Y

FECHA DE IMPRESIÓN 31/05/22 12:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 50

Nombre del Contratante REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 126.820.990,00 Cuantía en SMMLV 139,59

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El (La) suscrito (a) **DANIEL ALEXANDER R. OTT.**, portador (a) del documento de identidad No. 345.695, actuando en mi calidad de representante legal de **REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS,** bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Nombre del Contratista
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $126’820.990 Cuantía en SMMLV: 140

Año de ejecución del Contrato: 2021

DocuSigned by:
9FC08A51D9F447B...

DANIEL ALEXANDER R. OTT
Nombre del Representante Legal
Documento No. 345.695

Firma del Representante Legal

31 March 2022

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW08222K7Y

FECHA DE IMPRESIÓN 31/05/22 12:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 51

Nombre del Contratante CORPORACIÓN POSCONSUMOS LÚMINA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 348.736.022,00 Cuantía en SMMLV 383,85

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El suscrito **WILSON CONTRERAS PEDRAZA**, portador del documento de identidad No. 91.251.569, actuando en mi calidad de representante legal de **CORPORACIÓN POSCONSUMOS LÚMINA**, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN USADOS COMO BOMBILLAS Y LAMPARAS (TUBULARES Y HID) DE TECNOLOGÍA FLUORESCENTE.

Nombre del Contratista
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $ 348’736.022. Cuantía en SMMLV: 384

Año de ejecución del Contrato: 2021

WILSON CONTRERAS PEDRAZA
Nombre del Representante Legal
Documento No. 91.251.569

Firma del Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW08222K7Y

FECHA DE IMPRESIÓN 31/05/22 12:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 52

Nombre del Contratante TRONEX SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 22.896.879,00 Cuantía en SMMLV 25,20

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Documento No. 255963

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Reúne • Recolecta • Revive

Medellín, 1 de abril del 2022

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.253.956 en mi condición de Representante Legal de la sociedad **TRONEX S.A.S**. con NIT. 811.025.446-1,

CERTIFICO QUE

la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** con NIT 900.489.338-8 es contratista de la sociedad a la cual represento, suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA, RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE POSCONSUMO DENOMINADO RECOPILA.

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $ 22’896.879. Cuantía en SMMLV: 25

Año de ejecución del Contrato: 2021

Atentamente,

_____

JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA
C.C. No. 19.253.956
REPRESENTANTE LEGAL
TRONEX S.A.S.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW08222K7Y

FECHA DE IMPRESIÓN 31/05/22 12:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 53

Nombre del Contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-

Cuantía del contrato ejecutado: $ 10.000.000,00 Cuantía en SMMLV 11,01

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

SAN ANDRÉS DE TUMACO – NARIÑO, 06 DE MAYO DE 2021.

Señores:

INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA SAS ESP
NIT. 900.489.338-8
Cr 39 # 13-32
Teléfono: 3176990902
Correo electrónico: gerencia@innovaanbiental.com.co
Acopi -Yumbo

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0027-ARC-CBACAIM4-2021**

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 17 noviembre de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la Resolución de Delegación No. 1417 del 08 de marzo del 2018 y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA SAS ESP representada legalmente por la señora **ELENA GRAVILOVA** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 255963**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **0027-ARC-CBACAIM4-2021** cuyo objeto es SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Los bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA SAS ESP
Nit. o CC	900.489.338-8
Régimen de Ventas	Régimen responsable de IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Cr 39 #13-32
Telefono/Fax	3176990902
E- mail	gerencia@innovaambiental.com.co
Ciudad	ACOPI-YUMBO
Banco	BANCO CAJA SOCIAL
No. de cuenta	24029235144
Nombre del titular	INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA SAS ESP

Esta copia corresponde a la que reposa en la Cámara de Comercio. Es su archivo de Registro Único

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Tipo de Cuenta	AHORRO
Certificado de Disponibilidad	El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 4621 del 18 de ENERO de 2021**, emitido por el Jefe de Presupuesto del BACAIM4 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M/Cte. ($10.000.000)**, afectado en **DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M/Cte. ($ 10.000.000)**.
Imputación Presupuestal	<table><tr><th>Tipo Gasto</th><th>Asign Intrna</th><th>Cta/Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/Proy</th><th>Ord/ Spry</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>004</td><td>10</td><td>CFS</td><td>SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECION, TRATAMIENTO Y DISPOCISION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.</td></tr></table>
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
Valor del Contrato	**DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M/Cte. ($ 10.000.000)**.
Forma de pago	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, en Tumaco Nariño, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial en original debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo disponibilidad cupo PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar Factura Electrónica Comercial en original, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Decreto 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el

Esta copia corresponde al documento original en la Cámara de Comercio Rosario Tumaco archivo digital

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 San Andrés de Tumaco
www.armada.mil.co

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

	Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 DE NOVIEMBRE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Ejecución	El contratista deberá recoger los residuos peligrosos en las instalaciones de La Brigada de I.M No.4 ubicada en el Kilómetro 1 Vía al Morro en Tumaco – Nariño. previa coordinación con el supervisor del contrato, y una vez realizada la disposición final deberán entregar los certificados de la correcta disposición acuerdo Normatividad Ambiental Vigente previa coordinación con el supervisor del contrato.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, NIT 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos: a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato. b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (04) meses más. ***Nota 1.*** La garantía debe incluir de manera expresa que: *A.1 Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. A.2 Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.* **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio. Requisito Ley 962 de 2005

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 San Andrés de Tumaco
www.armada.mil.co

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

	PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y anexo “A” de la presente carta de aceptación.
Indemnidad	El **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** no es responsable por actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley. El proponente favorecido garantiza mantener INDEMNE al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuáles se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio sin validez publica

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

	a) MULTAS. -EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4. No obstante, EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Datos del Supervisor	**MA2AIMA MAHECHA MOSQUERA JAMES** Cédula de Ciudadanía No. 1105790261 Teléfono: 3128594088 Correo: james.mahecha@armada.mil.co
Funciones del Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del **MA2AIMA MAHECHA MOSQUERA JAMES** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1105790261, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se prestaran los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: **a)** Representar la ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería

Esta copia corresponde a la que reposa en la Cámara de Comercio Publicación de Contratos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

	de Marina Nº 4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)** Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato; **d)** Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **e)** Suscribir el acta de recepción final cuando sean entregados los bienes contratados teniendo como límite el plazo de ejecución pactado; **f)** Informar mensualmente al Batallón de comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, porcentaje de cumplimiento; **g)** Tramitar oportunamente ante la División Financiera Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 de la ARMADA NACIONAL la factura correspondiente, junto con los anexos necesarios para pago**; h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. **i)** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0028-ARC-CBACAIM4-2021 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

"ORIGINAL FIRMADO"
Capitán de Fragata. **CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4
DELEGATARIO

Elaborado por: MA2LAA. LUIS ANGEL BLANCO EJECUTÌVO DE CONTRATOS BACAIM4	**Revisador por:** TKADER CAMPOS GAMBOA NELVY ASESORA JURIDICA	**Revisador por:** TKLADM. DIANA ROBAYO MORENO JEFE ADQUISICIONES BACAIM4	**Revisador por:** TNLADM. IBARRA RODRIGUEZ DARLY CCLOG BACAIM4
Fecha: **06 de mayo de 2021**	Fecha: **06 de mayo de 2021**	Fecha: **06 de mayo de 2021**	Fecha: **06 de mayo de 2021**
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

No.	BIEN/SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recolección, transporte y disposición final de Material Impregnado (Trapos engrasados, Recipientes, piezas mecánicas, repuestos, etc)	1kg	2.600	2.600
2	Recolección, transporte y disposición final de Pilas Alcalinas (Ejem. Pilas A-AA-AAA)	1kg	800	800
3	Recolección, transporte y disposición final de Pilas níquel – cadmio (Ejem. Pilas recargables – pilas de teléfonos celulares)	1kg	800	800
4	Recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles)	1kg	800	800
5	Recolección, transporte y disposición final de Pilas de óxido mercurio (principalmente de formato botón, utilizadas en equipos especiales, ejemplo. Cámaras fotográficas, relojes)	1kg	2.600	2.600
6	Succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite usado	1kg	2.600	2.600
7	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de sustancias químicas	1kg	2.600	2.600
8	Succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de Pozas Sépticas	1kg	2.600	2.600
9	Recolección, transporte y disposición final de Cartuchos de Impresoras – Toners de impresoras	1kg	2.600	2.600
10	Recolección, transporte y disposición final de Filtros de automóvil, motores y surtidores	1kg	2.600	2.600
11	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de Ácidos Varios	1kg	2.600	2.600
12	Recolección, transporte y disposición final de Tubos Fluorescentes	1kg	800	800
13	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de Fibra de Vidrio	1kg	2.600	2.600
14	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)	1kg	800	800

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

EL CONTRATISTA ADEMAS DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ASÍ:

ÍTEM	CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**Certificaciones del Receptor de Residuos Peligros:** El contratista entregará copia de la licencia ambiental y/o autorización de funcionamiento de la empresa que recepción y realiza la disposición final de los residuos peligros, así como una copia de la relación comercial existente para con dicha empresa. La copia de la relación comercial se omite si la empresa que presenta la oferta es la misma que realizará la disposición final de los residuos y cuenta con la licencia y/o autorización para realizar la actividad.
2	**Plan de Contingencia:** El contratista entregará copia debidamente firmada del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos por carretera, así como constancia de la presentación del mismo ante la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción. Así mismo anexar auto, resolución o documento emitido por la autoridad ambiental de la jurisdicción en donde se pronuncien favorablemente, sobre el plan de contingencia. En caso de presentar la de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.
3	**Certificación Vehículos:** El contratista certificará que cuenta con los vehículos necesarios para realizar la actividad contratada y estos cumplen con la normatividad colombiana en materia de transporte de residuos peligrosos. En caso de presentar la certificación de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

"ORIGINAL FIRMADO"
Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIECER GONZÁLEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4
DELEGATARIO

Elaborado por: MA2LAA. LUIS ANGEL BLANCO EJECUTÌVO DE CONTRATOS BACAIM4	**Revisador por:** TKADER CAMPOS GAMBOA NELVY ASESORA JURIDICA	**Revisador por:** TKLADM. DIANA ROBAYO MORENO JEFE ADQUISICIONES BACAIM4	**Revisador por:** TNLADM. IBARRA RODRIGUEZ DARLY CCLOG BACAIM4
Fecha: **06 de mayo de 2021**	Fecha: **06 de mayo de 2021**	Fecha: **06 de mayo de 2021**	Fecha: **06 de mayo de 2021**
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 San Andrés de Tumaco
www.armada.mil.co

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3623807
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(22/03/2022 9:15:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0017-ARC-CBCAI4-2022
Objeto del contrato	CONTRATAR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	15/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	11/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4

COLOMBIA, Tumaco

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INNOVA SAS ESP

COLOMBIA, Yumbo
Número de documento 900489338

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24029235144

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ELENA GAVRILOVA* ***Fecha de aprobación:*** *22/03/2022 5:03:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Division de Adquisiciones
Proceso de Contratación	0023- ARC-CBCAI4-2022
Título de la oferta	020-2022 ARMADA
Cuantía del contrato	12.880.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	1/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(18/03/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(18/03/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(18/03/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3623807
Proveedor INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 San Andrés de Tumaco
Ubicación CO-NAR-52835 - Tumaco
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Tumaco
Dirección Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 San Andrés de Tumaco
Código postal 528521

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 San Andrés de Tumaco	COLOMBIA > Nariño > Tumaco

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3623807

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	12.880.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Material Impregnado (Trapos engrasados, Recipientes, piezas mecánicas, repuestos, etc)	365,00	KG		4.000,00	0,00	1.460.000,00
2	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Pilas Alcalinas (Ejem. Pilas A-AA-AAA)	410,00	KG		1.000,00	0,00	410.000,00
3	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Pilas níquel cadmio (Ejem. Pilas recargables pilas de teléfonos celulares)	450,00	KG		1.000,00	0,00	450.000,00
4	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles)	405,00	KG		1.000,00	0,00	405.000,00
		Recolección, transporte y disposición final de						

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

5	72151000	Pilas de óxido mercurio (principalmente de formato botón, utilizadas en equipos especiales, ejemplo. Cámaras fotográficas, relojes)	400,00	KG	1.500,00	0,00	600.000,00
6	72151000	Succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite usado	350,00	KG	4.000,00	0,00	1.400.000,00
7	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de sustancias químicas	350,00	KG	4.000,00	0,00	1.400.000,00
8	72151000	Succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de Pozas Sépticas	350,00	KG	1.300,00	0,00	455.000,00
9	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Cartuchos de Impresoras Toners de impresoras	350,00	KG	4.000,00	0,00	1.400.000,00
10	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Filtros de automóvil, motores y surtidores	350,00	KG	4.000,00	0,00	1.400.000,00
11	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de Ácidos Varios	350,00	KG	4.000,00	0,00	1.400.000,00
12	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Tubos Fluorescentes	350,00	KG	1.000,00	0,00	350.000,00
13	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de Fibra de Vidrio	350,00	KG	4.000,00	0,00	1.400.000,00
14	72151000	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)	350,00	KG	1.000,00	0,00	350.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CARTA ACEPTACION.pdf	CARTA ACEPTACION.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Valor

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	12.880.000
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	12.880.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3922	CDP	Generado	12.880.000 COP	12.880.000 COP	15-01-04-016	Editar

Saldo de CDP	12.880.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	12.880.000 COP
Última consulta a SIIF	No validado
Fecha de consulta SIIF	8/03/2022 4:05 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	6922	Presupuestal (CDP)	22/03/2022 12:00 AM	Generado	12.880.000 COP	12.880.000 COP	Sin documento	A-02-02-02-009-004	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	12.880.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	12.880.000 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	23/03/2022 8:53 AM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 54
Nombre del Contratante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEBIENES Y
Cuantía del contrato ejecutado: $ 944.000,00 Cuantía en SMMLV 1,04
Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO**	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL [X]

Cuota Número N/A

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.
4181.010.26.1.559-2021

Nombre del contratista:

INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

Documento de identificación del Contratista:

900489338-8

Nombre (s) del supervisor (es):
HERNAN ALVAREZ ARCE

Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	No. Teléfono: +57 2 8964296

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos consistentes en bombillos y fotoceldas dados de baja de la red de alumbrado público. Además de los deberes señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato deprestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:
1. Recolectar las bombillas en el lugar de custodia por parte del Distrito de Santiago de Cali ubicado en la carrera 9 No. 31-79 barrio Industrial, Cali. 2. Cargar las bombillas en los vehículos destinados al transporte de las mismas. 3. Transportar las bombillas a las instalaciones donde se prestará el servicio de destrucción, se encuentran ubicadas en la Carrera 39 # 13-32, Acopi-Yumbo, Valle del Cauca. 4. Realizar el pesaje del material retirado en la báscula certificada con el que cuente el contratista en sus instalaciones. 5.Tratar las bombillas para disposición final. 6. Realizar la disposición final de las bombillas. 7. Expedir el certificado de disposición final de las bombillas tratadas. No. 4181.010.26.1.559-2021.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
17/sept/2021	28/dic/2021
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: REFN/A	
Terminación anticipada: N/A	

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del contrato: Teniendo en cuenta la propuesta `resentada por el contratista se estima que el valor d eingreso para el Distrito de Santiago de Cali es de $200 pesos por kilogramo de residuos, pagaderos dentro de los 15 dias calendarios una vez recogido y pesado el residuo por el contratista.
Adición*:*
Prórroga: N/A
Resumen contable y financiero: después de realizado y finalizado el contrato, se obtuvieron los siguientes valores, se obtuvieron 4.300 kilos de bombillas, y 420 Kilos de fotoceldas respectivamente arrojando los siguientes datos: 4.300 x 200 = $860.00 420 x 200= $ 84.000

Valor Total del Contrato	Valor saldo a Cancelar	Valor adelantado Cancelado	Saldo por Cancelar
$944.000	$944.000	$0	$0

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Observaciones al informe contable y financiero:
El contratista canceló un valor de $944,000 el día 06 de octubre de 2021

5. INFORME TÉCNICO

Los bienes fueron separados y catalogados en dos componentes así:

1. Bombillas de alumbrado público.
2. Fotoceldas de alumbrado publico.

Se le adjudicio contrato a la empresa Innovación Ambiental con Nit 900.489.338-8 ubicada en la cra 39 # 13-32 en Acopi, Yumbo, Valle del Cauca

De acuerdo a los requerimientos del contrato, al contratista se le solicitó constancia de bascula certificada, de la empresa ACOSTAS & CIA S. EN C S con Nit 800.206.436-6 , se adjuntan las respectivas tirillas del pesaje realizado por el contratista, cada viaje fue acompañado y verificado por el apoyo a la supervisión, arrojando 4.300 kilos de bombillas, y 420 Kilos fotoceldas.

Se recogieron los respectivos materiales en la bodega de arroyohondo - Acopi donde la empresa Innova realizó la selección de materiales, resultando la suma ya citada en este informe, el día 23 del mes de septiembre del año 2021 se dio por terminada la recolección de los artículos.

Cada pesaje queda registrado a través de los comprobantes y registrados en el informe de seguimiento

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:
Se recibieron a satisfacción las bodegas en sus condiciones de limpieza y orden,

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

N/A

7. FIRMAS RESPONSABLES



HERNAN ALVAREZ ARCE
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 28 de diciembre de 2021

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 55
Nombre del Contratante FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE
Cuantía del contrato ejecutado: $ 82.811.500,00 Cuantía en SMMLV 91,15
Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

ACEPTACIÓN DE OFERTA [ ] **No.** _____ **del** _____ (_____)

CONTRATO [X] **No.** ____ **SRC-IP-12 del 16/05/2019**

En la ciudad de Bogotá, se reunieron las siguientes personas: Freddy Gonzalo Gamba Franco, identificado(a) con CC No. 79852931, en su calidad de Supervisor / Interventor y ELENA GAVRILOVA, identificada con CE No. 255963 en su condición de representante legal de la empresa/propietario del establecimiento de comercio INNOVACION AMBIENTAL-INNOVA S.A.S. ESP con NIT. 900489338-8, para liquidar el/la contrato/aceptación de oferta Nº SRC-IP-12 de 16/05/2019, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar a título de permita el servicio d separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de material y elementos de reciclaje y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES).

Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	16/05/2019
Fecha de inicio del plazo de ejecución	17/06/2019
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	17/06/2021

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	El presente contrato no genera erogación por parte de la Entidad Estatal, sin embargo y para efectos presupuestales y legales el valor del contrato será hasta un monto de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($82.811.500) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.$82.811.500
2	Valor de las adiciones *(Sumatoria adiciones)*	N/A
3	Valor total del Contrato *(suma del ítem 1 + ítem 2)*	$82.811.500
4	**Valor pagado**	0

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

6	**Valor liberado del contrato**	0

El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre del año N/A
El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo N/A
(si "no" aplica colocar N/A)

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	N/A
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.4)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	N/A	N/A

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

5. ESTADO JURÍDICO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalianet

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento			
Multas			
Penal Pecuniaria			
Caducidad			
Declaratoria de siniestro			

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N/A
Cesión	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

6.1. PERSONA NATURAL

(Cuadro No. 9)

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	N/A

(Si no aplica, colocar N/A)*

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite el cumplimiento frente a los aportes durante toda la vigencia del contrato.

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
13/12/2021	ELENA GAVRILOBA	REPRESENTANTE LEGAL.

(Si no aplica, colocar N/A)*

7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO DE SEGURO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	11-40-101032435	16/05/2019 16/05/2020	$ 165.623.200
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO	11-40-101032435	16/05/2019 17/06/2021	$ 175.560.600

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	GARANTE	TIPO DE GARANTIA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	11-40-101138376	16/05/2019 16/05/2023	$ 53.827.475
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	N/A	N/A	N/A	N/A

Esta copia corresponde al documento que reposa en Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES

9. OBSERVACIONES:

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto del Contrato/Aceptación de oferta SRC-IP-12-2019 de _____ No. _____ del _____

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de 2022 por los que en ella intervinieron.

10.

Está copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.gov.co/fiscalianet/

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

ANEXOS

Forman parte de la presente acta:

(Cuadro No.14)

DOCUMENTOS	SI	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería			X
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato			
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas	X		
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto			X
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

SUPERVISOR/ INTERVENTOR

Firma:

Nombre: Freddy Gamba F.

CC: 79852931

Cargo: Profesional de Gestión III

CONTRATISTA

Firma: Elena Gavrilova

Nombre RL: Elena Gavrilova

NIT/C.C CE 255963

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre.
Cargo:

Astrid Zamora C.
Astrid Zamora Castro
Subdirectora Regional central (e)

SALVEDADES:

Revisó:		Cargo:	Fecha:
Proyectó:	Freddy G. Gamba Franco	Cargo: Supervisor	Fecha: 15/12/2021
Aprobó:		Cargo:	Fecha:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingresa al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

INSTRUCTIVO

ACEPTACIÓN DE OFERTA: Marcar con una "X" si corresponde a una "Aceptación de Oferta" con su número y fecha en alfanumérico.

CONTRATO: Marcar con una "X" si corresponde a un "Contrato" con su número y fecha en alfanumérico.

En su orden los espacios del encabezado deben diligenciarse así:

- Especificar la ciudad donde se suscribe el acta.
- Personas: Nombre de los supervisores o interventores del contrato o aceptación de oferta con su número de cedula y cargo. Para el caso de contratos de obra el acta de liquidación deberá ser suscrita de manera conjunta por el supervisor e interventor, firmando los dos (2).
- Y: Nombre del Contratista o Representante Legal con su Cédula de ciudadanía o NIT de ser persona jurídica. En caso de persona natural su nombre y documento de identidad y el nombre del establecimiento de comercio si aplica
- Nº: Nuevamente reporte del número de contrato o aceptación de oferta y la fecha.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Cuadro 1)*:

- **Objeto:** Transcribir el Objeto tal y como se encuentra consignado en el contrato objeto de liquidación.
- **Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación:** Fecha que está registrada en el documento físico, en el cual firman las partes.
- **Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución**: Diligenciar de conformidad con la fecha del "Acta de Inicio" de la ejecución del contrato, si aplica, o del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de pólizas.
- **Fecha de Terminación del Plazo de Ejecución**: Diligenciar de acuerdo con la fecha en que se terminó la ejecución del contrato. *Nota: En los casos que los contratos se terminaron anormalmente dada una terminación anticipada se debe tener en cuenta la fecha registrada en el documento suscrito entre las partes (ordenador del gasto y contratista). Se debe diferenciar y registrar la fecha de suscripción del acto de terminación y la fecha a partir de la cual se da por terminado el contrato. (Remitirse al artículo 829 del Código de Comercio)*

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Cuadro 2)*:

- **Valor Inicial del Contrato:** Registrar de conformidad con el valor plasmado en el contrato inicial o aceptación de oferta inicial.

Este documento corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

- **Valor de las adiciones:** Registrar aquí el resultado de la sumatoria de los modificatorios realizados al contrato inicial. Si no hay modificatorios registrar $0.
- **Valor total del contrato:** Sumatoria de el valor inicial del contrato más el valor de las adiciones, menos el valor liberado.
- **Valor pagado:** Registrar el valor total que fue pagado al contratista de conformidad con la Relación de pagos del contrato emitido por la Tesorería, sin cuentas por pagar. Si hubo sanciones que se descontaron se deben ver reflejadas aquí.
- **Diferencia Valor Total:** Corresponde al Valor Total Contratado – Valor pagado. Favor registrar aquí la diferencia que resulta de restar al valor total contratado (casilla 3), el valor ejecutado (casilla 6). Si existe Saldo en la casilla anterior, incluir la anotación indicando que este valor debe ser liberado presupuestalmente
- **Valor liberado del contrato:** Registrar aquí el valor liberado y con independencia de la cuantía. Ej. Un peso o hasta millones de pesos.

- **El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre de:** Indicar con una X si le aplica y el año en que expiró el valor no ejecutado.
- **El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo:** Indicar con una X si le aplica

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN Y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:

- **ACTA DE SUSPENSIÓN** ***(Cuadros 3)***: En el Acta de Suspensión se debe diligenciar si existió esta novedad durante el proceso de ejecución del contrato. Las fechas registradas deben ser concordantes con las registradas en las actas respectivas. Adicione las filas que requiera según la ejecución del contrato/aceptación de oferta; si "no" aplica colocar N/A. Las observaciones obedecen a información complementaria relevante sobre la respectiva acta.

- **TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN:** Diligenciar de conformidad con las novedades del contrato.
- **ACTA DE REANUDACIÓN** ***(Cuadro 4)***: En el Acta de Reanudación, diligenciar de conformidad con las novedades del contrato. Las fechas registradas deben ser concordantes con las registradas en las actas respectivas. Adicione las filas que requiera según la ejecución del contrato/aceptación de oferta; si "no" aplica colocar N/A. Las observaciones obedecen a información complementaria relevante sobre la respectiva acta.

- **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO** ***(Cuadro 5)***: En el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo se debe diligenciar la fecha registrada en el

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

acta y en observaciones registrar las causales de terminación anticipado del contrato.

4. **MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES** ***(Cuadro 6)*****:** Registrar los datos de conformidad con los Actos Administrativos emitidos y registrando la información con las fechas establecidas en los Actos según han sido consignados en cada uno de ellos. Si se trata de una terminación anticipada, se debe diferenciar y registrar la fecha de suscripción del acto de terminación y la fecha a partir de la cual se da por terminado el contrato. En la casilla detalle se debe indicar información complementaria relevante sobre la respectiva modificación y/o aclaración.

   Se debe tener en cuenta aquí el tipo de modificación que sufrió el contrato ya sea adición o prorroga. (*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A).

5. **ESTADO JURÍDICO** ***(Cuadro 7)***
   Registrar la información solicitada de conformidad con los Actos Administrativos emitidos para cada caso en particular ***(Cuadro 8):*** Incumplimiento, Multas, Penal Pecuniaria, Caducidad, o Declaratoria de siniestro). (*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A).

   De igual manera, registrar la información solicitada de conformidad con las novedades de transacción y/o sesión ***(Cuadro 8)***. (*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

6. **VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.**
   Diligenciar esta información según el tipo de contratista así:

6.1 PERSONA NATURAL ***(Cuadro 09)*****:** El contratista debe allegar al supervisor copia de la última planilla del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, la cual debe corresponder al último mes de ejecución del contrato, cuando el formato de liquidación se radique una vez venza el contrato; de lo contrario deberá allegar copia de la planilla del mes en que se radique la liquidación, esto en virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Con la información allí contenida, el supervisor del contrato registra la información en el Acta de Liquidación indicando el número de la planilla y su fecha de expedición. (*Si "no" aplica colocar N/A)

6.2 PERSONA JURÍDICA ***(Cuadro 10)***: La empresa contratista debe allegar al supervisor certificación actualizada expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la cual conste que la Empresa contratista se

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

encuentra al día en los pagos que corresponden al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. De esta certificación, el supervisor del contrato extrae la información para ser incluida en el Acta de Liquidación. En la primera casilla registra la fecha de expedición de la certificación, en la segunda casilla registra el nombre del Revisor Fiscal o Representante Legal y en la tercera casilla registra el cargo de quien firma: Revisor Fiscal o Representante Legal. Cuando el formato de liquidación se radique una vez venza el contrato, la certificación debe corresponder al último mes de ejecución del contrato. De lo contrario deberá allegar certificación correspondiente del mes en que se radique la liquidación, esto en virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. (*Si "no" aplica colocar N/A).

7. GARANTIAS:

7.1. CONTRATO DE SEGURO *(Cuadro 11)*

- **Descripción Pólizas:** Registre aquí el amparo asegurado (Cumplimiento, Calidad del Servicio, etc.). Utilice un renglón para cada uno de los amparos.
- **Aseguradora:** Registre el nombre de la Empresa Aseguradora que expide la póliza.
- **No. de Póliza:** Registre el número asignado a la póliza que cubre el amparo relacionado.
- **Vigencia:** Registre esta información tal como la describe la póliza (relacione las fechas Vigencia Desde - Vigencia Hasta).
- **Cuantía:** Registre aquí el valor de la suma asegurada para cada uno de los amparos de conformidad con la información de la póliza.
  NOTA: Incluir la información de las últimas pólizas aprobadas.

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS *(Cuadro 12):*

- **Descripción Póliza:** Registre aquí el amparo cubierto (Cumplimiento, Calidad del Servicio, etc.). Utilice un renglón para cada uno de los amparos.
- **Garante:** Relacione el nombre del garante.
- **Tipo de Garantía:** Escriba el tipo de garantía correspondiente.
- **Vigencia:** Relacione la vigencia, referenciando fecha de inicio de la vigencia y fecha de terminación de la misma.
- **Cuantía**: Relacione la cuantía de la garantía.

La liquidación de los contratos debe realizarse dentro de la vigencia del amparo de cumplimiento, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

8. **CAUSAS DE TERMINACIÓN** *(Cuadro 13)*:

- **CAUSA:** Registre aquí la causa de terminación del contrato, vencimiento del plazo de ejecución del contrato, terminación anticipada, etc.
- **OBSERVACIONES:** Consigne las observaciones que considere pertinentes relacionadas con las causas de Terminación del contrato.

En los casos de terminación anticipada se debe diferenciar y registrar la fecha de suscripción del acto de terminación y la fecha a partir de la cual se da por terminado el contrato.

En los casos de terminación normal del contrato por cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo aquí se consignará dicha información.

9. **OBSERVACIONES:** Registre aquí las observaciones que considere relevantes frente al proceso de ejecución del contrato.

Dejar en blanco los espacios que corresponden a las Fechas, para que estos sean diligenciados una vez el Acta sea firmada por el Respectivo Ordenador del Gasto.

10. **ANEXOS** *(Cuadro 14)*:

Registrar como lista de chequeo los documentos que forman parte del acta, indicando con una X en el espacio correspondiente:

Finalmente se deben registrar los nombres del Supervisor del Contrato, del Contratista con su Número de identificación (NIT o C.C.) y del Ordenador del Gasto, para efecto de las firmas respectivas.

SALVEDADES: En este espacio las partes registraran los aspectos en los cuales no están de acuerdo y por tanto no son objeto de liquidación.

Es importante diligenciar las casillas de Revisó, Proyectó y Aprobó con fechas actualizadas.

NOTA: Con el objeto de optimizar el proceso de Liquidación de los contratos, se recomienda que antes de que el contratista registre su firma en el Acta, se envíe un proyecto inicial a la Subdirección de Gestión Contractual con el objeto de realizar la verificación de la información, acompañada de la documentación para verificar que estén actualizados.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW08222K7Y

FECHA DE IMPRESIÓN 31/05/22 12:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 56

Nombre del Contratante FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 82.811.500,00 Cuantía en SMMLV 91,15

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Santiago de Cali. 11 de diciembre de 2019

Señores
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P
NIT 900489338-8
Vía SECOPII

Asunto: ACEPTACIÓN DE SU OFERTA RECIBIDA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2019
Invitación: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA No. FGN-SRAP-038-2019

Cordial Saludo

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 "procedimiento para la mínima cuantía", el manual de contratación de la Entidad, y los literales C y D del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, dado que su oferta recibida el día 06 de diciembre de 2019, cumple con los requerimientos planteados por la invitación pública No. FGN-SRAP-038-2019, según las evaluaciones de mejor precio, verificación de los documentos que verifican la capacidad jurídica y de las especificaciones técnicas mínimas, en mi calidad de ordenadora del gasto, de conformidad con la Resolución de Nombramiento 0 2362 de junio 29 de 2017, suscrita por la Fiscal General de la Nación (e) y Acta de Posesión No. 000502 de julio 1 de 2017, acepto la oferta con las siguientes características:

No: FGN-SRAP-038-2019	
Tipo: mínima cuantía	
Nombre: INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P.	
Representante Legal: ELENA GAVRILOVA	
Identificación: NIT:900489338-8 C.E. No. 255963	Dirección: Carrera 39 #13-32 Acopi – Yumbo, Valle del Cauca
	Correo: gerencia@innovaambiental.com.co
Teléfono (2) 3816685 Cel. 3176990902	C.D.P. **N/A**

Este documento impreso proviene del documento que reposa en el Sistema de Información de Registro de Archivo de la Fiscalía General de la Nación

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

OBJETO: La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, requiere contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de material y elementos de reciclaje y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NO se tiene erogación presupuestal para esta contratación; pero para efectos presupuestales y legales, se tiene como presupuesto oficial estimado la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($82.811.500.oo) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico **NO EROGARÁ** dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso. Por lo anterior la FGN – Seccional Cali no ha dispuesto presupuesto.

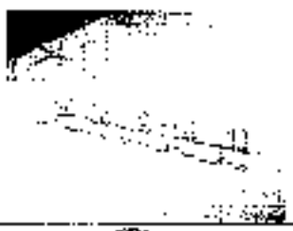
El contratista recibirá de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, el material y los elementos reciclables y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), para que realice el pesaje de dicho material aprovechable para su disposición final. Los valores arrojados serán objeto de cruce de cuentas en los cuales la entidad no erogará ningún valor. Los valores correspondientes a los de destrucción y disposición final, serán cubiertos por los valores arrojados por los materiales de reciclaje aprovechables en su totalidad. La diferencia de valores a favor de la entidad será compensada por parte del contratista con la entrega de los bienes y servicios descritos continuación, así:

ELEMENTO PERMUTA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA
Contenedor plástico	208 litros, color gris, con marcación a definir, para separar el papel y cartón.	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en medios ópticos archivados

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

FISCALÍA
Gestión de la Información

Punto Ecológico Administrativo	En acero de tres (3) divisiones de 25 litros, con aros sujetadores de bolsa, tablero de marcación de acuerdo al residuo a contener	
Sensores de movimiento para centros de iluminación	Sensor de movimiento techo de techo 360 Ficha técnica: • Sensor: 360° • Voltaje: 110V 60Hz • Consumo estático: 0.5W Dimensiones: 9 x 4.5 cm/ 3.6 x 1.48 diametro por profundidad • Distancia de transmisión: 6 Material: plastico	
Bombillo sensor de movimiento	bombillo led 9w sensor movement , luz 110v roseta de 27 suplí	
Abrelateros	• Estructura de acero inoxidable • Terminación de pintura con polvo electrostático • Fijación empotrable o con placa de montaje • Capacidad de 5 a 20 bicicletas según se requiera	
Señalización.	Impresiones en vinilo transparente, adhesivo para espejo o cajoson de 60 x 40 cm, con logo de la Fiscalía y de Justicia verde Con mensajes ambientales según se requiera	

Además de los establecidos con anterioridad, el contratista deberá suministrar a la entidad los elementos que correspondan al manejo ambiental de los residuos que

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

se genere por virtud de la actividad institucional, incluyendo los que se necesiten a efectos del cumplimiento de las obligaciones con respecto de las políticas ambientales que se despliegues desde el nivel central y las reguladas por la normatividad atinente a la materia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor responsable de Almacén e Inventarios de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico o quienes hagan sus veces.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en:

Grupo N 1. Seccional Cauca y Valle del Cauca

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	C.N.I.P.C. NO.1 Y B.A. PANORAMA BUGA-SA.J.ADOF YUMBO	CARRERA 46 NO 13-05 Tuluá-Valle

Grupo N 2. Seccional Cauca

ITEM	UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	DIRECCION SECCIONAL CTI	CALLE 4N No.10B-66 Popayán
2	UPJ-SAU-CAIVAS-CAVIF	CARRERA 17 No. 10-45 Popayán
3	FISCALIAS ESPECIALIZADAS-GRUPO SECCIONAL DE APOYO	CALLE 3 No. 2-76 Popayán
4	EDAS FISCALIA POPAYAN	CARRERA 3 No. 61N-12C Popayan

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Grupo N 3. Seccional Nariño

ITEM	UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	Edificio Distrital	CARRERA 21 No. 19-48 San Juan de Pasto
2	Edificio Urada	CALLE 3 No. 21-01 San Juan de Pasto
3	Tumaco	CALLE MOSQUERA, EDIFICIO MOSQUERA (Tumaco)

Y se entregará los bienes en la ciudad de Cali en el almacén de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, carrera 36 No.15-53. CENTRO INDUSTRIAL PANORAMA BODEGA 19 ACOPI YUMBO.

Se recuerda se debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública No. FGN-SRAP-038-2019

GARANTÍAS

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la "**Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico**", con **NIT. 800.187.575-8**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a través de la plataforma Secop II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 2 meses mas

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cumplimiento del contrato	20%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad de servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 9 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Tiempo de ejecución del contrato y 1 año mas

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "*En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno*".

En cualquier evento de aumento del valor del contrato, prórroga de su vigencia o modificación de la misma por cualquier razón (acta de inicio, suspensión, reinicio, entre otros), el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

B. Responsabilidad civil extracontractual:

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico - Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-6, como **beneficiario y asegurado,** de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la fecha y hora señalada y cargarse en la plataforma SECOP II, después de celebrado el contrato, según lo dispuesto en la circular C014 del 19 de diciembre de 2017, y deberá amparar los siguientes riesgos:

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Tabla 14. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual a *periodo* de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
   c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   d. Cobertura expresa de amparo patronal.
   e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

Esta copia es de un documento que reposa en la Carpeta de Contratos Físicos de la Dirección de Gestión Contractual y Administrativa

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOPII, se entiende que usted queda informado de la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública No. FGN-SRAP-038-2019, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato celebrado.

Cordialmente,

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico

Proyectó: Adonan Tapasco Dedalo

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Radicado No. 20200060414571
Oficio No. SBSAA-31040-
01/12/2020

Esta copia corresponde al documento que reposa en su archivo de la Cámara de Comercio de Registros Públicos

Santiago de Cali,

Doctora
ANA ANGELICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico
Fiscalía General de la Nación
Calle 25n No. 6an- 11 Piso 4 Edificio Santa Mónica
Santiago de Cali

ASUNTO: Solicitud de **Prórroga** al Contrato **CN-040-2019** – Grupo de Almacen e inventarios Regional del Pacifico – Seccional Cali

Respetada Doctora

En mi calidad de supervisor del contrato estatal de Prestación de Servicios **CN-040-2019,** cuyo objeto es: *''contratar a título de permuta, el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de material y elementos de reciclaje y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES''* y en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la **Ley 1150 de 2007** y **Decreto 1082 de 2015**, presento ante su despacho la necesidad de prorrogar el respectivo contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato **CN-040-2019** tiene una fecha de inicio el **27 de Diciembre de 2019** y fecha de terminación hasta el **16 de Diciembre de 2020**.

2. Que el Contrato en el transcurso de su ejecución **NO** ha sido prorrogado**.**

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Esta copia corresponde al documento obrante reposa en la Cámara de Comercio en los archivos de Registros Públicos

3. Que su ejecución en tiempo está en un **91.67%,** y la necesidad de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de material y elementos de reciclaje y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), persiste más allá del tiempo inicialmente pactado.

4. Que el contrato en mención no genera erogación presupuestal para la entidad, pero para efectos legales el valor estima del contrato es de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($82.811.500).

5. Que en cumplimiento con las responsabilidades del área administrativa y estratégica de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico y la normativa ambiental para la correcta disposición final de residuos sólidos aprovechables, se requiere mantener vigente un contrato a título de permuta, para entregar el material y elementos aprovechables a un tercero, para darles un tratamiento adecuado y disposición final certificada, y en contraprestación, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico recibirá insumos que contribuyan al funcionamiento de la gestión ambiental de la Entidad

El contrato se encuentra suscrito en los siguientes términos:

Tabla No. 1

ITEM	INFORMACIÓN GENERAL	
1	Contrato No.	CN-040-2019
2	Contratista	INNOVACIÓN AMBIENTAL –INNOVA S.A.S E.S.P
3	NIT	900.489.338-8

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Esta copia corresponde al documento alojado en repositorio de la Cámara de Comercio
Registro Único

4	Objeto del Contrato	La Fiscalia General de la Nación, a través de la Subdireccion Regional de Apoyo del Pacifico, requiere contratar a título de permuta, el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de material y elementos de reciclaje y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES)
5	Fecha de Suscripción Contrato	**18 de Diciembre de 2019**
6	Fecha de Inicio	**27 de Diciembre de 2019**
7	Fecha de Terminación	**16 de Diciembre de 2020**
10	Valor Actual del Contrato	**$ 82.811.500**
11	Adición	**$ 0**
12	Valor Actual del Contrato	**$ 82.811.500**
13	Porcentaje de ejecución en tiempo	91.67%

Por lo anterior, muy amablemente le solicito autorizar a quien corresponda se realice la respectiva prorroga al contrato por el término de seis meses tal como se menciona en la ***Tabla No. 2,*** al contrato estatal de Prestación de Servicios No. **CN-040-2019**, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas anteriormente.

Tabla No. 2

ITEM	SOLICITUD DE PRORROGA	
1	Plazo de Ejecución Inicial	Hasta el 16 de Diciembre de 2020
2	Tiempo de Ejecución Inicial	11 Meses y 19 Días
3	Tiempo de Prorroga Solicitado	6 Meses

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

6	Total Tiempo y Periodo de Ejecución	17 Meses y 19 días, comprendidos entre el 27 de Diciembre del 2019 al 16 de Junio de 2021

En estos términos presento para su consideración y visto bueno

Cordialmente;

ALEJANDRO MONTAÑO CAMPIÑO
Supervisor del Contrato
Coordinador Grupo de Almacén – Cali

Elaboró: Alejandro Montaño Campiño – Profesional de Gestion III

Visto Bueno

Esta copia corresponde al documento alojado en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW08222K7Y

FECHA DE IMPRESIÓN 31/05/22 12:27

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 57

Nombre del Contratante EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 132.150.896,00 Cuantía en SMMLV 145,46

Año Terminación Contrato 2021

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al 50,00 %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 100-AO- 1736 -2021

Santiago de Cali, 31 MAY 2021

Señores.
UNION TEMPORAL SERVI-ECOLOGICO
Representante. JEFFERSON MARTINEZ LOPEZ
C.C # 94.521.646
Dirección CARRERA 34 No 5 - 25 Oficina 3 Piso 2
Teléfono 315 6716059
Correo: empresa@serecologicosdecolombiasasesp.com
Ciudad Cali

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para Invitación a ofertar No. 900-IP-0427-2021

Respetado(s) Señor(es)

Me es grato comunicarle(s) que las EMPRESAS MUNICIPALES DE EMCALI EICE ESP, a través de ARTURO FERNÁNDEZ MANRIQUE. identificado con cédula de ciudadanía No. 16 940.501, expedida en Cali - Valle, actuando en su condición de Gerente de Área de Abastecimiento Empresarial, nombrado mediante Resolución GG No. 1000000142020 de enero 9 de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 10 de enero de 2020, según consta en Acta de Posesión No. 12. delegado para contratar mediante la Resolución GG No. 000284 del 31 de marzo de 2017, modificada por la Resolución GG-No 000733 de 11 de septiembre de 2017 la Resolución GG-No. 000429 de 15 de junio de 2018 y la Resolución 1000004352020 de 08 de octubre de 2020, quien en adelante y para efectos de la presente Aceptacion de Oferta se denominará EMCALI, acepta su oferta presentada el 26 de agosto de 2021, dentro del Proceso de Contratación de la referencia. de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en los siguientes términos

Este negocio jurídico se perfeccionará a partir del recibo de esta aceptación de oferta suscrita por el ordenador del gasto de EMCALI. en virtud del cumplimiento por parte del Proponente de lo previsto en el Proceso de Contratación de la referencia.

Se entenderá que las condiciones del proceso de contratación de la referencia, sus anexos y adendas, la Invitación a, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en lo que fue aceptada por EMCALI. el Informe de Evaluación y la comunicación de la aceptación. constituyen el CONTRATO (artículo 845 y 853 Código de Comercio)

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SERVI-ECOLOGICO
Representante:	JEFFERSON MARTINEZ LOPEZ
NIT.	901.515.966-9
Dirección:	CARRERA 34 No. 5 - 25 Oficina 3 Piso 2
Teléfono	315 6716059
Correo.	empresa@serecologicosdecolombiasasesp.com:
Ciudad:	Cali

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

OBJETO: Prestar los servicios para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos - RESPEL, chatarra y Activos Inservibles. lo cual incluye la recolección. cargue. transporte, manipulación. almacenamiento temporal, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, de manera segura y ambientalmente adecuada de residuos peligrosos y excedentes industriales propios de las actividades de los Macroprocesos de EMCALI. además la compraventa entre las partes, de aquellos excedentes susceptibles de aprovechamiento que hayan sido previamente declarados obsoletos e inservibles para la empresa.

ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista debe ejecutar las siguientes actividades:

a) Realizar la recolección y transporte especializado para residuos peligrosos y excedentes industriales en cumplimiento a lo requerido en el Decreto 1079 de 2015
b) Efectuar el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos previo a su tratamiento final
c) Garantizar el alistamiento y manipulación ambientalmente adecuada de los residuos almacenados.
c) Toma de muestra y determinación de la concentración de PCB. si es que los hubiere. de los aceites dieléctricos entregados por EMCALI y/o de los equipos que los contenían. y que no hubiesen sido muestreados con anterioridad por EMCALI. El muestreo se realiza bajo los requerimientos de la Resolución 0222 de 2011, ó la que la modifique o sustituya.
e) Recolección, cargue, transporte. manipulación tratamiento y/o disposición final ambientalmente adecuada en Colombia y/o en el Exterior de los residuos peligrosos. La gestión de residuos peligrosos será realizada en concordancia con la normatividad ambiental vigente aplicable para la actividad. los procedimientos internos del contratista y de EMCALI, los valores de disposición final de residuos peligrosos se deben fijar con el proveedor de acuerdo a la tabla de precios y cantidades
f) Compra de bienes aprovechables propiedad de EMCALI EICE ESP que hayan sido previamente declarados obsoletos e inservibles para la empresa.
g) Enviar a EMCALI EICE ESP los Certificados de tratamiento y Disposición final de bienes en un lapso máximo de un (1) mes a partir del momento del retiro de los elementos.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EMCALI EICE ESP
i) Respecto al valor de venta de los bienes aprovechables de propiedad de EMCALI EICE ESP, se deben establecer con el proveedor de acuerdo a la tabla de precios y cantidades de bienes aprovechable.

PARÁGRAFO: El contratista deberá cumplir con el protocolo general de bioseguridad COVID-19 establecido en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. protocolo de bioseguridad del orden departamental, municipal. protocolo de bioseguridad de EMCALI EICE ESP, así como el protocolo especial que se tenga por parte del Gobierno central para el desarrollo de su actividad económica

El contratista deberá contar con los recursos logísticos y de personal suficientes, para atender varios frentes de trabajo simultáneamente (producción concurrente). sin que haya lugar a la parálisis de actividades de los requerimientos solicitados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de Contratación Pública en su archivo de Respaldo

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Las actividades mencionadas en el presente alcance, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el Anexo de las Especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Serán las que se indican en el Anexo No. 02 de las Condiciones de Contratación del Proceso No. 900-IP-0427-2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo o término para la ejecución del objeto que aquí se contrata será desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto

VALOR: El valor del presente contrato será de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESO M/CTE ($132 150 896) incluido IVA, y demás impuestos* que procedan

FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES: La presente aceptación se regirá por el siguiente Formulario de Precios y Cantidades.

FORMULARIO DE PRECIOS POR VENTA BIENES APROVECHABLES

ITEM	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD	Precio Ofertado Antes de IVA	Precio Ofertado Incluido IVA
1	Aceite dielectrico de transformador libre de PCB's	Kg	$ 710	$ 845
2	Cable Al - aislado o con alma de acero	Kg	$ 2 052	$ 2 442
3	Cable Al - desnudo - mpio (sin caucho ni acero)	Kg	$ 2 470	$ 2 939
4	Cable Cu – aislado	Kg	$ 4 567	$ 5.435
5	Cable Cu – desnudo	Kg	$ 17 959	$ 21.251
6	Chatarra de transformadores reservibles para equipos que ya cuentan con cromatografia	Kg	$ 1.350	$ 1.607
7	Chatarra de transformadores reservibles para equipos que no cuentan con cromatografia	Kg	$ 900	$ 1 071
8	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	Kg	$ 500	$ 595
9	Baterias Plomo Acido vehiculos	Kg	$ 910	$ 1 083
10	Baterias Plomo Acido estacionarias	Kg	$ 610	$ 364
11	Chatarra ferrosa	Kg	$ 340	$ 405
12	Postes de concreto - tapas de concreto	UND	$ 1 130	$ 1 361
13	Aislador en porcelana con o sin herraje metalico	Kg	$ 56	$ 67
14	Luminarias	Kg	$ 620	$ 738
15	Llantas	Kg	$ 54	$ 64
16	Muebles en madera: archivadores, bibliotecas, cajones, escritorios mesas papeleras, roperos, sillas, postes en madera y escaleras en madera	Kg	$ 57	$ 68
17	VARIOS: Botiquin, cascos, caucho cedazo elementos varios de fibra de vidrio, cinturón de seguridad, correas, cubos, element, empaques, empaquetadura, escalera de fibra de vidrio, fechador, filtro de aire, filtro de aceite, filtro protector de linea, gafas, gaskel, guantes, kits lamina acrilica, lámparas, linea de vida (cuerda), linternas, maletines, mangueras, medidor de angulos, nivel de ac, oring para cheques papel humedo, parasol n carpa, personera, pértigas, protector para ring, saca ganchos, sellos, silica, sillas, soporte, tanque de agua, tapetes, teflon, tienda para trabajo, traje encapsulado, traje	Kg	$ 114	$ 136

Esta copia corresponde al documento que reposa en el Centro de Comercio y Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

	escafandra, tuberia carbara, vidrios, pisos falsos de centrales telefónicas			
18	Madera	M	$ 5[illegible]	$ [illegible]
19	VARIOS	Kg	$ 1 14	$ 1 36

FORMULARIO DE PRECIOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	Valor Unitario Antes de IVA	Valor Unitario Incluido IVA
1	Tratamiento final baterias y pilas: N -Cd, N -MH, plio alcalinas	Kg	$ 5 000	$ 5 900
2	Tratamiento final de lubos/lamperas Fluorescentes con Hg, lubos de descarga y bulbos segregados (reciclaje)	Kg	$ 0	$ 0
3	Tratamiento termico de residuos impregnados con hidrocarburos aceites y grasas usadas, aguas contaminadas con hidrocarburos, recipientes de productos quimicos, d solventes orgánicos pinturas.	Kg	$ 3 000	$ 3.600
4	Disposicion final de residuos de asbestos/ libras, lejas	Kg	$ 3.600	$ 3 600
5	Gestion de residuos con SF6 gases varios (extracción, neutralización y/o tratamiento o eliminacion por metodos fisicos y/o quimicos varios)	Kg	$ 3 600	$ 3.600
6	Recolección, drenaje reembalaje rotulación almacenamiento temporal lavado de equipos electricos contaminados con PCB's en planta licenciada	Kg	$ 6 325	$ 7 527
7	Recolección drenaje reembalaje, rotulación, almacenamiento temporal transporte nacional e internacional, destrucción por medio de incineracion y tratamiento final de Aceites dielectricos y materiales contaminados con Bifenilos Policlorados – PCB's fuera exterior Se incluyen ademas los equipos electricos contaminados con PCB's en concentraciones superiores a las 10 000 p p m	Kg	$ 15 500	$ 18.445
8	tratamiento térmico de llantas (usadas (gestión y transporte)	Kg	$ 250	$ 350
9	Análisis de PCB's en matriz aceite dielectrico por cromatografia de gases en laboratorio acreditado por el IDEAM	UND	$ 75 000	$ 89 250
10	Analisis de PCB's en matriz Agua, papel y/o sólidos por Cromatografia de gases en laboratorio acreditado por el IDEAM	UND	$ 245 000	$ 291 550
11	Toma de muestra de aceite para análisis de PCB's para transformador en piso o poste (desenergizado)	UND	$ 220 000	$ 285 370
12	Toma de muestra de aceite para analisis de PCB's transformadores en poste o piso (energizado)	UND	$ 375 000	$ 443 870
13	Cintas de grabacion de equipos de Telecomunicaciones	UND	$ 120	$ 120

FORMA DE PAGO: EMCALI EICE ESP pagará el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma:

La forma de pago se realizará conforme a los avances o cumplimiento de ejecución del objeto contractual, evaluados conjuntamente entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR / INTERVENTOR de contrato así.

SELECCIONE	FORMA DE PAGO
	Acta Única
X	Actas parciales de pago
	Anticipo*
	Pago Anticipado*

* De acuerdo con el Manual de Pagos de EMCALI

Esta copia es fiel del documento que reposa en la Gerencia de Servicios Públicos en su archivo de gestión

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

Los pagos se realizarán así: EMCALI cancelará el valor del contrato en pesos colombianos mediante la suscripción de actas de pago, las cuales deben ser aprobadas a satisfacción por parte del supervisor previa entrega de certificados de tratamiento o disposición final de residuos peligrosos y excedentes industriales derivados de la prestación de servicios realmente prestados por el proveedor, dichas actas deben ir acompañadas de la factura o cuenta de cobro, pagaderos dentro de los cuarenta y seis (46) días calendarios a partir de la fecha de aceptación de la factura, previa aprobación y control de calidad por parte del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción

FACTURACIÓN DE LA VENTA DE LOS BIENES APROVECHABLES: Respecto al valor de venta de los bienes aprovechables de propiedad de EMCALI, se establecen los precios por kilo o unidad, según corresponda EMCALI factura el valor de los materiales que venda según las cantidades entregadas, las cuales deben constar en actas suscritas por las partes, debe pagarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

Teniendo en cuenta las POLITICAS Y FORMAS DE PAGO de EMCALI Resolución GG No 1000004362020 del 08 de octubre de 2020 Artículo 4:

SELECCIONE	FORMA DE PAGO	CONDICION	
	Dentro de los treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días calendarios siguiente a la aceptación de la factura	Bienes y Servicios origen nacional	Inferior o igual a 50 SMMLV
X	Dentro de los cuarenta y seis (46) a cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la fecha de aceptacion de la factura	Bienes y Servicios origen nacional	Superior a 50 SMMLV e inferior o igual a 200 SMMLV
	Dentro de los cincuenta y un (51) días a sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de aceptacion de la factura	Bienes y Servicios origen nacional	Superior a 200 SMMLV
	Dentro de los veinte (20) a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura	Obras y suministro cuyo objeto de contrato esté relacionado con actividades de servicios públicos	
	Dentro de los treinta (30) a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de aceptacion de la factura	Obras cuyo objeto del contrato no se encuentre relacionado con actividades de prestación de servicios públicos	
	Dentro de los treinta (30) a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de expedición de la factura.	Bienes y servicios adquiridos en el exterior	Revisar etapas en la Resolución GG No 1000004302020 del 08 de octubre de 2020

VALORES ENTEROS: Todos los pagos que se realicen como consecuencia del contrato que surja del presente proceso, deben ser liquidados con valores enteros, es decir, sin decimales.

RETENCIONES DE LEY: EMCALI descontará directamente de las facturas cualquier pago que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali, reglamentos y estatutos y son a cargo del contratista

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Unidad de Gestión Documental y Archivo de Registros Públicos en su archivo de

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

El supervisor contará con tres (3) días hábiles después de haber firmado el acta de recibo y haber aceptado la factura para radicarla con los soportes de pago respectivos en la Dirección de Tesorería de EMCALI.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución para el presente contrato será en los sitios o sedes de localización de los elementos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. lugares que se encuentran en la ciudad de Santiago de Cali, Jamundí, Yumbo, Candelaria, Palmira y el área de influencia de la prestación de los servicios públicos básicos domiciliarios suministrados por EMCALI

OFRECIMIENTOS ADICIONALES: No Aplica

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor aquí descrito se pagará con cargo a las imputaciones presupuestales que se relacionan a continuación

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No. / VIGENCIA FUTURA	FECHA CDP / VIGENCIA	VALOR A AFECTAR
2077G72400 F07C08RS12P02001.1000.EM99000.0.21202020096.63317	202102456	12-mar-21	$ 87.566.896
3201C22000 F07C08IA02P04001.1000.EM99000.0.21202020096.63325	202101944	16-feb-21	$ 2.362.020
4201V42000 F07C08XXPOFINPNTO.1000.EM99000.0.21202020096.63325	202101944	16-feb-21	$ 165.000
2078178200 F07C08IA02P04001.1000.EM99000.0.21202020096.63325	202101944	16-feb-21	$ 1.566.020
3203D52200 F07C08IA02P04001.1000.EM99000.0.21202020096.63325	202101944	16-feb-21	$ 20.000.020
3202L32000 F07C08IA02P04001.1000.EM99000.0.21202020096.63325	202101944	16-feb-21	$ 361.020
3202L32000 F07C08GSPOFINPNTO.1000.EM99000.0.21202020096.63331	202102965	22-abr-21	$ 25.000.000
		TOTAL	$132.150.896

SUPERVISIÓN Y FUNCIONES: El supervisor será el que designe mediante oficio el Gerente General o quien haga sus veces y tendrá (entre otras) como funciones las siguientes: a) Vigilar que se ejecute el objeto contractual en un todo de acuerdo con las condiciones de contratación, la oferta y el contrato de conformidad con lo estipulado en la Norma SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS. b) Tener en cuenta lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y 34, 35 y 36 de la Ley 734 de 2002; c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; d) Las indicaciones del Supervisor serán dadas siempre por escrito y aquél conservará copia de ellas. e) el supervisor debe elaborar y suscribir las siguientes actas: 1) el acta de inicio con la firma del contratista. 2) el acta de suspensión cuando sea el caso, debidamente justificada con los documentos correspondientes la cual debe estar suscrita conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto. e) Incorporar al expediente todos los documentos contractuales que se produzcan en desarrollo del contrato y presentar un informe final de su ejecución que deberá ser remitido a a Gerencia de Abastecimiento Empresarial o Secretaria General para que haga parte de la gestión documental del expediente único de contratación con todos los documentos que se hayan emitido y que contenga el cumplimiento del objeto plazo y actividades cumplidas.

GARANTÍAS: El contratista, una vez emitida esta Aceptación de Oferta y como requisito para la ejecución del objeto contratado, constituirá a favor de EMCALI las siguientes garantías las cuales deberán ser expedidas con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se mencionan

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

- CUMPLIMIENTO: Valor asegurado 20% del valor del contrato vigencia plazo del contrato y 3 meses más
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES Valor asegurado 10% del valor del contrato, vigencia plazo del contrato y 3 años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Valor asegurado 200 SMMLV vigencia plazo del contrato y 3 meses más

Las garantías consistirán entre otras, en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias y otras garantías reguladas en el derecho privado. Tratándose de pólizas de seguro las mismas deberán ser expedidas en formato de empresas de servicios públicos y no se someterán al régimen de las pólizas a favor de entidades estatales. En consecuencia el cobro de las garantías de los contratos que se rigen por el derecho privado, se someterá a las normas de derecho privado. Igualmente podrán tenerse entre otros, de conformidad con la naturaleza del contrato las siguientes garantías Carta de Crédito, retención de Garantía, Garantías Bancarias, Patrimonio autónomo

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá entregar las garantías dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de garantías por parte de EMCALI.

PARÁGRAFO SEGUNDO PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

Cordialmente

ARTURO FERNÁNDEZ MANRIQUE
Gerente de Área Abastecimiento Empresarial
EMCALI EICE E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	JUAN PABLO QUIMBAYO FERNÁNDEZ	Profesional Contratación	
REVISÓ	DIANA JIMENA DE LA CRUZ ORFJUELA	Coordinadora	
REVISÓ	SANDRA MILENA LLANOS MEDINA	Jefe Unidad de Gestión de Abastecimiento	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para revisión, aprobación y firma.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus archivos de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre**; INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP E.S.P., NIT 900.489.338-8,** constituida por documento privado el 10 de enero de 2012 y matriculada en la Cámara de Comercio de Cali bajo el número 834242-16, representada legalmente por **ELENA GAVRILOVA**, mayor de edad, identificada con cédula de extranjería No. 255963 de Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal, y **CORPORACIÓN INTERNACIONAL TERRITORIO SOSTENIBLE**, **NIT 805017895-1,** constituida por documento privado del 5 de junio de 1998 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio el 4 de agosto de 1998, con el No.1426 del Libro I, conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **JEFFERSÓN MARTÍNEZ LÓPEZ,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.521.646** de Cali, quien actúa en su condición de representante legal, celebran el siguiente acuerdo de Unión Temporal, (en adelante "El Acuerdo"), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El objeto de la UTE es: Prestar los servicios para la gestión integral de residuos, que incluye la recolección, cargue, transporte nacional y transfronterizo, manipulación, almacenamiento temporal, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de manera segura y ambientalmente adecuada de residuos peligrosos y excedentes industriales propios de las actividades de los macroprocesos de EMCALI, además la compraventa entre las partes, de aquellos excedentes susceptibles de aprovechamiento, que hayan sido previamente declarados obsoletos e inservibles por EMCALI.
2. Que la invitación pública del mencionado proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas.
3. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante "La Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la invitación y lograr una mayor fortaleza con el ofrecimiento de servicios integrales.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es constituir una unión temporal entre INNOVACIÓN AMBIENTAL SAS ESP Y CORPORACIÓN INTERNACIONAL TERRITORIO SOSTENIBLE, plenamente identificadas en el encabezamiento del presente Acuerdo para participar conjuntamente en el proceso de selección de oferentes mediante la modalidad de compra directa, en los plazos y condiciones requeridos por EMCALI y de conformidad con lo expuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus archivos Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

condiciones del proceso, los estudios previos, la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2.- DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. La unión temporal que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, Unión Temporal **"SERVÍ-ECOLÓGICO".**

ARTÍCULO 3.- SOLIDARIDAD. La responsabilidad de los miembros de la unión temporal es solidaria para efectos de la ejecución total tanto de la propuesta como del contrato.

Parágrafo: - No obstante, lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la propuesta, éstas se establecerán en relación con la participación ejecutada por cada uno de los miembros de la Unión Temporal, más adelante señalada en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4.- PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CORPORACIÓN INTERNACIONAL TERRITORIO SOSTENIBLE.	50%
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP	50%

Esta copia es responsable del documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 5.- REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a **JEFFERSON MARTÍNEZ LÓPEZ**, domiciliado en Cali, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94521646 de Cali, para que actué como representante y vocero de la Unión Temporal frente a las empresas contratantes y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato con EMCALI. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

- Atender todos los posibles requerimientos que formule la empresa contratante relacionados con aclaraciones de la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la comunicación de aceptación o del acto de declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que LA EMPRESA CONTRATANTE emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la Unión Temporal resulte adjudicataria.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la Convocatoria.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre de sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión Temporal.
- Presentar los reclamos a nombre la Unión Temporal.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de estos o el Representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA EMPRESA CONTRATANTE EMCALI dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el solo hecho de la firme del presente acuerdo, el Representante de UTE acepta esa designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

ARTÍCULO 6.- REGLAS BÁSICAS. - La Unión Temporal aperturará una cuenta bancaria para el manejo de los recursos derivados del eventual contrato y cuya operación y dinámica requerirá de la firma conjunta de los Representantes Legales de la Partes. Para efectos de la negociación, el avalúo y posterior venta de los materiales recuperables derivados de la eventual adjudicación del contrato, las partes designarán a uno de sus miembros o a personal calificado que acompañe y avale tales procesos.

ARTÍCULO 7. **EXCLUSIVIDAD. -** Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directamente en cualquier acto, negocio o contrato relacionado con la presentación de otra oferta para el presente proceso de contratación de la empresa EMCALI.

ARTÍCULO 8. **VIGENCIA. -** El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con LA EMPRESA CONTRATANTE EMCALI, y un año más. En caso de que la oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presentado acuerdo se extinguirá automáticamente.

ARTÍCULO 9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE. El presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

ARTÍCULO 10.- CESIÓN. No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

ARTÍCULO 11.- DOMICILIO. El domicilio de la Unión Temporal será establecido en la Carrera 34 No. 5-25, oficina 3 piso 2, barrio San Fernando en la Ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Cali, a los 13 días del mes de agosto de 2021.

Por INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S E.S.P., NIT 900489338-8

Elena Gavrilova

ELENA GAVRILOVA
Representante Legal, c.ext. No. 255963

Por CORPORACIÓN INTERNACIONAL TERRITORIO SOSTENIBLE, NIT 805017895-1

JEFFERSON MARTINEZ LOPEZ
Representante Legal, c.c. No.94521646

Acepto el nombramiento de Representante de la Unión Temporal: SERVÍ-ECOLÓGICO
Nombre: JEFFERSON MARTINEZ LOPEZ, C.C No.94521646

Firma:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA SIN IGUAL

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783017298

(415)7707212489984(8020) 000001478301729 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 9 6 6	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL "SERVI-ECOLOGICO"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 34 5 25 OF 3 P 2

42. Correo electrónico empresa@serecologicosdecolombiasasesp.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 7 1 6 0 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 1 1	2 0 2 1 0 8 3 0	3 8 2 2	2 0 2 1 0 8 3 0	3 9 0 0	3 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 8																							

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 31 / 06 : 16: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ LOPEZ JEFFERSON
985. Cargo Representante legal Certificado

Esta copia es un documento certificado en la Cámara de Comercio de Cali
DOCUMENTO SIN COSTO
Registros Públicos
Depósito en su archivo de

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Fecha generación documento PDF: 31-08-2021 06:17:09AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA SIN IGUAL

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783017298

(415)7707212489984(8020) **000001478301729 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 9 6 6	9	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	5 0 . 0 %
84. Nacional privado	5 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Esta copia es certificado de documento sin costo en la página de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Fecha generación documento PDF: 31-08-2021 06:17:09AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783017298

(415)7707212489984(8020) **000001478301729 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 9 6 6	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 5 2 1 6 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	LOPEZ	JEFFERSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Esta copia es certificado sin costo en la Oficina de Registros Públicos. Documento dispuesto en su archivo de gestión.

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783017298

(415)7707212489984(8020) **000001478301729 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 9 6 6	9	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 8 9 3 3 8	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 1 0 8 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 5 0 1 7 8 9 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION INTERNACIONAL TERRITORIO SOSTENIBLE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 1 0 8 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Esta copia es un documento certificado en la Carpeta de Documentos Públicos Registros Públicos
COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO Solo en su archivo de

Este documento fue firmado electronicamente por Monica Monica Daza identificado(a) con C.C. No. 67002853 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2022/05/31 a las 12:27 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0823K4YG

FECHA DE IMPRESIÓN 18/04/23 04:18

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 58

Nombre del Contratante EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 1.445.679.183,00 Cuantía en SMMLV 1.445,68

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al 50,00 %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

EL SUSCRITO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBGERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL DE LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI E.I.C.E E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Revisados los expedientes que reposan en e Archivo de Gestión de EMCALI se pudo evidenciar que la Empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP E.S.P.**, cuyo **NIT es 900.489.338-8** y cuya **Representante Legal** es la Señora **ELENA GABRILOVA,** mayor de edad, identificada con cédula de extranjería No. 255963 de Bogotá, con un porcentaje de **participación del 50%** dentro de a **UNIÓN TEMPORAL SERVI-ECOLÓGICO**, con **NIT 901.515.966-9**, y cuya actividad dentro de dicha figura consiste en el aprovechamiento de retal de cable de cobre de diferente calibre encauchetado y desnudo, aprovechamiento de retal de cable de Aluminio encauchetado y desnudo, aprovechamiento de metales ferrosos y no ferrosos y aprovechamiento de excedentes industriales, catalogados como Activos Inservibles; lo anterior dentro de un marco de Economía Circular, dando una gestión integral a los elementos mencionados, prestó servicios a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. mediante contrato pactado en los siguientes términos

CONTRATO N°: 100-AO-1736-2021
OBJETO: 'Prestar los servicios para la gestión integral de residuos peligrosos – RESPEL, chatarra y activos inservibles, lo cual incluye la recolección, cargue, transporte, manipulación, almacenamiento temporal, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, de manera segura y ambientalmente adecuada de residuos peligrosos y excedentes industriales propios de las actividades de los Macroprocesos de EMCALI, además la compraventa entre las partes, de aquellos excedentes susceptible de aprovechamiento que hayan sido previamente declarados obsoletos e inservibles para la empresa'

CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL SERVI-ECOLÓGICO
NIT : 901 515 966-9
VALOR FISCAL : $ 132.150.996=
VALOR EJECUTADO : $ 41 747 320=

En la ejecución de las actividades descritas en el Alcance del Objeto y el Formulario de Precios y Cantidades, se hace referencia a la Venta de Bienes Aprovechables de parte de EMCALI al Gestor Ambiental, en este caso la U.T. SERVI-ECOLÓGICO; en razón a lo expuesto se puede decir que a pesar de que la ejecución presupuestal del presente Contrato muestra una ejecución del 32%, esto no obedece a la realidad al efectuar un Balance Ambiental del mismo en términos de retorno de ingresos a la empresa por la Venta de Bienes Aprovechables y por evitar multas y/o sanciones al liberar las sedes de EMCALI de elementos que representan un riesgo ambiental que se puede materializar en la concreción de peligros a través de su respectivo Impacto Ambiental Negativo. Durante la ejecución del

Esta copia corresponde al documento reposa en la Cámara de Comercio en Registros Públicos archivado

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

presente contrato, **la venta de Bienes Aprovechables** de parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P a la UNIÓN TEMPORAL SERVI-ECOLÓGICO **generó un retorno económico pagado por el contratista de $ 1.445.879.183=.**

TIPO DE RESIDUO	PESO TOTAL (kg)
Cable Al aislado o con alma de acero	97.215
Cable Al desnudo limpio (sin caucho ni acero)	1.154
Cable Cu aislado	106.260
Cable Cu desnudo	16.117
Chatarra de transformadores inservibles para equipos que ya cuentan con cromatografía	80.034
Chatarra de transformadores inservibles para equipos que no cuentan con cromatografía	550
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	4.896
Chatarra ferrosa	320.075
Aisladores en porcelana con o sin herraje metálico	47.280
TOTAL	673.191

ACTA DE INICIO: 07 de Septiembre de 2021
ACTA DE RECIBO FINAL DE BIENES Y/O SERVICIOS: 29 de Junio de 2022.
SUPERVISOR: JESÚS EDAURDO GÓMEZ ECHEVERRY, Profesional Administrativo II

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Santiago de Cali, a los **siete (07) días del mes de Febrero de 2023.**

JESÚS EDUARDO GÓMEZ ECHEVERRY
C.C. 16.797.728 de Cali
Profesional Administrativo II
Supervisor Contrato

Elaboró: Jesús E. Gomez E., Profesional Administrativo II

Unidad de Gestión Ambiental
Calle 13 # 16 A-10, piso 2°, PBX 8886555
jegomez@emcali.com.co

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 59
Nombre del Contratante UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cuantía del contrato ejecutado: $ 19.375.000,00 Cuantía en SMMLV 19,38
Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

Fecha:

Día	Mes	Año
21	2	2023

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato u Orden Contractual:
PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS GENERADOS EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DURANTE EL 2022

No del Contrato u Orden Contractual:
0030.0034.018.018.405.2022

Contratista:
INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA SAS ESP

Dependencia:
Sección de Servicios Varios y Gestión Ambiental - Sección de Servicios Varios y Gestión Ambiental

Interventor y/o Supervisor:
Carlos Humberto Muñoz García

Ordenador del Gasto:
Vicerrector Administrativo

No. Registro Presupuestal
626828

Valor Inicial del Contrato	Adición	Valor Final del Contrato
$ 15.500.000	$ 3.875.000	$ 19.375.000

Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual

Día	Mes	Año
2	5	2022

Duración del Contrato u Orden Contractual:
225

Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual:
12/12/2022

PÓLIZAS

Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Expedida por:	Aprobada por:
11-45-101112778	Cumplimiento	$ 2.325.000,00	19/04/2022	12/04/2023	Seguros del estado	División de contratación
	Calidad del Servicio	$ 2.325.000,00	19/04/2022	12/04/2023	Seguros del estado	División de contratación
	Salarios y prestaciones sociales	$ 1.550.000,00	19/04/2022	12/12/2025	Seguros del estado	División de contratación
430-47-994000057570	Cumplimiento	$ 2.906.250,00	19/04/2022	12/04/2023	Seguros del estado	División de contratación
	Calidad del Servicio	$ 2.906.250,00	19/04/2022	12/04/2023	Seguros del estado	División de contratación
	Salarios y prestaciones sociales	$ 1.937.500,00	19/04/2022	12/12/2025	Seguros del estado	División de contratación

VALOR EJECUTADO

Fecha	Valores Pagados	Saldo a favor o sin ejecutar
5 de septiembre de 2022	$ 3.125.352,00	$ 16.249.648,00
26 de septiembre de 2022	$ 1.120.704,00	$ 15.128.944,00
20 de diciembre de 2022	$ 6.711.360,00	$ 8.417.584,00
23 de junio de 2022	$ 1.635.744,00	$ 6.781.840,00
10 de junio de 2022	$ 6.781.704,00	$ 136,00

OBSERVACIONES

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.
Para efectos legales, se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de febrero del año 2023.

VoBo SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

ORDENADOR DE GASTOS

Este documento es copia del original que reposa en los archivos de la División de Contratación y Compras de la Universidad del Valle. Regulados por la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes sobre documentos públicos.

2023-02-22-4610-I

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificade(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 60
Nombre del Contratante CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -
Cuantía del contrato ejecutado: $ 2.748.717,00 Cuantía en SMMLV 2,75
Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 840 de 2022

OBJETO: Tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en las actividades analíticas del laboratorio ambiental de la CVC

CONTRATISTA: INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022.

VALOR: DOS MILLON(ES) SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($2,748,717.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2745

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 29 de noviembre del 2022

En el municipio de CALI, el día 30 de diciembre del 2022, se reunieron en las instalaciones del Grupo del Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ELENA GAVRILOVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 255963 quien actúa en nombre y representación de la empresa INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P; y SHEILLA MAIRELIS OROZCO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1017172665, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 840 de 2022, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONTRATO No 840 de 2022, SHEILLA MAIRELIS OROZCO RODRIGUEZ, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: El contratista realizó todas las actividades y compromisos que hacen parte del negocio jurídico consignados en el informe de supervisión, cumpliendo así con el objeto del contrato. Por lo tanto, considero procedente el pago por valor de DOS MILLON(ES) SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($2,748,717.00).

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de CALI el día 30 de diciembre del 2022.

EL SUPERVISOR,

SHEILLA MAIRELIS OROZCO RODRIGUEZ

POR EL CONTRATISTA,

ELENA GAVRILOVA

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0823K4YG

FECHA DE IMPRESIÓN 18/04/23 04:18

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 61

Nombre del Contratante CORPORACIÓN PILAS CON EL AMBIENTE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 37.624.500,00 Cuantía en SMMLV 37,62

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

El Suscrito **ALBERTO LADINO HERNANDEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía 79.384.726 en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN PILAS CON EL AMBIENTE** con **NIT 900.685.622-5**, Corporación sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con el registro S0045730, entidad que actúa en calidad de vocera y coordinadora del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas Usadas, de conformidad con el Art. 5° de la resolución 1297 de julio 8 de 2010, bajo gravedad de juramento

CERTIFICO QUE

La empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP (GESTOR)** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato: EL GESTOR se obliga a prestar el servicio de tratamiento local para el aprovechamiento del residuo de pilas primarias Lithium y secundarias, que hacen parte gestión de recolección de la **CORPORACION PILAS CON EL AMBIENTE**, que actualmente se encuentran en almacenamiento licenciado y serán trasladadas hacia la planta del **GESTOR** en adelante los “Servicios”, en cumplimiento de la Resolución 1297 de 2010 del MADS.

Valor del Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($37’624.500) más IVA, correspondiente a 41.41 SMMLV

Año de ejecución del Contrato: 2021 – 2022.

Se expide por solicitud del interesado a los Tres (3) días del mes de Marzo de 2023.

Atentamente,

ALBERTO LADINO HERNANDEZ
C.C. 79.384.726 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACION PILAS CON EL AMBIENTE

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0823K4YG

FECHA DE IMPRESIÓN 18/04/23 04:18

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 62

Nombre del Contratante TRONEX SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 30.380.606,00 Cuantía en SMMLV 30,38

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Reúne • Recolecta • Revive

Medellín, 3 de marzo del 2023

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **CARLOS ANDRES HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.265.393 en mi condición de Representante Legal de la sociedad **TRONEX S.A.S**. con NIT. 811.025.446-1,

CERTIFICO QUE

la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** con NIT 900.489.338-8 es contratista de la sociedad a la cual represento, suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA, RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE POSCONSUMO DENOMINADO RECOPILA.

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $ 30´380.606 Cuantía en SMMLV: 30.3

Año de ejecución del Contrato: 2022

Atentamente,

_____

CARLOS ANDRES HERRERA
C.C. No. 71.265.393
REPRESENTANTE LEGAL
TRONEX S.A.S.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0823K4YG

FECHA DE IMPRESIÓN 18/04/23 04:18

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 63

Nombre del Contratante FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO)

Cuantía del contrato ejecutado: $ 16.592.200,00 Cuantía en SMMLV 16,59

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Fundación RHPositivo

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.
8. GARANTIA	**LA FUNDACION** no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizarse cada pago, el Supervisor deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.
9. MULTAS	**LA FUNDACIÓN** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a **LA FUNDACIÓN** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la verificación de cobertura de la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. DECLARACIONES	Las partes declaran qué conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
13. DOMICILIO CONTRACTUAL	Se conviene adoptar a la ciudad de Santiago de Cali, como domicilio contractual para todas las acciones a que diere lugar el presente contrato.
14. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **LA FUNDACION** en la Carrera 24e No. 6 Oeste - 10 Barrio Tejares de San Fernando Cali - Colombia o al correo electrónico fundacion@rhpositivo.org ii) **Al Contratista**, en la Cra 39 #13-32 al correo electrónico: comercial@innovaambiental.com.co

POR LA FUNDACIÓN	POR EL CONTRATISTA
FRANCIA YANETH PALACIOS GIRALDO Representante Legal **FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO**	**ELENA GAVRILOVA** Representante Legal **INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S E.S.P**

Elaboró: Lina [illegible]
Revisó: María Ximena Gallego Torres
Solicitud y Aprobación: Diego Bueno

Esta copia corresponde al original reposado en los archivos de Fundación RH Positivo

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Fundación RHPositivo

CONTRATO No.	878-2022	Fecha	15 de diciembre de 2022
Entidad Contratante	FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO		
NIT No.	805.023.415-2		
Contratista	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S E.S.P		
Identificación No	900.489.338-8		
Representante Legal	ELENA GAVRILOVA		
Cedula Extranjería.	255963		

FRANCIA YANETH PALACIOS GIRALDO, mayor de edad, vecina del municipio de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número **66.982.422 expedida en Cali**, quien obra en su condición de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO** con NIT No. 805.023.415-2 y quién para los efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **LA FUNDACIÓN,** y por otra parte, **INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S E.S.P,** identificado bajo NIT No. **900.489.338-8**, representado legalmente por la señora **ELENA GAVRILOVA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de extranjería No. **255963**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1.	OBJETO	Prestar el servicio para la destrucción y/o derrame de mercancía, *en el marco del contrato 1.120.40- 12.34-0466 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y Gestión TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO que tiene por objeto, "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO BASADAS EN EL PLAN DE ACCION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA".*
2.	PLAZO	El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 21 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.	OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente: Prestar el servicio para la destrucción y/o derrame de mercancía y/o productos decomisados o en situación de abandono de la unidad de rentas, son aproximadamente 11 toneladas de licor y cigarrillos. PARAGRAFO: Lo anterior, teniendo en cuenta las características y requerimientos remitidos por el contratante, y dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
4.	VALOR	El presente contrato tiene un valor total de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($16.592.200)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
5.	FORMA DE PAGO	**LA FUNDACIÓN** realizará el pago del valor del contrato como pago único total con fecha máxima posterior a 15 días una vez recibida la factura.
6.	CUENTA BANCARIA	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación que el contratista anexa a presente contrato de fecha del 18 de noviembre de 2022. Cuenta de Ahorros número 82900004153 Bancolombia. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al representante legal.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de su dominio Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0823K4YG

FECHA DE IMPRESIÓN 18/04/23 04:18

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 64

Nombre del Contratante CORPORACIÓN POSCONSUMOS LUMINA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 500.257.127,00 Cuantía en SMMLV 500,26

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL TERCERO (PERSONA JURÍDICA) QUE RECIBIO EL BIEN, OBRA O SERVICIO, PARA ACREDITAR EL OBJETO Y EL MONTO EJECUTADOS EN UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO

El suscrito **WILSON CONTRERAS PEDRAZA**, portador del documento de identidad No. 91.251.569, actuando en mi calidad de representante legal de **CORPORACIÓN POSCONSUMOS LÚMINA**, NIT 900.699.445-9, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica,

CERTIFICO

Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN USADOS COMO BOMBILLAS Y LAMPARAS (TUBULARES Y HID) DE TECNOLOGÍA FLUORESCENTE.

Nombre del Contratista
INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP

Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $ 500’257.127. Cuantía en SMMLV: 500

Año de ejecución del Contrato: 2022

WILSON CONTRERAS PEDRAZA
Nombre del Representante Legal
Documento No. 91.251.569

Firma del Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0823K4YG

FECHA DE IMPRESIÓN 18/04/23 04:18

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 65

Nombre del Contratante REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 291.059.314,00 Cuantía en SMMLV 291,06

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

RLG Colombia S.A.S.
Calle 7D # 43 A 99
Edificio Torre Almagrán, Oficina 1301
Medellín - Colombia
T.: +57 (4) 604 72 00
W.: www.rev-log.com

CERTIFICACION

El suscrito **DANIEL ALEXANDER R. OTT**., identificado con Cedula de Extranjería No. 345.695, actuando en mi calidad de representante legal de **REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS**, CERTIFICO Que la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP** suscribió con nosotros un contrato cuyo objeto efectivamente ejecutado corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera: Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Nombre del Contratista: INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP, NIT 900.489.338-8
Cuantía del contrato efectivamente ejecutado: $291.059.314 Cuantía en SMMLV: 291.59
Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2022

Se firma en la ciudad de Medellín, el 28 de febrero de 2023.

Cordialmente

DANIEL ALEXANDER OTT
Representante Legal
REVERSE LOGISTIC GROUP COLOMBIA SAS
NIT 900.854.895-4

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA
portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 66
Nombre del Contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL -
Cuantía del contrato ejecutado: $ 12.880.000,00 Cuantía en SMMLV 12,88
Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el acta de liquidación que se adjunta se encuentra en firme.

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES — ARMADA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.0018-CBCAI4-2022

LUGAR:	San Andrés de Tumaco – Nariño, 30 de Noviembre de 2022
PARTES	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 Y INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S NIT 900489338-8**
CONTRATANTE:	**CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA** Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4
CONTRATISTA:	**INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S NIT 900489338-8** representada legalmente en la actualidad por el señor **ELENA GAVRILOVA** identificada con cédula de ciudadanía No. **255963.**
SUPERVISOR:	**SSCIM MUÑOZ MARTINEZ JOHATHAN** Con cedula de ciudadanía No. **91529696.**

Entre los suscritos a saber Capitán de fragata **CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.968 de Barranquilla - Atlántico, quien se desempeña como **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 27 de noviembre de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 13 de enero de 2022, así mismo con el Acta de Posesión No. 002 del 28 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, y de la otra parte la firma **INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S NIT 900489338-8** representada legalmente en la actualidad por el señor **ELENA GAVRILOVA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 255963**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación Unilateral al Contrato No. **0018-ARC-CBCAI4-2022**, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE MARZO DE 2022.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($12.880.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 15 DE NOVIEMBRE E. 2022.

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: 01 MODIFICACION, CONSISTENTE EN ACLARACION DEL CONTRATO, Modificar el número de contrato No. 0017-ARC-CBCAI4- 2022 a 0018-ARC-CBCAI4-2022.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

SSCIM MUÑOZ MARTINEZ JOHATHAN Con cedula de ciudadanía No. **91529696**

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 4 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3922 del 19 de enero de 2022.

UNIDAD EJECUTORA	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-009-004
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
VALOR	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($12.880.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Registro Presupuestal:

Contrato principal. Certificado de Registro Presupuestal No. 6922 de fecha 23 de marzo de 2022

UNIDAD EJECUTORA	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-009-004
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
VALOR	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($12.880.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No. 0018-ARC-CBCAI4-2022

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electrónicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electrónicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	No. 11-44-10[illegible]184803
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23 de JUNIO de 2022.
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE APROBACIÓN:	25 de JUNIO de 2022

AMPAROS	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	18-03-2022	22-07-2023	$ 5.964.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	18-03-2022	22-11-2023	$ 5.964.000,00

IV. GARANTÍA TÉCNICA: N/A.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
001	17/05/2022	$ 6.396.000	FF908	16/06/2022	$ 6.396.000
002	17/10/2022	$ 6.483.998	FE1082	16/10/2022	$ 6.483.998
TOTALES					$ 14.888.000

Número de entrada: 5002900985-2022 Y 5002973535-2022

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	183710322	$ 6.396.000	$ 307.008,00	$ 6.088.992,00
2	336740722	$ 6.483.998	$ 311.232,00	$ 6.172.766,38

Número de obligación: 15622/6922. 31122/6922.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

> *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma"* (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

> *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"* (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **0018-ARC-CBCAI4-2022**, suscrito entre el **MINISTERIO DE**

Este documento fue firmado electrónicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electrónicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 y la firma **INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S NIT 900489338-8** representada legalmente por la señora **ELENA GAVRILOVA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 255963.**

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 0018-CBCAI4-2022, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 20 de Octubre de 2022 suscrito por la señora **ELENA GAVRILOVA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 255963**, representante legal de la firma **INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S NIT 900489338-8.**

OBSERVACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4

- El Comandante del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 0018-ARC-CBCAI4-2022.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el **Contrato No. 0018-ARC-CBCAI4-2022**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL– BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** y la firma **INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S NIT 900489338-8** representada legalmente por la señora **ELENA GAVRILOVA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 255963**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 declara a paz y salvo, con ocasión de cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia a la contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tumaco – Nariño, a los 30 días del mes de Noviembre de 2022.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus archivos Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4

CFLADM CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4

ELENA GAVRILOVA
identificada con cédula de ciudadanía **No. 255963** Representante Legal
INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S NIT 900489338-8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
EDDIN HUÑOS MARTINEZ JONATHAN	TNLADM ARROLLO MENDEZ DANIELA	TNLADM ARROLLO MENDEZ DANIELA	TNADM URBANO RODRIGUEZ MARIA JULIANA
CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARGO: JEFE DE ADQUISICION	CARGO: COMANDANTE DE LOGISTICA (E)	CARGO: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS BACADM
FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0823K4YG

FECHA DE IMPRESIÓN 18/04/23 04:18

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 67

Nombre del Contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL

Cuantía del contrato ejecutado: $ 6.659.481,00 Cuantía en SMMLV 6,66

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Buenaventura, Intendencia Regional Dimar No. 1, 27 de septiembre de 2022

A LOS : Señores:
INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT. 900.489.338-8
ELENA GAVRILOVA
CE. 255963
Representante Legal
Dirección: Carrera 39 # 13 – 32 Acopi
Teléfonos: 317 667 9989
Correo: comercial@innovaambiental.com.co
Yumbo – Valle

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 144-GINRED1-2022.**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Suboficial Primero **CARLOS AUGUSTO BARRIOS PAREDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.294.832 expedida en Turbaco – Bolívar, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 (E) según Resolución No. (0707-2022)) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 07 de septiembre de 2022 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4223 de fecha 23 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 900.489.338-8**,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **124-GINRED1-2022**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS DIMAR SEDE PACÍFICO, ÁREAS DE QUÍMICA, BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO, EL CUAL INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL".,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 21 de septiembre de 2022 a las 12:25 horas.

Los bienes y/o servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT O CC	NIT. 900.489.338-8
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	Persona Jurídica
Domicilio	Carrera 39 # 13 – 32 Acopi
Telefono/Fax/celular	317 667 9989
E- mail	comercial@innovaambiental.com.co
Ciudad	Yumbo – Valle

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Este documento es copia fiel del documento que reposa en el archivo de Gestión Documental de la Dirección General Marítima

Banco	BANCOLOMBIA
No. de Cuenta	No. 82900004153
Nombre del Titular	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros
Certificado de Disponibilidad	No. 14122 de Fecha 12 de enero de 2022
Imputación Presupuestal	<table><tr><th>TIPO GASTO</th><th>ASIGN INTRNA</th><th>CTA/PROG</th><th>SUBC/ SUBP</th><th>OBJG/PROY</th><th>ORD/ SPRY</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td>A</td><td>05</td><td>01</td><td>02</td><td>009</td><td>004</td><td>16</td><td>SSF</td><td>SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</td></tr></table>
Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($6.659.481),** incluido IVA y demás erogaciones a las que haya lugar. Nota 1: El valor objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.
Forma de Pago	La Dirección General Marítima – DIMAR – GINRED1, se obliga con el contratista a pagar el valor total del contrato en ÚNICO PAGO, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico A entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos. **NOTA 1**: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código 15-01-12-001;XXX-GINRED1-2022;correo supervisor.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
La PCI de la Intendencia Regional Dimar No. 1 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-001.
Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio y sus anexos no tienen costos públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

	relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo **NOTA 4:** Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **12 de diciembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor de este.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los Servicios a Contratar deberán Prestarse en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en Tumaco, Nariño, Vía al Morro – Barrio 20 de Julio. No obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, si el Contratista debe Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR no asumirá los viáticos
Forma de ejecución	La forma de ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo con lo contemplado en el proceso de selección y previa coordinaciones con el supervisor de la Aceptación de Oferta.
Obligaciones Específicas del Contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato **1.** Los residuos deberán ser recogidos en las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico, dirección Barrio 20 de Julio, Vía al Morro Capitanía de Puerto de Tumaco – Nariño. Los gastos generados por transporte, garantías de disposición, perdida o siniestro, durante el traslado del mismo deben ser cubiertos por el contratista. **2.** El contratista deberá prestar servicio de transporte y almacenamiento, bajo la normatividad ambiental y de salubridad vigente. **3.** Asumir los costos por daños y perjuicios provocados por la acción durante las actividades que acarree el proceso de recolección, incluidos los costos de transporte en caso de presentarse alguna novedad. **4.** La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos del CCCP; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconveniente, novedades y demás situación que se surtan del objeto contractual.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

	5. Las demás actividades tendientes a la satisfacción de necesidades inherentes al cumplimiento del objeto contratado. **6.** El contratista deberá prever la situación de orden público de San Andrés de Tumaco, con el fin que no interfiera en la ejecución del contrato. **7.** El contratista de carácter obligatorio suscribirá acta de inicio de trabajos con el supervisor del contrato. **8.** Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar. **9.** Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar de la región. **10.** Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos decepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente y de las regiones que corresponda. **11.** **El contratista deberá expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente de las entidades correspondientes de la región y de acuerdo a las certificaciones acordadas entre las partes.** **12.** Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar. DECRETO NÚMERO 4741 del 30 de diciembre de 2005 Hoja No. 10 **13.** Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia. h) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos. **14.** El receptor del residuo o desecho peligroso asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo. Parágrafo 1, Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento y/o disposición, final del residuo o desecho peligroso, el receptor es solidariamente responsable con el generador. Parágrafo 2. La responsabilidad de que trata este artículo incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos. Artículo 19°. De la responsabilidad acerca de la contaminación

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio para su archivo de Registro Único Empresarial

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

	y remediación de sitios. Aquellas personas que resulten responsables de la contaminación de un sitio por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de residuos o desechos peligrosos estarán obligadas entre otros, a diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y el ambiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.
Garantías	El CONTRATISTA constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 1 – NIT. 835.000.771-1** a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En dicha Póliza deberá figurar como Tomador el **CONTRATISTA**, como Asegurado la **Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1** y como Beneficiarios **la Dirección General Marítima - Intendencia Regional Dimar No. 1.** Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presenta carta de aceptación.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su Sistema de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS**: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos: 1. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. 2. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es). El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá para uso de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Confidencialidad	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en especial de la información a que tenga acceso (en caso de que se requiera) con ocasión a los usos de los sistemas de información administrativos e institucionales (SIIF, SAP-SILOG, SITMAR) y demás sistemas propios de la entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma la Dirección General Marítima – DIMAR se obliga a respetar la propiedad intelectual e industrial de toda la información recibida por parte del contratista (incluyendo planos y diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgar a terceros, salvo requerimiento legal.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución
Cesión	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la INRED1, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1193 "Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante". Por lo anterior la Entidad se reserva el derecho de aceptar o no Cesiones parciales o totales de las obligaciones derivadas de los contratos.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la señora **PD08 CINDY BIBIANA ALBÁN ILLERA, quien se desempeña como Analista de Laboratorio del CCCP**, quien será la responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso,

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: Representar la INRED1 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la INRED1, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la INRED1, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la INRED1 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes,

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

	mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Intendencia Regional Dimar No. 1 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Proceso de Selección **No. 124-GINRED1-2022**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DEL 2015.**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Suboficial Primero **CARLOS AUGUSTO BARRIOS PAREDES**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1 (E)
CC. No. 9.294.832 expedida en Turbaco – Bolívar

Elaboró
CPS Abg. Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Revisó
SVCIM Juan de Jesús Vega Pinto
Responsable Área Logística GINRED1 (E)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

ANEXO A

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	A-05-01-02-009-004	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, líquidos y semilíquidos, reactivos químicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases individuales, el cual incluye: 1. Recolección de residuos de los laboratorios del CCCP así: - Una (01) única recolección de reactivos químicos, y microbiológicos caducados, junto con sus respectivos envases y residuos de los mismos, de acuerdo a lo contemplado en el Anexo 1. - Una (01) única recolección para residuos Microbiológicos generados en el laboratorio. - Una (01) única recolección para residuos Químicos generados en el laboratorio. - Una (01) única recolección para residuos Biológicos generados en el laboratorio. 2. Transporte de los residuos recolectados (residuos químicos, biológicos, microbiológicos y reactivos químicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases), de acuerdo con las regulaciones destinadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La firma contratada debe incluir las cajas de transporte rotuladas, incluir aserrín para el transporte de los contenedores de residuos. 3. Tratamiento y Disposición final de los residuos recolectados (residuos químicos, biológicos, microbiológicos y reactivos químicos y microbiológicos caducados junto con sus respectivos envases). Se debe generar y enviar a las instalaciones del CCCP el certificado de disposición final de todos los residuos peligrosos recolectados. 4. La recolección de todos los residuos debe hacerse en las Instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas	1	$ 6.659.481,00

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

		del Pacifico (CCCP) ubicado en la dirección: Capitanía de Puerto Barrio 20 de Julio, en la ciudad del Tumaco-Nariño. 5. El contratista, a través del receptor debidamente autorizado y con licencia ambiental aprobada de los residuos peligrosos recolectados, debe entregar el Certificado almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los mismos. En este se debe incluir la resolución de disposición de la respectiva Corporación Autónoma Regional.		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Anexo 1. REACTIVOS QUÍMICOS CADUCADOS PARA RECOLECCIÓN.

NOMBRE REACTIVO	CAS	CÓDIGO REFERENCIA / MARCA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	RIESGO	N° FRASCOS
Amonio como nitrógeno, estándar 1000 ug/mL	12125-02-9	IC-NH4-N-10X-1 Accustandard	220115139	2022-12-20	No peligroso	1
Bicarbonato de sodio	144-55-8	3506-09 J.T Baker	0000192255	2022-08-18		1
Buffer, solución pH 7.00	No reporta	1.09407.1000 Merck	HC98868907	2022-04-30		1
Buffer, solución pH 10.01	497-19-8	15-078-282 Fisher	CC688003	2022-08-31		3
Buffer, solución pH 10.01	497-19-8	15-078-282 Fisher	CC703618	2022-11-30		4
Buffer, solución pH 4.01	No reporta	242355 Honeywell Fluka	1733195 / 1737938	2022-01-05		1
Buffer, solución pH 4.01	50-00-0 67-56-1	2283449 Hach	A8164	2022-06		1
Buffer, solución pH 4.01	No reporta	15-078-280 Fisher	CC703885	2022-12-01		4
Caolín	1332-58-7	KA105 Spectrum Chemical	2HG0350	2022-09-24		1
Cloruro de potasio	7447-40-7	268961000 Acros	A0391667	2022-12		2
Cloruro de Plata, Solución saturada 3M	7783-90-6	2841700 Hach	18045	2022-02-28		1
Cloruro de sodio	7647-14-5	31434-1KG Honeywell - Fluka	J0320	2022-07-15		2
Cloruro de sodio	7647-14-5	31434 Sigma Aldrich	STBH2253	2022-09		2
Dióxido de silicio como silicio, estándar 1000 µg/mL	14808-60-7	WC-SIO2-10X-1 Accustandard	220115044	2022-12-09		1
Estándar conductividad 50 mS/cm	7447-40-7	060660 YSI	21A100019	2022-07-07		7

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

La copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOMBRE REACTIVO	CAS	CÓDIGO REFERENCIA / MARCA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	RIESGO	N° FRASCOS
Fosfato Estándar (1000µg/mL)	7778-77-0	VHG-IPO4P-100 VHG LGC	1077662-1	2021-11		1
Fosfato Estándar (1000µg/mL)	7778-77-0	VHG-IPO4P-100 VHG LGC	1114709-2	2022-10		1
Nitrito estándar 1000 µg/mL	7632-00-00	786327.1210 PanReac	T0350409	2021-09		1
Nitrito estándar 1000 µg/mL	7632-00-00	VHG-INO2N-100 VHG LGC	1059987-9	2022-10		1
Fluoranteno estándar	206-44-0	45504 Supelco	BCBT8753	2022-02		1
Fenol	108-95-2	134852.1211 PanReac	0001705626	2022-02		2
Azida de sodio	26628-22-8	A1430 Panreac	7Y014845	2022-10	Tóxicos e Infecciosos	1
Yoduro de potasio	7681-11-0	30315 Honeywell	J1860	2022-12-16		1
Diclorometano	75-09-2	D-154 Fisher	176847	2022-11		2
Tartrato de antimonio y potasio trihidratado	28300-74-5	A867-250 Fisher	196803	2022-12		1
Cadmio Estándar AAS 1000 µg/mL	10325-94-7 7697-37-2	VHG-AACDN-500 VHG LGC	1080470-26	2022-11-01		1
Cromo Estándar AAS 1000 µg/mL	7789-09-5 7697-37-2	02733-250ML Sigma Aldrich	BCCC3493	2022-10		2
Plomo Estándar AAS 1000 µg/mL	10099-74-8 7697-37-2	VHG-AANIN-500 VHG LGC	984273-110	2022-11-01	Nocivo	1
Dibenzotiofeno-d8	33262-29-2	N-FD171-A-0.1G Chem Service	9128100	2021-10-31		1
Cloruro de Amonio	12125-02-9	1.01145 Merck	AM1248945	2022-12-31		4
Ácido Bórico	10043-35-3	A74-500 Fisher	175484	2022-08		1
Ácido Sulfúrico Grado metales trazas	7664-93-9	A510-P500 Fisher	3119021	2022-08-30	Corrosivo	1

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOMBRE REACTIVO	CAS	CÓDIGO REFERENCIA / MARCA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	RIESGO	N° FRASCOS
Hidróxido de sodio	1310-73-2	30620 Honeywell	J0910	2022-09-12		3
Níquel Estándar AAS 1000 µg/mL	13478-00-7 7697-37-2	VHG-AANIN-500 VHG LGC	984273-110	2022-11-01		1
Vanadio Estándar AAS 1000 µg/mL	1314-62-1 7697-37-2	VHG-AAVN-500 VHG LGC	1055682-48	2022-11-01		1
Zinc Estándar AAS 1000 µg/mL	7697-37-2	VHG-AAZNN-500 VHG LGC	1007922-27	2022-11-01		1
Acenafteno-d10 4 mg/mL	15067-26-2	Z-014-J-1 AccuStandart	212061384	2022-06-29		1
Acenaftileno estándar	208-96-8	DRE-C20510000 LGC Standards	G172781	2022-03-08	Irritante	2
Cobre Estándar AAS 1000 µg/mL	7440-50-8 7697-37-2	VHG-AACUN-500 VHG LGC	1019652-38	2022-11-01		1
Nitrato de potasio	7757-79-1	12648 Sigma Aldrich	BCCB9403	2022-12	Sustancias comburentes	1
Acetona	67-64-1	361007 PanReac	0001452680	2022-06		1
Hexano	110-54-3	H306-4 Fisher	173818	2022-05		1
Metanol grado HPLC	67-56-1	A454 Fisher	176576	2022-10		**5**
Mezcla de 16 HAP Diclorometano:benceno (1:1)	91-20-3 208-96-8 83-32-9 86-73-7 85-01-8 120-12-7 206-44-0 129-00-0 56-55-3 218-01-9 205-99-2 207-08-9 50-32-8	CRM48905 Supelco	LRAC3877	2022-09	Inflamable	**1**

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOMBRE REACTIVO	CAS	CÓDIGO REFERENCIA / MARCA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	RIESGO	N° FRASCOS
	53-70-3 191-24-2 193-39-5					
Pentano	109-66-0	P399 Fisher	170829TF	2022-10		**6**

Anexo 2. RESÍDUOS GENERADOS ÁREA DE QUÍMICA

NOMBRE REACTIVO	CAS	CÓDIGO REFERENCIA / MARCA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	RIESGO	N° FRASCOS
Residuos orgánicos halogenados (diclorometano, mezcla diclorometano hexano	N/A	N/A	N/A	N/A	Tóxicos inflamables	3
Residuos orgánicos no halogenados (Hexano, Acetona, Metil Isobutil Cetona, Metanol e Isooctano, aceite lubricante)	N/A	N/A	N/A	N/A		3
Residuos de soluciones acuosas inorgánicas	N/A	N/A	N/A	N/A	Tóxicos – Metales pesados	1
Residuos de sólidos contaminantes inorgánicos (Cd)	N/A	N/A	N/A	N/A		3
Residuos especiales peligrosos líquidos inorgánicos (Residuos de muestras, mezcla sulfocrómica)	N/A	N/A	N/A	N/A	Tóxicos para el organismo – nocivos para el medio ambiente	3
Residuos Especiales Peligrosos líquidos	N/A	N/A	N/A	N/A		3

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOMBRE REACTIVO	CAS	CÓDIGO REFERENCIA / MARCA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	RIESGO	N° FRASCOS
orgánicos (patrones de hidrocarburos)						
Residuos de soluciones acuosas orgánicas	N/A	N/A	N/A	N/A	Tóxicos	5

Anexo 3. REACTIVOS MICROBIOLÓGICOS CADUCADOS PARA RECOLECCIÓN.

NOMBRE REACTIVO	CAS	CÓDIGO REFERENCIA / MARCA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	RIESGO	N° FRASCOS	CA EX
Agar Baird-Parker	N/A	413744/PanReac	C809271	2022-09	No peligroso	1	
Agar Bilis Esculina	N/A	299068/BD BBL	8271850	31/07/2022		1	
Agar Chromocult	N/A	1.10426.0500 / MERCK	VM776126716	29/03/2022		1	
Agar OGYE	N/A	M639-500G / HIMEDIA	0000355003	2022-08		1	
Caldo triptofano	N/A	1.10694.0500 / MERCK	VM803794733	27/07/2022		1	
Oxidasa	N/A	1.00181.0002/Merck	HC169602	2022-09-30		5	
Oxidasa	N/A	1.00181.0002/Merck	HC1774902	2022-11-30		3	
Hisopos de transporte HiCulture	N/A	MS202/Himedia	MSI100	2022-06		200	
m-ColiBlue24 Broth	N/A	M00PMCB24 / MERCK	A21306	2022-10-19		3	
Cryobank Mixed	N/A	TS/80-MX / Technical Service	60104	2022-01		1	
Cryobank Mixed	N/A	CRY080C/MAST	448305	2022-06-30		1	
Cepa de referencia ATCC Escherichia coli 25922	N/A	Microbiologics	335-514-1	30/09/2022	Tóxicos e Infecciosos	1	

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOMBRE REACTIVO	CAS	CÓDIGO REFERENCIA / MARCA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	RIESGO	N° FRASCOS	CA EX
Cepa de referencia ATCC Klebsiella aerogenes 13048	N/A	Microbiologics	306-308-2	30/06/2022		1	
Cepa de referencia ATCC E. faecalis 29212	N/A	Microbiologics	366-375-5	30/06/2022		1	
Cepa de referencia ATCC S.aureus 25923	N/A	Microbiologics	360-495-1	31/08/2022		1	
Sterikon	N/A	1102740002 / Merck	Z0609074	8/06/2022		3	
Amonio Cuartenario	N/A	200116 / PROQUAT DDAC50	069967-20	2022-06	Corrosivo	1	

Anexo 4. RESÍDUOS LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA

DESCRIPCIÓN O TIPO DE RESPEL	CLASIFICACIÓN (DECRETO 4741/2005)	ESTADO				CARACTERISTICA DE PELIGROSIDAD							PRESENTACION (ENVASES, CAJA, CONTENEDOR, SACO)	CANTIDAD DE RESP GENERADOS	
		SOL	LIQ	GAS	SEM	C	R	E	T	I	B-I	RA		kg	
Medios de cultivo con microorganismos	Y14/ A4020	X									X		Bolsa Roja	80	

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

DESCRIPCIÓN O TIPO DE RESPEL	CLASIFICACIÓN (DECRETO 4741/2005)	ESTADO				CARACTERISTICA DE PELIGROSIDAD							PRESENTACION (ENVASES, CAJA, CONTENEDOR, SACO)	CANTIDAD DE RESP GENERADOS	
		SOL	LIQ	GAS	SEM	C	R	E	T	I	B-I	RA		kg	
Elementos de Protección Personal (EPP)	Y14/ A4020	X									X		Bolsa Roja	15	
Cortopunzantes	Y14/ A4020	X									X		Bolsa Roja	20	
Solución Cloruro de mercurio	Y29/A1030		X						X				Envase vidrio		1

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

ANEXO 5. RESIDUOS LABORATORIO BIOLOGÍA

DESCRIPCIÓN O TIPO DE RESPEL	CLASIFICACIÓN (DECRETO 4741/2005)	ESTADO				CARACTERISTICA DE PELIGROSIDAD *							PRESENTACION (ENVASES, CAJA, CONTENEDOR, SACO)	CANTIDAD RESPEL GENERADO	
		SOL	LIQ	GAS	SEM	C	R	E	T	I	B-I	RA		kg	
Residuos de concentrados acuosos que contienen formaldehido, procedentes muestras de agua de mar o estuario para el análisis del plancton presente en dichas muestras.	A3140_Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B		X			X			X				Botellas de plástico y vidrio	208	208

*Acrónimos: C = Corrosivo, R = Reactivo E = Explosivo I = Inflamable B-I = Biológico Infeccioso, RA = Radiactivo T = Tóxico

Suboficial Primero **CARLOS AUGUSTO BARRIOS PAREDES**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1 (E)
CC. No. 9.294.831 expedida en Turbaco – Bolívar

Elaboró
CPS Abg. Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Revisó
SVCIM Juan de Jesús Vega Pinto
Responsable Área Logística GINRED1 (E)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PW0823K4YG

FECHA DE IMPRESIÓN 18/04/23 04:18

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO EN LA COPIA DEL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O TERCERO QUE RECIBIÓ EL BIEN OBRA O SERVICIO, NO CONSTE EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 68

Nombre del Contratante CORPONARIÑO

Cuantía del contrato ejecutado: $ 8.130.000,00 Cuantía en SMMLV 8,13

Año Terminación Contrato 2022

Que las clasificaciones correspondientes al presente contrato son las que figuran en el consecutivo de la experiencia correspondiente, ingresadas en el formulario del Registro Único Empresarial y Social-RUES.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al _____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CONTRATO No. 749 DEL 20 DE Octubre DE 2022

El día 21 de Octubre de 2022 se reunieron: **LEIDY FERNANDA RUIZ BRAVO** (Técnico Operativo), en su calidad de Supervisor(es) del contrato de la referencia, y el CONTRATISTA **ELENA GAVRILOVA** , identificado con Cédula De Extranjería No. 255963, Representante Legal del INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S E.S.P , identificado con Nit 900489338-8, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a la ejecución del objeto del contrato de Prestación De Servicios Profesionales No. 749 de 2022.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

NÚMERO Y FECHA: 749 DEL 20 DE Octubre DE 2022
CONTRATANTE: CORPONARIÑO
CONTRATISTA: INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S E.S.P
IDENTIFICACIÓN: Nit. No. 900489338-8
VALOR: $8,130,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN Ó DURACIÓN: 2 Meses
FECHA DE INICIACIÓN: 21 de Octubre de 2022 .
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de Diciembre de 2022

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para realizar el pretratamiento, embalaje, etiquetado, transporte y disposición final de los residuos químicos peligrosos sólidos y líquidos generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1	Realizar el pretratamiento de los 542 Kg de residuos químicos líquidos y sólidos, generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental.
2	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a realizar el embalaje de los 542Kg de residuos químicos líquidos y sólidos, generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental.
3	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a realizar el etiquetado de los 542 Kg de residuos químicos líquidos y sólidos, generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental.
4	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a realizar el trasporte de los 542 Kg de residuos químicos líquidos y sólidos, generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental.
5	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a realizar la disposición final de los 542 Kg de residuos químicos líquidos y sólidos, generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental.
6	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a la recolección de los residuos químicos peligrosos sólidos y líquidos generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPONARIÑO, para su correspondiente transporte, manejo, tratamiento y disposición final en conformidad con la normatividad ambiental vigente decreto 4741 de 2005 y decreto 1609 de 2002.
7	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a entregar el informe final de todas las actividades realizadas.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

8	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a entregar los certificados que establecen la naturaleza del servicio, determinando la cantidad, caracterización y disposición final de los residuos.
9	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a presentar como documentos necesarios para la prestación del servicio la licencia ambiental para el tratamiento de residuos en la que certifique la naturaleza del servicio a prestar y Certificación ambiental para la disposición final de residuos peligrosos.
10	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a determinar y suministrar el tipo de recipientes utilizados para el embalaje al interior del laboratorio y para el transporte de los residuos químicos peligrosos sólidos y líquidos generados en el Laboratorio.
11	El contratista se obliga con CORPONARIÑO, a realizar la o las jornadas de recolección de acuerdo a la cantidad de residuos químicos peligrosos sólidos y líquidos generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental.
12	El Contratista deberá presentar un único informe o entregable donde se dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio del informe que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de supervisión
14	Cargar y publicar en SECOP II, una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
15	Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.
16	Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
17	Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
18	Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión.
19	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
20	Colaborar con CORPONARIÑO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
21	Atender de manera oportuna y vía correo electrónico los reclamos y solicitudes o requerimientos que le efectúe CORPONARIÑO por medio de la supervisión del contrato, adoptando medidas inmediatas para la corrección de fallas, en caso de presentarse.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Para constancia se firma en Pasto a los 21 días del mes de Octubre de 2022

LEIDY FERNANDA RUIZ BRAVO
Supervisor

ELENA GAVRILOVA
Contratista INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S E.S.P

Este documento fue firmado electronicamente por MARIA MOSQUERA identificado(a) con C.C. No. 31167491 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM
Este documento fue firmado electronicamente por ELENA GAVRILOVA identificado(a) con C.E. No. 255963 el dia 2023/04/18 a las 16:18 PM

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) de documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 1

Nombre del Contratante ESQUISAN S.A

Cuantía del contrato ejecutado: $ 122.007.880,00 Cuantía en SMMLV 206,97

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17	77	11	16						

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ___ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Esquisan
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
ESQUISAN S.A., NIT 830.139.872-5, LOCALIZADA CALLE 20 # 82 – 52 OFICINA 413, BOGOTA, COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
TRATAMIENTO FISICO-QUIMICO DE 148 TON DE RESIDUOS LIQUIDOS CONTAMINADOS CON FORMALDEHIDO PROVENIENTES DE LA EMPRESA MC NEIL – PLANTA CALI

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
MONTAJE DE PLANTA DE TRATAMIENTO MOVIL, TRATAMIENTO QUIMICO POR MEDIO DE OXIDACIÓN CATALITICA, NEUTRALIZACIÓN Y FILTRACIÓN

Valor total del contrato:
$ 122.007.880.oo (CIENTO VEINTIDOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de Inicio y terminación del contrato:
17-12-2012 A 21-06-2013

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación

GERENTE HERSSON ANTONIO ESQUIVEL

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3815685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N.0015

FECHA DE FACTURA
05 de junio de 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
05 de julio de 2013

CLIENTE: ESQUISAN S.A.

NIT: 830.139.872-5

DIRECCIÓN: CALLE 20 # 82 – 52 OF 413 CENTRO COMERCIAL HAYUELOS. BOGOTA

		PRECIO UNITARIO	
11.210 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO RESIDUOS QUIMICOS LIQUIDOS CON FORMALDEHIDO	$ 750.oo pesos / kilo	$ 8.407.500
4.769 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO RESIDUOS QUIMICOS LIQUIDOS DE ACIDO PERACETICO / BIOBAC	$ 350.oo Pesos / kilo	$ 1.669.150

IMPORTE CON LETRA

DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS

SUB-TOTAL	$ 10.076.650
IVA	
TOTAL A PAGAR	$ 10.076.650

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

AV. JOSE DIEGO KILOMETRO 147, TEL'S: 888 6230 - CALI

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibi de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de: INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

esquisan

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

35

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0055

FECHA DE FACTURA
02 DE ENERO DE 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
02 DE FEBRERO DE 2013

CLIENTE: ESQUISAN S.A.
DIRECCIÓN: CALLE 20 # 82 – 52 OF 413 CENTRO EMPRESARIAL HAYUELOS, BOGOTA
NIT: 830.139.872-5

5.997 KG	Servicio de tratamiento fisico-quimico de residuos liquidos Con contenido de formaldehido	750 pesos/kg	5.247.750

IMPORTE CON LETRA

SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS

	5.247.750
	839.640
	6.087.390

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 500003D6959 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE,
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta Factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Esquisan
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES
Aceptada, firma y sello de Cliente

Elena Gavrilova
Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Libro Jur. Nat. Diego Pareja C. Nit. 16.687.481-9 Tel. 6609044 Cali

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0068

FECHA DE FACTURA
17 DE ENERO DE 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
17 DE FEBRERO DE 2013

CLIENTE: ESQUISAN S.A.
DIRECCIÓN: CALLE 20 # 82 – 52 OF 413 NIT: 830.139.872-5
CENTRO EMPRESARIAL HAYUELOS, BOGOTA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT. $	VALOR TOTAL, $
30041 KG	Servicio de tratamiento físico-químico de residuos líquidos Con contenido de formaldehido	750 pesos/kg	22.530.750

IMPORTE CON LETRA

VEINTI SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS

SUBTOTAL	22.530.750
[illegible]	3.604.920
[illegible]	
[illegible]	26.135.670

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibi de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o Fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Esquisan

Nombre, firma y sello de Cliente
NIT 830.139.872-5

Elena Caviedes

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Mp. Jose Juan Diego Rengifo C. NIT 16.647.481-0 Tel 3002838106 Cali

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA

Nº 0084

FECHA DE FACTURA
11 DE FEBREAO DE 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
11 DE MARZO DE 2013

CLIENTE: ESQUISAN S.A.
DIRECCIÓN: CALLE 20 # 82 – 52 OF 413 CENTRO EMPRESARIAL HAYUELOS, BOGOTA
NIT: 830.139.872-5

6.097 KG	Servicio de tratamiento físico-químico de residuos líquidos Con contenido de formaldehido	750 pesos/kg	12.072.750
IMPORTE CON LETRA		[redacted]	12.072.750
		[redacted]	1.931.640
CATORCE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS		[redacted]	14.004.390

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 5.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causare el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheques cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Comun, No somos Grandes Contribuyentes.

Esquisan
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES
NIT: 830.139.872 - 5

Aceptada, firma y sello de Cliente

Elena Gaviria

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

38

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 97 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0069

FECHA DE FACTURA
04 DE MARZO DE 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
03 DE ABRIL DE 2013

CLIENTE: ESQUISAN S.A.
DIRECCIÓN: CALLE 20 # 82 – 52 OF 413 CENTRO EMPRESARIAL HAYUELOS, BOGOTA
NIT: 830.139.872-5

30.975 KG	Servicio de tratamiento físico-químico de residuos líquidos Con contenido de formaldehido Periodo 01 a 28 de febrero 2013	750 pesos/kg	23.231.250

IMPORTE CON LETRA

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

[redacted]	23.231.250
[redacted]	3.717.000
[redacted]	
[redacted]	26.948.250

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ADUEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmarla dicho. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causare el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Esquisan

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental
INNOVA
Elena Vavilova

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0078

FECHA DE FACTURA
03 DE ABRIL DE 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
03 DE MAYO DE 2013

CLIENTE: ESQUISAN S.A.
DIRECCIÓN. CALLE 20 # 82 – 52 OF 413 CENTRO EMPRESARIAL HAYUELOS, BOGOTA
NIT: 830.139.872-5

23.444 KG	Servicio de tratamiento físico-químico de residuos líquidos Con contenido de formaldehido Periodo 01 a 31 de marzo 2013	750 pesos/kg	17.583.000

IMPORTE CON LETRA

VEINTI MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS

	17.583.000
	2.813.280
	20.396.280

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06, IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmarla dicho. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Innovación Ambiental
INNOVA
Elena Gavilanes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Diseñado por Diego Arango C. Tel. 3006236466 Cel. 310 687 4914

240

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.469.338-8
Cra. 37 # 19 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N_0067

FECHA DE FACTURA
14 de mayo de 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
14 de junio de 2013

CLIENTE: ESQUISAN S.A.

NIT: 830.139.872-5

DIRECCIÓN: CALLE 20 # 82 – 52. OF 413 BOGOTA

		PRECIO UNITARIO	
24.479 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO FISICO QUIMICO DE RESIDUOS LIQUIDOS CON CONTENIDO DE FORMALDEHIDO PERIODO DE 01 A 30 DE ABRIL DE 2013	$ 750.oo pesos / kilo	$ 18.359.250

CONTABILIZADO

IMPORTE CON LETRA

DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

SUB-TOTAL	$ 18.359.250
IVA	
TOTAL A PAGAR	$ 18.359.250

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona diferita del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interés maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental
INNOVA
Elena Valencia

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

41

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Mfr. JOSE DIEGO RODRIGUEZ NIT. 16.697.401-4 TELS. 892 0279 - 06 CALI

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO UNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ÉL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera.

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 2

Nombre del Contratante INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A

Cuantía del contrato ejecutado. $ 73.196.000,00 Cuantía en SMMLV 124,17

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	19	77	11	16	77	12	16			

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

42

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS – ICOLLANTAS S.A., NIT 860.002.127-6, localizada CRA 7 # 22 – 01, Santiago de Cali; y Autopista Sur vía Silvania Km 14, Zona Industrial Muña. Chisacá - Cundinamarca

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.336-8

Objeto del Contrato:
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, MONITOREOS Y VALORACIÓN ECONOMICA DE PASIVOS AMBIENTALES PARA LAS PLANTAS DE MICHELIN EN COLOMBIA

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
DIAGNOSTICO DE PLANTAS Y DEL MEDIO RECEPTOR, DISEÑO Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO, EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y IDENTIFICACIÓN DE PASIVOS, ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO / "BUDGET"

Valor total del contrato:
$ 73.196.000 (SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, SIBATÉ – CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
01-11-2012 a 21-03-2013

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

MARIA DEL MAR REVELO
RESPONSABLE DEL MEDIO AMBIENTE COLOMBIA
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS
NIT 860002127-6

Es copia correspondiente del documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

43

MICHELIN

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S. A

ICOLLANTAS S. A.

NIT: 860.002 127-6

Calle Cra. 7a. No. 22-01, Conmutador: (57-2) 8865100
Fax:(57-2) 8894791 A.A 162594 ZONA 9

Chusaco: Autopista sur vía Silvania Km. 14. Zona industrial Mona.
Conmutador: (57-1) 7359000. Fax (57-1) 7166012/28

I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

111040		ON	1
DÍA	MES	AÑO	
01	11	2012	623

PROVEEDOR / SUPPLIER 42807
INNOVACION AMBIENTAL -INNOVA S.A.S.
CR 37 13 116 BRR AROYOHONDO
YUMBO COLOMBIA

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.
CR 7 22 01
SANTIAGO DE CALI

FORMA DE PAGO / PAYMENT TERMS	MONEDA / CURRENCY
PAGO/CORRO A 60 DIAS	COP

FECHA ENTREGA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
30/01/2013	548914	toma de muestras de aceite dielectrico (pcb) - .	100	UN	100.000,00	10.000.000
30/01/2013	548914	analisis muestras pcb - .	100	UN	120.000,00	12.000.000
30/01/2013	548914	toma y analisis de muestras desuelos - .	20	UN	375.000,00	7.500.000
30/01/2013	548914	pasaje, alojamiento y viaticos3 dias viaje a bogota - .	1	UN	800.000,00	800.000
30/01/2013	548914	Analisis de contaminantes especificos muestras H2O y o suelo - .	1	UN	5.000.000,00	5.000.000
30/01/2013	548914	inventario de pcb, ofo, raspely posibles contaminantes - .	1	UN	9.800.000,00	9.800.000
30/01/2013	548914	Coor y super de estudios realizacion diagnostico y presupuesto - .	1	UN	12.000.000,00	12.000.000
		dependiendo del trabajo puede ser opcion 1 u 2 segun notificacion				
30/01/2013	548914	trabajo traductora informe en ingles - .	200	UN	30.000,00	6.000.000
		Estos valores podran variar de acuerdo a la cantidad de analisis que se hagan, la fecha de 30/01/13 corresponde a la fecha final del trabajo, el 15 de diciembre de 2012 debe estar entregado el presupuesto.				
		INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE MERCANCÍAS Y RADICACIÓN DE FACTURAS 1. LUGAR DE ENTREGA CALI: CRA. 6 # 22-42 BARRIO SAN NICOLÁS BOGOTÁ: AUTOPISTA SUR KM.14 VÍA SILVANIA-SIBATÉ 2. HORARIO DE ATENCIÓN CALI: LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 12 M BOGOTÁ: LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00 PM SÁBADOS DE 7:30 AM A 11:30 AM 3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EN PORTERÍA -FACTURA Y REMISIÓN. LOS DOS DOCUMENTOS DEBEN INCLUIR EL/LOS NÚMERO(S) DE ORDEN DE COMPRA RESPECTIVOS. -COPIA FÍSICA DE LA/LAS ORDEN(ES) DE COMPRA 4. PARA LA ENTREGA DE MERCANCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ LA PERSONA DEBE TRAER COPIA DEL PAGO DE				

	SUBTOTAL
	IMPUESTO / TAX
APROBADO POR	TOTAL

Este documento corresponde al documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

MICHELIN

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S. A.

ICOLLANTAS S. A.

NIT: Año 000 177-6

Calle Cra. 7a. No. 22-01. Conmutador: (57-2) 8880100
Fax:(57-2) 8834781. A.A 162844 ZONA 5

Cruceros: Autopista sur vía Siloyano Km. 14. Zona Industrial Mulos.
Conmutador: (57-1) 7558000. Fax: (57-1) 7558012/28

I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

ORDEN DE COMPRA			TIPO	COPIA
111040			ON	2
DÍA	MES	AÑO	NÚMERO	
01	11	2017	923	

PROVEEDOR / SUPPLIER: 45907
INNOVACION AMBIENTAL -INNOVA S.A.S.
CR 37 13 118 BRR AROYOHONDO
YUMBO COLOMBIA

ENVIAR FACTURA Y/O CORRESPONDENCIA A:
INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.
CR 7 22 01
SANTIAGO DE CALI

CONDICIONES DE PAGO / PAYMENT TERMS	MONEDA / CURRENCY
PAGO CONTRA 60 DIAS	COP

ÁREA SOLICITANTE / REQUISITION DEPARTMENT	CÓDIGO / ITEM	DESCRIPCIÓN / DESCRIPTION	CANTIDAD / QUANTITY		PRECIO UNITARIO / UNIT PRICE	VALOR TOTAL / TOTAL AMOUNT
		LA ARP Y EPS DE LO CONTRARIO NO PODRA INGRESAR. 5. TODO PROVEEDOR QUE VAYA A HACER ENTREGAS DE DE MERCANCIA EN ALMACEN DE INGENIERIA DEBE TRAER LA PLANILLA IMPRESA DE PAGO DE SALUD Y DE LA ARP VIGENTE DE LO CONTRARIO NO PODRA INGRESAR 6. PARA REALIZAR EL PAGO DE LA FACTURA,SE DEBE ANEXAR UN FORMATO DE CULMINACION DE OBRA, FIRMADA POR EL PROVEEDOR Y POR LA PERSONA QUE LO SOLICITO 7. A PARTIR DE LA FECHA, TODOS LOS REPUESTOS QUE LLEGUEN AL ALMACEN Y/O RECIBO DE MERCANCIA Y QUE TENGAN CONTACTO CON EL PRODUCTO (CARCASA Y VENDAJE)DEBEN RECIBIRSE COMPLETAMENTE LIMPIOS, SIN SILICONA, SIN PEGAS, RIPIOS,NI ALGUN TIPO DE MATERIAL QUE PUEDA PUEDA SOLTAR O DESPRENDER PARTICULAS YA QUE PUEDEN SER TRANSFERIDOS AL PRODUCTO CAUSANDO GRAVES PROBLEMAS DE CALIDAD,EN LO POSIBLE NO ENTREGAR CON EMPAQUES DE MADERA. NOTA: RECUERDE QUE LA NUMERACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA CORRESPONDE A UN NÚMERO ACOMPAÑADO DE LAS LETRAS "ON","Zn" Ó "OW".CUALQUIER DOCUMENTO DIFERENTE A ESTE NO CORRESPONDE NI ES VÁLIDO COMO ORDEN DE COMPRA. SI NO CUMPLE LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES, NO SERA ACEPTADA LA RADICACION DE LA FACTURA NI LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. TENGA EN CUENTA QUE USTED SOLAMENTE DEBE ATENDER PEDIDOS PARA LOS CUALES HAYA RECIBIDO, FÍSICAMENTE O POR CORREO ELECTRÓNICO, LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA. SEÑOR PROVEEDOR SI DESEA NEGOCIAR SU FACTURA DE MANERA ANTICIPADA CONTACTARSE CON LA EMPRESA INGEFACTOR S.A. TEL: 4852573 (CALI) - 8820538 (STA) www.ingefactor.com ***FACTURAS MAYORES A 4 (CUATRO) SALARIOS MINIMOS***.				

SUBTOTAL		63.100.000
IMPUESTO / TAX IVA	16,00 %	10.098.000
TOTAL	$	73.198.000

APROBADO POR

PROVEEDOR

Esta página no hace parte del documento que reposa en los archivos de la Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 3

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 89.705.300,00 Cuantía en SMMLV 145,63

Año Terminación Contrato 2014

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	19	77	11	18	77	12	16			

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ___ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **BAYER S.A.**, NIT 860.001.942-8, se permite certificar que hemos tenido vínculos comerciales con la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP, NIT** 900.489.338-8, por medio de los siguientes documentos contractuales:

1. Pedido N° 4500686580 de 19.06.2013 con el objeto de "Realización de estudios de Pasivos Ambientales" con el plazo de ejecución de tres (3) meses y un valor total de veintidós millones quinientos veinte mil ($ 22.520.000) pesos

2. Pedido N° 4500788077 de 29.11.2013 con el objeto de "Ampliación del estudio de Pasivos Ambientales" con el plazo de ejecución de cuatro (4) meses y un valor total de ochenta y nueve millones setecientos cinco mil trescientos ($ 89.705.300) pesos.

La presente se emite a solicitud del interesado a los cinco (11) días del mes de septiembre de 2014

Bayer S.A.
Nit 860 001 942-8

Oficina principal
Carrera 58 No 10-78
Bogotá D.C. – Colombia
Tel +57 (1) 4142277
Fax +57 (1) 4234822

Planta Barranquilla
Carrera 50 Calle 8 Soledad
Barranquilla - Atlántico
Tel: +57 (5) 3759100
Fax +57 (5) 3759160

Línea de Servicio al Cliente
01 8000 111212
www.bayercropscience.com.co

NORMA POSADA
Procurement Manager Andean Region

DORIS GIRALDO
Procurement Solutions
Country Group Andean

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio con su archivo de Registros Públicos

Bayer

INNOVACION AMBIE INNOVA S.A.S E.S.P
CR 37 13 116
Yumbo-YUMBO

EMAIL a comercial@innovaambiental.com.co
Su no. de acreedor: 7951086
Telefax: 0723816686
Teléfono: 0723816685

Bayer S.A.
Av. Américas No. 57-52
Bogotá, Colombia

PBX: +57(1) 414 2277
Fax: +57(1) 423 4626

Código de Identificación Fiscal

NIT: 860.001.942-8

Referencia:
LUCERO TABARES

Pedido Nº 4500788077 de 29.11.2013

03.12.2013
Página 1 / 3

Nuestro nº de pedido, nº de pos., cód. de material y dirección de entrega se harán constar en toda la documentación de envío, bultos y en la factura.

Obtención / Persona de contacto
Sandra Carvajalino
sandra.carvajalino@bayer.com

Omaira Rojas
omaira.rojas@bayer.com

Fecha de entrega 12.12.2013

Nos es grato cursarles el presente pedido, según nuestras Condiciones generales de compra adjuntas.

SEÑOR PROVEEDOR:
"FAVOR RADICAR SUS FACTURAS EN LA CALLE 30N No.6N-19, CALI – VALLE. TODA FACTURA TIENE QUE TENER RELACIONADA EN EL TEXTO DE LA FACTURA EL NÚMERO DE LA ORDEN (ES) DE COMPRA, SIN ESTE REQUISITO BAYER S.A. NO PROCEDERÁ CON EL RESPECTIVO PAGO"
DEBEN FACTURAR A LA SIGUIENTE RAZON SOCIAL BAYER S.A. CON NIT 860.001.942- 8.

Bayer es responsable en lo referente a los principios sociales, ecológicos y éticos y también espera que sus proveedores respeten estos principios de sostenibilidad que se destacan en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (http://www.supplier-code-of-conduct.bayer.com)

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
00010	1 Pieza	**AMPLIACION DEL ESTUDIO PASIVOS AMBIENTAL** INCLUYE: TIPO DE SERVICIO 1. Construcción de 2 pozos de monitoreo de aguas subterráneas, a profundidad de 25 m, Cantidad:50, Unidad:metros, Precio Unitario:$1.105.000 /M, Valor Total:$55.250.000 2. Construcción de 2 perforaciones al suelo (perforación parcial en roca) para verificar la dispersión de la contaminación, 2 puntos a máquina a 7 m de profundidad	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Bayer

Pedido Nº 4500786077 de 29.11.2013 Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
		Cantidad: 14 Unidad: Metros Precio unitario: $500.000 /M Valor Total: $7.000.000 SUBTOTAL CONSTRUCCION $ PESO COL 62 250.000 3. Administración 15%:$9.337.500 4. Utilidad 10% :$6.225.000 IVA 16% sobre la utilidad:$996.000 5. Toma de muestras de suelos cada 0,5 m y análisis de TPH, Humedad y pH de las 2 perforaciones Cantidad: 28 Unidad: muestras Precio Unitario: $267.600 / muestra Valor Total: $7.492.800 6. Realización de monitoreo de aguas subterráneas con parámetros de pH, conductividad, TPH, Grasas y aceites, DBO, DQO, Alcalinidad Cantidad: 2 Unidad: monitoreos Precio Unitario:$1.800.000 / monitoreo Valor Total:$3.600 000 7. Elaboración informe y análisis de resultados Cantidad: 1 Unidad: informe Precio Unitario: $800.000 Valor Total:$800 000 SubTotal análisis, $ PESO COL 11 892 800 IVA 16% sobre los monitoreos 1.902.848 TOTAL VALOR SERVICIO $ PESOS 92.604.148,oo NOTA: CTA:6719990 CECO: RK16009602 SPECIAL ITEMS CONDICIONES DE PAGO: 100% PAGO INMEDIATO TAN PRONTO SE RECIBA LA FACTURA	
		Precio bruto 89.705.300 COP / 1 PCE	89.705.300
		Valor neto total sin IVA	**89.705.300**

Con la aceptación del pedido, el proveedor confirma cumplir con todos los requisitos legales y oficiales del país de fabricación y suministro.

Los comprobantes de pago que no cumplan con las normas tributarias vigentes o que lo hagan en forma incorrecta no serán aceptadas y serán devueltas inmediatamente. Las condiciones de pago negociadas entre las partes, rigen a partir de la recepción de la factura correctamente emitida.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de registros públicos

49

Bayer

Pedido Nº 4500789077 de 29.11.2013

Bayer S.A.

Condiciones de la salida:	YNA
Condiciones de Pago:	Payable net on receiving invoice
Facturas / notas de crédito:	Bayer S.A. Av. Americas No. 57-52 Bogotá
Lugar de entrega:	Bodega BHC Cali Avenida 6 Bis # 29 N-50 Cali
Consignatario:	EZWJM

Atentamente
Bayer S.A. Colombia

Este documento fue generado electrónicamente, por lo que también es válido sin firma

aprobado por: Babette Hirth

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07 29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 4

Nombre del Contratante ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI

Cuantía del contrato ejecutado: $ 282.000.000,00 Cuantía en SMMLV 457,79

Año Terminación Contrato 2014

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	19	76	12	23	77	11	15			

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 7 Literal E

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA COLECTIVO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS

1. **Designación de los partícipes:**

1.1. **Coordinador:** la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA, ANDI**, (Nit. 890.900.762-5), corporación sin ánimo de lucro domiciliada en Medellín y cuya personería jurídica fue reconocida por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución número 168 de 4 de octubre de 1944; representada en este acto por **JUAN CARLOS BELTRAN CARDONA**, Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Asociación, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.105.137 expedida en Pereira. Esta parte en adelante se denominará **LA ANDI.**

La ANDI actúa en este acuerdo como administradora y coordinadora del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, y por cuenta de las empresas que forman parte de dicho Sistema, las cuales se señalan en el Anexo 1, el cual hace parte integral de este documento. Adicionalmente, actúa en calidad de vocero, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 5° de la Resolución 1511 de 05 de agosto de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT).

1.2. **Productores:** aquellas compañías que hacen parte, o se adhieran a futuro, al programa post consumo de iluminación del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, coordinado por la ANDI, y que cumplen con la definición de productor, proveedor o expendedor contenida en el artículo 3° de la Resolución 1511 de agosto 05 de 2010 del MAVDT. Esta parte en adelante se denominará **EL COLECTIVO.**

1.3. Operador: la empresa que presta el servicio de trasporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos de bombillas: **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S.** (NIT 900.489.338-8), sociedad constituida con arreglo a las leyes de la República de Colombia, domiciliada en **Yumbo** municipio de **Valle del Cauca - Colombia**, representada en este acto por **ELENA GAVRILOVA** en su calidad de Representante Legal, identificada con la cédula de extranjería número 255.963 expedida en Bogotá y quien actúa de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. Esta parte en adelante se denominará **EL OPERADOR.**

Los Sujetos anteriormente relacionados, para efectos de referencia plural, serán denominados como **LAS PARTES.**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

2. **Objeto del presente acuerdo.** Es la prestación de los servicios de recolección selectiva, transporte y gestión ambientalmente adecuada de los residuos de bombillas (aprovechamiento/valorización) que **EL COLECTIVO** le entregará al **OPERADOR** en cumplimiento de la Resolución 1511 del 05 de agosto de 2010 del MAVDT.

3. **Señalamiento de la causa del acuerdo. Antecedentes.** Las siguientes son las razones que han llevado a **LAS PARTES** a celebrar el presente Acuerdo:
   - **3.1.** El 05 de agosto de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 1511 de 2010, por medio de la cual se establecieron los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptaron otras disposiciones.
   - **3.2.** En cumplimiento de la citada resolución, **EL COLECTIVO**, presentó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial su Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas.
   - 3.3. **EL COLECTIVO** inició un proceso de contratación abierto en el que se recibieron propuestas para prestar los servicios de **a)** recolección selectiva, **b)** transporte y **c)** gestión ambientalmente adecuada de residuos de bombillas en diferentes áreas geográficas del país (aprovechamiento/valorización).
   - **3.4. EL OPERADOR** seleccionado se encuentra en capacidad de prestar los servicios de recolección de bombillas usadas, cambio de los contenedores en los puntos de recolección, transporte de los residuos de bombillas desde los puntos de recolección hasta la planta para el tratamiento y disposición final de los residuos, incluyendo el aprovechamiento y valorización de los residuos si es el caso.

En virtud de las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado asumir las obligaciones que se señalan a continuación.

4. **Obligaciones de EL OPERADOR:**

   Mediante el presente documento, **EL OPERADOR** se obliga para con las demás **PARTES** a llevar a cabo la prestación de los servicios de conformidad con el objeto del presente acuerdo en las siguientes zonas: Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

   - 4.1. **El OPERADOR** manifiesta entender, conocer y se compromete a dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 del MAVDT.
   - **4.2. Obligaciones del OPERADOR relacionadas con la recolección y transporte de los residuos de bombillas:**

     4.2.1. **EL OPERADOR** se obliga a la recolección de los residuos de bombillas de canal residencial en los puntos de recolección que **EL COLECTIVO**, por medio de la **ANDI**, le indicó en sus términos de contratación. Actualmente son 11 puntos en la ciudad de Cali, 1 punto en el municipio de Yumbo y 1 en Guachene, Cauca. Las modificaciones en los puntos de recolección serán informadas al **OPERADOR** con una anteiación

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

mínima de dos semanas y su costo será el acordado en el punto 14.2. Las modificaciones en los puntos de recolección, en ningún caso, afectarán el programa de recolección que se diseñe por las **PARTES.**

4.2.2. **EL OPERADOR** y la **ANDI** previo al inicio de la ejecución del presente contrato establecerán un cronograma para efectos de la recolección de los residuos de Bombillas; cronograma que se informará a los canales de retorno por medio de correos electrónicos.

4.2.3 **Todos los canales de retorno podrán solicitar al OPERADOR, a través de la ANDI,** que adelante una recolección extraordinaria cuando se haya copado la capacidad de alguno de los puntos de recolección. Dicha recolección extraordinaria deberá realizarla en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas siguientes a la de la solicitud, salvo que ésta sea realizada un viernes, caso en el cual el operador contará con veinticuatro (24) horas adicionales

4.2.4. **EL OPERADOR** se obliga a gestionar, en las mismas condiciones de precio por kilogramo consignadas en este acuerdo, todos los residuos de bombillas que le indique **EL COLECTIVO,** inclusive si la cantidad de residuos gestionada se encuentra por encima de la señalada para dar cumplimiento a la Resolución 1511 de 05 de agosto de 2010, caso este en el cual el **OPERADOR** dará previo y prudente aviso a la **ANDI** del agotamiento del tope presupuestal contenido en el presente acuerdo para su respectiva y oportuna ampliación, sin que ello implique ninguna variación del costo en el precio por kilogramo tratado.

4.2.5. **EL OPERADOR** recibirá en su instalación, localizada en Acopi – Yumbo, los residuos de bombillas procedentes de los sectores diferentes al residencial, tales como industrial, institucional, comercial, hospitalario, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento diseñado para tal fin en el Anexo 3, el cual hace parte integral de este documento.

4.2.6. **EL OPERADOR** contará con la Póliza de responsabilidad civil extracontractual para los vehículos que destine a la operación del transporte, en cumplimiento del capítulo 8 del Decreto 1609 de julio 31 de 2002 del Ministerio de Transporte, cumpliendo sus valores mínimos de cobertura, y cuya vigencia será por el tiempo del ACUERDO más seis meses. En caso de que la actividad de transporte será realizada con los vehículos alquilados, son éstos y la empresa afiliada que deberán contar con la mencionada póliza.

4.3. Obligaciones del OPERADOR relacionadas con la adecuación técnica de los vehículos.

4.3.1. **EL OPERADOR** manifiesta expresamente que conoce el tipo de material que se obliga a manipular y, por tanto, que efectuará el transporte en vehículos propios o afiliados que reúnan los requisitos exigidos para dicha labor, con personal capacitado y experimentado. Así mismo, se obliga a que los vehículos destinados a la recolección de residuos de bombillas se encuentren en buenas condiciones técnico-mecánicas y buenas condiciones físicas y de seguridad, todo ello de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Esta copia corresponde al documento que reposa en los archivos de Corporación Ambiental Empresarial

4.3.2. Todos los vehículos deberán contar con todos los documentos al día: Tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico-mecánica y dar cumplimiento al artículo 58 del Decreto 1609 de Julio 31 de 2002 del Ministerio de Transporte. De igual forma deberán portar los elementos básicos de atención de emergencias: dos (2) extintores ABC de 30 libras ubicados, uno en la cabina, y otro cerca a la carga y botiquín de primeros auxilios.

4.3.3. **EL OPERADOR** se compromete a mantener actualizado el plan de contingencia para el manejo de las emergencias que se puedan presentar con la operación de recolección, trasporte y disposición final de los residuos de bombillas.

4.3.4. **EL OPERADOR** se compromete, en general, a cumplir con el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y el trasporte terrestre de mercancías peligrosas.

4.4. Obligaciones del operador relacionadas con la tripulación de los camiones de recolección.

4.4.1. Cada camión contará por lo menos con un conductor y un operario ayudante, entrenados y capacitados para la recolección de residuos de bombillas.

4.4.2. La tripulación estará capacitada, como mínimo, en los siguientes temas:

- Prevención y atención de emergencias, haciendo énfasis en control de incendios
- Política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de los operadores
- Plan de contingencia, primeros auxilios y manejo de extintores
- Manejo defensivo
- Mantenimiento y uso adecuado de elementos de protección personal.

4.4.3. La tripulación recibirá la capacitación al iniciar el trabajo y cada año tendrá una actualización de los temas arriba mencionados.

4.4.4. El conductor poseerá licencia de conducción vigente en la categoría que le exija el tipo de vehículo a conducir.

4.4.5. La tripulación del vehículo llevará en todo momento por lo menos los siguientes elementos de protección personal: overol, botas con puntera de acero, guantes de carnaza, gafas de seguridad y otros Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la operación de recolección y transporte de residuos de bombillas.

4.5. Obligaciones de EL OPERADOR relacionadas con la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de bombillas.

4.5.1. Gestionar los residuos de bombillas, valiéndose de equipos y procedimientos que cumplan con las disposiciones ambientales y demás que sean pertinentes resaltándose que el **OPERADOR** dentro del marco normativo elegirá la mejor opción de aprovechamiento o valorización y será quien por la inversión y gestión para tal procedimiento reciba los ingresos resultantes del tal proceso en caso de que los hubiere

4.5.2. Tramitar, obtener y mantener actualizadas (mantener al día) ante las autoridades correspondientes las licencias, permisos y/o autorizaciones que requiera para el

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de comercio en su archivo físico Registros Públicos

funcionamiento de la planta, instalación o actividad industrial necesarios para la prestación de LOS SERVICIOS.

4.5.3. Diligenciar los formatos de control de entrega de Residuos de Bombillas que EL **COLECTIVO** le indique.

4.5.4. Hacer entrega de un informe mensual que consolida la siguiente información: tipo (tubos fluorescentes, compactos fluorescentes y alta intensidad de descarga) y cantidad (en KG) de bombillas procesadas, especificando las cifras por punto de recolección así como un informe anual que consolide las actividades realizadas durante el periodo. Cuando **EL COLECTIVO** desarrolle la plataforma electrónica (página web) **EL OPERADOR** actualizará dicho sistema de conformidad con las instrucciones de **EL COLECTIVO**, informadas a través de la **ANDI**.

4.5.5. Expedir certificados de disposición final a Compañías e Instituciones que entreguen sus residuos de bombillas al colectivo. Estos certificados cumplirán las características exigidos en el Decreto 4741 de 2005 y su modelo será previamente aprobado por la **ANDI**. Los certificados serán expedidos en medio electrónico dentro de un periodo no superior a 30 días calendarios.

4.5.6. Permitir al **COLECTIVO** verificar el cumplimiento de permisos y licencias ambientales y realizar las auditorías que considere pertinentes en relación con el sistema de recolección y trasporte, almacenamiento, disposición final, valorización y aprovechamiento de los residuos de bombillas.

4.6. **Obligaciones del Operador de permitir la realización de las auditorías tendientes a verificar el preciso cumplimiento de las obligaciones contractuales. EL OPERADOR** se obliga a permitir la realización de las auditorías e interventorías que EL **COLECTIVO** considere pertinentes, en cualquier lugar y momento, para verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente ACUERDO y de todas las obligaciones que de él se desprenden. Las mencionadas auditorías podrán efectuarse incluso sin previo aviso.

4.7. **DISPOSICIÓN ESPECIAL: EL OPERADOR** no tendrá facultades de representar ni de realizar acto jurídico alguno en representación de la **ANDI** o de las empresas que forman parte del Sistema.

5. **Obligaciones de la ANDI:**

5.1. Brindar apoyo logístico para el intercambio de información entre las **PARTES**.

5.2. Citar y coordinar las reuniones del Comité de Ejecución.

5.3. Realizar los trámites administrativos en los términos previstos en el parágrafo segundo del artículo quinto de la Resolución 1511 de 2010.

5.4. Informar sobre los cambios normativos que tengan incidencia sobre EL ACUERDO.

5.5. Pagar al **OPERADOR**, por cuenta de las empresas que hacen parte del EL COLECTIVO, el valor establecido por sus servicios y de la forma como se establece en el presente acuerdo.

Este cobro corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá - Archivo de Registros Públicos

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ 50

5.6. Cumplir con las obligaciones directas o indirectas que para el efecto señale la resolución 1511 de 2010 y las que la modifiquen o complementen.

6. **Obligaciones de todas las partes:**

6.1. **De indemnidad:** mantener indemne a cada una de las **PARTES** por cualquier tipo de reclamación, sanción y, en general, cualquier actuación administrativa o judicial que se genere o tenga como causa el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que le son propias, mediante la adquisición de las pólizas que correspondan.

Parágrafo: Por su parte, el **OPERADOR** garantiza que tanto la **ANDI** como **EL COLECTIVO** está y estará libre de toda responsabilidad por cualquier reclamación, acción o pretensión que terceros instauren como consecuencia del desarrollo de cualquiera de las actividades relacionadas con la ejecución del presente acuerdo. En cumplimiento de esas obligaciones, el **OPERADOR** se obliga a suscribir y mantener vigente, durante toda la vigencia del presente contrato, una póliza que ampare la Responsabilidad Civil en la que pudiera llegar a incurrir frente a terceros.

6.2. **De confidencialidad:** guardar confidencialidad sobre la información de las demás **PARTES** que no haya sido autorizada revelar de manera expresa y escrita. La presente obligación será exigible durante la vigencia del acuerdo y cinco (5) años más contados a partir de la terminación del mismo.

A la terminación del presente acuerdo por cualquiera de las causales contractuales o legales señaladas para el efecto, **LAS PARTES** devolverán a sus titulares todos aquellos documentos que guarden relación con las actividades desarrolladas en ejecución del acuerdo, sin perjuicio de aquellos que deba conservar en cumplimiento de normas legales o reglamentarias.

7. **Comité de Ejecución:** los aspectos operativos no previstos y que sean requeridos para la ejecución de este ACUERDO, serán decididos por un Comité de Ejecución integrado por tres (3) miembros: uno designado por la **ANDI;** uno designado por **EL COLECTIVO,** y uno por **EL OPERADOR.** Las decisiones del Comité de Ejecución deberán constar en actas suscritas por los integrantes del comité de ejecución y entrar para aprobación de la Junta directiva del **COLECTIVO.**

8. **Duración: LAS PARTES** han convenido que la duración del ACUERDO será de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo y prorrogables por periodos iguales una vez vencida la primera fecha, mediante otro sí suscrito por **LAS PARTES;** salvo que alguna de las partes determine lo contrario dando aviso escrito a la otra parte con no menos de (2) dos meses de antelación a la fecha de finalización del acuerdo.

9. **Pólizas:** Derivado de las obligaciones por parte del **OPERADOR** este se compromete a constituir las siguientes pólizas:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

57

9.1. Póliza de calidad y cumplimiento: Equivalente al 30% del valor total del ACUERDO cuya vigencia será por el término del contrato más seis meses.

9.2. Póliza de prestaciones sociales: Se constituye para amparar el cumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con el personal contratado, cuya vigencia será por el término del contrato más tres años y cuya cobertura será por el diez (10%) del valor del contrato. Dicho personal será determinado en términos generales dentro del cronograma inicial que definirán las partes.

10. **Cesión.** La ANDI podrá ceder su posición contractual, siempre y cuando notifique previamente y por escrito a la otra PARTE. EL OPERADOR deberá solicitar autorización previa y expresa de la ANDI para subcontratar. EL OPERADOR responderá ante las demás partes del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, incluso cuando una o varias de esas obligaciones sean objeto de subcontratación.

11. **Cláusula Penal Sancionatoria:** en caso de incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** en cualquiera de sus obligaciones, la otra que haya observado sus compromisos de acuerdo con las estipulaciones de este **ACUERDO** enviará requerimiento a **la PARTE** incumplida solicitando que subsane su incumplimiento en un plazo de cinco (5) días hábiles; de subsistir dicho incumplimiento, **LA PARTE** incumplida deberá pagar a **LA PARTE** cumplida, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la facturación total de los últimos doce meses o de los meses que tenga el **ACUERDO** si la duración ha sido inferior.

12. **Arbitramento.** Las discrepancias que surgieren con motivo de la interpretación, ejecución o terminación del presente ACUERDO, serán sometidas a la decisión de un (1) árbitro el cual decidirá en derecho, bajo la normatividad colombiana y serán designado de común acuerdo por las partes. De no producirse tal acuerdo en un lapso de tres (3) días hábiles contados desde el momento en que surge la discrepancia, el árbitro será designado por el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y el procedimiento arbitral será el de dicho centro.

13. **Terminación del acuerdo: LAS PARTES** han acordado que el ACUERDO terminará de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento alguno de cualquiera de **LAS PARTES**, por el acaecimiento de cualquiera de las siguientes causales:

13.1. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES,** mediando comunicación escrita con un término no inferior a sesenta (60) días a la fecha en la cual se va a dar por terminado el contrato.

13.2. Por vencimiento del plazo estipulado, cuando **LAS PARTES** no convengan renovarlo mediante otro sí, y siempre y cuando la parte que decida terminarlo de aviso escrito a las otras partes con no menos de dos meses de antelación a la fecha de finalización del acuerdo.

Este documento corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

58

13.3. Por incumplimiento, no subsanado dentro del plazo establecido, de las obligaciones a cargo de cualquiera de **LAS PARTES.**

13.4. Por el acaecimiento de cualquier hecho de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite a una de **LAS PARTES** dar cumplimiento a las obligaciones surgidas de este ACUERDO.

13.5. Por el hecho de presentarse modificaciones en la normatividad ambiental que hagan del presente ACUERDO un mecanismo inidóneo para dar cumplimiento a las normas sobre recolección y gestión ambiental de residuos de bombillas.

Parágrafo: En caso de terminación del presente acuerdo, sea cual sea la causal que de lugar a ello, se procederá a levantar un acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se realice el ajuste de saldos y se declare el cumplimiento de las obligaciones por las Partes respectivas. Dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

14. Valor del ACUERDO: LA ANDI, por cuenta de las empresas que hacen parte de **EL COLECTIVO**, se obliga para con **EL OPERADOR** a realizar los pagos correspondientes de conformidad como se indica a continuación:

14.1 Se estima que el valor del presente acuerdo será de doscientos ochenta y dos millones de pesos ($ COP 282.000.000) para el año 2013. Para los años siguientes esta cifra será revisada en la medida que cambie la meta de recolección de residuos de bombillas fijada por la Resolución 1511 del 05 de Agosto de 2010 del MAVDT.

14.2. Se identifican tres tipos de tarifa:

14.2.1. Valor por kilogramo de residuo procesado (puestos en planta de INNOVA), independiente de su canal de procedencia, para los tubos fluorescentes lineales y bombillas compactas ahorradores: $ 2.800 pesos/ kilogramo
El valor mensual a cobrar será la liquidación de cantidades que se entregarían en la planta de INNOVA durante el mes correspondiente multiplicado por el precio establecido en la tabla anterior.

14.2.2. Valor por kilogramo de residuo procesado (puestos en planta de INNOVA), independiente de su canal de procedencia, para las lámparas de alta densidad de descarga (HID, lámparas de sodio y mercurio o capsulas de descarga principalmente del sector eléctrico y alumbrado público): $ 6.000 pesos / KG

14.2.3. Valor total mensual de recolección en el canal residencial (son los residuos depositados en los contenedores ubicados en grandes superficies y/o torres empresariales destinados a recolectar los residuos procedentes de los hogares Colombianos) en las zonas indicadas en el Item 4.2.1. para los 13 puntos con frecuencia de 1 vez/mes será de $ 1.500.000 pesos. Cada recolección adicional por uno de estos puntos o en un punto adicional en la misma zona indicada tendrá un costo de $ 70.000 pesos / viaje. Este costo incluye la recolección, cambio del contenedor, y transporte desde el punto de recolección a la planta para su proceso de destrucción.

Esta copia es parte del documento que reposa en el archivo de Comercio Exterior y Asuntos Públicos

59

15. **Forma de PAGO:** La remuneración derivada del presente acuerdo se realizará de la siguiente forma:
    - 15.1. **EL OPERADOR** presentará las facturas en las oficinas de la **ANDI**, junto con los soportes definidos por **EL COLECTIVO**, durante los **diez (10)** primeros días de cada mes, previo cumplimiento de los trámites administrativos definidos por la **ANDI**, los cuales se establecen en el **ANEXO 4.**
    - 15.2. Las facturas serán pagadas dentro de los treinta (30) días siguientes a su fecha de radicación y los valores serán consignados en la cuenta bancaria que el **OPERADOR** informa.
    - 15.3. Para el pago de las facturas el **OPERADOR** deberá suministrar las certificaciones del cumplimiento del pago de Seguridad Social y parafiscales correspondientes.

16. **Exclusividad**- El Operador se compromete a realizar el proceso de recolección, trasporte y disposición final de residuos de bombillas exclusivamente con **EL COLECTIVO** coordinado por **la ANDI**, durante la vigencia del presente acuerdo.
    - 16.1. Todos los residuos de bombillas procesados por **EL OPERADOR** serán reportados y contabilizados para **EL COLECTIVO** coordinado por la **ANDI**.
    - 16.2. El **OPERADOR** no podrá prestar el servicio de logística inversa y disposición final de residuos de bombillas de canal residencial por fuera de su zona asignada sin la aprobación del **COLECTIVO**.

17. **Otros compromisos:**
    - 17.1. Los contenedores para la recolección de residuos de bombillas instalados en los canales de retorno son propiedad del **COLECTIVO**.
    - 17.2. **EL OPERADOR** se compromete a velar por el buen estado de dichos contenedores durante el contacto directo que tenga con ellos por la prestación del servicio pactado, único momento éste en el que estarán bajo su custodia. En caso de que se presenten daños en los contenedores por negligencia demostrable del **OPERADOR**, deberá comprarlos al proveedor que designe **EL COLECTIVO** para su reposición.
    - 17.3. **EL COLECTIVO** se compromete a suministrar los contenedores necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del presente ACUERDO.
    - 17.4. **EL OPERADOR** se compromete a reportar los aspectos que considere mejorar en los puntos de retorno, o las fallas que se presenten en el programa a través del formato diseñado por **EL COLECTIVO** para tal efecto.
    - 17.5. Los cortes de facturación se realizaran el 30 de cada mes y para la presentación de la factura se debe incluir un informe detallado y convenido previamente con la **ANDI**.
    - 17.6. La factura se radicará a más tardar el diez **(10)** de cada mes siguiendo los procedimientos **ANDI**
    - 17.7. . La instalación de nuevos puntos de recolección será dada y programada por **EL COLECTIVO**. En caso de que éstos serán instalados en las zonas fuera de las previamente acordadas (Yumbo – Cali – Jamundí /Valle y Guachene/Cauca), los costos y frecuencia de recolección serán previamente concertados entre las partes.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de registros públicos

18. Ausencia de relación laboral:

La **ANDI** contrata los servicios técnicos profesionales de **EL OPERADOR** y éste se obliga a poner al servicio de la **ANDI** toda su experiencia y capacidad profesional para el desarrollo de los servicios contratados, con total independencia técnica y administrativa, por lo que las Partes expresamente manifiestan reconocer que el presente contrato no configura subordinación legal de ninguna naturaleza. Por lo anterior, la ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre **La ANDI** y **EL OPERADOR**, ni entre los empleados de alguna de las Partes con la otra.

PARÁGRAFO: EL OPERADOR declara conocer, aceptar y cumplir por su cuenta con todas las obligaciones derivadas del régimen de Seguridad Social que establezca la normatividad colombiana durante toda la ejecución del presente contrato.

19. El presente acuerdo deberá considerar los principios de buen gobierno de la **ANDI** el cual se anexa y forma parte del presente acuerdo.

20. Direcciones : Para todo lo concerniente con **EL ACUERDO** aquí consignado, las direcciones de LAS PARTES son:

20.1. De la ANDI: Calle 73 # 8 – 13, Bogotá. Teléfono: 3268500.

20.2. Del OPERADOR: Carrera 37 # 13-116 Yumbo Valle del Cauca. Teléfono: 3816685

21. El texto del presente documento (que refleja fielmente lo acordado por las partes a la celebración del negocio jurídico del cual da cuenta y, por ende, sustituye todo acuerdo, convenio o acuerdo previo) ha sido analizado y discutido libremente por las partes, las cuales aprueban todas las estipulaciones que lo conforman.

En consecuencia, se firma en **dos** ejemplares, con destino a cada una de **LAS PARTES** y con idéntico valor y efecto probatorio, en Bogotá a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

JUAN CARLOS BELTRÁN CARDONA
C.C. 10.105.137 de Pereira
Vicepresidente Administrativo y Financiero
ANDI

ELENA GAVRILOVA
C.E. 255963 de Bogotá
Representante Legal de INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S.
OPERADOR

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo en medios magnéticos

61

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0614YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 5

Nombre del Contratante BAYER S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 22.520.000,00 Cuantía en SMMLV 38,20

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	15	77	10	17	77	11	16			

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ___ %

ELENA GAVRILOVA

Nombre Representante Legal

Documento No. 255963

Elena Gavrilova

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal F

62

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **BAYER S.A.**, NIT 860.001.942-8, se permite certificar que hemos tenido vinculos comerciales con la empresa **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA SAS ESP**, NIT 900.489.338-8, por medio de los siguientes documentos contractuales:

1 Pedido N° 4500688580 de 19.06.2013 con el objeto de "Realización de estudios de Pasivos Ambientales" con el plazo de ejecución de tres (3) meses y un valor total de veintidós millones quinientos veinte mil ($ 22.520.000) pesos

2. Pedido N° 4500788077 de 29.11.2013 con el objeto de "Ampliación del estudio de Pasivos Ambientales" con el plazo de ejecución de cuatro (4) meses y un valor total de ochenta y nueve millones setecientos cinco mil trescientos ($ 89.705.300) pesos.

La presente se emite a solicitud del interesado a los cinco (11) días del mes de septiembre de 2014

Bayer S.A
Nit. 860.001.942-8

Oficina principal
Carrera 50 No. 10-70
Bogotá D.C. – Colombia
Tel. +57 (1) 4142277
Fax +57 (1) 4234572

Planta Barranquilla
Carrera 50 Calle 8 Soledad
Barranquilla - Atlántico
Tel. +57 (5) 3759100
Fax +57 (5) 3759150

Línea de Servicio al Cliente
01 8000 111212
www.bayercropscience.com.co

NORMA POSADA
Procurement Manager Andean Region

DORIS GIRALDO
Procurement Solutions
Country Group Andean

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Folio 63

Bayer

INNOVACION AMBIE INNOVA S.A.S E.S.P
CR 37 13 116
Yumbo-YUMBO

EMAIL a comercial@innovaambiental.com.co
Su no. de acreedor: 7951086
Telefax: 0723816685
Teléfono: 0723816685

Bayer S.A.
Av. Americas No. 57-62
Bogotá, Colombia

PBX: +57(1) 414 2277
Fax: +57(1) 423 4526

Código de identificación Fiscal:

NIT: 860.001 942-8

Referencia:
LUCERO TABARES

Pedido Nº 4500888580 de 19.06.2013

20.06.2013
Página 1 / 4

Nuestro nº de pedido, nº de pos., cód. de material y dirección de entrega se harán constar en toda la documentación de envío, bultos y en la factura.

Obtención / Persona de contacto
Sandra Carvajalino
sandra.carvajalino@bayer.com

Omaira Rojas
omaira.rojas@bayer.com

Fecha de entrega 18.09.2013

Nos es grato cursarles el presente pedido, según nuestras Condiciones generales de compra adjuntas.

SEÑOR PROVEEDOR:"
FAVOR RADICAR SUS FACTURAS EN LA CALLE 30N No.6N-19
TODA FACTURA TIENE QUE TENER RELACIONADA EN EL TEXTO DE LA FACTURA EL NÚMERO DE LA ORDEN (S) DE COMPRA, SIN ESTE REQUISITO BAYER S.A. NO PROCEDERÁ CON EL RESPECTIVO PAGO"
DEBEN FACTURAR A LA SIGUIENTE RAZON SOCIAL BAYER S.A. CON NIT 860.001.942-8.

Bayer es responsable en lo referente a los principios sociales, ecológicos y éticos y también espera que sus proveedores respeten estos principios de sostenibilidad que se destacan en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (http://www.supplier-code-of-conduct.bayer.com).

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)
00010	1 Plaza	**REALIZACION ESTUDIOS PASIVOS AMBIENTALES** INCLUYE: ETAPA 1. DIAGNOSTICO ACTIVIDAD. 1.1 Realizacion del inventario de CFC, RESPEL y Sitios presuntamente contaminados. Diseño del Plan de Monitoreo UNIDAD: Global PRECIO SIN IVA: $4.000.000 1.2 Levantamiento de información sobre las aguas subterráneas de la zona. las caracterizaciones realizadas y su vulnerabilidad	

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

64

Bayer

Pedido Nº 4500688580 de 19.06.2013 Bayer S.A.

Pos.	cantidad	descripción	valor (COP)

UNIDAD: Global
PRECIO SIN IVA. $1.200.000

2. MONITOREO
2.1 Realizacion de 3 perforaciones a profundidad de 7 metros cada una
UNIDAD: Global
PRECIO: $6.700.000 oo

2.1 Toma de muestras de suelos (21 muestras inicialmente) y analisis de contaminantes especificos en las muestras de suelo
UNIDAD: 21 muestras, con 3 parametros
PRECIO: $5.620.000,oo

2.3 Coordinación y Supervisión de estudios
UNIDAD: Global
PRECIO. $800.000,oo

3. PRESUPUESTO
3.1 Diseño del Plan de Acción con base en el índice de riesgo. Valoración de pasivos y presupuesto de su manejo / eliminación
UNIDAD: Global
PRECIO: $4.200.000,oo

En cada etapa de estudios propuestos se tendrán en cuenta las directrices de la Norma ASTM E1903.

FECHAS DE ENTREGA: 1 ETAPA: 15 JULIO/13 Y LA 2 ETAPA: 16 SEPTIEMBRE/13.
FORMA DE PAGO:
1. Primer pago - 40% del valor total del proyecto con la ejecución de la primera etapa de DIAGNOSTICO y entrega del informe con Inventario de CFC, Residuos Peligrosos y Componentes susceptibles de ser pasivos ambientales con diseño del Plan de Monitoreo
2. Segundo pago – 40% del valor total de trabajo con la ejecución de la segunda etapa de MONITOREO y entrega de informe con resultados de monitoreos y lista de pasivos ambientales identificados.
3. Tercer y último pago – se cobrara el 20% restantes del costo total del trabajo con la ejecución de la tercera etapa VALORACIÓN ECONOMICA DE PASIVOS Y SU ELIMINACIÓN, y entrega total de informes propuestos a entera satisfacción de BAYER S.A.

NOTA:
CTA.6720009
CECO. RK16009803 NON SPECIAL ITEMS

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de registros públicos

65

Bayer

Pedido Nº 4500688680 de 19.08.2013 Bayer S.A.

Pos	cantidad	descripción	valor (COP)
		Precio final 22.520.000 COP / 1 PCE	22.520.000
		Valor neto total s/n IVA	**22.520.000**

Con la recepción del pedido, el proveedor confirma cumplir con todos los requisitos legales y oficiales del país de fabricación y suministro.

Los comprobantes de pago que no cumplan con las normas tributarias vigentes o que lo hagan en forma incorrecta no serán aceptadas y serán devueltas inmediatamente. Las condiciones de pago negociadas entre las partes, rigen a partir de la recepción de la factura correctamente emitida.

Condiciones de la venta:	VNA ,
Condiciones de Pago:	15 days net after invoice date
Facturas / notas de crédito:	Bayer S.A. Av. Americas No. 57-82 Bogota
Lugar de entrega:	Bodega BHC Cali Avenida 6 Bis # 29 N-50 Cali
Consignatario:	EZWJM

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

66

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255863 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 6

Nombre del Contratante INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES - IPSA LTDA

Cuantía del contrato ejecutado: $ 28.155.288,00 Cuantía en SMMLV 49,68

Año Terminación Contrato 2012

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial Que el porcentaje de participación corresponde al ____ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255863

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

67

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA., NIT 900.143.748-9, LOCALIZADA CRA 32 # 13 – 116, ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 800.489.338-8

Objeto del Contrato:
CLASIFICACIÓN, REEMBALAJE, TRATAMIENTO QUIMICO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LABORATORIOS DE CIENCIAS PROVENIENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE MELENDEZ

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
ASISTENCIA TECNICA A LA RECOLECCIÓN, REALIZACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS, REEMBALAJE DE LOS QUE TIENEN FUGAS, TRATAMIENTO QUIMICO POR MEDIO DE NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN, OXIDO-REDUCCIÓN, PRESIPITACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO

Valor total del contrato:
$ 28.155.288 (VEINTI OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
18-05-2012 A 18-09-2012

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

[redacted]
LEONARDO VARELA CARDOZO
GERENTE

Esta copia corresponde al documento que reposa en nuestro archivo de Cámara de Comercio y Registros Públicos

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA

Nº 0026

FECHA DE FACTURA

01 de septiembre de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO

30 de septiembre de 2012

CUENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES- IPSA LTDA.

NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 32 # 13 – 116 ACOPI, YUMBO

3.081,6 KG	Servicio tratamiento químico Residuos de UNIVALLE	7.000 pesos/kg	[illegible]
			21.571.200
			3.451.392
			25.022.592

IMPORTE CON LETRA

VEINTI CINCO MILLONES VEINTI DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS

Pagado

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 9.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2006. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mas o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL –INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Comun, No somos Grandes Contribuyentes.

Aceptada, firme y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Generada por Jose Diego Rengifo C. No. 16.687.463 el 18/09/2014 a las 08:02:54 COT

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA

Nº 0116

FECHA DE FACTURA
24 de julio de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
23 de agosto de 2012

CLIENTE: IPSA LTDA. – INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES
DIRECCIÓN: CRA 37 # 13 – 116, ACOPI - YUMBO
NIT: 900.143.748-9

241,4 KG	Tratamiento de residuos químicos Laboratorio Angel	8.000 pesos/kg	1.931.200
220,6 KG	Tratamiento y valorización Tubos fluorescentes	3.500 pesos/kg	772.100
			2.703.300
			432.528
			3.135.828

Cancelado

PORTE CON LETRA

TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI Y OCHO PESOS

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.08, IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 2.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor computado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causará el interés máximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Hoja 2 de 2 Rep. por José Diego Rojas C. Nit. 16.497.481-9 Rid A90022-06-Cal.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 7

Nombre del Contratante INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES - IPSA LTDA.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 51.539.096,00 Cuantía en SMMLV 87.43

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ___ %

ELENA GAVRILOVA

Nombre Representante Legal

Documento No. 255963

Elena Gavrilova

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

71

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante.
INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA., NIT 900.143.748-9, LOCALIZADA CRA 32 # 13 – 116, ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-6

Objeto del Contrato:
CLASIFICACIÓN, REEMBALAJE, TRATAMIENTO QUIMICO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS DE EMPRESAS Y LABORATORIOS

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
RECOLECCIÓN, REALIZACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS, REEMBALAJE DE LOS QUE TIENEN FUGAS, TRATAMIENTO QUIMICO POR MEDIO DE NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN, OXIDO-REDUCCIÓN, PRESIPITACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO

Valor total del contrato:
$ 51.539.096 (CINCUENTA Y UN MILLON QUINIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
18-05-2012 A 18-03-2013

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

LEONARDO VARELA CARDOZO
GERENTE

Esta copia corresponde exactamente al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali - Registros Públicos
Prohibida su archivo de

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N-0085

FECHA DE FACTURA
14 de marzo de 2014

FECHA DE VENCIMIENTO
14 de abril de 2014

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA.

NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 37 # 13 – 116. ACOPI - YUMBO

		PRECIO UNITARIO	
751,4 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS UNIVERSIDAD ICESI, SEGÚN LA OS N° 1515	$ 6.200.oo pesos / kilo	$ 4.658.680.oo

IMPORTE CON LETRA

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS

SUB-TOTAL	$ 4.658.680.oo
IVA	
TOTAL A PAGAR	$ 4.658.680.oo

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 **NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

ipsa
NIT 900.143.748

Aceptada, firma y sello de cliente

Innovación Ambiental INNOVA

Firma INNOVA SAS ESP
siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

JOSE DIEGO RENGIFO NIT. 16.687.481-9 TELS: 890 0929 - 09 CALI

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA.
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

N° 0000
N° de marzo de 2014
FECHA DE FACTURA
14 de abril de 2014
FECHA DE VENCIMIENTO

CLIENTE: 900.143.748-9

NIT: CARRERA 37 # 13 – 116. ACOPI - YUMBO

DIRECCIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
36 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS DE CADMIO, CLINICA VALLE DEL LILI, SEGÚN OS N° 1529	$ 4.500.00 pesos / kilo	$ 162.000.00
40 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO DE NITRATO DE PLATA, SEGÚN OS N° 1529	$ 2.500.oo pesos / kilo	$ 100.000.oo
18,7 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO DE FRASCOS VACIOS CONTAMINADOS, SEGÚN OS N° 1529	$ 2.000.oo Pesos / kilo	$ 37.400.oo
5,5 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE QUIMICOS SIN IDENTIFICAR, SEGÚN OS N° 1527	$ 100.000.oo Global	$ 100.000.oo
3.793 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE GLASS BEAD entregados el 04 de marzo de 2014	$ 500.oo Pesos / kilo	$1.896.500.oo
			$ 2.295.900.oo

Entregada la Armonika

IMPORTE CON LETRA DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS

[redacted] $ 2.295.900.oo

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 **NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

A FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S E.S.P Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

Ipsa
NIT. 900.143.748 - 9

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental
INNOVA

Firma INNOVA SAS ESP
siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

IMP. JOSE DIEGO PEÑUELO JATT, NIMP. 461-9 TELS. 3659228 - CELULAR

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N_0075

FECHA DE FACTURA
03 de febrero de 2014

FECHA DE VENCIMIENTO
03 de marzo de 2014

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA.

NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 37 # 13 – 116. ACOPI - YUMBO

		[illegible]	
25 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS DE CADMIO, CLINICA VALLE DEL LIU, SEGÚN LA OS N° 1443	$ 4.500.oo pesos / kilo	$ 112.500.oo
123 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO DE NITRATO DE PLATA, SEGÚN LA OS N° 1443	$ 2.500.oo pesos / kilo	$ 307.500.oo
135,5 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO DE RESIDUOS REFRIGERANTE DE APEX, SEGÚN OS 1447	$ 6.200.oo Pesos / kilo	$ 840.100.oo
3.263 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE GLASS BEAD, SEGÚN OS 1447	$ 500.oo Pesos / kilo	$ 1.631.500.oo
184,7 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO RESIDUOS DE LABORATORIO ANGEL, SEGÚN OS 1448	$ 6.200.oo Pesos / kilo	$ 1.145.140.oo
25,4 KG	SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN DE FRASCOS VACIOS, SEGÚN OS 1448	$ 2.000 Pesos / kilo	$ 50.800.oo

IMPORTE CON LETRA

CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS

[illegible]	$ 4.087.540.oo
[illegible]	
[illegible]	$ 4.087.540.oo

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº S0000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

Ipsa
NIT 900.[illegible]

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental
INNOVA

Firma INNOVA SAS ESP
siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cra. José Hilario López Nº 24-46 Of. 201 - Edificio Bancolombia - Cali
Tel. 3 [illegible] - 3 [illegible] - 3 [illegible] -

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N. 0071

FECHA DE FACTURA
23 de enero de 2014

FECHA DE VENCIMIENTO
23 de febrero de 2014

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA.

NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 37 # 13 – 116. ACOPI - YUMBO

		PRECIO UNITARIO	
470 KG	SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS QUIMICOS DE MEK, SEGÚN LA OS N° 1437	$ 7.000.oo pesos / kilo	$ 3.290.000.oo
3.745 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE GLASS BEAD SEGÚN OS N° 1437	$ 500.oo pesos / kilo	$ 1.872.500.oo

IMPORTE CON LETRA

CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

SUB-TOTAL	$ 5.162.500.oo
IVA	
TOTAL A PAGAR	$ 5.262.500.oo

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Comun, No somos Grandes Contribuyentes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental INNOVA

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en esta Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

IMP. JOSE DIEGO MERCADO NIT. 16.687.481-9 TELS: 8960228 - 09 CALI

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N. 0065

FECHA DE FACTURA
02 de enero de 2014

FECHA DE VENCIMIENTO
02 de febrero de 2014

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA.

NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 37 # 13 – 116, ACOPI - YUMBO

		PRECIO UNITARIO	
26 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS DE CADMIO, CLINICA VALLE DEL LILI, SEGÚN LA OS N° 1398 y 1409	$ 4.500.oo pesos / kilo	$ 117.000.oo
366 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE NITRATO DE PLATA, CLINICA VALLE DEL LILI, SEGÚN OS N° 1409	$ 2.500.oo pesos / kilo	$ 915.000.oo
21,2 KG	SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN DE FRASCOS Y TARROS VACIOS QUIMICOS SEGÚN OS N°1377, 1388 Y 1389	$ 2.000.oo pesos / kilo	$ 42.400.oo
33 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS CON CARGA ORGANICA DE CADBURY, SEGÚN LA OS N° 1348	$ 2.100.oo Pesos / kila	$ 69.300.oo
28,4 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO DE ACIDOS Y BASES, SEGÚN LA OS N° 1385 Y 1388	$ 3.200.oo Pesos / kilo	$ 90.880.oo
81,2 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO RESIDUOS DE LABORATORIO ANGEL, SEGÚN OS N° 1389	$ 6.200.oo Pesos/kilo	$ 503.440.oo

IMPORTE CON LETRA

UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTI PESOS

SUB-TOTAL	$ 1.738.020.oo
IVA	
TOTAL A PAGAR	$ 1.738.020.oo

DIR. JOSE DIEGO PEÑARANDA NIT 16.697.461-9 TELS: 860 0222 - 06 CALI

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona diferente del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el Interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Comun, No somos Grandes Contribuyentes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental
INNOVA
Firma INNOVA SAS ESP
siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.336-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N 0036

FECHA DE FACTURA
03 de septiembre de 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
03 de octubre de 2013

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA.

NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 37 # 13 – 116, ACOPI - YUMBO

		VR UNITARIO	
673,2 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS UNIVERSIDAD ICESI, SEGÚN LA OS N° 1179	$ 6.200.oo pesos / kilo	$ 4.173.840.oo
GLOBAL	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA QUIMICO	$ 80.000.oo	$ 80.000.oo

IMPORTE CON LETRA

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

[redacted]	$ 4.253.840.oo
[redacted]	$ 4.253.840.oo

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona diferente del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interés máximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

RECIBIDO PARA ESTUDIO

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental
INNOVA

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

IMP. JOSE DIEGO PRINCIPO NIT. 16697401-9 TELS: 892 8228 - 08 CALI

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N 0033

FECHA DE FACTURA
03 de septiembre de 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
03 de octubre de 2013

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA.

NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 37 # 13 – 116. ACOPI - YUMBO

36,4 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS CLINICA VALLE DEL LILI, SEGÚN LA OS N° 1166	$ 4.500.oo pesos / kilo	$ 163 800.oo
199,2 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS, SEGÚN LA OS N° 1163	$ 8.000.oo pesos / kilo	$ 1.593.600.oo
14,8 KG	SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN DE FRASCOS, SEGÚN LA OS N°1163	$ 2.000.oo pesos / kilo	$ 29.600.oo

Se debe realizar nota crédito por concepto de diferencia en el precio unitario correspondiente a OS No. 1163, precio pactado $6.200 valor nota crédito $358.600.-

IMPORTE CON LETRA

UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

[illegible] TOTAL	$ 1.787.000.oo
[illegible]	
[illegible]	$ 1.787.000.oo

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interés maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental
INNOVA
Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

79

Esta copia corresponde al documento que reposa en la cámara de comercio en su archivo de Registros Públicos

MR. JOSE DIEGO RESTREPO NIT. 16.647.491-6 TELS. 8861000 - 20 CALI

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N 0011

FECHA DE FACTURA
05 de junio de 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
05 de julio de 2013

CLIENTE: INGENIERÍA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES – IPSA LTDA.

NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 37 # 13 – 116. ACOPI - YUMBO

		PRECIO UNITARIO $	
443 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO RESIDUOS LIQUIDOS CON Cd DE CLINICA VALLE DEL LILI	$ 4.500 pesos / kilo	$ 1.993.500

IMPORTE CON LETRA

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS

SUB-TOTAL	$ 1.993.500
IVA	
TOTAL A PAGAR	$ 1.993.500

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

IMP. JOSE DIEGO RENGIFO NIT 16.697.461-5 TELS. 885 0339 - 09 CALI

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990502
garencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA

Nº 0054

FECHA DE FACTURA
15 DE FEBRERO DE 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
15 DE MARZO DE 2013

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES- IPSA LTDA. NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 32 # 13 – 116 ACOPI, YUMBO

510,8 KG	Servicio tratamiento químico Residuos de CIAT y COLOMBINA De acuerdo a Orden de Salida 0749	8.000 pesos/kg	4.086.400

IMPORTE CON LETRA

CUATRO MILLONES SETESCIENTOS Y CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI Y CUATRO PESOS

	4.086.400
	653.824
	4.740.224

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº S0000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 8.06, IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibo de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

RECIBIDO PARA ESTUDIO

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Impr. por Jobo Diego Arango C. NIT. 16.697.401-9 Tel: 8800259-66 Cel.

87

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0051

FECHA DE FACTURA
20 de diciembre de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
20 de enero de 2013

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES- IPSA LTDA.
NIT: 900.143.748-9
DIRECCIÓN: ~~CARRERA 32 # 19 – 116 ACOPI, YUMBO~~

326,8 KG	Servicio tratamiento y valorización Tubos fluorescentes	3.500 pesos/kg	1.143.800
10,6 KG	Tratamiento de químicos	8.000 pesos/kg	84.800
			1.228.600
			196.576
			1.425.176

IMPORTE CON LETRA

UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTI Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de venta es un Título Valor según el Art. 773 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Comun, No somos Grandes Contribuyentes.

Dic 20/12.

Aceptada, Firma y sello de Cliente

Elena Gaviria

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Impreso por Juan Diego Parra G. NIT 16.887.461-8 Tel: 2650208 Cali

822

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-5816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA

Nº 0048

FECHA DE FACTURA
30 de noviembre de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
29 de diciembre de 2012

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES- IPSA LTDA.

NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: ~~CARRERA 32 # 13 – 116 ACOPI, YUMBO~~

3.315,2 KG	Servicio tratamiento y valorización Tubos fluorescentes	3.500 pesos/kg	11.603.200
35,8 KG	Tratamiento de químicos Universidad Univalle	8.000 pesos/kg	286.400
1	Reembalaje Químicos	50.000	50.000

Pagado parcial

IMPORTE CON LETRA

TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

	11.939.600
	~~1.910.936~~
	13.849.936

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000305969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Elena Gavrilova

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Impreso por Jose Diego Rengifo C. Nit: 16.687.469-8 "el sabor nuestro" Cali

83

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.336-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA

Nº 0046

FECHA DE FACTURA
15 de noviembre de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
15 de diciembre de 2012

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES- IPSA LTDA.
NIT: 900.143.748-9
DIRECCIÓN: ~~CARRERA 32 # 13 – 116 ACOPI, YUMBO~~

69,6 KG	Servicio tratamiento y valorización Tubos fluorescentes	3.500 pesos/kg	243.600
99,6 KG	Tratamiento de químicos Universidad Autónoma	8.000 pesos/kg	796.800
			1.040.400
			~~166.464~~
			1.206.864

IMPORTE CON LETRA

UN MILLON DOSCIENTOS Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

Pagado

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Régimen Común. No somos Grandes Contribuyentes.

ipsa
Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Copia por Jesus Diego Rosero C. NIT. 10.487.461-1 Tel. 3206072 Cali

84

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990802
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA

Nº 0034

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de noviembre de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 de noviembre de 2012

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES- IPSA LTDA. NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 32 # 13 – 116 ACOPI, YUMBO

456,8 Kg	Servicio tratamiento y valorización Tubos fluorescentes	3.500 pesos/kg	
			1.598.800
			255.808
			1.854.608

Pagado cruce de cuentas

IMPORTE CON LETRA

UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Elab. por: Jesus Diego Rengifo C. Ml. 15.087.461-9 Tel. 8890028 Cali

85

Innovación Ambiental

INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3815685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA

Nº 0033

FECHA DE FACTURA
18 de septiembre de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
17 de octubre de 2012

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES- IPSA LTDA. NIT: 900.143.748-9

DIRECCIÓN: CARRERA 32 # 13 – 116 ACOPI, YUMBO

385.8 KG	Servicio tratamiento químico Residuos de Tapón Corona	7.000 pesos/kg	2.700.600

Pagado

	2.700.600
	432.096
	3.132.696

IMPORTE CON LETRA

TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306960 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 8.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Ventas es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibi de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Comun, No somos Grandes Contribuyentes.

Aceptada, firma y sello de Cliente

Elena Gavrilova
Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Firma por Juan Diego Rengifo C. Nit. 16.647.481-9 Fe: 6900229-0d GNL

86

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.469.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0027

FECHA DE FACTURA
01 de septiembre de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
30 de septiembre de 2012

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES- IPSA LTDA
NIT: 900.143.748-9
DIRECCIÓN: CARRERA 32 # 13 – 116 ACOPI, YUMBO

215,6 KG	Servicio tratamiento químico Residuos de Universidad Autónoma y Clínica Valle del Lili	8.000 pesos/Kg	1.724.800

IMPORTE CON LETRA

DOS MILLONES
SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

[redacted]	1.724.800
[redacted]	275.968
[redacted]	
TO[redacted]	2.000.768

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6950902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0025

FECHA DE FACTURA
01 de septiembre de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
30 de septiembre de 2012

CLIENTE: INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES- IPSA LTDA.
NIT: 900.143.748-9
DIRECCIÓN: CARRERA 32 # 13 – 116 ACOPI, YUMBO

427.15 KG	Servicio tratamiento y valorización Tubos fluorescentes	3.500 pesos/kg	1.495.025

Pagado

IMPORTE CON LETRA		1.495.025
UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI Y NUEVE PESOS	[redacted]	239.204
		1.734.229

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S Somos responsables del IVA Regimen Común. No somos Grandes Contribuyentes.

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Este copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Imp. por Jose Diego Rinaldo C. Nit. 16.497.461-0 Tel. 8402258-98 Cel.

88

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0015

FECHA DE FACTURA
04 de julio de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
03 de agosto de 2012

CLIENTE: IPSA LTDA. – INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES
DIRECCIÓN: CRA 37 # 13 – 116, ACOPI - YUMBO
NIT: 900.143.748-9

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		
645,8 KG	Tratamiento de residuos químicos De ICESI	8.000 pesos/kg	5.166.400

Pagado

	5.166.400
	826.624
	5.993.024

IMPORTE CON LETRA

CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTI CUATRO PESOS

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 2D x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibi de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

RECIBIDO 5 JUL 2012 Sa

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Imp. Cra. 40A Diagonal Panamericana Nit. 16.067.481-8 Tel: 6860230-311 Cali

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.398-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0012

FECHA DE FACTURA
04 de julio de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
03 de agosto de 2012

CUENTE: IPSA LTDA. – INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES
NIT 900.143.748-9
DIRECCIÓN CRA 37 # 13 – 116, ACOPI - YUMBO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		
488,6 KG	Tratamiento y valorización de tubos Fluorescentes mercuriales Jardín Plaza	3.500 pesos/kg	1.710.100

Pagado

IMPORTE CON LETRA

UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS

[redacted]	1.710.100
[redacted]	273.616
[redacted]	
[redacted]	1.983.716

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta Factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común. No somos Grandes Contribuyentes.

IPSA S.A.
RECIBIDO 04 JUL 2012

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio y Registros Públicos

Elab. por Jorge Ortega Arregoces C.N. 10.887.481 • Tel. 3206216 Cali

90

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO . PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 6

Nombre del Contratante ANALISIS AMBIENTAL LTDA

Cuantía del contrato ejecutado. $ 11.193.537,00 Cuantía en SMMLV 19,75

Año Terminación Contrato 2012

Clasificaciones del contrato

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Sólo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentajo de participación corresponde al ——— %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

91

ANALISIS AMBIENTAL
INGENIERIA Y LABORATORIO

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
ANÁLISIS AMBIENTAL LTDA., NIT 890.329.571-7, LOCALIZADA AVENIDA 9 A NORTE # 10 – 117, JUANAMBÚ, CALI - VALLE

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO QUIMICO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y REACTIVOS VENCIDOS DE LABORATORIO DE ANALISIS

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual:
RECOLECCIÓN, REALIZACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS, REEMBALAJE DE LOS QUE TIENEN FUGAS, TRATAMIENTO QUIMICO POR MEDIO DE NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN, OXIDO-REDUCCIÓN, PRESIPITACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO

Valor total del contrato:
$ 11.193.537 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
05-07-2012 a 05-06-2012

Certificación de cumplimiento a satisfacción.
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

DIEGO FERNANDO FRANCO
DIRECTOR TÉCNICO LABORATORIO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Av. 9A Norte No. 10-117 Cali-Colombia PBX: 668 7281 - FAX: 662 5378
NIT. 890.329.571-7

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA

Nº 0024

FECHA DE FACTURA
14 de agosto de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
30 de octubre de 2012

CLIENTE: ANALISIS AMBIENTAL LTDA. NIT: 890.329.571-7
DIRECCIÓN: AVENIDA 9 A NORTE No 10 - 117
SANTIAGO DE CALI

199,056 KG	Servicio de incineración químicos De origen orgánico, combustibles	1.500 pesos/kg	298.600
50,2 KG	Servicio disposición final celda seguridad Químicos Inorgánicos insolubles	2.000 pesos/kg	100.400
339,4 2 KG	Servicio tratamiento químico residuos líquidos de Laboratorio Ambiental	8.000 pesos/kg	2.715.200
0,666 KG	Servicio tratamiento y valorización Tubos fluorescentes	3.500 pesos/kg	2.333
1 viaje	Servicio de transporte	100.000/viaje	100.000

ANALISIS AMBIENTAL
INGENIERIA Y LABORATORIO
Recibido
Fecha 2012 - 8 - 15
Hora

IMPORTE CON LETRA

TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS

[redacted]	3.216.533
	514.646
	3 731.179

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Hoja No. 004 Obra Rangia C. N.L. 16 del 451-4 Tel 6800779 08 Cali

93

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-6
Cra. 37 # 19 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3826685, Cel. 3174990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0023

FECHA DE FACTURA
14 de agosto de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
30 de septiembre de 2012

CLIENTE: ANALISIS AMBIENTAL LTDA.
DIRECCIÓN. AVENIDA 9 A NORTE No 10 - 117 SANTIAGO DE CALI
NIT: 890.329.571-7

199,066 KG	Servicio de incineración químicos De origen orgánico, combustibles	1.500 pesos/kg	298.600
50,2 KG	Servicio disposición final celda seguridad Químicos inorgánicos insolubles	2.000 pesos/kg	100.400
339,4 2 KG	Servicio tratamiento químico residuos líquidos de Laboratorio Ambiental	8.000 pesos/kg	2 715.200
0,666 KG	Servicio tratamiento y valorización Tubos fluorescentes	3.500 pesos/kg	2.333
1 viaje	Servicio de transporte	100.000/viaje	100.000

ANALISIS AMBIENTAL
INGENIERIA Y LABORATORIO

Recibido
Fecha 14-08-12
Hora

IMPORTE CON LETRA

TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS

	$ 218.533
	514.646
	3.731.179

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0022

FECHA DE FACTURA
14 de agosto de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
30 de agosto de 2012

CLIENTE: ANALISIS AMBIENTAL LTDA. NIT: 890.329.571-7
DIRECCIÓN: AVENIDA 9 A NORTE No 10 - 117 SANTIAGO DE CALI

199,066 KG	Servicio de Incineración químicos De origen orgánico, combustibles	1.500 pesos/kg	298.600
50,2 KG	Servicio disposición final celda seguridad Químicos inorgánicos insolubles	2.000 pesos/kg	100.400
339,4 2 KG	Servicio tratamiento químico residuos líquidos de Laboratorio Ambiental	8.000 pesos/kg	2.715.200
0,666 KG	Servicio tratamiento y valorización Tubos fluorescentes	3.500 pesos/kg	2.333
1 viaje	Servicio de transporte	100.000/viaje	100.000

ANALISIS AMBIENTAL
INGENIERIA Y LABORATORIO
Recibido
Fecha 17-8-12
Hora

	3.216.593
	514.646
	3.731.179

IMPORTE CON LETRA

TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS

Pagado

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 500003056969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 8.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causará el interes maximo autorizado por la ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Elena Gavrilova

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

95

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-6
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N. 0087

FECHA DE FACTURA
20 de marzo de 2014

FECHA DE VENCIMIENTO
20 de abril de 2014

CLIENTE: ANALISIS AMBIENTAL LTDA.

NIT: 800.329.571-1

DIRECCIÓN: CALLE 9 A NORTE # 10 – 117. CALI

429,8 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO DE RESIDUOS DE LABORATORIO	$ 8.000.oo pesos / kilo	$ 3.438.400.oo
20 KG	SERVICIO DE INCINERACIÓN PARA RESIDUOS QUIMICOS	$ 1.500.oo pesos / kilo	$ 30.000.oo
20 KG	SERVICIO DE CELDA DE SEGURIDAD PARA RESIDUOS QUIMICOS	$ 2.000.oo Pesos / kilo	$ 40.000.oo
GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE (CARRO DE 1 TON)	$ 200.000.oo / viaje	$ 200.000.oo

ANALISIS AMBIENTAL
INGENIERIA Y LABORATORIO
Recibido 1:290
Fecha
Hora

APORTE CON LETRA

TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS

	$ 3.708.400.oo
	$ 3.708.400.oo

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

IMP. JOSE DIEGO RENDUFO NIT. 16.687.481-9 TELS. 8880229 - 08 CALI

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del **N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

A FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P Somos de Regimen Comun, No somos Grandes Contribuyentes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Innovación Ambiental INNOVA

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

96

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N-0057

FECHA DE FACTURA
02 de diciembre de 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
02 de enero de 2014

CLIENTE: ANALISIS AMBIENTAL LTDA.

NIT: 800.329.571-1

DIRECCIÓN: CALLE 9 A NORTE # 10 – 117. CALI

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
267,6 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUIMICO DE RESIDUOS DE LABORATORIO	$ 8.000.oo pesos / kilo	$ 2.140.800.oo
4,0 KG	SERVICIO DE INCINERACIÓN PARA RESIDUOS QUIMICOS	$ 1.500.oo pesos / kilo	$ 6.000.oo
64,4 KG	SERVICIO DE CELDA DE SEGURIDAD PARA RESIDUOS QUIMICOS	$ 2.000.oo Pesos / kilo	$ 128.800.oo
GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE (CARRO DE 1 TON)	$ 200.000.oo / viaje	$ 200.000.oo
	DESCUENTO DE LA FACTURA ANTERIOR		$ 224.100.oo

IMPORTE CON LETRA

DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS

[redacted] $ 2.251.500.oo

[redacted]

[redacted] $ 2.251.500.oo

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

IMP. JOSE DARIO RENGIFO ORT, 16/07/4143 TELS: 880 0229 - 08 CALI

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 **NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.**

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. [illegible] cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

97

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co
www.innovaambiental.com.co

FACTURA DE VENTA

Nº N .0013

FECHA DE FACTURA
05 de junio de 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
05 de julio de 2013

CLIENTE: ANALISIS AMBIENTAL LTDA.

NIT: 800.329.571-1

DIRECCIÓN: CALLE 9 A NORTE # 10 – 117 CALI

		PRECIO UNITARIO	
158 KG	SERVICIO DE TRATAMIENTO RESIDUOS DE LABORATORIO	$ 6.400 pesos / kilo	$ 1.011.200
GLOBAL	TRANSPORTE DE RESIDUOS	$ 50.000	$ 50.000

ANALISIS AMBIENTAL
Recibido
Fecha 13-06-06
Hora 13:31

IMPORTE CON LETRA
UN MILLON SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS

SUB-TOTAL	$ 1.061.200
IVA	
TOTAL A PAGAR	$ 1.061.200

MP. JOSE DIEGO MARIN CANO NIT 16.681.451-9 TEL 8: 880 0220 - CALI

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000335635 DE ABRIL 01 DE 2013 Num del N-001 Al N-300 NOS ACOJEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.

ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Título Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P. Somos de Regimen Comun, No somos Grandes Contribuyentes

Innovación Ambiental
Eduardo Londoño

Aceptada, firma y sello de Cliente

Firma INNOVA SAS ESP

siempre a sus gratas ordenes

98

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Servicios Públicos en su archivo de

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL TERCERO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello

CERTIFICO

Que el objeto del contrato corresponde a los bienes, obras y servicios de la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel de la siguiente manera:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 9

Nombre del Contratante INNOVATIVE ANDINA S.A.

Cuantía del contrato ejecutado: $ 18.809.400,00 Cuantía en SMMLV 33,19

Año Terminación Contrato 2012

Clasificaciones del contrato.

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	23									

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial. Que el porcentaje de participación corresponde al ___ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

99

innovative

CERTIFICADO

Nombre o razón social del Contratante:
INNOVATIVE ANDINA S.A., NIT 900.279.037-5, LOCALIZADA KM. 19-20 ANTIGUA TRONCAL OCCIDENTE VIA MADRID -MOSQUERA , CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Contratista:
INNOVACIÓN AMBIENTAL S.A.S. – INNOVA, NIT 900.489.338-8

Objeto del Contrato:
RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LAMPARAS FLUORESCENTES CON MERCURIO

Actividades desarrolladas dentro del objeto contractual.
RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO TERMICO POR MEDIO DE DESTILACIÓN Y RECUPERACIÓN DE MERCURIO, VIDRIO Y ALUMINIO A PARTIR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LAMPARAS

Valor total del contrato:
$ 18.809.400 (DIESIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS)

Lugar de ejecución:
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Fecha de inicio y terminación del contrato:
25-05-2012 a 05-07-2012

Certificación de cumplimiento a satisfacción:
CERTIFICAMOS QUE EL OBJETO CONTRACTUAL HA SIDO EJECUTADO A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE Y CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ACTIVIDADES PACTADAS

Nombre y Firma de la persona que expide la certificación:

Elizabeth Ortega

ELIZABETH ORTEGA CUAN
GESTORA CONTRATO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

100

Innovative Andina S.A.
Km 19-20 Antigua troncal de Occidente Via Madrid-Mosquera
Tel: 6017628 - 6017619
3155330588
Mosquera - Colombia

Innovación Ambiental
INNOVA

INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S.
NIT 900.489.338-8
Cra. 37 # 13 – 116, Acopi, Yumbo,
Valle del Cauca, Colombia
TEL. 57-2-3816685, Cel. 317-6990902
gerencia@innovaambiental.com.co www.innovaambiental.com.co

FACTURA
Nº 0010

FECHA DE FACTURA
04 de Julio de 2012

CLIENTE: INNOVATIVE ANDINA S.A. NIT: 900.279.037-5
DIRECCIÓN: AV. KRA. 45 # 100 – 12 Oficina 902 BOGOTA D.C.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		$
4.490 KG	Tratamiento y valorización de tubos Fluorescentes mercuriales	3.500 pesos/kg	15.715.000
1	Reembalaje, cargue y descargue	200.000	200.000
1	Transporte	300.000	300.000
			16.215.000
			2.594.400
			18.809.400

Pagado Pendiente Registrado

PORTE CON LETRA

DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN Nº 50000306969 DE ENERO 25 DE 2012 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 001 AL 1000
NOS ACOGEMOS A LA LEY 1429, NO SOMOS SUJETOS A RETEFUENTE.
ACTIVIDAD ICA 3.06. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO YUMBO tarifa 10 x 1.000
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL Nº 24029235144

Esta factura de Venta es un Titulo Valor según el Art. 772 Codigo de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmarle la deuda. Recibí de conformidad el servicio de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado, causara el interes maximo autorizado por la Ley por mes o fracción. Favor girar cheque cruzado a nombre de INNOVACIÓN AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. Somos responsables del IVA Regimen Común, No somos Grandes Contribuyentes.

Aceptada, firma y sello de Cliente

Olga Gavirilaca
Firma INNOVA SAS, siempre a sus gratas ordenes

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Proyectó: Ana Olga Arregui C. NIT 16.637.491-9 Tel. 3006252448 Cali.

101

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489336 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 10

Nombre del Contratante INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

Cuantía del contrato ejecutado: $ 7.000.000,00 Cuantía en SMMLV 11,87

Año Terminación Contrato 2013

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
76	12	17	76	12	23	77	11	15			

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al ___ %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

102

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2013000981 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.P.S.

MARIA CONSTANZA JURADO BRAVO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.834.372, en condición de Secretaria General del Instituto Departamental de Salud de Nariño, con competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía, según Resolución No. 1884 de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente CONTRATO, se denominará el **IDSN**, y de otra parte, **ELENA GAVRILOVA,** identificada con la cédula de extranjería No. 255963, Gerente y Representante Legal del establecimiento comercial denominado **INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.P.S.,** quien para los mismos efectos se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público descentralizado del orden departamental que atiende todo lo referente a las políticas públicas de salud, inspección y vigilancia del sector, a lo largo y ancho del departamento en los sesenta y cuatro municipios que lo integran. **2).** Que el Laboratorio de Salud Publica del departamento de Nariño, es la dependencia del IDSN encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación y es el laboratorio de referencia en el departamento de Nariño que articula el nivel nacional y municipal e integra la Red de Laboratorios. **3).** Que de acuerdo al estudio realizado por el IDSN, no existe personal de planta ni infraestructura física y técnica para cumplir con lo exigido por la norma para el manejo integral de residuos peligrosos, por lo cual se requiere que esta tarea este a cargo de las empresas especiales de aseo contratadas para el transporte, tratamiento y disposición final que contribuyan a la reducción de la contaminación e impactos negativos al ambiente, minimización de vertimientos y emisiones, contribución al cumplimiento de la normatividad ambiental y anticipación a reglamentos más estrictos, uso eficiente de recursos: insumos, agua y energía y generación de sensibilización y conciencia ambiental en el sector salud. **4).** Que el IDSN y sus diferentes dependencias están cada vez más interesadas en alcanzar y demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control del impacto sobre el medio ambiente de sus residuos que se generan en el cumplimiento de las actividades, productos y servicios programados en el POA 2013, para dar cumplimiento a la normatividad vigentes tal como la Ley 9 de 1979, que establece las medidas sanitarias, la Ley 99 de 1993 por la que se crea el MAVDT y organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA, la Ley 430 de 1998 que establece las normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos, el Decreto 2676 de 2000 MAVDT y Ministerio de Salud que reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, el Decreto 4126 de 2005. MAVDT y Ministerio de Salud que modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000 sobre la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, la Resolución 1164 de 2002. MAVDT y Ministerio de Protección Social por el cual se adopta el manual de procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, el Decreto 4741 de 2005 MAVDT por el cual se reglamenta todo lo referente a residuos peligrosos incluidos los hospitalarios, la Resolución 1362 de 2007 MAVDT que establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de los Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos y el Decreto 2323 de 2006 en el numeral 17 que establece la aplicación de las normas de bioseguridad en los procedimientos de laboratorio incluyendo la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos, así como establecer el plan integral de gestión para el

Esta impresión es una copia fiel del original que reposa en el archivo de esta entidad

manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad vigente; en el numeral 9 estipula la implementación de programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente y en el numeral 6 la aplicación de las normas de bioseguridad y manejo de residuos. **5).** Que de acuerdo con la normatividad nacional vigente, es indispensable y prioritario la contratación de una empresa para la eliminación de los residuos peligrosos que se generan en el laboratorio de Salud Publica de Nariño. **6).** Que en el Laboratorio de Salud Pública de Nariño y en la Unidad de Control de Vectores, se realizan exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. **7).** Que por otra parte, en la en la oficina del Plan ampliado de Inmunizaciones se generan residuos corto punzantes en razón a su función en el manejo de biológicos, por lo tanto la tarea de la recolección, transporte e incineración de residuos peligrosos del Instituto Departamental de Salud de Nariño (LSP, ETV y PAI) que se generan en el cumplimiento de las actividades contempladas en el POA requieren un manejo, tratamiento y disposición final en manos de empresas especializadas y autorizadas que eviten un impacto negativo en la salud humana y en el ambiente. **8).** Que en vista de lo anterior, el IDSN a través de invitación pública No. MCSP13113 invitó a proponentes para que presenten propuestas relacionados con el objeto del presente acuerdo. **9).** Que según evaluación de fecha 12 de agosto de 2013, cumpliendo con los requisitos habilitantes, y por ajustarse su propuesta al presupuesto oficial de la entidad, se le comunicó la aceptación de la oferta al proponente **INNOVA S.A.S.**. Cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos químicos, peligrosos y similares, generados por el Laboratorio de Salud pública, el PAI, Control de Medicamentos y la Unidad de Control de Vectores (dos sedes Pasto y una en Tumaco). **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1).** Son obligaciones del **IDSN**: a) Realizar el pago en la cuantía y forma prevista en el presente contrato. b) Realizar la supervisión del contrato de acuerdo al Manual de Contratación del IDSN. **2)** Son obligaciones del **CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las características establecidas en los estudios previos y la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. b) Cumplir con los pagos a los aportes a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, así como impuestos, gravámenes y contribuciones de ley a que hubiere lugar. c) Las demás que se deriven del objeto del contrato. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:** Este contrato se perfeccionará con la firma de las partes contratantes y el certificado de disponibilidad presupuestal, para su ejecución requiere registro presupuestal y para su legalización requiere: **1.** El presente contrato se encuentra exento del pago de Estampillas Pro Desarrollo de Nariño, estampilla Pro Desarrollo Universidad de Nariño y estampilla Pro Cultura del Departamento de Nariño. **2.** Planilla de pago de aportes a seguridad social integral. **3.** Acreditar el pago de impuestos, gravámenes o contribuciones de ley a que hubiere lugar. **4.** Radicación de cuenta bancaria en tesorería del IDSN. **5.** Informar correo electrónico. **CUARTA.- GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contratado, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del IDSN Póliza de Cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 4 meses más. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) INCLUIDO IVA,** mediante pagos parciales, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura correspondiente y aprobación de la misma por parte del IDSN, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y recibo a satisfacción a razón de **ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($11.600.oo) por kilo,** según la propuesta.

Este documento es copia fiel del original que reposa en el archivo de la Secretaría General del IDSN

SEXTA.- DURACIÓN: La duración cuenta a partir de la fecha de aprobación de la garantía hasta agotar el monto de contratación, sin exceder el 31 de diciembre de 2013. **SEPTIMA.- INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran que no se hallan incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para celebrar el presente contrato. **OCTAVA.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será realizada por el Subdirector de Salud Pública del IDSN, **CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO o su delegado. NOVENA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa y expresa autorización del IDSN. **DECIMA.- PRESUPUESTO:** El presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2013002059 del 13 de marzo de 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto del IDSN. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el IDSN, le impondrá mediante Resolución motivada la Cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final del contrato o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al IDSN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El IDSN se reserva la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, contados a partir del momento en que el INSTITUTO, tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el interventor. CLAUSULA **DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA, no presenta los requisitos para la ejecución del *contrato en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de* este, el contrato se dará por terminado. **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionará a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto. Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Pasto, el 30 de agosto de 2013

CONTRATANTE

MARIA CONSTANZA JURADO BRAVO
IDSN

CONTRATISTA

ELENA GAVRILOVA
INNOVA S.A.S. E.P.S.

Elaboró: **Tyrone Rosas Muñoz Ru**
Revisó: **MIGUEL PAREDES NORA JU OAJ**

105

La suscrita ELENA GAVRILOVA, con cedula de Extranjería 255963 actuando en calidad de Representante Legal INNOVACION AMBIENTAL –INNOVA SAS E.S.P

C E R T I F I C A

Que las personas naturales que se relacionan a continuación tienen la condición de accionistas y aportan su experiencia en la persona jurídica que represento

NOMBRE	CEDULA	ACCIONISTA
LEONARDO VARELA CARDOZO	94.448.673	Accionista
JULIAN DARIO GIRALDO	94.528.773	Accionista
ELENA GAVRILOVA	255963 CE	Accionista

ELENA GAVRILOVA

CE 255963

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Carrera 37 # 13-116 Acopi – Yumbo
PBX 3816685
comercial@innovaambiental.com.co

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E S.P

CERTIFICO

Que la persona jurídica que represento, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 11

Nombre de: Contratante LIATEC SAS

Cuantía del contrato ejecutado: $ 30.921.252,00 Cuantía en SMMLV 54,39

Año Terminación Contrato 2012

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	17						

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial: Que el porcentaje de participación corresponde al — %

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Elena Gavrilova
Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

107

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

N.I.T. 830.105.228-5

NO. 0-010-0190

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:
EIATEC S.A.S

DIRECCION DEL EMPLEADOR:
CALLE 45 C No 24 54

NOMBRE DEL TRABAJADOR
ELENA GAVRILOVA

DIRECCION DEL TRABAJADOR
CRA 83 No 6 -50 UNIDAD ALQUERIA B, APTO 302 E

LUGAR, FECHA DE NACIMIETO Y NACIONALIDAD C.E No 255963 DE BOGOTA
MOSCÚ - RUSIA 04 DE OCTUBRE DE 1964

CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:
COORDINADORA

SALARIO
$7.705.313 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS)

PERIODOS DE PAGO
MENSUAL

FECHA DE INICIACION DE LABORES
01 DE JUNIO DE 2012

LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES:
BOGOTA

CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:
BOGOTA

LABOR CONTRATADA
PROYECTO DIBUJACION PLAN CONTINGECIA OAM PARA LA OPERADORA HOCOL S.A

Entre el EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se a pone al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, y b) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos lo asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II, y III del Titulo VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinada a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Titulo VIII del C.S.T. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda,

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferente a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 el C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros seis (06) días del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentos, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

SEPTIMA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por el TRABAJADOR le pertenecen, salvo: a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

EIATEC S.A.S. Calle 45 C No 24 54 Tel: 805 21 79 - 245 93 81
E-mail: cgalan@eiatec.com.

N.I.T. 830.105.228-5

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

NOVENA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art.57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Por constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, uno de los cuales reciben EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Nota: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación

CIUDAD: BOGOTÁ

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2012

EMPLEADOR

JOSE GUILLERMO MONTOYA M.
Director Administrativo

EMPLEADO

Elena Gavrilova

ELENA GAVRILOVA
C.E.255.967 DE BOGOTA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la carpeta de Registros Públicos

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 8 CÓDIGO ÚNICO FORMULARIO PR0814YAU1

FECHA DE IMPRESIÓN 26/10/14 07:29

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO APORTE COPIA DEL CONTRATO

El (La) suscrito (a) ELENA GAVRILOVA

portador(a) del documento de identidad No. 255963 , actuando en mi calidad de representante legal de INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICO

Que la persona jurídica que representó, identificada con el NIT 900489338 - 8 celebró este contrato el cual se encuentra ejecutado

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado 12

Nombre del Contratante MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Cuantía del contrato ejecutado: $ 12.000.000,00 Cuantía en SMMLV 21,18

Año Terminación Contrato 2012

Clasificaciones del contrato:

Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase	Segmento	Familia	Clase
77	10	17									

Solo diligencie la siguiente información en caso de que el contrato antes mencionado se haya celebrado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier forma de organización empresarial. Que el porcentaje de participación corresponda al ___ %

Elena Gavrilova

ELENA GAVRILOVA
Nombre Representante Legal
Documento No. 255963

Firma Representante Legal

Normatividad

Decreto 1510 de 2013 Artículo 9 Numeral 2 Literal E

111

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

PNUD 800027-01/2012

Bogotá, D.C.

Señora
ELENA GAVRILOVA
Carrera 83 # 6 - 50, Unidad Alquería B. Apto. 302 E,
Santiago de Cali, Valle del Cauca
Teléfono: 3318301

Estimada señora Gavrilova:

ASUNTO: **Orden de Servicio PNUD 800027-01/2012**

Considerando los términos de referencia y la convocatoria para contratar un consultor nacional en eliminación de PCBs, me permito informarle que ha sido seleccionada para prestar el siguiente servicio:

1. **OBJETO:**

Realizar un diagnóstico y análisis de las tecnologías existentes a nivel nacional e internacional para la eliminación de los PCB, y llevar a cabo una valoración para definir la viabilidad técnica, económica y ambiental para que se desarrollen e implementen en Colombia.

2. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

a) Un primer informe con los avances de la consultoría para cada una de las responsabilidades establecidas en el numeral 3. de los términos de referencia, la fecha de entrega debe ser antes del 12 de junio de 2012.
b) Un segundo informe con los avances de las responsabilidades establecidas en el numeral 3 de los términos de referencia, el cual debe incluir todos los insumos para el documento de proyecto final, para ser entregado al GEF antes del 30 de agosto de 2012.
c) Informe final que incluya las actividades realizadas para dar cumplimiento a cada una de las responsabilidades establecidas en el numeral 3. Este informe tiene que incluir todos los insumos requeridos para dar respuesta a las preguntas y comentarios de la Secretaría del GEF en relación con el documento final del proyecto, la fecha máxima de entrega será el 30 de noviembre de 2012.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

119

El valor de la orden de servicios será de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

Los pagos se realizarán contra entrega a satisfacción de los productos y previa presentación de los pagos efectuados a Salud y Pensión al Sistema de Seguridad Social Colombiano, certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y aprobación por parte del Supervisor, de la siguiente manera:

Pago	Obligación	Fecha máxima de entrega de los productos	Valor
Primer pago 30%	Entrega de un primer informe con los avances de la consultoría para cada una de las responsabilidades establecidas en el numeral 3.	15 de junio de 2012.	$3.600.000.00
Segundo pago 40%	Entrega de un segundo informe con los avances de las responsabilidades establecidas en el numeral 3. Este informe tiene que incluir todos los insumos para el documento de proyecto final, para ser entregado al GEF el 30 de agosto.	30 de agosto de 2012.	$4.800.000.00
Tercer pago 30%	Entrega del informe final que incluya las actividades realizadas para dar cumplimiento a cada una de las responsabilidades establecidas en el numeral 3. Este informe tiene que incluir todos los insumos requeridos para dar respuesta a las preguntas y comentarios de la Secretaria del GEF en relación con el documento final del proyecto.	Una vez se hayan respondido las preguntas y comentarios de la Secretaria del GEF al documento de proyecto, considerando como fecha máxima el 30 de noviembre de 2012.	$3.600.000.00

Las facturas o cuentas de cobro debe ser elaboradas a nombre del PROGRAMA DE LA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, NIT 800.091.076-0 y presentarse en la Coordinación del Proyecto, Calle 37 No. 8-40 Edificio Principal, piso 3, teléfono 3323400 ext 1117, con el señor Oscar Cefis Rivera.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

113

3. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL

Para el desarrollo del objeto contractual el consultor deberá desarrollar las actividades en las condiciones establecidas en los términos de referencia, los cuales hace parte integral de la presente orden de servicios, considerando las siguientes actividades:

a) 1 Prestar asesoría para la elaboración del documento de proyecto en relación con la eliminación de PCB, considerando las mejores prácticas internacionales y las lecciones aprendidas para la implementación de proyectos similares en otros países. 1e informe
b) 2 Definir los lineamientos técnicos que se deberán considerar para el desarrollo de estrategia para fortalecer la capacidad nacional del manejo de PCB. 1e informe
c) 3 Realizar una revisión y hacer sugerencias sobre los aspectos a considerar para el desarrollo de los proyectos piloto de gestión y eliminación de PCB. Licencias Ambientales
d) 4 Apoyar al coordinador nacional y al experto internacional para establecer los lineamientos para desarrollar una estrategia para la eliminación de PCB en el país durante el FSP.
e) 5 Ayudar al Coordinador Nacional en la revisión y estructuración de los datos recogidos para establecer las medidas de gestión y eliminación de sitios contaminados.
f) 6 Establecer los requerimientos técnicos, económicos y ambientales para las tecnologías de manejo y eliminación de los PCB y formular en forma detallada las matrices de los costos incrementales.
g) 7 Realizar la revisión del plan estratégico del proyecto y su análisis de rentabilidad.
h) 8 Apoyar al coordinador nacional para elaborar una propuesta para desarrollar un proyecto piloto de eliminación de PCB en un área prioritaria, identificando los actores y los parámetros técnicos a considerar. taller, visitas reuniones
i) 9 Apoyar al Coordinador Nacional en la identificación y adquisición de cofinanciamiento para los proyectos de eliminación. taller, visitas
j) 10 Asegurarse que los planes de trabajo estén directamente relacionados con los resultados del proyecto y los indicadores de alcances.

4. LUGAR DE ENTREGA DE INFORMES Y/O PRODUCTOS

El consultor realizará el trabajo requerido en el lugar que considere pertinente, deberá garantizar la asistencia a las reuniones que se requieran realizar en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a los requerimientos del Coordinador Nacional del Proyecto.

5. SUPERVISOR

El consultor deberá trabajar bajo la Supervisión del Coordinador Nacional del proyecto para la eliminación de PCB,s del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta consultoría entrará en vigor una vez firmada la orden se servicios por ambas partes y se extenderá como fecha máxima hasta el 30 de noviembre de 2012, con dedicación de tiempo parcial.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá. Respetuosos de la ley de derechos de autor.

7. MULTAS:

Si el Contratista no cumple con las fechas o plazos de entrega de los productos especificados de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 y 2 de la presente orden de servicio, el supervisor podrá , deducir sin perjuicio de las demás acciones que se deriven de los valores del pago de la presente orden de servicios, una suma equivalente al 1.5% del precio de los productos entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del precio de los productos entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, se podrá considerar la anulación del contrato, previo descargo de los hechos por el Contratista incumplido.

MARCELA BONILLA MADRIÑAN
Directora de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana

ELENA GAVRILOVA
Consultora Eliminación de PCB,s

Elaboró: Oscar Cely
Vo.Bo.: Jose Alejo Rodriguez

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos